

Montevideo, Martes 26 de Diciembre de 1978

Tomo 293 Año LXXIII Número 20403

Dirección Florida 1178 Teléfono 90 3371 - 915925 - 91 6583

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 677/978. — Se aprueba el Reglamento de "Honores Fúnebres Policiales"

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio del Interior.

Montevideo, 5 de diciembre de 1978.

Visto: la necesidad de adecuar la Reglamentación de "Honores Fúnebres Policiales" y los actuales ordenamientos jerárquicos del Ministerio del Interior y sus dependencias.

Considerando: que es necesario introducir modificaciones en el ordenamiento formal vigente, a fin de prever y solucionar algunos vacíos reglamentarios, y dotar de normas que adecúen los procedimientos a la jerarquía de la persona a quien van dirigidos.

Atento: a lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Reglamento de "Honores Fúnebres Policiales".

Art. 2.o Tienen derecho a estos honores:

a) Ministro del Interior;
b) Jefes de Policía;
c) Personal de Oficiales de la Policía, en actividad o retiro;
d) Personal Subalterno de la Policía en actividad;
e) Suboficiales Mayores de la Policía en retiro.

Art. 3.o Las formalidades, para rendir honores, según el caso, comprenderán:

a) Pabellón Nacional;
b) Guardia de Honor;
c) Delegación Oficial;
d) Guardia Fúnebre;
e) Formación de Efectivos;
f) Palabras de despedida;
g) Toque de Silencio.

Art. 4.o Pabellón Nacional:

a) En caso de velatorio en recintos del Estado, estando el féretro cerrado, será cubierto por el Pabellón Nacional, longitudinalmente con el Sol sobre el costado izquierdo del cuerpo, hasta su llegada al cementerio, instante que será retirado por un integrante de la Guardia Fúnebre y reintegrado al arcón de la carroza fúnebre;
b) En los demás casos, el féretro del personal comprendido en el artículo 2.o, será cubierto en el momento de colocarse el ataúd en la carroza fúnebre, estándose en lo demás, a lo dispuesto en el inciso a) precedente.

Art. 5.o El Pabellón Nacional será proporcionado:

a) En Montevideo:

Por el Ministerio del Interior, la Jefatura de Policía, o Dirección Nacional, según corresponda:

b) En el Interior:
Por la Jefatura de Policía.

Art. 6.o Guardia de Honor. — Si el velatorio se realiza en un recinto del Estado y cuando se ordene expresamente, se dispondrá una Guardia de Honor dada por dos hombres apostados en la capilla ardiente, desde su instalación hasta el traslado del féretro. Los mismos se apostarán dándose frente, a ambos lados del féretro a la altura de la cabecera con armas a la funerala.

Art. 7.o Delegación Oficial.

a) Velatorios:

En recintos del Estado:

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 1, desde el momento de instalarse la capilla ardiente.

En recintos particulares:

Librado a la vinculación del fallecido con la institución;

b) Sepelios:

En todos los casos, de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1;

c) En aquellos casos, en que un integrante del Personal Policial falleciera en un Departamento y su sepelio se realice en otro, se designará, si es posible, una Delegación acorde con las circunstancias, para acompañar sus restos.

Art. 8.o Lo establecido precedentemente y la publicación del aviso fúnebre, será dispuesto en la capital por el Ministro del Interior, por el Jefe de Policía o por el Director Nacional, y en el Interior por el respectivo Jefe de Policía, quien asimismo tomará las medidas para que un Jefe u Oficial, brinde apoyo y asesoramiento a los deudos más directos.

Art. 9.o Guardia Fúnebre. Efectivos a pie, compuesto de 1 Oficial, 1 Clarín y 10 hombres ubicados aproximadamente a 50 metros de la formación con la misión de recibir y acompañar el féretro, flanqueándolo con las armas a la funerala, hasta el instante de la inhumación.

Art. 10. Formación de Efectivos:

a) Los efectivos formarán en línea-frente a la Necrópolis, la cabeza en la dirección de donde proviene el cortejo, colocando las armas a la funerala al paso del mismo;
b) Al flanquear la Guardia Fúnebre el féretro, la Banda Ejecutará "Marchas Fúnebres" hasta el instante de la detención del cortejo;
c) Todo el personal presente, saludará el paso del féretro;
d) En principio, los efectivos que rinden honores pertenecerán a la unidad del fallecido;
e) Cuando los efectivos del Ministerio del Interior, de una Jefatura, o de una Dirección Nacional, no alcancen a lo establecido en el Anexo 1, será el titular de la misma quien lo determinará;

Art. 11. Palabras de Despedida.

Las autoridades especificadas en el artículo 8.o, dispondrán que durante el acto de inhumación, un Policía de la misma jerarquía o superior, haga uso de la palabra en representación de la Policía.

Preferentemente quien lo haga, deberá pertenecer a la misma promoción del fallecido.

Art. 12. Toque de Silencio.

Finalizada la parte oratoria se procederá a la inhumación. Cerrado el sepulcro, el Corneta o Tropa, ejecutará el Toque de Silencio, señalando el fin de la ceremonia.

Art. 13. El personal Policial que penetre a un Cementerio, salvo los integrantes de la Guardia Fúnebre se mantendrá descubierto, teniendo el cubrecabeza tomado con la mano izquierda. Asimismo, a nivel individual rige tal disposición en velatorios y cortejos.

Art. 14. Ofrendas Florales.

Las ofrendas florales que envíen el Ministerio del Interior, Jefaturas, Direcciones Nacionales, Unidades, Servicios, etc., deberán llevar como única inscripción la nominativa de la repartición, entendiéndose que la misma comprende a todos los integrantes.

Art. 15. Cuando el fallecimiento ocurriera a consecuencia de exceder el cumplimiento habitual del deber, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.o del decreto 1.045|973.

Art. 16. Honores Colaterales. Dispónese los siguientes Honores Colaterales durante el sepelio:

a) Personal de Oficiales de Policía Ejecutiva.
El Pabellón Nacional será entregado a los deudos, después de efectuado el sepelio:
b) Personal Subalterno de Policía Ejecutiva.
Se colocará el Pabellón Nacional sobre el féretro cuando la muerte ocurra como consecuencia de un acto directo del servicio, de lo contrario no se tendrá en cuenta este procedimiento, estándose en lo demás a lo dispuesto en el inciso A) precedentemente. Rige también tal disposición para el personal Policial perteneciente a los Subescalafones P.A., P.Y., P.E. y P.S.

Art. 17. La Carroza Fúnebre Policial, durante la marcha del cortejo, llevará encendido el destellador rojo en forma permanente.

Art. 18. Carroza Fúnebre Policial.

En las Jefaturas de Policía que son sede de los Tribunales Regionales de Honor, se transformará un vehículo Patrullero en Carroza Fúnebre, el que mantendrá su cabina original (color, inscripciones, destellador rojo, etc.) debiendo ser su caja descubierta con ornamentaciones niqueladas a sus costados.

Art. 19. Servicio de Carroza Fúnebre Policial.

Tendrán derecho al mismo todo el Personal de Oficiales de la Policía, en actividad o retiro, perteneciente al Subescalafón de Policía Ejecutiva. Asimismo tendrán derecho a este Servicio, los demás integrantes de la Policía, cuando su fallecimiento acaeciera como consecuencia de un acto que exceda el normal cumplimiento del deber.

Art. 20. Los deudos que no deseen honores fúnebres deberán presentarlo por escrito. A esos efectos un familiar directo, en nombre de los deudos, deberá firmar antes del sepelio, un formulario confeccionado para tal fin.

Art. 21. En caso de fallecimiento de un integrante de las Fuerzas Policiales del país, no incluido en las disposiciones precedentes, será discrecional del Señor Ministro

del Interior o de los Señores Jefes de Policía, el otorgamiento, a vía de excepción, de los honores fúnebres que pudieran corresponder, ateniéndose a su jerarquía, motivo del deceso o excepcionales valores funcionales.

Art. 22. Derógase el decreto 158|975, de 25 de febrero de 1975.

Art. 23. Publíquese, etc. — MENDEZ. — General HUGO LINARES BRUM.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

2

Decreto 673/978. — Se establecen incrementos en las retribuciones del personal de los Servicios Descenralizados comerciales e industriales del Estado.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Ministerio de Industria y Energía.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1976.

Visto: la conveniencia de establecer incrementos en las retribuciones del personal de los Servicios Descentralizados, comerciales e industriales del Estado.

Considerando: I) Que de conformidad con la política adoptada en la materia por el Poder Ejecutivo en otras oportunidades, corresponde ahora proceder a las adecuaciones de las remuneraciones de los funcionarios comprendidos en los referidos Organismos;

II) Que el Poder Ejecutivo, estima conveniente otorgar a las Empresas del Estado, amplias facultades que le permitan aplicar o no cuando lo consideren conveniente, incrementos en las retribuciones personales con la limitación de una partida global tope;

III) Que con el objeto de establecer una política uniforme, es necesario que cada Empresa del Estado, previo a la aplicación de este decreto, consulte a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Atento: a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o A partir del 1.o de diciembre de 1978, autorízase a las empresas comerciales e industriales del Estado, un incremento en el Rubro 0 (Retribuciones de Servicios Personales), de hasta un 10 o|o del monto de retribuciones autorizadas por el Poder Ejecutivo vigente al 30 de noviembre del presente año, deducidas las vacantes en la forma que indique la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Art. 2.o Los respectivos Directorios, tendrán la más amplia facultad para aplicar el incremento que se autoriza, debiendo tener en cuenta el aumento de eficiencia operativa de la empresa.

Art. 3.o No serán modificadas la prima por antigüedad, los regímenes de quebrantos de Caja y todas aquellas retribuciones que se ajustan por procedimiento o índices especiales. Asimismo, tampoco se modificarán los beneficios sociales incluídos en el Rubro 6 (Cargas Legales y Beneficios Sociales).

Art. 4.o Los respectivos Organismos, habilitarán los créditos presupuestales que originan los aumentos autorizados, previa conformidad de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión y del Tribunal de Cuentas de la República.

Art. 5.o Para la aplicación de lo dispuesto por este decreto, cada Organismo consultará previamente a la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese, etc. — MENDEZ. — VALENTIN ARISMENDI. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO J. SAMPSON. — LUIS H. MEYER. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

3

Resolución 2.523/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Regional de Experimentación Agropecuaria de Cuchilla del Paraíso".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de noviembre de 1978. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Regional de Experimentación Agropecuaria de Cuchilla del Paraíso" (CREA Cuchilla del Paraíso", con sede en el Departamento de Cerro Largo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Centro Regional de Experimentación Agropecuaria de Cuchilla del Paraíso" (CREA Cuchilla del Paraíso) con sede en el Departamento de Cerro Largo, a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

4

Resolución 2.524/978. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por la "Unión Internacional de Protección a la Infancia - Sección Uruguaya", que en lo sucesivo se denominará "Unión Nacional de Protección a la Infancia".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de noviembre de 1978. (*)

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por la "Unión Internacional de Protección a la Infan-

(*) Recibidas en "Diario Oficial" el 18 de diciembre de 1978.

cia - Sección Uruguaya", que en lo sucesivo se denominará "Unión Nacional de Protección a la Infancia", con sede en esta ciudad.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de octubre de 1947.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles, a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárase que la "Unión Internacional de Protección a la Infancia - Sección Uruguaya", que en lo sucesivo se denominará "Unión Nacional de Protección a la Infancia", con sede en esta ciudad, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 28 de octubre de 1947, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

5

Resolución 2.525/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Iglesia Evangélica Pentecostal Bet-El".

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 28 de noviembre de 1978. (*)

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Iglesia Evangélica Pentecostal Bet-El", con sede en esta ciudad presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos no contienen disposición alguna contraria a la legislación nacional.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del Señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Iglesia Evangélica Pentecostal Bet-El", con sede en esta ciudad a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 18 de diciembre de 1978.

6

Resolución 2.529/978. — Se aprueba la reforma de estatutos formulada por "Misiones Football Club"

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de diciembre de 1978.

Visto: la gestión sobre reforma de sus estatutos formulada por "Misiones Football Club" con sede en esta ciudad.

Considerando: que dicha institución goza de personería jurídica, que le fue reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 18 de octubre de 1939 y reformada por la de 26 de noviembre de 1970.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada de este Ministerio y por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébase la reforma de estatutos a que se ha hecho referencia y declárese que "Misiones Football Club" con sede en esta ciudad, continúa en goce de la personería jurídica que le fuera reconocida por resolución del Poder Ejecutivo de 18 de octubre de 1939 y reformada por la de 26 de noviembre de 1970 bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

7

Resolución 2.530/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Cordón Cooper".

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de diciembre de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Cordón Cooper" con sede en esta ciudad presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313|973, de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Deportivo Cordón Cooper" con sede en esta ciudad a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código

Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

8

Resolución 2.531/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Instituto Maestro Ytaya".

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de diciembre de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Instituto Maestro Ytaya" con sede en esta ciudad presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313|973, de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968, relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Instituto Maestro Ytaya" con sede en esta ciudad a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y a los 90 días de otorgada la personería pase a la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles para su contralor, cumplido archívese. — DARRACQ.

9

Resolución 2.532/978. — Se aprueban los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Sportivo Independiente".

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 12 de diciembre de 1978.

Visto: los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Sportivo Independiente", con sede en la quinta sección judicial del Departamento de Rivera presentados al Poder Ejecutivo a efectos del reconocimiento de su personería jurídica.

Considerando: que ellos se adaptan estrictamente al estatuto tipo aprobado con carácter genérico para asociaciones civiles, por resolución del Poder Ejecutivo 1.313|973, de 24 de julio de 1973.

Atento: a lo informado por la Comisión Especial Honoraria de Contralor de Asociaciones Civiles y a lo dispuesto por el numeral 1.o, inciso n) de la resolución del Poder Ejecutivo 798|968, de 6 de junio de 1968 relativa a la delegación de atribuciones del señor Presidente de la República,

El Ministro de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o Apruébanse los estatutos de la asociación civil denominada "Club Social y Sportivo Independiente" con sede en la quinta sección judicial del Departamento de Rivera a la que se le reconoce la calidad de persona jurídica, de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil, bajo condición de quedar sujeta a sus propios estatutos y a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dictaren.

2.o Autorízase la expedición de testimonios que la institución interesada solicite, de la presente resolución y de los estatutos aprobados.

3.o Publíquese, insértese en el Registro correspondiente y archívese. — DARRACQ.

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

10

Decreto 18.984. — Se autoriza la colocación de elementos salientes desmontables hacia la vía o espacios públicos, zonas de ensanche y áreas "non edificandi" frontales.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

La Junta de Vecinos de Montevideo

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo a permitir en los edificios la colocación de elementos salientes desmontables hacia las vías o espacios públicos, zonas de ensanche y áreas "non edificandi" frontales, en las condiciones y para los destinos que se establecen en el presente decreto.

CAPITULO I

Definiciones

Artículo 2.o A los fines de este decreto, se definen los siguientes términos:

a) "Salientes desmontables": son los que se proyectan hacia las vías y espacios públicos o áreas "non edificandi" a partir de los planos límites fijados para la edificación y que aunque incorporados a los edificios, tienen carácter accesorio y pueden suprimirse sin detrimento de aquéllos;
b) "Marquesina": voladizo no transitable, utilizado para proteger accesos, aberturas o vidrieras de planta baja, frente a locales comerciales o de uso público;
c) "Toldo": saliente de tela, plástico, metal u otro material liviano para protección contra los agentes atmosféricos;
d) "Vitrina": elemento destinado a exposición que se coloca adosado a los muros de los edificios, así como la

parte de vidriera o escaparate de los locales comerciales que se prolongue hacia la vía pública;

e) "Letreros y elementos accesorios de propaganda": son los destinados a anuncio o propaganda que invaden la vía pública o las zonas afectadas por servidumbres "non edificandi" frontal;

f) "Parasoles y elementos de protección de vanos": son los dispositivos móviles o fijos realizados con materiales livianos —no en mampostería— aplicados en el hueco de los vanos con el fin de proteger a éstos de los agentes atmosféricos;

g) "Plano límite de edificación"; "plano límite de salientes"; "plano límite superior de salientes" y "plano límite inferior de salientes": tienen el significado que para cada uno de ellos establece el decreto 18.746, de 17 de mayo de 1978, sobre salientes de los edificios.

CAPITULO II

"Salientes Desmontables - Disposiciones Generales"

Artículo 3.o Prohíbese la colocación de salientes desmontables, sin previa autorización municipal.

Art. 4.o Los permisos de instalación tendrán carácter precario y revocable en cualquier momento y sin derecho a reclamo ni indemnización alguna, cuando la Intendencia Municipal de Montevideo revoque dicha autorización.

Art. 5.o Los permisos que hayan sido otorgados con anterioridad a la fecha de promulgación de este decreto, continuarán vigentes por el término de 5 (cinco) años a partir de la misma. Dichos permisos podrán renovarse, siempre que las instalaciones fueran ajustadas a las disposiciones de este decreto.

Art. 6.o La Intendencia Municipal podrá autorizar la instalación de salientes desmontables o el mantenimiento de las actuales que no se ajusten estrictamente a las disposiciones contenidas en los artículos 13 a 17 inclusive de este decreto, en casos especiales, debidamente fundados y previo informe favorable de los Servicios competentes.

Art. 7.o Concédese un plazo perentorio de 120 (ciento veinte) días, a partir de la publicación de este decreto, a todos los usuarios de salientes desmontables que los hubieren colocado sin autorización municipal, a efectos de que comparezcan ante el Servicio competente a solicitar el correspondiente permiso, ajustado a las normas de este decreto. Vencido dicho plazo, deberá procederse de acuerdo a lo establecido en el artículo 20.

Art. 8.o Los permisos caducarán a los 5 (cinco) años de su otorgamiento sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.o de este decreto. Podrán renovarse por igual período, siempre que el interesado lo solicite con una antelación de 30 (treinta) días a su vencimiento y que las instalaciones se ajusten a todos los requisitos establecidos en este decreto.

Art. 9.o No se autorizará la instalación de salientes desmontables en fincas ruinosas.

Art. 10. En ningún caso los salientes desmontables deberán afectar a los ejemplares del arbolado ni las instalaciones de uso o interés público que puedan existir o se implanten en las aceras y zonas de ensanche. Tampoco deberán dañar o perjudicar a los edificios en los que estuvieran ubicados o a los linderos, ni causar molestias a sus ocupantes a juicio de los Servicios competentes.

La Intendencia Municipal de Montevideo procederá a la revocación de los permisos respectivos, sin derecho a reclamación ni indemnización alguna por parte del permisario, cuando a su juicio se configuren algunas de las circunstancias o situaciones previstas en el inciso anterior, ya sea por causas o hechos anteriores o supervinientes al otorgamiento de los permisos.

Art. 11. El permisario deberá mantener los salientes desmontables en perfecto estado de seguridad, conservación y aseo no pudiendo modificar las condiciones establecidas en el respectivo permiso de instalación.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la revocación del permiso.

Art. 12. No se permitirá la colocación de ningún elemento fuera del espacio comprendido entre los planos límites que se fijan para cada caso.

CAPITULO III

Marquesinas

Artículo 13. Las marquesinas deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Plano límite inferior: metros 3.00 (tres metros).
Plano límite superior: metros 7.00 (siete metros).
Plano límite de salientes:

a) Sobre aceras: el ancho de éstas menos metros 1,50 (un metro con cincuenta centímetros) no pudiendo sobrepasar el máximo de metros 3,00 (tres metros);

b) Sobre zonas de ensanche o servidumbre "non edificandi" frontal: metros 3,00 (tres metros). Cuando el ensanche sea inferior a metros 3,00 (tres metros) la marquesina podrá avanzar sobre la acera hasta metros 1,50 (un metro con cincuenta centímetros) del cordón de la vereda, no pudiendo sobrepasar el máximo de metros 3,00 (tres metros);

Espesor máximo: metros 1,00 (un metro);

Distancia mínima a las divisorias laterales del predio: metros 0,15 (quince centímetros).

Los desagües de las marquesinas deberán conectarse a la red domiciliaria del edificio, pudiendo admitirse también que viertan las aguas a la calzada por cañerías adosadas a las fachadas de los edificios y por debajo de la acera pública.

CAPITULO IV

Toldos

Artículo 14. Los diversos tipos de toldos se ajustarán a las siguientes condiciones:

A — TOLDOS PARA PROTECCION DE ESPACIOS DELANTE DE LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES

Los elementos de la cubierta deberán ser corredizos, móviles o traslúcidos en un mínimo del 50 o|o (cincuenta por ciento) de su superficie cuando se coloquen delante de vidrieras o vanos de locales, de modo de no afectar las condiciones de la iluminación natural de los mismos.

Plano límite inferior: metros 2,20 (dos metros con veinte centímetros) salvo en zona de ochava y prolongación de la alineación de la misma donde será de metros 3,00 (tres metros).

Plano límite superior: metros 4,00 (cuatro metros).

Espesor máximo:

a) En el plano límite de edificación: metros 1,00 (un metro);

b) En el plano límite de salientes: metros 0,50 (cincuenta centímetros).

En dichos espesores deberán estar comprendidos todos los elementos de la cubierta.

Distancia mínima a las divisorias: metros 0,15 (quince centímetros).

Plano límite de salientes:

a) Sobre la acera, el ancho de ésta menos metros 1,50 (un metro con cincuenta centímetros) con un máximo de metros 3,00 (tres metros);

b) Sobre zonas de ensanche o retiro frontal, metros 7,00 (siete metros) sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso siguiente para los soportes.

Cuando se autorice la colocación en zonas de ensanche o de retiro frontal, no podrá cubrirse al mismo tiempo el área correspondiente a la acera.

Soportes: podrá autorizarse la colocación de soportes en los siguientes casos y siempre que no afecten la circulación peatonal a juicio de los Servicios competentes:

a) En la acera cuando ésta tenga un ancho igual o mayor de metros 5,00 (cinco metros) los soportes se colocarán a 2 metros (dos metros) del cordón de la acera;

b) Cuando el toldo cubra el área "non edificandi" frontal o zona de ensanche los soportes se colocarán en la alineación del saliente máximo establecido precedentemente, rigiéndose la zona cubierta por lo establecido en el inciso anterior referente a "plano límite de salientes". En estos casos no se admitirán cerramientos frontales ni laterales de la zona cubierta a ex-

cepción de los muretes macizos previstos en el decreto 4.760 y de las situaciones a que se refiere el decreto 18.747, de 24 de mayo de 1978. El uso del espacio cubierto por el toldo se regirá por lo dispuesto en el artículo 28 del decreto 5.330, en la redacción establecida por el artículo 1.o, apartado VII del decreto 6.919;

c) Los soportes tendrán un ancho máximo de metros 0.10 (diez centímetros) y una separación mínima entre ejes de apoyos de metros 2,50 (dos metros con cincuenta centímetros);
d) No se podrán colocar soportes para toldos en las aceras ni zona de ensanche de la Avenida 18 de Julio en toda su extensión.

B — TOLDOS DE CARACTER CIRCUNSTANCIAL PARA EL ACCESO A LOCALES DE REUNION

Serán Permitidos solamente en la oportunidad y durante el tiempo necesario.

Estarán colocados sobre apoyos eventuales de modo que, cuando sea sobre la acera no obstaculicen la circulación peatonal.

Plano límite inferior: metros 2,20 (dos metros con veinte centímetros).

Plano límite de salientes: hasta metros 0.10 (diez centímetros) del cordón de la vereda.

C — TOLDOS PARA EL ACCESO PEATONAL A EDIFICIOS DE VIVIENDA

Podrá admitirse la colocación de este tipo de toldos sobre soportes en áreas "non edificandi" y en las condiciones siguientes:

Ancho máximo: metros 1,60 (un metro con sesenta centímetros).

Plano límite inferior: metros 2,20 (dos metros con veinte centímetros).

Plano límite superior: metros 2,50 (dos metros con cincuenta centímetros).

Plano límite de salientes: la alineación oficial.

Los planos límites inferior y superior se tomarán de acuerdo con los niveles de los accesos.

Deberán cumplir además, los siguientes requisitos:

a) Enfrentar la entrada principal del edificio;
b) El ancho mínimo del predio será de metros 12 (doce metros);
c) La distancia mínima a las divisorias laterales del predio será de metros 2,00 (dos metros);
d) La distancia mínima entre el edificio y la alineación oficial será de metros 7,00 (siete metros);
e) Serán construidos con elementos livianos, fácilmente desmontables y sus dimensiones y espesores serán los mínimos compatibles con su estabilidad, siendo la escuadría máxima de cualquier elemento de su estructura: metros 0,10 (diez centímetros); y
f) La separación mínima de los soportes en el sentido normal a la línea de edificación será de metros 2,50 (dos metros con cincuenta centímetros).

D — TOLDOS EN ZONA DE GALIBO SOBRE LA ALTURA MAXIMA

Cuando las Ordenanzas de altura admitan la construcción de volúmenes retirados por encima de los planos de altura máxima, podrá admitirse la colocación de toldos en cada uno de los niveles de la zona de gálibo determinadas por aquéllos ajustados a las siguientes condiciones:

Los elementos de las cubiertas serán corredizos o móviles en la totalidad de su superficie.

Plano límite inferior respecto al piso del nivel que sirve: metros 2,20 (dos metros con veinte centímetros).

Plano límite superior respecto al mismo nivel: metros 3,00 (tres metros).

Plano límite de salientes: metros 2,50 (dos metros con cincuenta centímetros) no pudiendo colocarse apoyos.

Distancia mínima a las divisorias: metros 0,15 (quince centímetros).

CAPITULO V

Vitrinas

Artículo 15. Las vitrinas deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

Sólo podrá autorizarse su colocación en aceras de un ancho no inferior a metros 1,50 (un metro con cincuenta centímetros).

Plano límite inferior: metros 0,50 (cincuenta centímetros).

Plano límite superior: metros 7,00 (siete metros).

Plano límite de salientes:

a) metros 0,05 (cinco centímetros) en aceras entre metros 1,50 (un metro con cincuenta centímetros) y metros 3,00 (tres metros) de ancho;
b) Metros 0,10 (diez centímetros) en aceras entre metros 3,00 (tres metros) y metros 5,00 (cinco metros) de ancho; y
c) Metros 0,15 (quince centímetros) en aceras de más de metros 5,00 (cinco metros) zonas de ensanche y áreas "non edificandi" frontales.

Distancia mínima a las divisorias: metros 0,15 (quince centímetros).

No podrán tener partes macizas a excepción de los elementos de protección y sostén.

CAPITULO VI

Letreros y Elementos Accesorios de Propaganda

Artículo 16. Los letreros y elementos accesorios de propaganda se regirán por las normas establecidas en los decretos 9.426, de 11 de octubre de 1954 y 18.398, de 13 de setiembre de 1977 y por las siguientes condiciones generales:

No podrán sobrepasar la altura de la edificación existente en el predio, ni superar el 50 o|o (cincuenta por ciento) de la superficie de la fachada en que se apoyan.

A — LETREROS PARALELOS A LAS FACHADAS.

Las superficies de estos letreros serán caladas en un 50 o|o (cincuenta por ciento).

a) Cuando se coloquen adosados a las fachadas no dificultarán la iluminación y ventilación de los ambientes interiores a través de sus vanos y deberán emplazarse separados metros 0,15 (quince centímetros) como mínimo de sus bordes y de las divisorias del predio.

   Plano límite inferior: metros 2,20 (dos metros con veinte centímetros).

   Altura máxima: metros 2,00 (dos metros).
   Plano límite de salientes: metros 0,20 (veinte centímetros);
b) Cuando se coloque sobre marquesinas fijas o desmontables, o estructuras especiales, el letrero no podrá sobrepasar el plano de salientes determinado por aquéllos. El espesor máximo será de metros 0,30 (treinta centímetros) y su altura máxima de metros 1,00 (un metro).

B — LETREROS PERPENDICULARES A LAS FACHADAS.

Deberán estar apoyados solamente en los edificios.

Plano límite de salientes:

a) Sobre aceras: el ancho de ésta menos metros 1,00 (un metro) no pudiendo sobrepasar el máximo de metros 3,00 (tres metros); y
b) Sobre zonas de ensanche o servidumbre "non edificandi" frontal: metros 3,00 (tres metros). Cuando el ensanche sea inferior a metros 3,00 (tres metros) el letrero podrá avanzar sobre la acera hasta metros 1,00 (un metro) del cordón de la vereda, no debiendo sobrepasar el máximo de metros 3,00 (tres metros).

Plano límite inferior: metros 3,00 (tres metros).
Plano límite superior: metros 7,00 (siete metros) podrá sobrepasarse dicho límite hasta llegar a la altura del edificio, cuando la saliente del letrero sea metros 1,20 (un metro veinte centímetros).

Altura máxima del letrero: metros 1,00 (un metro) pudiendo llegar hasta metros 1,50 (un metro con cincuenta centímetros) si su superficie fuera calada en un 50 o|o (cincuenta por ciento).
Espesor máximo paralelo al plano de fachada: metros 0,30 (treinta centímetros).
Distancia mínima a las divisorias: metros 1,00 (un metro).

C — LETREROS SALIENTES SOBRE SOPORTES AISLADOS.

Serán admitidos únicamente en casos de predios edificados, afectados por ensanche o servidumbre "non edificandi" frontal.
Los soportes o columnas de sostén deberán emplazarse sobre la alineación oficial del predio en el caso de servidumbre "non edificandi", o en el límite de la propiedad con la vía pública en caso de ensanche, siempre que no se haya librado al uso público el área respectiva.
La sección horizontal máxima de la columna será de 10 (diez) decímetros cuadrados, con una dimensión máxima metros 0,50 (cincuenta centímetros).
Planos límites y alturas: serán los establecidos en el apartado b) de este artículo, excepto el correspondiente al plano límite superior, que no podrá sobrepasar los metros 7,00 (siete metros).
Distancia mínima a las divisorias: metros 1,00 (un metro).

CAPITULO VII

Elementos Accesorios de Protección

Artículo 17. Los parasoles y elementos de protección de vanos cuando sobrepasen los planos límites de edificación, se ajustarán a las siguientes condiciones:

a) En su proyección vertical deberán permitir un porcentaje de huecos no inferior al 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del área del vano;
b) En planta baja, el plano límite inferior y el plano límite de salientes se regulará por lo establecido en el artículo 15; y
c) En plantas altas, el saliente máximo sobre la fachada a que se aplicarán serán de metros 0,15 (quince centímetros).

CAPITULO VIII

Sanciones

Artículo 18. La transgresión a cualquiera de las normas establecidas en este decreto, se penará con multa mínima de cien nuevos pesos (N$ 100,00) hasta el máximo permitido por la ley, según la gravedad de la infracción, sin perjuicio de procederse a la revocación del permiso si existiere.

Art. 19. La Intendencia Municipal podrá disponer el comiso de todos los salientes desmontables instalados sin permiso o que no reúnan las condiciones autorizadas.

Art. 20. El Servicio competente procederá, previo al comiso, a intimar el retiro de los salientes colocados irregularmente dentro de las 24 (veinticuatro) horas inmediatas siguientes a la intimación, bajo apercibimiento de removerlos por sí, disponiéndose de ellos en la forma que considere más conveniente sin que los interesados tengan derecho a reclamo ni indemnización alguna.

CAPITULO IX

Vigencia - Derogación - Reglamentación

Artículo 21. El presente decreto entrará en vigencia a los 60 (sesenta) días siguientes a su publicación en el "Diario Oficial". No obstante podrán ampararse en sus disposiciones, desde el momento de su promulgación, los que así lo deseen.

Art. 22. Derógase el decreto 16.233, de 8 de enero de 1974 y todas aquellas disposiciones que directa o indirectamente se opongan al presente decreto.

Art. 23. La Intendencia Municipal reglamentará este decreto.

Art. 24. Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Montevideo, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

Doctor **J. Héctor Volpe Jordán**, Presidente. — Roger F. Monteagudo, Secretario General.

Intendencia Municipal de Montevideo.

e (RESOLUCION 121.750)

Montevideo, 13 de diciembre de 1978.

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Visto: el decreto 18.984, sancionado por la Junta de Vecinos de Montevideo el 29 de noviembre p.pdo. y recibido por este Ejecutivo el 5 de diciembre de 1978, por el cual, de conformidad con la resolución 119.916, de 8 de noviembre de 1978, se autoriza a esta Inteendencia Municipal, a permitir en los edificios, la colocación de elementos salientes desmontables hacia las vías o espacios públicos, zonas de ensanche y áreas "non edificandi" frontales, en las condiciones y para los destinos que se indican; se establece que entrará en vigencia a los sesenta días siguientes a su publicación en el "Diario Oficial", no obstante lo cual podrán ampararse en sus disposiciones, desde el momento de su promulgación, los que así lo deseen; se deroga el decreto 16.233, de 8 de enero de 1974 y todas aquellas disposiciones que directa o indirectamente se opongan al mismo, decretándose asimismo, que la Intendencia Municipal lo reglamentará,

El Intendente Municipal de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase, publíquese, hágase saber a la Junta de Vecinos de Montevideo, incorpórese por el Servicio de Entrada y Trámite al Registro correspondiente; comuníquese al Departamento Jurídico y a los Servicios de Edificación y Comisiones y transcríbase —con agregación de los antecedentes— al Departamento de Planeamiento Urbano y Cultural. — Doctor OSCAR V. RACHETTI, Intendente Municipal. — Doctor Ariel Correa Vallejo, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

11

Resolución. — Se aprueba la Ordenanza de Control de la Hidatidosis

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

La Junta de Vecinos de Florida

RESUELVE:

I) De la Declaración Jurada de perros

Artículo 1.o Todos los propietarios o tenedores de perros a cualquier título del Departamento, están obligados a efectuar una declaración jurada, en el momento y forma que oportunamente la Comisión Honoraria Departamental dispondrá.

Art. 2.o Igualmente están obligados a cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, los propietarios o tenedores a cualquier título de bovinos, ovinos o suinos, etc. especies susceptibles a esta zoonosis, inscriptos en la Dirección Nacional de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales (DINACOSE), que no posean perros.

En este caso efectuarán una declaración jurada "negativa" de la no tenencia de perros, en el momento y forma que oportunamente la Comisión Honoraria Departamental dispondrá.

II) De la tenencia de perros

Artículo 3.o Los propietarios o tenedores de perros del Departamento a cualquier título, que no están inscriptos en DINACOSE, podrán tener en predios o fincas de su responsabilidad, hasta dos perros como máximo total, sin limitaciones en cuanto al sexo de los mismos.

Art. 4.o Los propietarios o tenedores a cualquier título de perros en el Departamento que se encuentren inscriptos en DINACOSE podrán tener hasta tres perros como máximo por establecimiento sin limitaciones en cuanto al sexo de los mismos.

Esta disposición no impedirá, cuando fuera del caso, la tenencia de perros bajo las condiciones que se especifican en el artículo 3.o de la presente resolución.

Art. 5.o A los propietarios o tenedores a cualquier título de perros en el Departamento que se encuentren inscriptos en DINACOSE, no obstante lo dispuesto en la primera parte del artículo 4.o, se les permitirá un número mayor de perros que el establecido, previa solicitud debidamente fundada ante la Comisión Honoraria Departamental, y con su correspondiente autorización.

Art. 6.o No regirá ninguna limitación en lo que respecta a establecimientos que crien perros de raza con pedigree inscripto.

Art. 7.o La inscripción en Registro de Perros, se hará abonando previamente la Tasa por Gestión Municipal, la cual será cobrada directamente por la Jefatura de Policía de Florida, quien mensualmente informará por escrito a la Intendencia Municipal, del importe que se autoriza por ser retenido por dicho Organismo, a los efectos de poder hacer frente a los gastos administrativos que pueda demandar la Campaña Antihidática, debiendo informar mensualmente por escrito a la Intendencia Municipal de los movimientos registrados.

Asimismo se abonará también, la Tasa por Gestión, para autorizaciones especiales, dispuestas en el artículo 5.o llevando el mismo destino, su importe, que el anterior.

III) Del contralor sanitario y Patente de Perros

Artículo 8.o Los propietarios o tenedores de perros a cualquier título están obligados a mantenerles libres de infectación por tenia "echinococus" y quedan sometidos a la presente resolución.

Art. 9.o Pagarán Patente todos los propietarios o tenedores de perros mayores de tres meses, tanto los de las zonas urbanas como suburbanas y rurales, debiendo regularizar la situación de los mismos, adquiriendo la patente anual correspondiente, en rigor de lo dispuesto por la ley 13.439 de fecha 9 de diciembre de 1965 y en el momento y forma que oportunamente establecerá la Comisión Honoraria Departamental.

Art. 10. La expedición y fiscalización de la patente, la recaudación de su importe, como la aplicación del cobro de las mismas, que se originan por el incumplimiento de esta resolución se hará por intermedio de la Policía.

Art. 11. Queda prohibido la tenencia de perros sin el distintivo de la patente en la vía pública o en cualquier medio de transporte, así como en los establecimientos rurales.

A tales efectos la Comisión Honoraria Departamental expedirá conjuntamente con la patente anual un distintivo para ser colocado en el collar o petral del perro de acuerdo a las normas vigentes.

Art. 12. Es obligatorio el uso de dicho distintivo identificatorio en todo momento y lugar para los perros registrados en el Departamento.

Art. 13. Todo perro que transite libremente en la vía pública debe hacerlo con bozal protector y luciendo en el collar o petral el distintivo identificatorio de la patente anual.

Art. 14. Aquellos perros que sean conducidos por medio de sujeción, que garantice su dependencia de quien conduzca, deberán hacerlo con el distintivo identificatorio de la patente anual en el collar o petral pudiendo en este caso transitar sin usar bozal protector, siempre bajo la responsabilidad de su propietario o tenedor circunstancial.

Todo perro que no reúna las exigencias establecidas en los artículos precedentes, será considerado como animal vagabundo y pasible de las medida sprevistas en la presente resolución.

IV) De los procedimientos profilácticos

Artículo 15. En todo el territorio Departamental (zonas urbanas, suburbanas y rurales) queda prohibido alimentar con vísceras crudas a los perros y el acceso de éstos a las mismas.

Cuando se hace referencia a vísceras (achuras) en la presente resolución deberán entenderse por tales: pulmones (bofes), hígado, bazo ("pajarilla"), corazón, cerebro (seso) y riñones.

A los encargados de establecimientos o lugares de faena, públicos o privados, les queda prohibido entregar a terceros, vísceras, sin el debido contralor técnico oficial.

Art. 16. En las zonas urbanas, suburbanas y rurales queda prohibida la tenencia de perros en todo lugar de faena (mataderos, carneaderos o similares) debiendo además estar cerrado perimetralmente en forma tal que no puedan entrar éstos al mismo y deben tener en su interior un recipiente adecuado para depositar las vísceras.

Inmediatamente de finalizada la faena, se procederá al tratamiento de las vísceras depositadas en el recipiente mencionado anteriormente a los efectos de la destrucción de su poder infectante, mediante cocción u otro procedimiento que al mismo fin aconseje la Comisión Honoraria Departamental.

El procedimiento mediante cocción, será el siguiente:

a) Cortar las vísceras en varios trozos;
b) Depositar dichos trozos en el recipiente y agregar agua hasta cubrirlas; y
c) Calentar hasta hervir y mantener el hervido durante media hora. Sólo una vez practicada escrupulosamente este procedimiento las vísceras podrán ser utilizadas para alimentar animales.

Art. 17. Todo propietario de animal ovino, porcino, o bovino, deberá proceder a la destrucción por cremación o enterramiento a una profundidad no menor de cincuenta centímetros de los animales que han muerto en su establecimiento.

Cuando el propietario del o los animales muertos tuviera dificultades para la destrucción del o los cadáveres informará esta circunstancia a la autoridad policial más próxima y a los servicios veterinarios regionales.

Art. 18. Todo propietario o tenedor de perros a cualquier título deberá dosificar a los mismos cada 45 días en las fechas que oportunamente se comunicarán, con producto de probada eficacia contra la tenia Echinococcus granulosus, a base de praziquantel como principio activo, conocido en plaza actualmente como "Droncit", o cualquier otro específico similar que se disponga en el futuro y con la debida autorización de la Comisión Honoraria Nacional.

La Comisión Honoraria Departamental tomará a su cargo la adquisición, distribución y venta de los referidos específicos, a los efectos de un adecuado control de la clasificación.

V) De las infracciones y sanciones del procedimiento para su aplicación

Artículo 19. Las infracciones a lo dispuesto a la presente resolución serán sancionadas de la siguiente forma:

a) Omisión en la destrucción del poder infectante de las vísceras provenientes de la faena: Multa de N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta);
b) Por alimentar con vísceras crudas a los perros o permitir su acceso a las mismas: Multa de N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta);
c) Ocultación de perros a fin de eludir el contralor del personal actuante: Multa de N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta):
d) La no realización en tiempo de la declaración jurada dispuesta: Multa de N$ 50.00 (nuevos pesos cincuenta);

e) La constatación de un mayor número de perros al permitido por esta resolución: Multa de N$ 25.00 (nuevos pesos veinticinco) por animal en exceso y comiso de los mismos;
f) La no suministración de la dosificación dispuesta en las fechas que se estipulan: Multa de N$ 20.00 (veinte nuevos pesos), por animal no dosificado debiendo el infractor realizar inmediatamente la administración del tenicida, retomando el ciclo indicado por dicha dosificación;
g) La reincidencia especificada en el artículo anterior, cancelará automáticamente el derecho de la tenencia de los perros sin dosificar, procediéndose a su comiso;
h) La omisión en la adquisición y pago de la patente anual de perros: se aplicarán las multas que especifican las leyes nacionales al respecto;
i) El propietario, arrendatario o responsable de un establecimiento de faena, que alimentare al perro con vísceras crudas o que permita el ingreso de ellos a los locales: Multa de N$ 50.00 (cincuenta nuevos pesos) sin perjuicio de ser pasible en caso de reincidencia al cierre del establecimiento por el tiempo que se determine, por parte de la Dirección de Higiene de la Intendencia Municipal;
j) Toda persona que notare la presencia de un perro en el área de su responsabilidad, a los efectos de esta reglamentación y cuya procedencia desconozca deberá informar inmediatamente a la autoridad policial más próxima bajo apercibimiento de aplicación de una multa de N$ 15.00 (nuevos pesos quince);
k) La reincidencia se sancionará con el doble de la multa inicial y las posteriores con diez veces dicho monto;

Art. 20. Las situaciones que no estén específicamente consideradas en la presente Ordenanza y que configuren un riesgo para la salud o un impedimento para el cumplimiento de la misma, serán denunciadas a la Intendencia Municipal por parte de la Comisión Honoraria Departamental a los efectos de incluir las soluciones a dichos casos en la Ordenanza vigente.

Art. 21. Las multas se cobrarán usando libretas talonarias que entregará la Comisión Honoraria Departamental y en cuyo texto conste la causa de la infracción y el monto de la multa y que también servirá para la notificación respectiva.

Art. 22. El infractor tendrá un plazo de diez días hábiles para hacer efectivo el pago de la multa, a contar de la notificación.

Art. 23. El interesado podrá presentarse por escrito a la Comisión Honoraria Departamental, dentro del plazo de los diez días hábiles estipulados, deduciendo los recursos de revocación y de apelación subsidiaria debidamente fundados.

Art. 24. La emisión de datos en declaraciones juradas, su adulteración, o falsificación, dará lugar a la aplicación de las sanciones pecuniarias que correspondan, sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder.

Art. 25. El producto total de los ingresos realizados de acuerdo a lo dispuesto en la ley 13.459 del 9 de diciembre de 1975, se dispondrá de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 13 de la citada norma y los rubros ingresados, de acuerdo a la presente Ordenanza, serán administrados por la Comisión Honorario Departamental.

VI) Disposiciones Generales

Artículo 26. La Comisión Honoraria Departamental, llevará el Registro de la existencia de perros, como asimismo ejercerá y centralizará el contralor en lo relacionado a expedición de patentes, dosificación y demás disposiciones vigentes.

Art. 27. Los médicos, médicos veterinarios y sus ayudantes están obligados a denunciar ante las Autoridades competentes, los casos de hidatidosis que comprueben tanto en el hombre como en los animales, de acuerdo al artículo 19 de la ley 13.459 del 9 de diciembre de 1965.

Art. 28. Todos los perros que se encuentren en un establecimiento, se presume que pertenecen al mismo y por lo tanto, el propietario de dicho establecimiento será responsable de la situación de aquéllos siendo pasible de los controles y sanciones que correspondan en cada caso.

Art. 29. Todo animal considerado vagabundo, será pasible del comiso e internación en locales apropiados a tales fines en los cuales permanecerá a disposición de quien justifique ser su dueño, por un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas. Para el retiro de estos perros incautados, su dueño deberá regularizar la situación de los mismos, siempre que continúe vigente el derecho a su tenencia en base a las omisiones constatadas.

Art. 30. Queda prohibida todo tipo de movilización de haciendas dentro del Departamento, sin la debida justificación del cumplimiento de las normas establecidas en la presente resolución en la forma que oportunamente determine la Comisión Honoraria Departamental.

Art. 31. Para el mejor cumplimiento de sus fines, se solicitará a la Dirección Nacional de Sanidad e Industria Animal y al Departamento de Higiene Municipal, lleven mensualmente a la Comisión Honoraria Departamental los datos estadísticos referentes a los hallazgos en playa de faena, de las vísceras parasitadas en sus respectivos servicios, procediéndose a la inmediata destrucción de los órganos parasitados.

Art. 32. La Comisión Honoraria Departamental, en función del real control que pueda ofrecer en la marcha de esta campaña que se emprende, podrá conceder ampliaciones en cuanto a la cantidad de perros autorizados en el Capítulo segundo de esta resolución como así también podrá llegar a exigir la castración de perros con la debida certificación veterinaria y|o la eliminación de sus crías.

Art. 33. La Comisión Honoraria Departamental controlará el cumplimiento de las normas establecidas en la presente resolución y concordantes, no contempladas expresamente en la misma en base a las facultades que le otorgan los artículos 19 y 63 del decreto reglamentario 88, de fecha 11 de febrero de 1969, así como adoptará las medidas tendientes a mejorar el sistema de contralor, de acuerdo a los fines perseguidos.

Art. 34. Comuníquese.

Maestra Blanca Sastre de Dalto, Presidente — Hugo Rodríguez Fernández, Secretario.

Intendencia Municipal de Florida.

Florida, 3 de noviembre de 1978 (*).

RESUELVE:

1.o Anótese, regístrese, publíquese, etc.

2.o A los efectos ordenados pase por su orden a Oficina Jurídica, Departamento de Hacienda, quien contará con el asesoramiento del Cuerpo de Abogados en lo referente a la publicación, debiendo tomar nota en forma expresa, del contenido del artículo 7.o y 25.

3.o Siga luego al Departamento de Higiene, quien tomará debida nota del contenido del artículo 31 y de todo aquello que sea de su competencia.

4.o Cumplido, remítase fotocopia del presente expediente a la Jefatura de Policía de Florida, pasando a tales efectos al Departamento de Administración pase luego a los efectos de ordenar el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Comisión Honoraria Departamental de Lucha contra la Hidatidosis. — Coronel DONALDO C. CATALA, Intendente Municipal. — Nelson Minicelli Sala, Secretario.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 20 de noviembre de 1978.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

12

Decreto. — **Se aprueba la Ordenanza de Pavimentación y Obras de Mejoras.**

La Junta de Vecinos de Salto,

DECRETA:

CAPITULO I

Disposiciones comunes a obras de pavimento y mejoras

Artículo 1.o La Intendencia Municipal de Salto podrá disponer la construcción de pavimentos, veredas, colectores pluviales y obras de alumbrado público, en las calles, avenidas, plazas, ramblas, empleando los materiales que considere más adecuados a las condiciones de cada zona. Podrá asimismo disponer la construcción conjunta o independiente de cercos, veredas, cordones, cunetas, obras de desagüe, conexiones ciegas de saneamiento y obras de arte en general en zonas urbana, suburbana y de huertos del Departamento de Salto.

Art. 2.o Las obras mencionadas en el artículo anterior, podrán realizarse de acuerdo con las disposiciones del numeral 37 del artículo 35 de la ley 9.515, por uno o más de los siguientes procedimientos:

a) Por administración directa;
b) Por contrato con empresa o empresas que financien las obras;
c) Por contrato con empresa o empresas mediante pago de las obras por el Municipio;
d) Por convenio con organismos públicos.

Art. 3.o Para la finalización de las obras de mejoras en los casos de los apartados a) y c) del artículo anterior, la Intendencia Municipal queda facultada:

a) Para contratar préstamos en moneda nacional y|o extranjera.
b) Gestionar la emisión de títulos de Deuda Pública Departamental y|o préstamos con Organismos Internacionales.

Art. 4.o Las obras de mejoras enumeradas en el artículo 1.o, gravan la propiedad con un derecho real, en las mismas condiciones que el impuesto de contribución inmobiliaria. Las propiedades afectadas por las obras quedarán gravadas desde la fecha en que se proceda a la adjudicación y firma del contrato de ejecución de las mismas. A los efectos legales aplicables y sin perjuicio de las comunicaciones administrativas y judiciales que puedan disponerse, todos los propietarios obligados al pago de estas obras se tendrán por debidamente notificados de sus obligaciones cuentas y atrasos en los pagos, por la sola publicación del emplazamiento que a tal efecto haga la Intendencia Municipal en el "Diario Oficial" o en un Diario del Departamento o por notificación personal. La Intendencia Municipal procurará dar la mayor difusión posible a las deudas que tuvieran los contribuyentes por este concepto.
concepto.

Art. 5.o Desígnase con el nombre de "cuenta" al importe total, o a las cuotas parciales que deba abonar un propietario por concepto de contribución por mejoras. Las cuentas debidamente conformadas y|o actualizadas por la autoridad competente, de acuerdo a los artículos 23 y 24, constituirán título jurídico de imposición contra las propiedades señaladas para el pago.

Art. 6.o A los efectos de esta Ordenanza se consideran:

a) Zonas urbana, suburbana, de huertos: Las que así defina y delimite el Organismo Legislativo Comunal;
b) Pavimento: No sólo el solado o firme de la calzada para vehículos sino el correspondiente a veredas o aceras y los elementos estructurales accesorios o complementarios;
c) Plazas y paseos públicos: Los lugares urbanizados anchos y espaciosos, dentro de las zonas urbana y suburbana, de superficie superior a 1.500 metros cuadrados.

CAPITULO II

Contribuyentes, Contribuciones y Porcentajes

Artículo 7.o El costo de la totalidad de las obras de mejoras realizadas en cuaquiera de las zonas del artículo 1.o, se podrán cobrar de las siguientes maneras:

a) Hasta el 100% (cien por ciento) se pagará por los propietarios o poseedores de los inmuebles frentistas de la obra realizada;
b) Hasta el 50% (cincuenta por ciento) se pagará por los propietarios o poseedores de los inmuebles situados dentro de la zona de valorización o influencia, que se establecerá en cada caso por resolución fundada de la Intendencia Municipal de Salto.

Sin perjuicio de lo establecido en los apartados a) y b) de este artículo, la Intendencia Municipal de Salto por razones fundadas podrá tomar a su cargo la totalidad o parte del costo de la obra.

En ningún caso se podrá cobrar más del valor total de la obra.

Art. 8.o Las contribuciones se regularán de la siguiente manera:

1) Para pavimentos nuevos, excepto los económicos:

  a) Para los frentistas de acuerdo con la longitud real del frente de cada padrón; sin tener en cuenta aquellas dimensiones que el propietario pudiera atribuirse por títulos o documentos de cualquier naturaleza que fueren;
  b) Para los propietarios de inmuebles situados dentro de la zona de influencia la contribución se pagará proporcionalmente al valor imponible para la contribución inmobiliaria.

2) Para pavimentos económicos, carpetas asfálticas ejecutadas sobre el pavimento existente y pavimentos recuperados se pagará así:

  a) Hasta el 80% (ochenta por ciento) por los propietarios o poseedores de los inmuebles frentistas a las obras realizadas que se establecerá en cada caso por resolución fundada de la Intendencia Municipal de Salto;
  b) El saldo o la totalidad será de cargo de la Intendencia Municipal de Salto.

3) Los riegos bituminosos sobre pavimentos económicos existentes y las obras de conservación que se realicen dentro de los plazos establecidos en este artículo, serán en su totalidad de cargo de la Intendencia.
De acuerdo con las características de los pavimentos, los plazos para los cuales los propietarios o poseedores de los inmuebles gravados quedarán eximidos del pago por concepto de sustitución, reconstrucción o renovación de los mismos serán:

  a) De 3 (tres) años para pavimentos económicos de balasto, tosca, macadam y|o similares;
  b) De 7 (siete) años para veredas embaldosadas, cordones, cunetas y pavimentos económicos recubiertos con tratamiento superficial.
  c) De 10 (diez) años para pavimentos con tratamiento bituminoso.
  d) De 20 (veinte) años para pavimentos definitivos de hormigón, o carpeta de concreto asfáltico.
  e) De 30 (treinta) años para pavimentos de hormigón.

  Dichos plazos se cuentan a partir de su recepción provisoria.

Se entenderá por:

a) Pavimentos nuevos: La construcción de un pavimento en toda calle que carezca de él, la sustitución de pavimento existente por otro de superior calidad y la de construcción total de pavimentos existentes vencidos los plazos establecidos en este artículo.
b) Pavimentos económicos: Las obras que integran las pavimentaciones o repavimentaciones con firme de tosca y|o balasto sin cordones o sin riego bituminoso.
c) Pavimentos recuperados: Las obras de repavimentaciones parciales y|o bacheos y demás obras accesorias de conservación de elementos constructivos.

8) Obras de conservación: Las obras que se realicen a fin de mantener las condiciones mínimas de tratabilidad (reposición de las zonas deterioradas del pavimento, con igual o distinto material).

Art. 9.o La Intendencia Municipal de Salto, cuando corresponda, establecerá zonas de influencia, determinadas de conformidad con la valoración de los siguientes factores:

a) Importancia vial, sanitaria y costo de la obra.
b) Características del área de valorización en relación con la densidad e importancia edilicia de la obra.
c) Apreciación de los elementos socioeconómicos de la zona.

Art. 10. Las zonas de influencia o valorización establecidas por el artículo 8.o, numeral 1, inciso b) serán fijados entre 2 (dos) paralelas a cada lado de la obra pública de que se trate.

Las zonas se limitarán transversalmente por las vías de tránsito que limiten la obra.

Se consideran incluidos dentro de las zonas de influencia y valorización, los inmuebles que tengan su frente y su mayor parte de superficie dentro de la delimitación de aquéllos. En caso de que el inmueble por su área, configuración o característica de su deslinde integre más de una faja de la zona, la cuota contributiva a que quedará sujeto, será la que corresponda al mayor monto de contribución por mejoras.

En caso de que la zona de influencia o valorización (artículo 8.o, numeral 1, inciso b), por cualquier circunstancia sea unilateral, la contribución que a ella corresponda no se verá acrecida por lo que hubiera correspondido a la otra zona y ese importe será de cargo de la Intendencia Municipal de Salto.

La contribución por zona de influencia y valorización, será fijada por la Intendencia Municipal de Salto, dentro del plazo de 60 (sesenta) días, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato respectivo.

Art. 11. A los fines de las afectaciones correspondientes a las propiedades beneficadas por las obras de pavimentación, se establece:

a) El ancho máximo del afirmado a cargo de los frentistas, ya sea a una o más calzadas, será de 9 (nueve) metros. No obstante, los frentistas a plazas y paseos, públicos, tendrán a su cargo hasta 11 (once) metros.
b) Frente a las playas o cursos de agua, donde se construyan en mayor ancho, los frentistas tendrán a su cargo hasta 11 (once) metros y el resto del valor de las obras se prorrateará entre las propiedades privadas limítrofes, en la forma que se indica en el artículo 8.o
c) Cuando las obras de pavimentación especificadas en el apartado anterior, incluyan obras de arte, el costo de las mismas se prorrateará entre los frentistas y las propiedades de las zonas de influencia en la forma determinada para el pavimento que supere los 11 (once) metros de ancho.
d) La totalidad de los cordones construidos, colocados o removidos frente a cada propiedad, incluidas las curvas de las esquinas, las bocacalles, bocaveredas, las partes de calzadas no afectadas a los frentistas frente a plazas, jardines, paseos públicos y espacios libres; los cordones de los frentes a esas propiedades de vía pública; los cordones correspondientes a los enjardinados centrales de las avenidas y ramblas, así como también los pavimentos construidos entre esos enjardinados, las obras de arte, desagües, muros en general toda obra complementaria de la pavimentación, afectará a prorrata a las propiedades beneficiadas, en la foma que establece el artículo 8.o de esta Ordenanza.
e) Las conexiones ciegas que se construyan para el desagüe domiciliario y construcción de veredas, serán de cargo del frentista.
f) En caso de construcción de veredas frente a las playas, cursos de agua, plazas, jardines y ramblas, se cobrará de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o numeral 1, inciso b.

Art. 12. Los propietarios o promitentes compradores de inmuebles con contrato inscripto ubicados fuera de las zonas donde se hayan dispuesto obras, (artículo 1.o) podrán solicitar a la Intendencia su realización en las zonas de tránsito de que son frentistas, a lo que se accederá siempre que sus contribuciones representen por lo menos el 60% (sesenta por ciento) del costo de las mejoras y que sea congruente con los planes de obras establecidos por la Intendencia de Salto.

CAPITULO III

Ejecución de las obras, formulación de cuenta y notificaciones

Artículo 13. Las obras se efectuarán de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia.

Art. 14. La Intendenia Municipal podrá ampliar los contratos de obras hasta un 20% (veinte por ciento) de su valor en los casos que se indican a continuación:

a) A solicitud de los propietarios o prominentes compradores o en los casos de inmuebles con frente a las vías de tránsito de la zona a que se refiere el contrato, siempre que medie solicitud escrita de aquellos, que representen por lo menos el 60% (sesenta por ciento) del valor de las obras.
b) Cuando medie urgencia o cuando por circunstancias especiales o imprevistas no pueda esperarse el tiempo que exija una nueva licitación.
c) Cuando se trate de pavimentación de vías de tránsito recientemente abiertas, previa expropiación.
d) Cuando se trate de pavimentación de veredas y medie solicitud de la mayoría de los contribuyentes frentistas.
e) Cuando los aumentos resulten de modificaciones técnicas necesarias en las soluciones constructivas licitadas, siempre que aquellas no importen obras de índole distinta a las licitadas.

Art. 15. La Intendecnia Municipal podrá autorizar la construcción de pavimentos por contrato directo entre los contribuyentes y empresarios pavimentadores, siempre que se construya de acuerdo a los pliegos de condiciones en vigencia y que se acepten la intervención técnica y la fiscalización de las obras por las oficinas fompetentes municipales, abonándose los gastos que éstas originen.

Art. 16. Todo lo que se extraiga al construirse o refaccionarse pavimentos, será propiedad municipal. El pavimento de veredas y los cordones seguirán siendo de los frentistas, siempre que hayan sido colocados directamente por ellos.

Art. 17. La Intendencia Municipal una vez aprobado el proyecto de obra a realizarse y efectuada la apertura de las propuestas de acuerdo a lo establecido en el artículo 13, procederá a lo siguiente:

a) Tratándose de obras de recuperación de pavimentos (artículo 8.o, numeral 3, inciso c) la cuantía de la con-
b) Las contribuciones por mejoras por montos mayores obra. Efectuada la última recepción provisoria de los trabajos, se determinará dicha cuantía la que será comunicada a los contribuyentes en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del acta de recepción citada.
b) Para los demás tipos de pavimentación la cuantía de la contribución, se fijará agregando al costo total de la obra según precio del contrato, el resultado de las siguientes operaciones que practicará la Intendencia Municipal de Salto:

1) El porcentaje de cargas sociales establecido en el contrato cuando corresponda.
2) El ajuste del precio de licitación incrementado con el porcentaje de cargas sociales aplicando las fórmulas paramétricas adoptadas para el contrato, por el lapso transcurrido entre la fecha de apertura de las propuestas y la firma del acta de iniciación de las obras.
3) Un porcentaje para gastos imprevistos y de administración de hasta un 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) como máximo que se calculará sobre el precio de licitación ajustado de acuerdo a los numerales 1) y 2). La cuantía de la contribución será calculada y comunicada a los contribuyentes.

CAPITULO IV

Emplazamiento y recursos

Artículo 18. La contribución que adeude cada propietario por concepto de pavimentos y obras de mejoras podrá cancelarse al contado o hasta en 20 (veinte) cuotas mensuales consecutivas exigibles la primera de los 30 (treinta) días de vencido el emplazamiento o notificación que efectuare la Intendencia Municipal de Salto. La Intendencia Municipal atendiendo las circunstancias socio-económicas de los propietarios de los inmuebles beneficiados por la obra y a la relación entre el valor de la cuenta formulada y el de la propiedad gravada, podrá ampliar los plazos antes establecidos hasta en un 50 o|o (cincuenta por ciento).

Los propietarios que paguen al contado el importe de su deuda gozarán de una bonificación de un 10 o|o (diez por ciento). Los que hayan optado por el régimen en cuotas y adelanten su pago, gozarán de una bonificación de hasta un 5 o|o (cinco por ciento) del importe de cada cuota adelantada En todos los casos las cuotas de cada contribuyente serán de igual monto calculados por el régimen de amortización acumulativa y se incluirá un interés del 4 o|o (cuatro por ciento) mensual. En caso de reajustarse las cuotas a lo previsto por el artículo 24 no se aplicarán recargos de intereses ni tampoco cuando se inicie el cobro con anterioridad a la terminación de la obra.

Art. 19. Las contribuciones por mejoras se abonarán de acuerdo a su monto y en la forma que a continuación se establece:

a) Las contribuciones por mejoras por montos de hasta dos unidades reajustables sólo se abonarán al contado.
b) Las contribuciones por mejoras por montos mayores de dos unidades reajustables hasta veinte unidades reajustables se abonarán hasta en 10 (diez) cuotas.
c) Las contribuciones por mejoras por montos que superen las veinte unidades reajustables se abonarán hasta en 20 (veinte) cuotas).

El emplazamiento o notificación tendrán las siguientes especificaciones para cada obra:

a) Descripción, extensión y monto a cobrar de la obra pública;
b) Porcentaje contributivo a cargo de los propietarios frentistas y los comprendidos en las zonas de influencia cuando corresponda.

Art. 20. La no presentación del contribuyente a cancelar su obligación dentro de los 30 (treinta) días del vencimiento correspondiente, hará presumir "de jure" que se acoge al régimen de pago por cuotas. Vencidas 5 (cinco) cuotas sin que sean abonadas se le podrá exigir el total de la deuda con los recargos correspondientes.

Art. 21. Las obligaciones de contribuciones por mejoras se harán conocer por emplazamientos o notificación personal. Los mismos constituirán notificación suficiente para las gestiones ulteriores que correspondan.

Art. 22. Cualquier reclamación que se quiera deducir por el contribuyente deberá hacerse ajustándose a las disposiciones legales vigentes en materia de recursos.

Art. 23. Las cuentas de contribución por mejoras, según el procedimiento de realización de las obras, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.o se formularán de la siguiente manera:

a) Cuando las obras se realicen por administración directa o sean realizadas por los contratistas pero financiadas por la Intendencia Municipal mediante la contratación de préstamos o cualquier otro procedimiento, que devengue intereses, las siguientes se formarán en base al precio neto resultante de la oferta aceptada para las obras más el porcentaje del interés y gastos y comisiones que correspondan al préstamo, así como el porcentaje que corresponda al Municipio y ajustándose a lo establecido en el artículo 17, inciso b), numeral 13;
b) Cuando las obras sean financiadas por los contratistas y las cuentas deban entregarse a éstos para su cobro, se formularán en base al precio neto resultante de la oferta neta aceptada, a la que se agregará el porcentaje que corresponda al Municipio por gastos de estudios, proyectos y contralores técnicos.

Este porcentaje deberá ser abonado por los contratistas conjuntamente con los impuestos a que hubiere lugar, previo el retiro de las cuentas para el cobro debidamente confeccionadas.

CAPITULO

Reajuste de las cuentas por contribución de mejoras

Artículo 24. El valor de las cuentas pendientes por contribución de mejoras a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 23 deberá ser incrementado a partir de la formulación de las mismas y hasta su pago total, hasta un 100 o|o (cien por ciento) de la variación que sufra la Unidad Reajustable, durante el ejercicio. Estos reajustes se efectuarán al año vencido a partir de la fecha de hacerse exigible el pago.

Art. 25. El mayor valor de actualización de las cuentas de pavimento, determinadas por la aplicación del artículo 24 de la presente Ordenanza, constituirá contribución por mejoras y gravará la propiedad con un derecho real en las mismas condiciones que el impuesto de contribución inmobiliaria.

Art. 26. Las disposiciones precedentes se aplicarán en lo pertinente para todas las obras de mejoras aunque no hayan sido expresamente previstas en esta Ordenanza.

Art. 27. (Transitorio). — Todas las obras a que se refiere la presente Ordenanza cuyas cuentas se encuentren pendientes de pago a la fecha de aprobación de esta ordenanza, se regirán por ésta.

Art. 28. Deróganse todas las disposiciones municipales vigentes en la materia que se opongan a la presente Ordenanza.

Art. 29. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones "José Artigas" de la Junta de Vecinos, en Salto a 9 de noviembre de 1978.

Miguel A. Peirano, Presidente. — Daniel F. Silva Rodríguez, Secretario General.

Intendencia Municipal de Salto.

Salto, 27 de noviembre de 1978. (*)

Cúmplase; tomen nota los Departamentos de Vialidad, Arquitectura y Obras, Servicios Municipales y Asesor Urbanístico; dese a publicidad y cumplido, archívese. — Coronel GUILLERMO E. de NAVA, Intendente. — Teniente Coronel Juan Meloni, Secretario.

(*) Recibida en "Diario Oficial" el 12 de diciembre de 1978.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Martes 26 de Diciembre de 1978

Tomo 293 Año LXXIII Número 20403

Dirección Florida 1178 Teléfonos 903371 - 915925 - 91 6583

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Fallecidos el día 6 de octubre de 1978

Arturo Angel Acuña Velázquez, oriental, soltero, 58 años, Soriano 1013.
Eladio Olimar Andrade, oriental, casado, 88 años, Soriano 1013.
María Angélica Olivera de Delgado, oriental, viuda, 59 años, Soriano 1013.
Teresa Dallorchio Ojero de D'Ursi, oriental, viuda, 88 años, Hospital Militar.
Erminia Buriano de Giorgi, oriental, viuda, 88 años, D. Lorenzo Carnelli 1078.
Ivana Baumán de Zuidaric, yugoeslava, viuda, 67 años, Sanatorio Larghero.
Teodoro J. Viscires Martínez, oriental, casado, 49 años, Luis B. Cavia 3036.
Flirido Pablo Parpagnoli, oriental, soltero, 78 años, Jaime Zudáñez 2833.
Angela Paula Lores Reyes, oriental, soltera, 68 años, Vázquez 1515 Apto. 301.
Amalia Balberde de Rolandi, oriental, casada, 74 años, Asociación Española.
Elida Rovatti de Cesarale, oriental, viuda, 69 años, Nicolás de Herrera 4189 apartamento 2.
Iván Bereznicor, ruso, soltero, 76 años, 25 de Mayo 174.
Dolores Saavedra de Quartino, oriental, viuda, 71 años, S. Martínez 4127.
Carolina Mariño de Renóm, oriental, casada, 77 años, Sanatorio Casa de Galicia.
Salvador Pérez, español, casado, 72 años, Gerardo Grasso 2639.
José Alberto Fanio, oriental, casado, 35 años, Banco de Seguros.
Alfredo Lencina, oriental, casado, 66 años, 8 de Octubre 3020.
Zulma Nilda Maldonado, oriental, divorciada, 58 años, Soriano 1015.
Laura I. Mariani de Monetti, oriental, casada,, 78 años, Juan Paullier 2071 apartamento 3.
Fructuosa Melaguez Artigas, oriental, soltera, 87 años, Larravide 2351.
Ricardo Lino Montaldo Echegaray, oriental, soltero, 67 años, Hospital de Clínicas.
Marcicos I. García Barrios, oriental, viudo, 66 años, Hospital Pasteur.
Josefina Galeazzi de Grassi, oriental, casada, 71 años, José Mármol 1227 Apto. 2.
Catalina González, oriental, viuda, 66 años, 25 de Mayo 174.
Justa Fernández de Fagalde, oriental, viuda, 73 años, 8 de Octubre 3265.
Amanda Emilia Varela, oriental, divorciada, 46 años, Camino Cibils 6723.
Blanca Dora Ferrara de Introini, oriental, viuda, 66 años, Presidente Berro 2691.
Mónica Andriolo Villegas, oriental, est. s|ign., 26 años, Martín García 1363.
Corina Borba de Pagano, oriental, viuda, 84 años, Daniel Zorrilla 5223.
José Leopardi Laporta, oriental, soltero, 87 años, Gauna 3799.
Ciriaca Camila Cuanca de Sosa, oriental, viuda, 76 años, Panela 3425.
Mari Luz Nieves Cabrera, oriental, soltera, 29 años, Soriano 1017.
Eghisepth Benian Bosoghian de Mossian, armenia, viuda, 74 años, Hospital de Clínicas.
Cecira Moreni de Barros, italiana, casada, 80 años, Gioia 6270.
María Luisa Esperanza Rey, oriental, 83 años, soltera, Fernández Crespo 2093.

Fallecidos el día 7 de octubre de 1978

Abdo Nahmud Salim Ohifef, libanés, casado, 85 años, Instituto de Oncología.
Celestino Santana Garcetti, oriental, casado, 82 años, Francisco Simón 2040.
Antonio Mercogliano, italiano, casado, 53 años, Hospital Español.
María Luisa González, oriental, divorciada, 62 años, Hospital de Clínicas.
Esther Gutiérrez Jauregui, oriental, soltera, 87 años, 8 de Octubre 2870.
Inés Fontenla Bertelotti de Bandín, argentina, viuda, 66 años, Hospital Pasteur.
Julio Fernández Cabeza, oriental, casado, 81 años, Casa de Galicia.
Laureano Caldés Martínez, oriental, casado, 51 años, Hospital Maciel.
Carlos Alberto Calamet, oriental, viudo, 70 años, Luis P. Ponce 1465 (Apto. 702).
Alfredo Marcelino Canto Cassarino, oriental, casado, 75 años, Cornelio Cantera 2833.
Justo Germán Cardozo, oriental, viudo, 92 años, Acevedo Díaz 2856 (Apto. 1).
Delfina Blanco de Tort, oriental, casada, 71 años, Zenón Rodríguez 4645.
Catalina Aspesi de Lagreca, oriental, casada, 79 años, Sociedad Italiana.
Pablo Moreira García, oriental, casado, 71 años, Rizal 3724.
Leandro Aguirre Pintado, oriental, viudo, 62 años, Camino Maldonado 5142.
Rogelio Varela López, español, viudo, 86 años, Casa de Galicia.
Emilia Gladys Silva Beneditto de Rodio, oriental, viuda, 59 años, Tibidabo 3899.
Aurora Rodao de Cancela, oriental, viuda, 76 años, Centro Asistencial Quirúrgico.
Catalina Rossi de Zerboni, oriental, viuda, 75 años, Avda. Dr. Juan C. Blanes 3312.
Remigia P.Pintos Zapata de Huarte, oriental, viuda, 84 años, Comercio 2365.
Rodolfo F. Oribe Pereira, oriental, casado, 71 años, Luis Alberto de Herrera 1077.
María Bandina Prestes de Silva, brasileña, casada, 77 años, Camino Maldonado 6350
Nicasia Pereyra, oriental, est. s|ig., 71 años, Instituto de Epidemiología.
Pablo Corradino Perzzutti, italiano, viudo, 82 años, Hospital Evangélico.
Julio César Pérez Giacomazzi, oriental, soltero, 49 años, Hospital Penitenciario.
Carmen Artigas de Santini, oriental, viuda, 78 años, Hospital Maciel.
Máxima Blanco de Chapeco, oriental, viuda, 87 años, Egipto 4233.
Nicasio González, oriental, casado, 61 años, Hospital Maciel.
Juan Miguel Pereira Kuntzemann, oriental, casado, 68 años, Hospital Pasteur.
Amalia Mouriño de Ferreira, argentina, viuda, 72 años, Calle "S" 1301.
Demetrio Zorello Maluzza, polaco, casado, 82 años, Hospital de Clínicas.
Petrona Salcedo, oriental, soltera, 82 años, M. Acuña 3011.
Elena D. Gibes de Coello, oriental, viuda, 80 años, 8 de Octubre 4418.
Vicente Catania Curcio, oriental, viudo, 73 años, (No indica lugar).
Natividad Cabrera González, oriental, soltera, 53 años, Sanatorio Americano.

Fallecidos el día 8 de octubre de 1978

Luis Moreira Guerra, oriental, soltero, 65 años, Sanatorio Italiano.
Juan Mayobre Cartelle, español, casado, 77 años, Samuel Blixen 4231.
Angel Silvera Berocochea, oriental, soltero, 51 años, Hospital Maciel.
Benito Rodríguez Campelo, español, casado, 74 años, Casa de Galicia.
Felisberto Porto, oriental, soltero, 66 años, Hospital Colonia Saint Bois.
Gérica Núñez Fontora de Castro, oriental, casada, 42 años, Bulevar Artigas 1550.
Concepción Mernies Muñoz, oriental, soltera, 80 años, Fernando Otorgués 1276.
Armando José Garre Blengio, oriental, casado, 71 años, Casa de Galicia.
Felicito Erausquin, oriental, viudo, 76 años, Dante Alighieri 1552.
Bernardo Dolni, polaco, casado, 50 años, Hospital de Clínicas.
Katerina Calernoch de Autos, checoeslovaca, viuda, 88 años, Río Branco 1268.
Polonio Esperanza Carlis Caetano, oriental, soltero, 63 años, 8 de Octubre 3265.
Juan Antonio Gutiérrez Santa Cruz, casado, oriental, 66 años, Centro Asistencial Quirúrgico.
María del Socorro Casas Freire de Cremanti, oriental, viuda, 78 años, Gral. Pagola 2248.
Cándida López de De Giuseppe, española, viuda, 76 años, Tuyutí 2722.

Máximo Franklin Pierce, oriental, casado, 65 años, Hospital Británico.
Martha Filippelli, oriental, soltera, 34 años, Paraguay 2069 (Apto. 8).
Santiago Calastrelli, oriental, soltero, 75 años, Tala 2329.
Andrés Gilberto L. Amestoy Correa, 59 años, oriental, casado, Mutualista Uruguay España.
María L. Méndez de Demarco, oriental, casada, 74 años, Sociedad Española.
Francisco Guarino Migliaro, italiano, casado, 89 años, Jujuy 2927.
Martiniana Herrera, oriental, soltera, 64 años, Ramón Tomás Berreta 7301.
Josefa Fuentes, oriental, viuda, 63 años, Camino Carrasco 5022.
María I. Seco Del Valle de Díaz, oriental, viuda, 68 años, 25 de Mayo 174.
Gerónima Pestaña, oriental, viuda, 86 años, Hospital Maciel.
Oscar José Benítez Delor, oriental, casada, 62 años, Lanús 6028 (Apto. 002).
Carlos A. Bauzá Lagarreta, oriental, casado, 66 años, CASMU N.o 4.
Remigia Sofía Patrón de Corrales, oriental, viuda, 86 años, Inclusa 289.
Carmen Rodríguez de Poretiro, española viuda, 79 años, Soriano 1719.

Fallecidos el día 9 de octubre de 1978

Juan Carlos Coronel, oriental, casado, 56 años, Sanatorio Fraternidad.
José Gregorio Saldumbide, oriental, casado, 52 años, La Diagonal 2462.
Clementino Sosa Larrosa, oriental, casado, 84 años, Sanatorio Español.
Roberto Mendez Fager, oriental, casado, 40 años, Hospital Pasteur.
Lus Herrero Puente, oriental, casado, 80 años, Sociedad Española.
Fabio Machado De Acebedo, oriental, casado, 46 años, 8 de Octubre 3288.
Cósimo Santángelo, italiano, viudo, 82 años, José María Navajas 1253.
Santiago Silva, oriental, soltero, 75 años, Hospital Maciel.
Francisco Antonio Catarozzi, oriental, soltero, 81 años, Francisco Miranda 4269.
Emma Carolo de Errato, italiana, casada, 82 años, Teruel 4462.
Pedro Estanislao Castro, oriental, soltero, 81 años, Colonia Saint Bois.
María E. Duque de Lujambio, oriental, viuda, 75 años, Casa de Galicia.
Anselmo Díaz Rodríguez, español, casado, 69 años, Casa de Galicia.
Roque Villa, español, casado, 75 años, Asociación Española.
Manuel Riveiro Ríos, español, casado, 90 años, CASMU N.o 4.
Miguel Angel Cunegre Barboza, oriental, soltero, 38 años, Mutualista del Partido Nacional.
Marcelina Zabala, oriental, soltera, 88 años, Casa de Galicia.
José Mallo, español, casado, 69 años, Casa de Galicia.
Carlos Eustaquio Flores, Nal. s|ig. est. s|ig., 67 años, Hospital Maciel.
Ascención Carmen Trobo de Ramírez, oriental, viuda, 70 años, CASMU N.o 4.
Miguel Rocha González, oriental, casado, 57 años, Bolognese 89.
Pedro Suárez Gómez, español, casado, 78 años, Sanatorio Uruguay España.
María Luisa Perdomo, oriental, soltera, 93 años.
Bernabé Albernoz Silva, oriental, casado, 91 años, Centro Asistencial Quirúrgico.

Fallecidos el día 10 de octubre de 1978

Nely Arriada de Delgado, oriental, casada, 57 años, Sanatorio Larghero.
Dante Vicente Giannone, oriental, casado, 62 años, Río de la Plata 1698.
Dolores Rosario Gutiérrez Martínez, española, soltera, 80 años, Hospital Maciel.
Emilia Rodríguez de León, oriental, casada 94 años, Avda. Italia 4265.

Ramón Fernando Castro Quijano, oriental, casado, 74 años, 8 de Octubre y Berro.
María Magdalena Maccio de Valscchi, oriental, viuda, 91 años, Sanatorio Círculo Napolitano.
Luis Larroque, oriental, casado, 70 años, Sanatorio Americano.
Manuel M. Piñeira Gayoso, español, casado, 85 años, Dr. Pedro E. Núñez 2125.
Genaro Santos Enriquez, español, viudo, 84 años, Sociedad Española.
Ramón María Cuadra, oriental, casado, 76 años, Sanatorio Italiano.
Janco Jeri Chad', yugoeslavo, est. s|ig. 75 años, Hospital de Clínicas.
Flora Fulton Cash de Young, argentina, viuda, 88 años, Buschental.
Fermina Lavarez de Lagarde, oriental, casada 64 años, Hospital Español.
Fernando J. Camelo Biasso, oriental, casado, 63 años, M. Herrera y Obes 4061 Apto. 4.
Bolislaw Brzeziak, polaco, casado, 78 años, Economía 109.
Avila Ubilla Ferreira de Altesor, oriental, viuda, 85 años, San José 1226.
Rosendo Romay Lema, oriental, viudo, 70 años, Ascasubi 4080.
Esperanza García de González, oriental, viuda, 77 años, Sanatorio Americano.
Pascual Crossa Echen'que, oriental, viudo, 69 años, Instituto de Oncología.
Oliverio E. Cardozo Pareja, oriental, casado, 61 años, Hospital Pasteur.
Isolina Aort Berti de Zucchelli, italiana, viuda, 75 años, Hospital de Clínicas.
Héctor Nelson Articardi, oriental, casado, 55 años, Sanatorio Círculo Católico.
Enriqueta Lagnorida, oriental, soltera, 94 años, Soriano 1718.
Enrique Romero Gayullo, oriental, casado, 59 años, Hospital de Clínicas.
Cándida Andrea Espinosa de Romano, oriental, casada, 53 años, General Flores N.o 2392.
Milton Martínez Alonso, oriental, casado, 56 años, 8 de Octubre 3265.

Fallecidos el día 11 de octubre de 1978

Juana Díaz Borche, oriental, soltera, 60 años, Prefectura de Trouville.
Alfredo Ribeiro Pose, oriental, casado, 74 años, Manuel Pérez 6425.
Artigas Montague Martínez, oriental, viudo, 82 años, Juan D. Jackson 1110 Apto. 1.
Virginia Giacosa de Marmo, oriental, viuda, 95 años, Resistencia 1694.
Artigas Lauro Huelmo Pérez, oriental, casado, 49 años, 8 de Octubre 3020.
Luis Alberto Carámbula García, oriental, casado, 67 años, Rimac 1580.
Olinto Pelegrinitti Figueroa, oriental, divorciado, 54 años, Sanatorio Español.
Luis Dalanz, oriental, casado, 56 años, Hospital de Clínicas.
Francisco J. Lezama Molet, oriental, casado, 54 años, Sanatorio Larghero.
Francisco Almeida, oriental, viudo, 71 años, Hospital Militar.
Eugenio C. Lens Bástora, oriental, casado, 71 años, Soriano 1618.
Jorge Marcos Sandi Duffour, oriental, casado, 55 años, Agraciada 3126.
Víctor Vicente Modugno, oriental, divorciado, 69 años, Hospital Maciel.
Angela Frutaci Pardo de Rodríguez, oriental, casada, 70 años, Tebas 431.
Cecilio Estable, oriental, casado, 84 años, Sanatorio Casmu N.o 4.
Ana Nutti, oriental, est. s|ig. 67 años, Juan P. Laguna 3373.
Héctor Dante Berrutti, oriental, casado, 48 años, Servando Gómez 2446.
Hilario Llamazales Díaz, español casado 78 años, Sanatorio Casa de Galicia.
Pascual Salvador Glielma Satriano, oriental, casado, 78 años, Carlos Gardel N.o 1239.

Aldira Andrade Silvera de Olivera, brasilera, viuda, 81 años, Sanatorio Sociedad Italiana.
Perla Iris Muñoz Riverol, oriental, divorciada, 51 años, Hospital Maciel.
Víctor Hubo Vilarino, oriental, casado, 55 años, Bogotá 3475.
Francisco González, oriental, casado, 66 años, Ascasubi 4386.
Sergio Emilio Barragán, oriental, soltero, 22 años, Alianza 2439.

Fallecidos el día 12 de octubre de 1978

Antonio Sosa González, oriental, casado, 69 años, Hospital Británico.
Nilson Maldonado, oriental, casado, 58 años, Coraceros 3435 Apto. 1.
Petrona Hernández Hernández de Torres, oriental, casada, 73 años, Hospital Pasteur.
Alfredo Barrios, oriental, 78 años, soltero, Hospital Filtro.
Esteban Tonarelli Galvo, oriental, viudo, 74 años, 8 de Octubre 2870.
Sara Ramona Menéndez Sarra, oriental, soltera, 90 años, Sanatorio Casmu.
Angelita Berreta Reyes, oriental, viuda, 75 años, Basilio Araújo 4066.
Elías Pintos Bueno, oriental, viudo, 88 años, Hospital de Clínicas.
Paulina María Vatta Moris de Pezzano, oriental, viuda, 81 años, Sanatorio Casa de Galicia.
Vitalina Sosa de Bellusci, oriental, casada, 69 años, Larravide 74.
Pedro Armengo Melgar, oriental, casado, 92 años, Sanatorio Sociedad Italiana.
Luis Alberto Gutiérrez Garassini, oriental, casado, 65 años, Mutualista Partido Nacional.
Mirta Dela Casaravilla de Bucemio, oriental, casada, 46 años, Cerro Largo N.o 1282.
Nicasia Polvarini Sosa, oriental, soltera, 71 años, Sanatorio Casa de Galicia.
Luis Bonino Cassaletti, oriental, casado, 70 años, Sanatorio Casa de Galicia.
Amalia Amaral de Pérez, oriental, casada, 76 años, Hospital Maciel.
Juan Fco. Bausero Aguirre, oriental, divorciado, 69 años, Hospital Británico.
Omar Crognola Rolando, oriental, casado, 56 años, León Pérez 3980.
José Cigliutti Seitún, oriental, casado, 73 años, Guaná 2269.
Damiana Fernández Corbo, oriental, soltera, 74 años, Hospital Maciel.
Bernabé González, oriental, soltero, 58 años, A. Navarro 3051.
Ulises Ramón Ortega, oriental, soltero, 48 años, Sanatorio Casa de Galicia.
Haydee Rey Quenón Suárez de Lesa, oriental, casada, 77 años, Hospital Militar.
María Angélica Moreira de Pastorini, oriental, casada, 53 años, Sanatorio Italiano.
Filomena Mónica De Pablo de Pepe, argentina, viuda, 78 años, Mutualista Uruguay España.
Rafael Eugenio Xavier de Mello Fiore, oriental, casado, 63 años, Sanatorio Círculo Católico.
Reinaldo Rodríguez Correa, oriental, casado, 46 años, Hospital Pasteur.
Lorenzo Socías Zabaleta, oriental, viudo, 99 años, Suecia 2263.

Fallecidos el día 13 de octubre de 1978

Teresa Damiani de Mazzino, 92 años, viuda, oriental, Agraciada 2349.
Teresa Comini de Abrosoni, 95 años, viuda, oriental, Sanatorio Español.
Juan Antonio Menoni Rossi, 88 años, viudo, oriental, Bulevar Artigas y Cufré.
Abraham Kehyaian Terezian, 74 años, casado, armenio, Hospital de Clínicas.

María Asunta Barbato de Maspoli, 81 años, viuda, oriental, Bolivia 1381.
Francisco María Sopena Solanez, divorciado, 65 años, oriental, Hospital de Clínicas.
Nicolas González González, 77 años, casado, oriental, 8 de Octubre 3020.
José Longino Cruz Silvera, 70 años, casado, oriental, Ttilio Narancio 3116.
Domingo Besuzzo de Curbelo, 73 años, casado, oriental, Saciedad Italana.
María Botana Mundo de Ortíz, 86 años, viuda, oriental, Avda. 8 de Octubre 3020.
Feliciano Acosta Rebolla, 87 años, casado, oriental, Médica Uruguaya.
María Mabel Arostegy, 88 años, soltera, oriental, Colonia 1554.
Ruben Darío Tripaldi Mas, 60 años, soltero, oriental, Hospital de Clínicas.
Victoria Adela Font de Segundo, 76 años, viuda, oriental, Lanus 5806.
Dante Motta Ratleff, 66 años, casado, argentino, Manuel Quintela 3180.
Ema Vaimaggia Rubestoni, 74 años, divorciada, oriental, Pablo de María 1191.
Sofía Odera de Puig, 84 años, viuda, oriental, F. Sainz Rosas 5130.
Justina Malvina Pereyra, 66 años, viuda, oriental, Joanicó 3503.
María Peñeiro Lauro de Lado, 77 años, casada, española, Sarandí 164 Apto. 3.
Valentin Gabino Olivares, 81 años, viudo, oriental, Canelones 2271.
Juan Pablo García, 76 años, viudo, oriental, Agraciada 3076.
Doraliza Giménez de Díaz, 90 años, viuda, oriental, Central Médica.
Celestino Olivera Farias Araújo, 68 años, casado, oriental, Larravide 74.
Juan Pedro Teremınto, 65 años, soltero, oriental, Gobernador Viana 3023.
Angela Lando de Treccio, 83 años, casada, oriental, Islas Canarias 4437.
Eusebio Ramón Muraña, 70 años, casado, oriental, Oficial 2 N.o 4153.
Mirta H. Paiva Rodríguez, 46 años, divorciada, oriental, Maldonado 1067.
Manuel Vilar Insua, 80 años, casado, español, Bulevar Artigas y Palmar.
José María Viera Machado, 21 años, soltero, oriental, Sanatorio Banco de Seguros.
Julia Quintana de Moreno, 72 años, viuda, oriental, Cno. Mendoza 4020.
Manuel Sosa, 73 años, casado, oriental, J. Artigas 3819.
Isabel Pérez de Etcheverry, 78 años, viuda, oriental, Garzón 243.
Dulcelina Techera de González, 66 años, viuda, oriental, Hospital Maciel.
Dominga Fleitas, 53 años, soltera, oriental, Cordobés 311.

Fallecidos el día 14 de octubre de 1978

Carmelo Narciso Suárez Vega, 46 años, soltero, oriental, Martín Rodríguez 4218.
Rosalía Azambuya, 83 años, soltera, oriental, Isabela 3319.
Baldomera Cuello de Queijo, 73 años, viuda, oriental, Asoc. Española.
Pascual Ferraro, 82 años, viudo, italiano, Soriano 1718.
Lidio Sabaris, 77 años, casado, oriental, Cno. Maldonado 6368.
Nemesio Quintana, 59 años, casado, español, Casa de Galicia.
Casimiro Zacharewicz Lewon, 69 años, casado, polaco, Juan J. Rousseau 4734.
María Faustina Vicira de De Avila, 103 años, viuda, oriental, Benito Riquet 4182.
Vatalina Villegas de Díaz, 80 años, viuda, oriental, Calle A. 4936.
José Santalucía, 77 años, casado, italiano, 8 de Octubre 2590.
Angela Seggiola de Ferraro, 86 años, viuda, italiana, Sanatorio Fraternidad.
Atilio Perazzoli Pardarelli, 87 años, viudo, italiano, 8 de Octubre 3288.
Juana Oribe de Queralto, 82 años, viuda, oriental, Miraflores 1470.
Raúl Moure Bartou, 82 años, casado, oriental, Vedia 1032.
Bernarda Lorenzo de Grespan, 72 años, casada, oriental, G. Camino. 267.
María Elena Falderin de Rosso, 76 años, casada, oriental, Bacigalupi 2126.
Carlos Alberto Leal Errecart, 72 años, casado, oriental Sanatorio Larghero.
Lucinda García de García, 80 años, viuda, oriental, Faramiñan 121.
Juan Leoncio de de la Bandera Correa, 66 años, casado, oriental, Hospital Italiano.
Alvaro Gonzalo Cambón Naveiras, 21 años, soltero, oriental, Sanatorio Larghero.
Beatriz Martina Camarano de Carrasco, 54 años, casada, oriental, Sociedad Española.
Llavka Bajic Bajic de Kvasina, 75 años, viuda, yugoeslava, Casmu N.o 4.
Vicente Néstor Báez, 23 años, soltero, oriental, Avda. Millán 4482.
Jesus Brandon Elroa, 70 años, viudo, español, Hospital Pereira Ressell.
Josefina María Molinari de Podesta, 85 años, viuda, oriental, Asoc. Fraternidad.
Marino Galli, 74 años, viudo, italiano, Canelones 2271.
Elvira Lagorio González de del Bueno, 59 años, casada, oriental, Bvar. Artigas y Cufré.
Juana Juárez de Varela, 44 años, casada, oriental, Sanatorio Americano.
Carlos Omar Chaparro, 40 años, divorciado, oriental, Hospital Pasteur.
Balbina Montiel Lozzano de Firnigl, 66 años, casada, oriental, Hospital de Clínicas.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

EN RUSTICA

Años	1970	(1er. semestre)	"	10.00
"	1970	(2do. semestre)	"	10.00
"	1971	(2do. semestre)	"	10.00
"	1972	(1er. semestre)	"	12.00
"	1972	(2do semestre)	"	10.00
"	1973	(1er. semestre)	"	12.00
"	1973	(2do. semestre)	"	30.00
"	1974	(2do. semestre)	"	36.30
"	1975	(2do. semestre)	"	57.00
"	1977	(1er. semestre)	"	45.00
"	1977	(2do. semestre)	"	63.00
"	1978	(1er. semestre)	"	57.00

ENCUADERNADOS

Años	1967		N$	30.00
"	1968		"	30.00
"	1969		"	30.00
"	1971	(1er. semestre)	"	15.00
"	1971	(2do. semestre)	"	15.00
"	1972	(1er. semestre)	"	21.50
"	1972	(2do. semestre)	"	15.00
"	1973	(1er. semestre)	"	25.00
"	1973	(2do. semestre)	"	58.00
"	1974	(1er. semestre)	"	41.70
"	1974	(2do. semestre)	"	64.50
"	1975	(1er. semestre)	"	52.00
"	1975	(2do semestre)	"	97.00
"	1977	(1er. semestre)	"	94.00
"	1977	(2do. semestre)	"	124.00
"	1978	(1er. semestre)	"	130.00

pasajes vendidos en el país que comprenda el itinerario total convenido, con independencia de la forma y lugar de emisión o pago.

El porcentaje será calculado tomando como base las tarifas aprobadas por el Poder Ejecutivo o en caso de inexistencia, a sus similares internacionales, y no podrá ser trasladado bajo forma alguna al adquirente.

El Poder Ejecutivo queda autorizado a reducir o exonerar totalmente de dicho porcentaje aquellas empresas que hayan satisfecho a su juicio, el principio de reciprocidad a que alude el artículo 1º.

Artículo 3º — No serán devengadas las prestaciones establecidas en la presente Ley por los pasajes:

A) Emitidos sin cargo a los funcionarios del Gobierno en misión del servicio.

B) Emitidos a favor de misiones diplomáticas o consulares extranjeras o de instituciones del Estado que gocen de bonificaciones cuyo monto no supere el porcentaje aplicable.

C) Emitidos sin cargo a los funcionarios de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica y empleados de las empresas de aeronavegación que operen en el país.

D) Emitidos sin cargo a favor de ciudadanos uruguayos que fueran invitados o becados para realizar estudios o participar en seminarios en el exterior.

Artículo 4º — Las sumas a percibir por aplicación de la presente Ley serán recaudadas por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, quien deberá aplicarlas al fomento y desarrollo de la aeronáutica nacional.

Artículo 5º — Las contraprestaciones serán liquidadas y vertidas mensualmente por las empresas o sus agentes, representantes o terceros autorizados, mediante declaración jurada, en una cuenta especial que a tal efecto llevará el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 6º — No deberá realizarse transferencia alguna de divisa al exterior proveniente de las ventas de pasajes a que refiere el artículo 2º de esta Ley sin previa certificación de no adeudos, expedida por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica.

Artículo 7º — Las infracciones a las disposiciones de la presente Ley serán sancionadas de la siguiente manera:

A) Todo engaño u ocultación referente a la naturaleza o extensión del servicio a prestar, susceptible de inducir en error a las autoridades aeronáuticas, con una multa de una a quince veces el importe del pasaje o pasajes correspondientes.

La reiteración de la infracción dará lugar sin perjuicio de la multa, a la suspensión de actividades de la empresa responsable por un período de hasta tres años.

En todo caso, la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica pondrá el hecho con sus antecedentes en conocimiento de la Justicia de Instrucción a efectos de la determinación de la eventual responsabilidad penal.

B) La falta de pago en plazo de las prestaciones, con una multa del 10% (diez por ciento) del importe no abonado en término, con más un recargo mensual del 5% (cinco por ciento). Sin perjuicio de lo precedente, cuando el atraso exceda a los sesenta días del vencimiento del mes calendario los obligados al pago serán sancionados además con la suspensión de actividades hasta que efectúen el pago correspondiente.

La mora se operará diez días después de finalizado cada mes calendario, verificándose por el sólo vencimiento del término.

C) La no presentación de la declaración jurada en término, dará lugar a la aplicación de la multa y recargos previstos en el literal anterior que serán determinados sobre la suma que la empresa resultare adeudar.

D) El incumplimiento de las demás obligaciones instituidas por la presente Ley o su reglamentación, con una multa que será fijada entre el 50% (cincuenta por ciento) y el 100% (cien por ciento) del monto determinado de acuerdo al artículo 193 del Código Aeronáutico.

La Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, apreciando las circunstancias del caso y la entidad de las infracciones enunciadas precedentemente, podrá además decretar —dando cuenta al Poder Ejecutivo— la suspensión preventiva de las actividades de las empresas infractoras hasta tanto regularicen el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la presente Ley.

Artículo 8º — Las liquidaciones realizadas de acuerdo a los términos de esta Ley por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, constituirán título ejecutivo.

Artículo 9º — Cuando los agentes, representantes o terceros autorizados intervengan en el cobro del precio de los pasajes que sirven de base a la aplicación del artículo 2º de esta Ley, deberán retener y verter el importe respectivo en igual forma y condiciones que las empresas de aeronavegación por las que actúen, respondiendo solidariamente con éstas, en caso omiso.

Artículo 10. — El Poder Ejecutivo reglamentará esta Ley dentro de los noventa días de su promulgación.

Artículo 11. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 8 de noviembre de 1978.
Mario Arcos Pérez, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Miembro Informante. Jorge E. Laborde Bercianos, Miembro Informante. Julio C. Espínola, Miembro Informante. Daniel Rodríguez Larreta, Miembro Informante. Francisco Paternó, Miembro Informante. Alberto Rodríguez Marghieri, Miembro Informante."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Mociono para que se suprima la lectura en discusión general.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Antes de que se vote la moción, quisiera formular alguna aclaración con respecto al informe. En él, se deslizó un error de redacción.

La Comisión entendió que no debía pronunciarse sobre el fondo del asunto, pero en la forma en que quedó redactado el segundo párrafo del informe parecería que la misma aconseja al Plenario a no pronunciarse sobre el fondo del asunto. A continuación de la palabra "integrada", debe ir "sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión", y después sigue todo como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como el señor Consejero Laborde Bercianos es Miembro Informante de este Proyecto, queda aclarado el punto a los efectos de la discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se suprime la lectura del Proyecto de Ley en discusión general.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión general.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — A pesar de las aclaraciones efectuadas por el señor Miembro Informante, que comprendo y comparto, con respecto al sentido del informe de la Comisión, me subsiste una duda que ya se me había planteado antes. Queda claro que no se pretende que el Consejo apruebe este Proyecto de Ley sin pronunciarse sobre el fondo del asunto; pero difícilmente lo pueda hacer si la Comisión, que es la encargada de informar, no nos dice nada sobre el fondo del asunto. Por lo menos, me parece que para salvar un poco el trámite tan atípico de este informe y de este Proyecto de Ley, donde hay siete Miembros Informantes que no informan nada, y para no pasar a una votación automática, algo se debe explicar sobre lo que se espera y pretende de él. Pienso que por respeto al Consejo, debemos actuar de otra manera.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Voy a solicitar que el Consejo pase a Comisión General, sin versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el Cuerpo pasa a Comisión General sin versión taquigráfica.

(Se vota:)

—18 en 19: Afirmativa.

7. — COMISION GENERAL

SEÑOR PRESIDENTE. — El Consejo pasa a Comisión General.

(Es la hora 16 y 20)

8. — POLITICA AERONAUTICA DE LA REPUBLICA EN MATERIA COMERCIAL

(Establecimiento del principio de reciprocidad efectiva)

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la Sesión.

(Es la hora 16 y 42)

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: las características de este asunto y la forma como ha venido planteado a consideración del Consejo obligan a formular algunas apreciaciones, de carácter general las primeras, y de carácter particular las otras, no entendido esto en el sentido de nuestra división clásica entre discusión general y discusión particular, sino entendido en el aspecto, diría yo, de la gravitación que este asunto tiene en la vida normal o institucional del Consejo como integrante de una institucionalidad dada por el movimiento revolucionario al que pertenecemos. De modo tal que va a ser necesario distraer algún tiempo la atención de los señores Consejeros para que se pueda tener clara conciencia de cuál es la humilde opinión del que habla sobre este tema.

Para quitar a mis palabras todo sesgo de suspenso o duda, las voy a empezar por el final, adelantando que pienso votar afirmativamente este Proyecto en ambas discusiones y no tengo intención de proponer a su texto, tal cual viene remitido por el Poder Ejecutivo y transferido elegantemente por la Comisión al Consejo a través del informe ya comentado, ninguna modificación. De modo tal que estas consideraciones tienen todas las características de un fundamento anticipado de voto o de una salvedad, si es que ustedes prefieren calificarlas así.

Para la ciencia política contemporánea es un valor entendido que las técnicas funcionales del ejercicio del poder resultan inexorablemente fijadas por la estructura del respectivo sistema.

Por razones legitimadas en mérito a motivos profundos de seguridad nacional que no es necesario —estimo— repetir hoy aquí, nadie puede controvertir sensatamente que en el país rige hoy un esquema de características piramidales en cuyo vértice se ha concentrado la primacía del poder político.

Tomada la decisión por ese centro único de imputación del poder la tarea de los elementos del sistema ubicados en otros planos de la pirámide se limita, necesariamente, a los cometidos que una racional división del trabajo hace imprescindible en cualquier organización política. Ello no obliga, sin embargo, a que esos elementos secundarios del sistema cumplan sus funciones con características de obsecuencia o de renunciamiento las que, por otra parte, serían completamente ajenas a la más típica idiosincrasia nacional. Antes bien, creo que el silencio o la omisión en enunciar las reservas que pueda suscitar la decisión política concreta de que se trate, sería más dañino que el decir a viva voz, en qué consisten esas reservas y esas salvedades para así ser leal con aquellos que han confiado en nosotros esta humilde tarea que cumplimos en este recinto.

En otras palabras, señor Presidente: próximos a cumplir los cinco años de participación en el trabajo de esta Sala, creo haber estado entre los primeros en decir, con versiones taquigráficas que han sido ampliamente publicadas, que por las razones que invocaba hace un momento, vinculadas a la defensa de la patria, el eje del poder no ha pasado ni pasa actualmente por el Consejo de Estado. De modo tal que cuando por razones que no interesa analizar, por lo menos a esta altura de mi exposición, ese eje del poder ha tomado una decisión, el Consejo de Estado no tiene posibilidad de gravitar institucionalmente sobre la misma. Tienen, en cambio, sí, los señores Consejeros que así lo entiendan, la necesidad de exponer su personal punto de vis-

ta con la libertad, con el decoro y con la dignidad con que siempre lo han hecho, porque en ningún momento —ni en el primer ejercicio ni en este segundo que vivimos— nadie puso a los señores Consejeros una mordaza para que no pudieran decir su pensamiento.

Pueden resultar un poco espectaculares estas manifestaciones, quizá, en razón del tema de que se trata; sin embargo, creo que es necesario que sean repetidas, máxime cuando esta declaración de asunto político, que en lo personal me suscita algunas reservas que no quisiera expresar en este momento, aparece como una nube, una nubecilla, diría yo, en el panorama claro que han enunciado las Fuerzas Armadas en lo que tiene que ver con el proceso de institucionalización. Y si se anuncia reiteradamente para fechas relativamente próximas la iniciación de las etapas políticas del proceso revolucionario, la persistencia en este mecanismo típico de concentración de poder puede provocar algún tipo de preocupación porque quizá vaya siendo hora de irnos acostumbrando a la idea de que ese ingreso a las etapas políticas del proceso revolucionario va a ir necesariamente acompañado de una desconcentración del poder político.

Quiere decir entonces que, aunque más no fuera por calistenia sicológica, convendría ir acostumbrándose a la posibilidad de esa idea.

Hechas estas aclaraciones imprescindibles para que se comprenda como veo yo este problema, voy a referirme en particular a este Proyecto que hoy tenemos a consideración del Consejo.

Como ya se ha dicho esta iniciativa provoca una serie de reservas.

La primera de ellas creo que sea producto de un reflejo más bien inconsciente de algunos sectores de opinión, que no se han puesto a analizar su alcance con claridad o detenimiento.

Una de las cosas más peligrosas para quienes manejan textos jurídicos es utilizar el sentido figurado; ese sentido figurado que tanto engalana al idioma español y que tanto sirve para las exposiciones literarias o retóricas, es profundamente peligroso cuando se lo utiliza en materia jurídica. Digo esto porque frecuentemente se habla del patrimonio nacional con un alcance exclusivamente privadístico, es decir, se habla de un concepto patrimonial del poder propio de la época feudal, pero definitivamente enterrado con la Revolución Francesa. Un poco, quizá, impresionado por aquella magnífica frase de contenido político, admirablemente retórica no obstante la vigorosidad del concepto, que dijera nuestro Prócer y que todo niño de escuela recuerda —"No venderé el rico patrimonio de los orientales al bajo precio de la necesidad"— hemos pensado que la relación del Estado con todas las cosas que circulan bajo su poder supone necesariamente una relación patrimonial.

Entonces, para utilizar el ejemplo del Proyecto, se habla de estos derechos aerocomerciales como si fuera una cosa que pertenece a ese patrimonio y que por ese motivo parecería que a través de un precio podría ser vendido, como también parecería que a través de otro precio puede ser comprado. Esto es evidente si se analiza y se insiste en la naturaleza del precio; siempre que hay un precio es porque existe una transferencia de un patrimonio a otro. Esa idea, aparte de ser un atavismo de carácter feudal, ha sido sin embargo impuesta por cierta terminología que frecuentemente manejan normas del Derecho Internacional. Con todo el respeto que tengo por esa disciplina jurídica, pienso que es la menos jurídica de todas, porque se maneja en un terreno en el cual las relaciones entre los distintos sujetos no han sido todavía subordinadas a un poder único, como ocurre en los Estados nacionales. Entonces, es muy frecuente — y los señores Consejeros lo habrán notado en las declaraciones internacionales y en los propios tratados que hemos votado— la utilización y el empleo de ciertas frases que, insisto, a mi juicio tienen un contenido puramente retórico y que trasladados al ámbito interno producen efectos involuntarios.

Así, en Derecho Internacional, puede decirse legítimamente que es de patrimonio o de propiedad de determinado Estado un área territorial, y eso es aceptado corrientemente y no provoca mayores dificultades. Sin embargo, trasladada esa idea al Derecho interno, la relación que existe entre el Estado y su territorio como ámbito de validez de las normas jurídicas, es una relación de carácter público que nada tiene que ver con el concepto privadístico de propiedad. Con esto pasa algo similar. Los convenios reguladores de la materia distribuyen estos derechos aerocomerciales entre los Estados como si fueran pertenencias privadas de cada uno de ellos, pero no puede decirse, una vez que eso se traslada al Derecho interno, que esos derechos aerocomerciales pertenecen con carácter patrimonial al Estado, sino que son nada más ni nada menos que el ejercicio de su soberanía, y esa soberanía no admite venta, porque si no aquí estaríamos vendiendo a un precio muy barato, por cierto, una parte de nuestra soberanía.

Ese concepto, que inconscientemente campea en este Proyecto, y que estoy seguro ninguno de sus autores puede respaldar racionalmente, es el que empieza por introducir la primera dificultad conceptual en la consideración de este tema. Desde luego que este es un enfoque un tanto filosófico, diría yo, o por lo menos de filosofía política, que es muy controvertible, y que no tiene una trascendencia aparente en el terreno de los hechos. De todas maneras me parecía muy importante señalar esto, porque creo —estoy absolutamente convencido— que ése es el punto de partida del error conceptual sobre el que se asienta la construcción del Proyecto.

En lo demás, este texto puede ser enfocado desde dos puntos de vista: desde un aspecto jurídico tributario —es decir, desde un aspecto del deber-ser, como decía el señor Consejero Martínez hace un tiempo— y desde el punto de vista del mérito, de la conveniencia y de la utilidad de este Proyecto. Voy a referirme, por su orden, a ambos aspectos.

En primer término, señalo que al aspecto que he denominado jurídico tributario no le asigno ninguna importancia. Creo que realmente lo gravitante en este tema es el segundo aspecto, es decir, el mérito, la conveniencia o la utilidad. Pero —insisto— al aspecto jurídico tributario no le asigno ninguna importancia, y no se la asigno porque, curiosamente, no estoy de acuerdo, desde luego, con la tesis que propicia el Proyecto del Poder Ejecutivo. Pero vayamos por partes.

Algunas de las cosas que voy a decir ahora han sido expresadas por otros señores Consejeros en la consideración de este asunto o bien cuando se trató el tema en Comisión General; inclusive yo he tenido oportuni-

dad de manifestarlas, así que pido a los señores Consejeros sepan disculpar la reiteración o repetición de algunos conceptos, ya que es mi propósito en este momento que mi opinión, mi muy personal opinión, quede asentada en la versión taquigráfica de la Sesión de este Cuerpo.

La tesis del Poder Ejecutivo en esta materia se apoya en lo establecido en el inciso segundo del artículo 10 del Código Tributario. Esa disposición dice lo siguiente: "No constituyen tributos las prestaciones pecuniarias realizadas en carácter de contraprestación por el consumo o uso de bienes y servicios de naturaleza económica o de cualquier otro carácter proporcionados por el Estado ya sea en régimen de libre concurrencia o de monopolio, directamente, en sociedades de economía mixta o en concesión". En cambio, el inciso primero del mismo artículo 10 define al tributo como la prestación pecuniaria que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines. ¿Esto que proyecta el Poder Ejecutivo es una contraprestación o, como se llama también doctrinariamente, un precio? En ese sentido no tengo más remedio que realizar algunas lecturas de trabajos de uno de quienes siempre he reputado mis maestros y del cual recibí directamente su enseñanza en mi pasaje por la Facultad. Me refiero al excelente trabajo del profesor doctor Ramón Valdés Costa, publicado en el año 1970, bajo la denominación de "Curso de Derecho Tributario". Lamentablemente esta obra, en esta versión, ha visto publicado nada más que su primer tomo, siendo de esperar que a breve plazo aparezcan los restantes.

Esta obra tiene una importancia muy grande en la interpretación del Código Tributario por lo cual, no obstante ser anterior al mismo, el doctor Ramón Valdés Costa, junto con otros financistas de jerarquía internacional como él, fue coautor de un modelo de Código Tributario para América Latina, que posteriormente sirvió de base fundamental para el Proyecto de Código Tributario que este Consejo tuvo ocasión de aprobar.

Voy a realizar una breve lectura, ya que la considero imprescindible; además, cualquier glosa que hiciera, temo que pudiera producir una imagen equivocada.

Cuando se refiere a los principios distributivos de los ingresos, señala el doctor Valdés Costa, que uno de ellos es el llamado principio de la contraprestación, y expresa: "Está vinculado al derecho privado. En los casos de "precio", el Estado percibe una compensación a cambio de un servicio de naturaleza económica que proporciona en forma particular al usuario o consumidor. Algo análogo sucede en la tasa, aunque es necesario destacar, que aquí la palabra contraprestación no tiene carácter contractual. En realidad debería hablarse de una prestación exigida al particular en ocasión de la utilización del servicio. La obligación del contribuyente no nace del acuerdo de voluntades, sino de la decisión unilateral del Estado, de que sea el beneficiario el que contribuya al sostenimiento del servicio". Más adelante agrega: "Acerca de la naturaleza del servicio susceptible de ser financiado por medio de contraprestaciones, cabe destacar que necesariamente debe ser un te es un carácter esencial, que suele olvidarse, a pesar servicio divisible en unidades de venta o consumo. Esde ser uno de los pocos acerca del cual existe acuerdo en la doctrina. Si el servicio no es divisible, es imposible financiarlo por medio de precios o tasas. Deberá recurrirse al impuesto sin perjuicio de que éste se ponga a cargo de los beneficiarios reales o presuntos del servicio".

Luego, en uno de los capítulos más sustanciosos de la obra, muy extenso por cierto, y que desde luego no pienso leer íntegramente, se refiere a lo que llama la "Teoría de los Precios Financieros". Culminando ese capítulo, y bajo la denominación de "Conclusiones sobre la diferencia entre precios y tributos", señala el profesor Valdés Costa: "Desde el punto de vista jurídico la distinción entre precio y tributo aparece clara en base a los elementos fuente y causa. En los precios son indiscutiblemente: el acuerdo de voluntades" —la fuente— "y" —la causa— "las ventajas recíprocas; el primero, inherente a todos los contratos" —es decir el acuerdo de voluntades— "y la segunda, esencial en los contratos onerosos, como expresamente los reconoce nuestro derecho. En la obligación tributaria, inclusive la tasa, la fuente debe ser indiscutiblemente la Ley y la ventaja, o no existe, o no es esencial".

¿Qué conclusiones se puede sacar —desde luego que todo esto daría para desarrollarlo con más extensión— respecto de esta enseñanza que nos brinda la doctrina?

Sostengo que los derechos aerocomerciales de la República, como lo dice el proyecto, no son divisibles en unidad de venta o consumo. Sostengo que, de acuerdo a la estructura de este Proyecto, la fuente indiscutible de la obligación no es el acuerdo de voluntades, sino el imperio de la Ley. No sólo surge esto del artículo 2º, sino también de todo el esquema del Proyecto que establece una rígida construcción unilateral, fijando rigurosas sanciones para quienes violen los deberes formales que impone la recaudación de este gravamen. Entonces, llegamos a la conclusión de que no estamos frente a una contraprestación, sino frente a un tributo y, mucho más concretamente, frente a un impuesto.

Si esto todavía no bastara, hay un argumento que yo tuve oportunidad de adelantar cuando la visita que hiciera el señor Ministro de Defensa Nacional al Consejo en pleno. Este argumento que a mi juicio redondea completamente esta teoría, es el hecho ya señalado, pero que tengo que repetir, de la prohibición de trasladar el importe de esta cosa al adquirente, como establece el inciso segundo del artículo 2º. Porque, evidentemente, si esto fuera un precio, tendría necesariamente que poder ser trasladado al adquirente o, al menos, el prestador del servicio tendría que ser indemnizado por la prohibición que tiene de efectuar ese traslado.

Curiosamente, este inciso es el que, a mi juicio, salva jurídicamente al Proyecto, y lo salva a pesar de lo que dice el texto. Porque según lo ha enseñado la doctrina —y conviene repetirlo todos los días; debería ser como una especie de oración diaria de todos los legisladores, no sólo de nosotros, sino del mundo entero— por más esfuerzo que haga el legislador en calificar determinados institutos jurídicos, esa calificación formal que efectúe la Ley cae cuando no se ajuste al sistema dentro del cual la Ley ingresa. En ese sentido, y particularmente en materia tributaria, existe una copiosa jurisprudencia de nuestra ex Suprema Corte de

Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo que ha establecido que no obstante, y sea cual sea la calificación contenida dentro del Proyecto de Ley, la jurisprudencia está habilitada a investigar la naturaleza de la prestación que se impone para establecer si se está en presencia de un impuesto, de una tasa o de un precio.

Quiere decir, entonces, que es vana la ilusión del legislador de pretender modificar la delicada estructura de un sistema jurídico a través del empleo más o menos acertado de una palabra. Eso me deja muy tranquilo, porque si nosotros tuviéramos una especie de poder divino y a través de nuestras palabras pudiéramos promover una modificación fundamental en la estructura de un sistema jurídico, creo sinceramente que no dormiría muchas noches tranquilo.

Por eso, señor Presidente, digo que curiosamente este inciso es el que salva a este Proyecto desde el punto de vista jurídico, porque es el que permite sostener que la disposición es constitucional porque establece un tributo, y lo voy a demostrar con el ejemplo inverso. Sería absolutamente inconstitucional si este artículo estableciera un precio. ¿Por qué?

Supongamos que un productor de otra área —no de la de transporte de servicios— deba utilizar determinados insumos. El Estado, en determinado momento, puede declarar el monopolio de la importación o de la producción de ciertos insumos por razones de seguridad nacional, económica o de otra índole. El Estado podría vender o sería el único capacitado de vender ese insumo al productor, y entonces se le podría antojar decir, a través de una Ley: "Señor: el precio de ese insumo me lo paga a mí, pero usted no lo puede repetir al adquirente del producto que usted realice". Una Corte de Justicia independiente declararía inconstitucional una Ley concebida de esa manera porque allí existiría, ni más ni menos que la expropiación del valor del insumo pagado por el productor que debe comprarlo necesariamente al Estado.

Esa disposición legal establecida sobre la base de un precio sería francamente inconstitucional. Pero también existe una jurisprudencia muy sólida de la ex Suprema Corte de Justicia en el sentido de que cuando una disposición legal admite dos interpretaciones debe prevalecer aquella por la cual la Ley es acorde con la Constitución. Entonces, el Juez de la Corte de Justicia que deba juzgar esta norma legal podrá decir: "Aquí el Legislador ha hablado de contraprestación; sin embargo, en función de estas características y fundamentalmente en función de ésta, que prohibe el traslado de este precio, yo Juez de la Corte de Justicia declaro que, no obstante el empecinamiento del Legislador, esto no es un precio sino que es un impuesto y, por lo tanto, esta norma es constitucional".

Se ha argumentado —y desde luego son argumentos ajenos a la materia jurídica y no me atrevo a ingresar en ellos— que por razones de hipocresía internacional es conveniente que la Ley contenga una determinada calificación. No es la primera vez que ocurre esto. Cuando discutimos el derecho único a la importación todos sostuvimos —y no podemos dejar de hacerlo hoy— que la tasa de movilización de bultos, tal cual está establecido por la Ley vigente, es característicamente un impuesto. Sin embargo, ante sugerencias provenientes de funcionarios del área internacional, se nos insistió en la conveniencia, desde el punto de vista de las negociaciones internacionales en materia arancelaria y demás, de mantener la denominación tradicional, y la mantuvimos. Realmente no pasó nada de esta índole, aunque todos sabíamos, naturalmente, que estábamos en presencia de un impuesto al cual hipócritamente llamábamos tasa.

"Mutatis mutandis" ésta es la situación actual...

SEÑOR PRADERI. — No fue declarado asunto político.

SEÑOR VIANA REYES. — Exactamente; no fue necesario declararlo asunto político.

Decía que ésta es la situación tal cual viene planteada.

No puedo dejar de reconocer, señor Presidente, —porque creo tener un mínimo de integridad intelectual—, que tener que votar esta disposición en estos términos me produce un disgusto profesional. Comprendo también que quienes no son abogados no sientan este tipo de reticencias que puede tener uno al verse obligado a aprobar una cuestión que no se ajusta en forma estricta a las enseñanzas que uno ha recibido en la casa de estudios por la que ha pasado durante tantos años. Pero, realmente, en la disyuntiva que nos plantea este tipo de situaciones, creo que puedo renunciar a ese disgusto y acompañar este Proyecto porque, evidentemente, en los aspectos que a mí realmente me preocupan, es decir, en el ajuste de la Ley a la Constitución de la República no se produce o no se va a producir ningún desarreglo.

Quienes trabajamos con alguna frecuencia en el área del Derecho Penal sabemos que en materia de delitos contra la fe pública existe la llamada falsedad "grossolana". Falsedad "grossolana" es aquella falsedad torpe, aquella falsedad inadecuada que por su propia torpeza no puede producir engaño. Por lo tanto al pobre desgraciado que comete una falsedad "grossolana" nunca se le procesa porque este hombre es incapaz de cometer un delito porque quiso engañar y no ha podido hacerlo. Con esto pasa algo similar. Esta es una Ley "grossolana" y con ese término la vamos a tener que votar, y con esa salvedad es que yo la voy a votar.

Por eso en esta parte de mi exposición termino diciendo que con todo el disgusto intelectual y profesional que esto me pueda causar, como soy consciente que no va a producir daños a mi país, como soy consciente —desde el punto de vista jurídico— que no va a provocar perjuicios o un ataque claro a la Constitución de la República, que sigo respetando no obstante todos los pesares, entonces no tengo reparos para acompañar esta Ley.

Desde el punto de vista práctico, del mérito o conveniencia, aquí entramos, desde luego, en una zona mucho menos clara para mi humilde inteligencia. Pienso sinceramente, y debo decirlo, que no creo que en el país se hayan agotado ni ahora ni antes, otros instrumentos eficaces para realizar en los hechos, el principio de la reciprocidad efectiva en materia de relaciones aeronáuticas. En ese orden sigo creyendo que la verdadera solución ha sido dada inclusive por el Decreto del Poder Ejecutivo —el Decreto programático de la política aeronáutica— cuando ha establecido que el instrumento de la política aeronáutica nacional es la empresa estatal PLUNA.

Creo que es a través de PLUNA, en sus relaciones internacionales, donde el Poder Ejecutivo, el Es-

tado, debe hacer valer el principio de la reciprocidad efectiva, y desde mi muy modesto y personal punto de vista, para hacerlo no necesita Ley alguna, y mucho menos esta Ley.

También en esta cuestión del mérito o de la conveniencia de una solución, tengo el respeto que corresponde para los servicios técnicos que han respaldado la opinión del Poder Ejecutivo. Subrayo esto de los servicios técnicos porque hay otros servicios que no me merecen ya tanto respeto.

Acerca del daño o la ventaja que esto pueda producir al país sinceramente, a esta altura del asunto, siento que no tengo una convicción categórica y formada. He escuchado rumores alarmistas en torno a esta iniciativa, anuncios de retiros de empresas y cosas similares; también me han llamado la atención algunas significativas ausencias en el coro de protestas que notoriamente esta iniciativa ha provocado. Pero en mérito a esas consideraciones, y salvados los reparos jurídicos a que hacía mención hace un momento, yo a esta altura del asunto tengo que abrir el crédito correspondiente a la conducción política de nuestro proceso, y en ese sentido, con todas las reservas del caso y sabiendo que es muy posible —cabe dentro de la posibilidad, no me animaría a decir de la probabilidad— que muy pronto tengamos que corregir este rumbo, siendo aún posible eso, creo que el país y el movimiento merecen que este experimento se realice.

Por eso, señor Presidente, y pidiendo encarecidas disculpas por la tremenda dimensión que ha tenido mi exposición, es que voy a votar afirmativamente este Proyecto.

No me ha movido al exponer estas consideraciones ningún ánimo polémico ni pienso entablar discusión en torno a las afirmaciones que he realizado. Considero, como lo dije al principio, que esto pudo haber sido materia de un fundamento de voto. Sin embargo, la extensión dada necesariamente al tema, me obligó a realizarlo en esta forma.

Nada más por ahora, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ MARGHIERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRÍGUEZ MARGHIERI. — Señor Presidente: en primer lugar, quisiera aclarar que mi idea acerca de lo que significa el cargo que en este momento estoy ocupando es la siguiente. Yo me siento asesor del poder político —creo que ya alguna vez lo he manifestado— y como tal, he expresado mi parecer sobre el Proyecto en sí, desde un punto de vista estrictamente técnico.

Entiendo que el poder político ha tomado su decisión luego de haber recogido el asesoramiento correspondiente. En tal sentido, y en función de la definición a la cual ha llegado sobre este problema, voy a acompañar con mi voto este Proyecto de Ley. Como estoy de acuerdo con el proceso, lo acompaño y le abro una carta de crédito a la intención y la idea que sobre el tema ha expresado el Poder Ejecutivo.

En general señalo que estoy de acuerdo con las manifestaciones formuladas por el señor Consejero Viana Reyes, especialmente en la parte de su exposición referida estrictamente al tema tributario. Dentro de los estudios en materia de finanzas, creo que la definición de precio y de tributo no merece ningún tipo de hesitación respecto a lo que significa cada vocablo específicamente. No obstante, deseo agregar alguna puntualización sobre el Proyecto en sí que el señor Consejero Viana Reyes no mencionó en su prolija exposición.

Por ejemplo, pienso que el Proyecto no concuerda con la política presupuestal del Poder Ejecutivo, puesto que se aparta del principio de unidad de caja y eso, en cierto sentido, ocurre sin que se esgrima ningún argumento básico realmente importante. Dado que el Proyecto busca una finalidad determinada, no llego a entender, claramente, por qué es que no se puede cumplir con ese precepto. Una solución, en su momento podría ser que la recaudación y la administración de este tributo se hiciera, transitoriamente, por la Dirección Nacional de Aviación Civil, hasta tanto no se estructure el programa correspondiente en el presupuesto respectivo.

Me llama un poco la atención que el señor Consejero que me precedió en el uso de la palabra no haya mencionado que el Proyecto, en la parte referida a la administración fiscal, se aparta del Código Tributario. Máxime cuando se ha considerado que el Código —aunque no descarto que quizás sería necesario hacer algún ajuste— ha funcionado bastante correctamente hasta el presente, siendo un instrumento de real valor para la administración tributaria.

En cuanto a la oportunidad o practicidad de la implantación de este tributo, me quedan ciertas dudas en cuanto a que intervenga distorsionando el mercado de pasajes. Es decir, que sinceramente pienso que aquellas compañías más afines a nosotros o que tengan asiento en países cercanos a la República, serán las que se verán realmente favorecidas en un mercado de pasajes que, sin ser de una importancia muy grande en el ámbito internacional, tiene un destaque relativo.

Hay otro aspecto que quizás no surja claramente, pero que ha levantado sus expectativas: la practicidad de la implantación de todos los controles que deben surgir de la aplicación de este Proyecto de Ley, inclusive, a nivel de documentación, o sea, de la propia emisión de los pasajes.

Finalmente, señalo que estos temas ya han sido bastante discutidos, y me parece que todos conocemos las distintas argumentaciones sobre todos esos posibles contratiempos. Simplemente, quería hacer hincapié sobre las reservas que me merece todavía este Proyecto de Ley. Además, quería hacer estas puntualizaciones como complemento de lo expresado por el señor Consejero Viana Reyes con respecto al Proyecto que se está considerando.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Señor Presidente: aquí, en el Consejo de Estado, he oído a los colegas abogados, o por lo menos a alguno de ellos, manifestar que en todo problema jurídico hay una biblioteca por sí y otra por no. En consecuencia pienso que si aquí hay una por no, en otro lado habrá otra por sí, y quizá el problema jurídico tenga una solución adecuada.

Para mí lo fundamental de este Proyecto y por lo cual lo voto complacido, es que desde que empezaron los vuelos regulares comerciales para el transporte aéreo de pasajeros, carga y correspondencia, hace más de

cuarenta años, las empresas nacionales por primera vez tienen un elemento —y a través de ellas el país— de poder negociador que les permitirá dialogar con las empresas extranjeras en un nivel de igualdad. Para mí lo esencial de este Proyecto —podrá ser mejorable, perfectible, el tiempo lo dirá— es lo que acabo de señalar. Por eso reitero que voto complacido este Proyecto de Ley.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Voy a votar el Proyecto de Ley que se está considerando, por las razones que expuso la Comisión en el informe que lo acompaña. No obstante ello, desde el punto de vista jurídico, mantengo íntegramente mi discrepancia radical con la solución propuesta en el artículo 2º del Proyecto.

Nada más.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Me encuentro un poco solo en medio del desierto en lo que se refiere a mis colegas abogados. Creo que dentro del grupo al que tengo el honor de acompañar en este Consejo, soy el único que va a apoyar este Proyecto, inclusive, por su fundamentación técnica.

Desde luego, este Proyecto se halla a consideración del Cuerpo ya catalogado como asunto político. Ha sido notoria mi posición de apoyo al Proyecto originario e inclusive al actual que ha enviado el Poder Ejecutivo. Por lo tanto, lo voy a votar en la doble condición de asunto político y por tener la íntima convicción de que esta iniciativa es de interés nacional.

En cuanto al primer aspecto —asunto político—, es obvio que estamos bajo un régimen vertical, en el que por sus características de tal, se hace más imperativa la actuación conjunta, de apoyo a quien tiene la conducción política del movimiento y del Gobierno de la República. Nuestra posición como Consejeros de Estado —en ese sentido comparto lo que ha dicho el señor Consejero Rodríguez Marghieri— es fundamentalmente de asesores, de hombres destinados a analizar las soluciones propuestas por el Poder Ejecutivo para advertir los eventuales defectos, pero la decisión política es pura y exclusiva del Poder Ejecutivo. Por tanto, cuando un asunto ha sido rotulado como de carácter político, nuestra posición, en tanto acompañemos el proceso, no puede ser otra que la de apoyar con nuestro voto el Proyecto en cuestión.

Además, como dije antes, tengo la íntima convicción como técnico —efectivamente existen dos bibliotecas, como señaló el señor Consejero Patocchi— de que no estamos en un camino errado. Este Proyecto, en su filosofía, está inspirado en la defensa de los derechos aerocomerciales de la República y el principio de la reciprocidad efectiva, que es relativamente nuevo pero que ya está reconocido en el Derecho Comparado a nivel internacional. Tengo en mi poder antecedentes que así lo demuestran. Por ejemplo, puedo mencionar al Consejo que en la República Argentina la Ley número 19.030, en su artículo 9º, estatuye ese principio; en la República de El Salvador, la Ley Nº 2.011, del año 1955, también establece el principio llamado de equitativa reciprocidad; en los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Vías Generales de Comunicación, del año 1950, en su artículo 337, también exige la equitativa reciprocidad; en la República de Nicaragua el Código de Aviación Civil del año 1956 también consagra el mencionado principio; en la República de Panamá, el Decreto Ley Nº 19 del año 1963 consagra asimismo, el referido principio; en la República del Perú, y con una formulación un poco más abstrusa y complicada, también se legisla al respecto y se sanciona el principio de la equitativa reciprocidad; en la República Dominicana, la Ley Nº 505 establece en su artículo 143 el principio del respeto a la equitativa reciprocidad. Quiere decir, que esto no es una arbitraria innovación de nuestro Poder Ejecutivo, sino que lo que vamos a sancionar es un principio ya consagrado con valor jurídico a nivel internacional. No es una novedad.

Este principio obedece a la necesidad que tienen los países débiles, como sin duda lo es el nuestro —no creo que sea deleznable señalarlo así; es una realidad—, de enfrentar a los grandes consorcios internacionales que dominan el tráfico aéreo internacional, y que lógicamente, son respaldados por los respectivos estados en los que tienen su sede central. En la Convención de Chicago se consagró la 5ª Libertad Aérea, que fue el punto que dio mérito a que luego surgiera la necesidad de estatuir una reciprocidad efectiva, porque en virtud de aquélla se establece un principio de reciprocidad genérica. Pongamos por caso un país poderoso pide permiso para aterrizar en el Uruguay y éste se lo concede; se establecía en los convenios primitivos la reciprocidad, o sea que el Uruguay gozaba de los mismos derechos para su línea aérea. Pero se daba el caso de que el Uruguay no la tenía, de modo que era totalmente ilusorio.

Frente a eso, un tratadista argentino, el Dr. Enrique A. Ferreira, profesor de Derecho en la Universidad de Córdoba y Director de Aeronáutica Comercial en Argentina, en oportunidad de la Ley a que hice referencia anteriormente sentó los principios doctrinarios que avalan esta posición y también el concepto de propiedad de los derechos comerciales.

El doctor Ferreira dice así: "En la igualdad y consideración que mutuamente se deben las naciones, ninguna puede obligar a otra a que adquiera su experiencia en la desgracia. Si un país abriga temores de perder lo suyo practicando la libertad al modo como lo entiende el otro, mientras éste sabe que no sufrirá nada cuando aquél comienza a dar sus primeros pasos en las rutas internacionales, no es aquél a quien corresponde desangrarse en la lucha para aprender, sino a éste comprender la justeza del derecho que se invoca y ceder".

La doctrina Ferreira puede resumirse en los siguientes puntos: 1º.) Se trata de un conjunto ordenado de principios que amparan el dominio del espacio aéreo bajo su imperio; 2º.) considera que las operaciones aerocomerciales son servicios públicos, ajenos a las actividades políticas o militares; 3º.) aprecia que el tráfico aéreo entre dos países es una unidad; 4º.) valora a la aviación comercial por la participación proporcional que tienen los Estados en esa actividad; 5º.) descarta los extremismos en los problemas de capacidades en las rutas; 6º.) para evitar interpretaciones erróneas, exige que se definan los conceptos que se emplean en los tratados —de ahí la necesidad en este Proyecto de Ley que estamos considerando de *definir el* concepto de reciprocidad efectiva—; 7º.) concede el carácter de normativas a las

estadísticas sobre tráficos; 8º.) proclama la primacía de la 3ª y 4ª. Libertad por sobre los conceptos de la 5ª; 9º) defiende la idea de la propiedad del tráfico como derecho inalienable del país donde se origina el flujo de movimientos, lo que es justamente el "quid" del problema que plantea el artículo 2º del Proyecto de Ley en consideración; y 10) exige que no se disponga del derecho de terceros países sin el conocimiento y consentimiento de éstos. De ahí que sea un problema que afecte a la seguridad nacional.

Con respecto a la Ley en sí y a las objeciones...

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Perdóneme que no se la conceda, porque cortaría el hilo de mi exposición.

Con respecto al Proyecto en sí y al artículo 2º., quiero señalar que coincido con el planteamiento efectuado por el señor Consejero Viana Reyes pero no con la conclusión. Efectivamente, el eje, lo fundamental de lo que se estatuye, es el concepto de los derechos aerocomerciales de la República, pero contrariamente a lo que me pareció entender, los derechos aerocomerciales de nuestro país son un bien nacional en cuanto son disponibles por el Gobierno que ejerce la soberanía en este país, y lo mismo ocurriría en cualquier otra nación. Además, es un bien divisible, y lo prueba el hecho de que la prestación que se va a crear a través de esta Ley se va a dividir en función de los pasajes que se vendan. Si el bien no fuera divisible no cabría tampoco esa solución.

Por otra parte, con respecto a la existencia o inexistencia de la contraprestación o, en su caso, del impuesto, debemos señalar que la exigencia de una contraprestación supone beneficios recíprocos. También cabe aclarar aquí, que las compañías aéreas no están obligadas por ninguna Ley a operar en nuestro territorio. Si lo hacen es porque les conviene económicamente y porque tienen voluntad de llegar a un acuerdo para usar de nuestros derechos aeroespaciales, y de ahí la necesidad de crear la contraprestación equivalente. Obviamente, en el caso, el Estado genéricamente hablando, obtiene su correlativo beneficio al percibir la contraprestación, que dentro del marco del Proyecto debe exigir por el uso de sus derechos aerocomerciales.

Además, no creo que jurídicamente la no traslación de la contraprestación pueda constituir una expropiación. La razón de esto es que por medio de esta prohibición no se detrae un valor económico a quien ha accedido a trabajar en este país por medio del transporte aéreo comercial. Es decir no se le saca nada que tuviera, sino que se le saca algo a lo cual puede bien no acceder a prestarse.

Por último, quiero manifestar que hay algunas observaciones que me merece este Proyecto de Ley, que son menores y que tienen que ver con el tipo de sanciones a aplicar frente a las infracciones. Considero, por un principio de mejor claridad legislativa, que convendría haberse remitido a las disposiciones pertinentes del Código Tributario ya estatuidas y cuya generalización es conveniente, aunque no estemos ante un tributo. Repito que esta observación que me merece la Ley que estamos considerando, es de menor cuantía.

Lo más importante de la inmediata sanción de esta Ley está dado por las consecuencias que la misma depara para la política aéreocomercial del Uruguay. Es notorio y es de conocimiento, inclusive, de todos los señores Consejeros —el Ministro de Defensa Nacional, en Comisión, ratificando un acerto mío, así lo expresó—, que el meditado estudio a que ha sido sometido el Proyecto de Ley en el seno de este Consejo, ha determinado la semiparalización de un convenio en trámite. Espero que con la inmediata sanción de la Ley, este convenio se cristalice a la brevedad.

Finalmente, señor Presidente, la creación de esta contraprestación es una medida, digamos, un arma para incrementar el poder negociador de nuestro Estado; arma necesaria que el decreto actualmente en vigencia no la prevé. Podría de este modo enfrentar a países mucho más poderosos que usan de toda clase de recursos para imponernos sus soluciones. Nuestra única empresa de transporte de carga aérea en estos momentos, por ejemplo, tengo noticias de que tiene serios inconvenientes para entrar a los Estados Unidos de América porque le han fijado una prima de seguro que es desmedida y que absorbe casi todo el valor del flete. Es decir, que todos los países, grandes y pequeños, usan de este tipo de recursos para el logro de sus fines de interés nacional.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Señor Presidente: con fines aclaratorios debo expresar, en nombre de la Comisión, que ni la Comisión de Defensa Nacional Integrada, ni la Comisión Especial que la precedió pusieron en duda, discutieron, negaron o modificaron en lo mínimo el principio de reciprocidad efectiva; y tanto es así que la propia Comisión Especial, en su artículo 1º. estructuró el principio de la reciprocidad efectiva en forma tan precisa que el propio Poder Ejecutivo recogió esa fórmula en el Proyecto que hoy se presenta a consideración del Consejo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Quiero ser muy breve, porque esta discusión se está alargando demasiado.

De todo lo que se ha hablado y comentado durante este largo año en el cual este Proyecto de Ley ha estado circulando en el Consejo, se han focalizado, finalmente, observaciones respecto a la solución técnico-jurídica en la parte fundamental del artículo 2º, como se ha expresado en el día de hoy.

Sin embargo, creo que se ha dejado de darle su verdadera importancia al artículo 1º. que, como muy bien acaba de manifestar el señor Consejero Espínola, ha sido redactado por la Comisión y establece la necesidad de tener un instrumento para la aplicación del principio de la reciprocidad efectiva. Este es el punto, el tema de la Ley, y no el aspecto jurídico.

La Ley está buscando una solución a un problema en el cual existe acuerdo total en el Consejo. Se ha dicho aquí que los únicos inconvenientes están en el artículo 2º. De manera que estamos de acuerdo. Poder Ejecutivo y Consejo de Estado, en que las relaciones aeronáuticas de la República en materia comercial se fundamenten mediante el principio de la reciprocidad efectiva. Pero queremos que esto sea algo más que un principio, y ésta es la voluntad de todos. Entonces, no puedo entender por qué razones puramente de orden

técnico-jurídico puedan paralizar u obstaculizar la aprobación del Proyecto de Ley.

Entiendo que el Consejo de Estado —y en esto discrepo con algunos señores Consejeros— no es solamente un órgano asesor. El Consejo de Estado tiene iniciativa y lo está demostrando día a día cada vez que en el estudio de un Proyecto de Ley existen discrepancias con el Poder Ejecutivo y por medio del diálogo se convence una u otra parte, llegándose siempre a tomar soluciones que tienen en cuenta los argumentos en juego. No ha existido durante todo este año ningún Proyecto alternativo del Consejo de Estado que dé una solución cabal al problema que se quiere resolver. Y, lamentablemente, salvo el caso de algún señor Consejero aisladamente, se ha manifestado que lo que necesita el Uruguay —y esto está expresado claramente en el Mensaje del Poder Ejecutivo— es una herramienta para negociar allí donde el país tiene una diferencia de tremenda magnitud con las empresas internacionales de aeronavegación. Este es un hecho que no lo podemos discutir y que no lo vamos a resolver con el Código Tributario. Por más que tengamos una empresa —y por más importante que sea PLUNA—, no podemos desconocer la tremenda desproporción que existe entre la única empresa estatal que tenemos, por más fortalecida que esté, y las enormes potencias de las empresas internacionales. De manera que lo que se está buscando es un instrumento para que el Uruguay sea un poquito más grande de lo que es, y esto es lo que persigue la Ley.

Respeto profundamente las observaciones técnicas de los colegas abogados de este Consejo; pero de ninguna manera puedo entender que ése sea el tema fundamental de la Ley. También creo que cuando se trata de una materia que sale de fronteras, como lo son las relaciones con empresas y organismos internacionales de enormes potencias, de relaciones con gobiernos extranjeros, ciertos principios que funcionan en el ámbito cerrado local, interno, de nuestra legislación, tienen que ser de alguna manera corregidos o adaptados a las reglas de juego que no son las que fijamos nosotros. Esto es elemental y realmente me desconcierta que se pongan aquí los bueyes atrás de la carreta. Lo importante no es el problema técnico-jurídico, sino que el Uruguay se encuentra frente a una dificultad de diferencia de magnitud en una negociación en la cual está perdido. De manera que ¿será ésta la solución final? No lo sabemos; pero el intento de esta Ley, a la que todos debemos apoyar, es buscar un camino. Que sea la contraprestación, que sea el tributo, me resbala, porque no encuentro ni se me han dado otros elementos, otros mecanismos ni otras soluciones para resolver este problema.

Esperaba hablar, no en la discusión general, sino después que se votara el artículo 1º, porque éste va a ser aprobado por unanimidad por el Consejo. Una vez aprobado éste, les iba a preguntar a los colegas: ¿cómo hacemos el artículo 2º, si sabemos que lo del tributo no funciona porque las reglas internacionales no las fijamos nosotros? No podemos vivir en la cáscara, especialmente cuando tratamos con problemas que tienen otros factores, otros intereses en juego, los que no están bajo nuestro dominio y nuestra legislación.

De modo que voy a acompañar este Proyecto y voy a hacerlo, no porque sea un tema político, sino porque no se me ha dado ningún otro mejor para esta solución. Y la experiencia creo que la tenemos que hacer. Es la obligación que todos tenemos.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Voy a empezar por decir, contradiciendo al amigo ingeniero Praderi, que los abogados que integramos el Consejo de Estado dimensionamos adecuadamente la importancia de la conveniencia del país por un lado y la importancia de la doctrina jurídica por otro. De no ser así, ninguno de los abogados que estamos aquí, con la única excepción del doctor Ravera Giuria, que tiene una opinión distinta, le prestaríamos aprobación al Proyecto. Si lo hacemos es porque entendemos —y aquí vuelvo a contradecir al señor Consejero Praderi— que este es un problema de carácter político, de conveniencia y de oportunidad del Estado. En consecuencia, eso debe estar por encima de los problemas estrictamente doctrinarios.

También deseo aclarar que si me considerara un simple asesor del Poder Ejecutivo mi dictamen sería contrario al Proyecto; pero, en realidad, el Consejo de Estado, no es un organismo meramente asesor, sino que integra el mecanismo para la formación de la Ley, es decir para la formación de un acto jurídico complejo.

En consecuencia, aun cuando tengamos salvedades, como en este caso, al Proyecto, no tenemos otra solución qua aprobarlo a efectos de que el Gobierno pueda seguir una política coherente, por razones de oportunidad o de conveniencia, que no tienen nada que ver con las razones de carácter técnico.

Concluyendo, quiero significar que estoy en un todo de acuerdo con lo manifestado en la parte exclusivamente técnica, por lo expresado por el señor Consejero Viana Reyes y por los señores Consejeros Rodríguez Marghieri y Espínola.

Agrego, además, —y en esto me ganó de mano el señor Consejero Espínola— que de ninguna manera deben verse nuestras observaciones al Proyecto como chocando con el principio de reciprocidad efectiva, cosa que aceptamos de muy buen grado todos los integrantes de la Comisión y creo que en ese sentido hay unanimidad del Consejo.

SEÑOR RIVERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RIVERO. — Quiero señalar, con toda tranquilidad de conciencia, que voy a votar este Proyecto. Primero, por la existencia activa en el Derecho Comparado, como lo ha señalado muy oportunamente el señor Consejero Ravera Giuria, es decir, el principio de la reciprocidad efectiva que inspira este Proyecto. Segundo, además, porque la técnica y la experiencia de los órganos promotores de este Proyecto, avalados por el Ministro respectivo, tienen para mí una importancia decisiva, cuando hay discrepancias entre la teoría, cualquiera que sea, y la experiencia técnica.

Nada más, señor Presidente, como fundamento de mi voto afirmativo.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — Quiero manifestar la satisfacción con que he escuchado las palabras de algunos miembros de la Comisión que estudió este Proyecto, ya

que realmente su cortedad me ha dejado un poco sorprendido. Quizá las palabras de los señores Consejeros son las que deberían figurar como informe del Proyecto cuando sea aprobado, como pienso que va a suceder.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Señor Presidente: sin querer abogar en forma particular con respecto al informe producido por la Comisión, quiero contestar al señor Consejero Patocchi que el hecho de que el mismo sea lacónico, no quita absolutamente nada de fuerza al Proyecto, desde el momento que la discusión parlamentaria es lo que sirve para la inteligencia de la Ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún otro señor Consejero desea hacer uso de la palabra, la Mesa dará su modesta opinión favorable al Proyecto.

En filosofía varias veces milenaria, ya lo dijo el pensador: para gobernar un Estado, lo primero que hay que hacer es manejar denominaciones correctas. Sin embargo nadie, en ningún país, puedo afirmar con alcance axiomático, que ha sancionado una Ley con denominaciones técnicamente correctas. Es la práctica, el tiempo, la costumbre, lo que al fin de cuentas da o no razón al legislador. Fácil es advertir cómo muchas veces una Ley que se llegó a calificar de inconveniente, en los hechos fue asimilada por aquellos a quienes presumiblemente pudo afectar. Así aspiro a que esto sea lo que ocurra en la ocasión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

En discusión particular.

SEÑOR VIANA REYES. — Propongo que se voten los artículos en block y no uno por uno.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — No conozco las razones que mueven al señor Consejero Viana Reyes para solicitar que se vote en block este Proyecto. Entiendo que se debe seguir el mismo sistema que siempre ha utilizado el Consejo. En alguna otra oportunidad se ha querido votar por capítulos y no se ha admitido.

En consecuencia, de ninguna manera voy a aceptar que se vote en block.

SEÑOR VIANA REYES. — Retiro la moción. Quedo sujeto al sentimiento general. No tengo inconveniente en que se siga el procedimiento normal.

SEÑOR FRANÇA. — Coadyuvando con lo que dice el señor Consejero Viana Reyes, hay diez meses de razón.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, sin embargo, comparte la tesitura asumida por el señor Consejero Brun Cardoso.

Como el señor Consejero Viana Reyes ha retirado su moción y si no se hace uso de la palabra, se va a votar artículo por artículo.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—20 en 20: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Amparándome en el derecho que me da el Reglamento, voy a pedir que este artículo sea votado en forma nominal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

—7 en 20: Negativa.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 2º tal como ha sido proyectado y al que se ha dado lectura por Secretaría.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — El sombreamiento que la moción rechazada del señor Consejero Brun Cardoso pueda haber arrojado sobre esta Sesión, me obliga a decir que he votado afirmativamente este artículo.

Reitero: la solución, desde el punto de vista jurídico, es tan torpe que no va a producir ningún daño.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19: Afirmativa.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19: Afirmativa.

Léase el artículo 5º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 6º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 19. Afirmativa.

Léase el artículo 7º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 8º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 9º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 10.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—19 en 19: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 11 es de orden.

Queda aprobado el Proyecto y se comunicará.

(No se publica el Proyecto de Ley aprobado, por ser igual al informado).

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Quiero dejar constancia de que he votado afirmativamente este Proyecto de Ley, por haber sido declarado asunto político por el Poder Ejecutivo, pese a que su contenido me merece algunas reservas. No debo agregar más a lo manifestado en Sala por los señores Consejeros que me han precedido en el uso de la palabra, en cuanto a las observaciones que han formulado.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido benevolencia a los miembros del Consejo, señor Presidente, para que se me permita marginar un poco, si se quiere, el Reglamento.

El señor Consejero Viana Reyes —no quise interrumpir la votación a que estaba sometido el Proyecto— dijo que el artículo 2º era tan torpe que no iba a causar daño.

Quiero aclarar al señor Consejero Viana Reyes, —puesto que yo había adelantado mi apoyo, desde todo punto de vista, tanto técnico como político, al Proyecto que hemos aprobado— que voté negativamente la propuesta del señor Consejero Brun Cardoso en cuanto a que se votara nominalmente, por entender que la delicadeza que debíamos tener para con los compañeros del Consejo que opinaban en contra, me obligaba a ello.

Pero, por otra parte creo, con todo el respeto intelectual y personal que me merece el señor Consejero Viana Reyes, que se ha excedido en la calificación puesto que él, cuando atacó muy fundadamente este Proyecto, señaló que no iba a entrar en controversias. Cuando yo hice uso de la palabra, analicé los argumentos que el señor Consejero formuló con respecto al artículo 2º y entiendo, no digo que los haya destruido porque no quiero arrogarme esa presunción, pero sí, por lo menos, que los he conmovido, lo cual me permite sostener con fundamentos que el artículo 2º no puede ser jurídicamente calificado de torpe. Se podrá discrepar con sus conceptos, pero no merece ese calificativo.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: pido la reconsideración general del Proyecto. El señor Consejero Ravera Giuria me obliga a formular esta moción. El podrá violar el Reglamento, pero yo prefiero cumplirlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el Proyecto en su totalidad, en la discusión particular.

SEÑOR VIANA REYES. — No, señor Presidente, porque las deliberaciones a que hace mención el señor Consejero Ravera Giuria, se refieren a la discusión general.

SEÑOR PRESIDENTE. — En el fondo, podría ser, como lo calificó el mismo Consejero Ravera Giuria, un fundamento de voto un poco excesivo. Creo que sin necesidad de reconsiderar todo el Proyecto, con ese mismo alcance el señor Consejero, fundamentando su voto, también podría hacer una especie de exposición.

SEÑOR VIANA REYES. — ¡No me obligue a violar el Reglamento!

SEÑOR PRESIDENTE. — El Reglamento lo violó el señor Consejero Ravera Giuria.

SEÑOR VIANA REYES. — Yo no quiero ser violador de la misma entidad a la vez. Vamos a elegir los destinatarios de nuestras violaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente, el señor consejero Viana Reyes tiene razón.

SEÑOR VIANA REYES. — Solicitaría del Consejo una resolución expresa para que por vía, no de fundamento de voto, sino de respuesta al señor Consejero Ravera Giuria, se me permitiera hacer algunas consideraciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Evidentemente, el señor Consejero Viana Reyes ha sido aludido en una fundamentación de voto. Ello no está previsto en el Reglamento. Pienso que el Consejo puede votar lo que acaba de sugerir el señor Consejero Viana Reyes: que se le permita hacer algunas consideraciones sobre este asunto para refutar al señor Consejero Ravera Giuria, sin que ello implique en esencia un fundamento de voto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en ese sentido.

(Se vota:)

—18 en 19: Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR VIANA REYES. — Señor Presidente: el planteo hecho por el señor Consejero Ravera Giuria me obliga a abandonar un estilo habitual en las deliberaciones de este Consejo, porque hubo una razón muy profunda que hizo que en el momento en que el señor Consejero exponía sus argumentaciones —de alguna manera hay que llamarlas— yo no expresara mi punto de vista.

En primer término, había anticipado al término de mis manifestaciones que se trataban, en realidad, de un fundamento anticipado de voto. Y en ese orden, establecí que no era mi propósito entrar en polémicas ni contradecir ni contrariar aquellos argumentos que se expresaran contra los míos, en razón, precisamente, de la índole de esta discusión y de la característica muy particular del marco en que esta discusión se desarrollaba. Pero hubo otra razón, decía, que me inhibió, en aquel

momento hacerlo. Y es porque, con todo el respeto debido, desde el punto de vista objetivo, sin rozar en absoluto la persona, digo y manifiesto que los argumentos dados por el señor Consejero Ravera Giuria para defender el artículo 2º fueron ridículos. Y me voy a referir a dos muy concretos de ellos. Ignoro, y lo comentábamos con algún otro señor Consejero en Sala, mediante qué mecanismos técnicos se divide el mercado aerocomercial de la República. Debe de haber algún rayo Lasser, alguna cosa que escapa a mis humildes conocimientos de abogado, que permite tomar el mercado, esa entidad abstracta que defendemos con este Proyecto, y fragmentarlo en las unidades de venta o consumo que se pagan a través del precio o de la contraprestación. ¡Suma ridiculez, señor Presidente!

Segunda ridiculez: se sostiene con acopio de doctrinas, y de fundamentos que estamos en presencia de una contraprestación, de un precio, que de ninguna manera se trata de un tributo. Pero hete aquí, que cuando llegamos a la necesidad de criticar algo del Proyecto —porque queda mal si no criticamos algo— se dice que la parte de las infracciones debió haberse eliminado de este texto y remitido al Código Tributario. ¡¿Pero cómo, si acabamos de decir que no es un tributo, si sabemos que las disposiciones del Código Tributario no se aplican a los precios y sí a los tributos?! ¡¿Cómo demonios íbamos a permitir que las infracciones y las absoluciones se hicieran a través del Código Tributario?! Suma ridiculez, señor Presidente.

Ese es mi punto de vista.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que no se debe dialogar, señores Consejeros.

Tiene la palabra el señor Consejero Brun Cardoso.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Señor Presidente: sin entrar en este "match de box", quiero simplemente remitirme, como fundamento de mi voto afirmativo a este Proyecto de Ley, a las palabras que pronuncié antes, en la discusión general y a las que dijera en las dos reuniones de Comisión General, cuando estuvo entre nosotros el señor Ministro de Defensa Nacional con sus asesores y en la de la tarde de hoy.

Pero tampoco puedo dejar de mostrar mi sorpresa por la no aprobación del planteamiento para que un artículo se votara nominalmente. Ello ha ocurrido por primera vez en este Tercer Período de Sesiones del Consejo de Estado iniciado el 1º de setiembre de 1976, en el que me ha tocado actuar. Ello demuestra en forma clara, a mi modo de ver —no soy profesional—, que lamentablemente no hay inconveniente en votar levantando la mano en forma un poco anónima, pero parecería que sí hay inconveniente en votar —a pesar de todas las opiniones que se han dado— cuando es preciso manifestarse verbalmente.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra, para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que nos estamos excediendo en lo que puede ser fundamentación de voto, ya que, a fuerza de haber sido aludidos, todos los señores Consejeros pueden hacer uso de la palabra.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Fui claramente aludido por el señor Consejero Viana Reyes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Consejero. La Mesa sometió a votación la posibilidad de que hiciera uso de la palabra el señor Consejero Viana Reyes, en forma extra Reglamento, e iba a proceder en la misma forma, es decir someter a consideración del Consejo la posibilidad de que le permitieran contestar al señor Consejero Ravera Giuria, por haber sido aludido.

Se va a votar si puede hacer uso de la palabra el señor Consejero Ravera Giuria en ánimo de contestar las palabras pronunciadas por el señor Consejero Viana Reyes.

(Se vota:)

—16 en 18: Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Consejero Ravera Giuria.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Señor Presidente: en primer término, lamento la exaltada vehemencia de mi colega el señor Consejero doctor Viana Reyes que, como ya había dicho, me merece un profundo respeto personal e intelectual. Esperaba, realmente, otra actitud de parte de él, máxime en un asunto que no es personal. Lamento que haya tomado el camino que tomó.

Creo haber sido bien explícito con respecto a los dos puntos, que el señor Consejero tildó de ridículos, en cuanto a que, indudablemente, el tema en cuestión —si se trata de un tributo o de un precio— es altamente discutible. Creo que los fundamentos que di en cuanto a que se puede estimar que se trata de una contraprestación, o precio, en definitiva, podrán ser discutidos, pero no pueden ser calificados en la forma en que lo han sido por el señor Consejero.

Dije que se trataba de una contraprestación porque la causa estaba dada por la divisibilidad de los derechos aerocomerciales de nuestro país y agregué que se trataba de una contraprestación porque en la misma medida que los usuarios de esos derechos aerocomerciales obtienen un beneficio por su uso, también lo obtiene el Estado al permitir su uso.

En cuanto a la divisibilidad de los derechos aerocomerciales, insisto en lo manifestado: me parece altamente lógica, y que surge de la propia contraprestación. Si la contraprestación establecida en la Ley incide caso por caso y venta por venta de pasajes, está probando, con hechos, la divisibilidad de esos derechos aerocomerciales.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Al solo efecto de fundamentar el voto, tiene la palabra el señor Consejero Laborde Bercianos.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — En el pecado está la penitencia, señor Presidente, porque por vía de fundamento de voto el señor Consejero Brun Cardoso hizo una acusación un poco general, no tan velada, a los señores Consejeros presentes en este momento. En consecuencia, digamos que por vía de fundamentación de voto, voy a contestar —si el señor Presidente me lo permite— esa observación del señor Consejero que de ninguna manera puedo aceptar.

El señor Consejero Brun Cardoso manifestó su extrañeza ante el hecho de que haya sido rechazada su moción para que se procediera a una votación nominal. Aclaro y declaro que voté negativamente la moción presentada y creo que el aceptar o no ese tipo de moción es un asunto estrictamente personal y que de ninguna manera se nos puede coaccionar a que apoyemos un pedido de votación nominal.

No tiene otro sentido mi voto contrario a la moción presentada por el señor Consejero Brun Cardoso que el de no molestar a otros señores Consejeros que no hicieron uso de la palabra, porque mi caso es muy claro. Yo creo que dije, con absoluta claridad, cuál era mi posición frente a este Proyecto, como así también manifesté, con la misma claridad, que lo iba a acompañar con mi voto.

Quería dejar aclarado mi punto de vista sobre este problema.

Nada más, señor Presidente.

9. — BANCO DE PREVISION SOCIAL
(Normas relativas a la enajenación de determinados inmuebles de su propiedad, referidos en la Ley Nº 14.721)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término de la Orden del Día: "Banco de Previsión Social. (Normas relativas a la enajenación de determinados inmuebles de su propiedad, referidos en la Ley Nº 14.721). (Carpeta 942/978). (Rep. 848 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 848.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 27 de setiembre de 1978.

Señor Presidente del Consejo de Estado,
Doctor Hamlet Reyes.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a efectos de remitir a su consideración el adjunto Proyecto de Ley por el cual se tiende a solucionar distintos aspectos que plantea la aplicación de la Ley Nº 14.721, de 25 de octubre de 1977.

Sin perjuicio de las tareas ya realizadas por el Banco de Previsión Social para proceder a la venta de dichas unidades, conviene precisar que la concreción de las operaciones, puede dilatarse al no haberse previsto plazos para que los beneficiarios proporcionen los elementos de hechos requeridos (presentación de certificados que acrediten la calidad de inquilinos u ocupantes, certificación de ingresos, etc.).

Igual situación se plantea con la falta de previsión legal, acerca del plazo para expresar su decisión de adquirir la finca luego de notificada la tasación realizada por el Banco Hipotecario.

El establecimiento de plazos administrativos no previstos por la norma legal, obviamente podría ser impugnado con fundamento. Por otra parte, la falta de plazos para manifestar la voluntad de adquirir y acompañar la documentación requerida, puede suponer la prolongación indefinida de la situación que se pretende solucionar. Es por ello que en el texto propuesto, se pretende dar solución a ambos aspectos.

El término previsto originalmente es también exiguo para aquellos casos en que los ocupantes no reúnan las condiciones exigidas o que teniendo dichas condiciones, no desean adquirir las citadas viviendas, en cuya hipótesis el Banco de Previsión Social debe enajenarlas libremente, acordando la preferencia prevista en la Ley Nº 14.721.

Por tales razones y a efectos de prever todas las etapas que demanda la venta de los mencionados inmuebles, se considera aconsejable prorrogar el plazo en dos años a contar de la publicación de esta Ley.

La finalidad social perseguida con la venta de estas viviendas, finalidad puesta de manifiesto reiteradamente en la discusión en el Consejo de Estado, así como en el Mensaje del Poder Ejecutivo, remitiendo el Proyecto de Ley que luego fuera sancionado con el número 14.721, fundamenta la aplicación de una tasa de interés reducido (6 % anual) en aquellos casos en que los ingresos de los beneficiarios permitan hacer frente a su pago.

El mismo criterio se aplica al disponer la exoneración de impuestos y tasas que se generen con motivo de la formalización e inscripción de los actos relativos a la compra de dichas fincas.

Si bien la totalidad de los inmuebles fueron construidos por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas (INVE) se declara para evitar dudas interpretativas que será de aplicación el régimen que se estableció para la venta de fincas construidas por dicho Instituto, en consecuencia, no resultan exigibles entre otros los requisitos de aprobación municipal de planos de fraccionamiento de terrenos, permisos de construcción o habilitación de construcciones.

Por el artículo 6º se autoriza al Banco de Previsión Social a contratar seguros por dichas fincas, debiendo ser abonados por los adquirentes en la proporción que a cada uno corresponda siendo exigible su pago en forma indivisible con las cuotas del precio, en la forma que determine el Banco de Previsión Social.

Que asimismo se acuerda acción de desalojo con plazo de 180 días, a los promitentes compradores, en aquellos casos en que los ocupantes no reúnan las condiciones requeridas o no deseen adquirir la vivienda ocupada.

Dicho mecanismo resulta impuesto, a los fines de posibilitar al Banco de Previsión Social la venta libre, en la forma establecida por el artículo 2º de la Ley Nº 14.721.

Para el caso de los locales arrendados para industria o comercio u otros destinos, existentes en los padrones indicados en el artículo 1º de la Ley número 14.721, se autoriza al Banco de Previsión Social a proceder a su venta en forma libre, ya que en este caso no meritan las razones de protección existentes en el caso de finca con destino a vivienda, en cuyo caso el plazo de desalojo es de un año.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

APARICIO MENDEZ. José E. Etcheverry Stirling. Ernesto Rosso.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las fincas a que se refiere la Ley Nº 14.721 del 25 de octubre de 1977 serán enajenadas (vendidas o prometidas en venta) por el Banco de Previsión Social bajo el régimen de propiedad común u horizontal según corresponda de acuerdo al tipo de construcciones.

En la formalización de los actos previstos en la presente Ley, así como en lo relativo a la incorporación a propiedad horizontal, será de aplicación el ré-

gimen que se estableció para los bienes que fueron construidos por el Ex Instituto Nacional de Viviendas Económicas, no siendo aplicables, en consecuencia y entre otros los requisitos de aprobación municipal de planos de fraccionamiento de terrenos, ni la exigencia de permisos de construcción o habilitación final de las mismas.

Artículo 2º —Notificada que le sea la tasación, las personas indicadas en la Ley Nº 14.721, dispondrán de un plazo máximo de sesenta días para manifestar su aceptación, vencido el cual, el silencio se considerará como desistimiento quedando el Banco de Previsión Social facultado para enajenarlos libre y directamente. Igualmente será considerado como negativa la no presentación de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas, dentro del plazo de ciento veinte días siguientes a la notificación de la respectiva tasación.

Artículo 3º — El interés a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 14.721 podrá fijarse hasta en un 6 % (seis por ciento) anual.

Artículo 4º — Exonérase a los compradores y promitentes adquirentes de todos los impuestos y tasas que se generen con motivo de la formalización e inscripción de los actos previstos por la presente Ley y la Ley Nº 14.721.

Artículo 5º — La enajenación de los locales construidos o actualmente ocupados para industria y comercio u otros destinos será realizada por el Banco de Previsión Social libre y directamente y sin sujeción a los requisitos previstos por la Ley Nº 14.721.

Artículo 6º — Los seguros que contrate el Banco de Previsión Social serán abonados por los adquirentes en la proporción que a cada uno corresponda, siendo exigible su pago en forma indivisible con las cuotas del precio, en la forma que determine el Banco de Previsión Social.

Artículo 7º — Acuérdase acción de desalojo con destino para su propia y única vivienda, a los adquirentes de las fincas enajenadas libre y directamente por el Banco de Previsión Social (artículo 2º, inciso 3º de la Ley Nº 14.721).

El plazo de desalojo será de ciento ochenta días.

El desalojo podrá deducirse durante la vigencia de los plazos legales de arrendamiento.

En el caso de locales arrendados para industria y comercio, existentes en los padrones indicados en el artículo 1º de la Ley Nº 14.721, será de aplicación asimismo lo establecido por el artículo 26, numeral 6º de la Ley Nº 14.219.

El plazo del desalojo será de un año.

Artículo 8º — Fíjase en dos años contados a partir de la publicación de la presente Ley, el plazo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 14.721.

Artículo 9º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 27 de setiembre de 1978.

José E. Etcheverry Stirling. Ernesto Rosso.

ANEXO I al Rep. Nº 848.

CONSEJO DE ESTADO
Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Consejo de Estado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado el adjunto Proyecto de Ley y recomienda al Cuerpo su aprobación con leves variantes de redacción con respecto al texto que enviara el Poder Ejecutivo con fecha 27 de setiembre de 1978.

Recordarán los señores Consejeros que con fecha 17 de octubre de 1977 se sancionó la Ley Nº 14.721 que autorizó al Banco de Previsión Social a "proceder a la venta directa de los inmuebles que a continuación se expresan en la forma y condiciones establecidas en la presente Ley" y tales inmuebles eran los que constituían 6 grupos de viviendas colectivas con un total de 398 unidades. Deberán recordarse también las motivaciones determinantes de la Ley, las que fueron recogidas en su texto, dándole al Banco facultades amplias para el eficaz y rápido cumplimiento de la misma pero sancionándose normas de resguardo a efectos de que no se desvirtuaran dichas motivaciones, fundamentalmente las de índole social que la Ley perseguía.

El funcionamiento práctico del Proyecto sancionado determinó el envío del que hoy sometemos a consideración del Consejo. Muy claramente el Poder Ejecutivo en su Mensaje explica la necesidad y alcance de sus disposiciones por lo que hacemos gracia de su repetición, remitiéndonos a dicho texto. De su estudio los señores Consejeros podrán deducir la pertinencia total del Proyecto a efectos de la concreción práctica de las finalidades perseguidas por la Ley Nº 14.721 y en las que estuvimos todos de acuerdo al sancionarla.

El texto remitido por el Poder Ejecutivo se mantiene, salvo las modificaciones que a continuación se expresan: en el artículo 1º se sustituye "enajenadas" por "vendidas" y se elimina "vendidas o prometidas en venta" para mejor adecuar el artículo con la Ley número 14.721; en el artículo 2º el pronombre debe ir en plural y no en singular, quedando la primera parte del artículo en esta forma: "Notificada que les sea la tasación..." y el artículo 7º se suprime por considerarse que deben regir las disposiciones generales de la Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974, no justificándose las normas especiales propuestas.

Por los fundamentos expuestos y por otros que el ilustrado criterio de los señores Consejeros podrá aportar, esta Comisión aconseja la sanción del adjunto Proyecto de Ley en la seguridad de que habremos llenado así un vacío normativo que dificultaba la puesta en práctica de una justa y útil Ley como lo es sin duda la Nº 14.721.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 1978.

Marcial Bugallo, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. José Francisco França. Martín C. Martínez. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Las fincas a que se refiere la Ley Nº 14.721, de 25 de octubre de 1977, serán vendidas por el Banco de Previsión Social bajo el régimen de propiedad común u horizontal según corresponda de acuerdo al tipo de construcciones.

En la formalización de los actos previstos en la presente Ley, así como en lo relativo a la incorporación a propiedad horizontal, será de aplicación el régimen que se estableció para los bienes que fueron construi-

dos por el ex Instituto Nacional de Viviendas Económicas, no siendo aplicables, en consecuencia y entre otros los requisitos de aprobación municipal de planos de fraccionamiento de terrenos, ni la exigencia de permisos de construcción o habilitación final de las mismas.

Artículo 2º — Notificada que les sea la tasación, las personas indicadas en la Ley Nº 14.721, dispondrán de un plazo máximo de sesenta días para manifestar su aceptación, vencido el cual, el silencio se considerará como desistimiento quedando el Banco de Previsión Social facultado para enajenarlos libre y directamente. Igualmente será considerado como negativa la no presentación de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas, dentro del plazo de ciento veinte días siguientes a la notificación de la respectiva tasación.

Artículo 3º — El interés a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 14.721 podrá fijarse hasta en un 6% (seis por ciento) anual.

Artículo 4º — Exonérase a los compradores y promitentes adquirentes de todos los impuestos y tasas que se generen con motivo de la formalización e inscripción de los actos previstos por la presente Ley y la Ley Nº 14.721.

Artículo 5º — La enajenación de los locales construidos o actualmente ocupados para industria y comercio u otros destinos será realizada por el Banco de Previsión Social libre y directamente y sin sujeción a los requisitos previstos por la Ley Nº 14.721.

Artículo 6º — Los seguros que contrate el Banco de Previsión Social serán abonados por los adquirentes en la proporción que a cada uno corresponda, siendo exigible su pago en forma indivisible con las cuotas del precio, en la forma que determine el Banco de Previsión Social.

Artículo 7º — Fíjase en dos años contados a partir de la publicación de la presente Ley, el plazo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 14.721.

Artículo 8º — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, 6 de noviembre de 1978.

Marcial Bugallo, Miembro Informante. Aurora Alvarez de Silva Ledesma. José Francisco França. Martín C. Martínez. Hamlet Reyes. Alejandro Végh Villegas. Enrique Viana Reyes. Consejeros."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el Proyecto.

(Se empieza a leer).

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota:)

—15 en 19: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—18 en 19: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—18 en 18: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 3º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 4º.

(Se lee)

—En discusión.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Consulto a la Comisión, a los efectos de armonizar el texto de este artículo con las disposiciones del Código Tributario, si no sería preferible decir "tributos" en vez de "impuestos y tasas".

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR BUGALLO. — En lo personal, estimo que es procedente lo que plantea el señor Consejero Espínola, por lo que no encuentro ningún inconveniente en aceptar lo que sugiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase cómo quedaría redactado el artículo 4º.

(Se lee:)

"Artículo 4º — Exonérase a los compradores y promitentes adquirentes de todos los tributos que se generen con motivo de la formalización e inscripción de los actos previstos por la presente Ley y la Ley Nº 14.721".

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º con la modificación propuesta.

(Se vota:)

—16 en 17: Afirmativa.

Léase el artículo 5º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 6º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

Léase el artículo 7º.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—17 en 17: Afirmativa. UNANIMIDAD.

El artículo 8º es de orden.

Queda aprobado el Proyecto de Ley y se comunicará.

(Texto del Proyecto de Ley aprobado:)

Artículo 1º — **Las fincas a que se refiere la Ley Nº 14.721, de 25 de octubre de 1977, serán vendidas por el Banco de Previsión Social bajo el régimen de propiedad común u horizontal según corresponda de acuerdo al tipo de construcciones.**

En la formalización de los actos previstos en la presente Ley, así como en lo relativo a la incorporación a propiedad horizontal, será de aplicación el régimen que se estableció para los bienes que fueron construidos por el ex Instituto Nacional de Viviendas Económicas, no siendo aplicables, en consecuencia y entre otros los requisitos de aprobación municipal de planos de fraccionamiento de terrenos, ni la exigencia de permisos de construcción o habilitación final de las mismas.

Artículo 2º — Notificada que les sea la tasación, las personas indicadas en la Ley Nº 14.721, dispondrán de un plazo máximo de sesenta días para manifestar su aceptación, vencido el cual, el silencio se considerará como desistimiento quedando el Banco de Previsión Social facultado para enajenarlos libre y directamente. Igualmente será considerada como negativa la no presentación de la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas, dentro del plazo de ciento veinte días siguientes a la notificación de la respectiva tasación.

Artículo 3º — El interés a que se refiere el artículo 3º de la Ley Nº 14.721 podrá fijarse hasta en un 6% (seis por ciento) anual.

Artículo 4º — Exonérase a los compradores y promitentes adquirentes de todos los tributos que se generen con motivo de la formalización e inscripción de los actos previstos por la presente Ley y la Ley número 14.721.

Artículo 5º — La enajenación de los locales construidos o actualmente ocupados para industria y comercio u otros destinos será realizada por el Banco de Previsión Social libre y directamente y sin sujeción a los requisitos previstos por la Ley Nº 14.721.

Artículo 6º — Los seguros que contrate el Banco de Previsión Social serán abonados por los adquirentes en la proporción que a cada uno corresponda, siendo exigible su pago en forma indivisible con las cuotas del precio, en la forma que determine el Banco de Previsión Social.

Artículo 7º — Fíjase en dos años contados a partir de la publicación de la presente Ley, el plazo establecido por el artículo 1º de la Ley Nº 14.721.

Artículo 8º — Comuníquese, etc.

10. — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES (Autorización para enajenar el inmueble que ocupa el Consulado General de la República en la Ciudad de Río de Janeiro)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término de la Orden del Día: "Ministerio de Relaciones Exteriores. (Autorización para enajenar el inmueble que ocupa el Consulado General de la República en la ciudad de Río de Janeiro). (Carp. 322/977). (Rep. 253 y Anexo I)".

(Antecedentes:)

Rep. Nº 253.

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 3 de mayo de 1977.

Señor Presidente del Consejo de Estado
Doctor Hamlet Reyes:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo a los efectos de presentar el adjunto Proyecto de Ley, a fin de autorizar la enajenación del inmueble propiedad del Estado, que actualmente ocupa el Consulado General de la República en la ciudad de Río de Janeiro (República Federativa del Brasil).

El citado inmueble, cuya escrituración a favor del Estado se realizara el 15 de mayo del año 1914, constituyó hasta fines del año 1971 el local donde funcionara la Cancillería de la Embajada de la República en la República Federativa del Brasil, la que fue trasladada a la ciudad de Brasilia. A partir de esa fecha y hasta la actualidad, dicho local pasó a ser ocupado por el Consulado General de la República en la ciudad de Río de Janeiro.

Dicho inmueble, que se encuentra ubicado en la calle Arthur Bernardes Nº 30, consta de tres pisos construidos sobre un terreno de 1.140 metros cuadrados.

El Poder Ejecutivo considera que, en virtud de la antigüedad de la construcción, la mala distribución de sus espacios útiles y el elevado valor del terreno como consecuencia de su privilegiada ubicación, sería conveniente que se procediera a la venta del inmueble citado.

El producido de la venta que se proyecta sería destinado a la adquisición de otros inmuebles de características más apropiadas, para servir de asiento a las oficinas del Consulado General de la República en esa ciudad y para alojamiento de los funcionarios diplomáticos.

El Poder Ejecutivo reitera al Consejo de Estado las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

APARICIO MENDEZ. Alejandro Rovira. Valentín Arismendi.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a enajenar el inmueble propiedad del Estado, ubicado en la calle Arthur Bernardes Nº 30 de la ciudad de Río de Janeiro en la República Federativa del Brasil.

Artículo 2º — El producido de dicha venta será destinado a la adquisición de otros inmuebles para el funcionamiento de las Oficinas Consulares y para el alojamiento de los funcionarios diplomáticos.

Artículo 3º — Comuníquese, etc.

Montevideo, 3 de mayo de 1977.

Alejandro Rovira. Valentín Arismendi.

(Continuará)



Montevideo, Martes 26 de Diciembre de 1978

Tomo 293 Año LXXIII Número 20403

Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 903371 - 915925 - 916583

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo - Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

	N$
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.30
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	3.20
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.60
Matrimonios de la ciudad	5.50
Matrimonios del Interior	3.80

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	78.00
Por año	156.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	96.00
Por año	192.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	30.00
Por año	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 37|978
17 de enero de 1978)

Del día	0.90
Atrasados	1.20
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:

Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

A LOS SEÑORES AVISADORES:
SE INFORMA QUE NO SE RECIBEN AVISOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA MAYOR ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 1978 Y EL 29 DE ENERO DE 1979

1-Apertura de Sucesiones

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de al sucesión de MARIA COLOMBO de VILLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26895 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL TORRES RODRIGUEZ (V. 720|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de octubre de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26442 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ROSSA o CARLOS ROSA o CARLO ROSA (V. 882|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26597 Dic.20-v.dic.29. Ab.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANDALIO QUIROGA CABRERA (Ficha V. 610|978,) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 26777 Dic.19-v.dic.29. Feb.1º-v.mar.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIA o VICTORIANA CRISTOBAL BOEDO de NANDIN (Fa. V|186|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26405 Dic.14-v dic.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALICIA o ALISIA VALENTINA BENTANCUR de BENTANCUR (V. 824|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10 pub. 26129 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAMILA DOCAMPO o CAMPOS de GONZALEZ (Ficha V. 910|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan destro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 6 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26110 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ALEJANDRO SARACHAGA ALMIRATI (Ficha V. 802|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 26058 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEROA REY (Ficha V. 452|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26342 Dic.14-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELSO FARIÑA REY (E. 1.152|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 26593 Dic.20-v.en.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO MENTASTE PEREZ. (E. 2022|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de setiembre de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26877 Dic.20-v.dic.29. Feb 1.o-v feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GERMAN GERONIMO PEREZ y LUISA PINTOS, (E. 516|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de junio de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26867 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA ELVIRA BOTTINI BACHINI (E. 1154|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26802 Dic.19-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA FERNANDEZ MORGADES (E. 1 033|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26440 Dic.15-v.dic.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO BERTHIER JULIANO (Ficha E. 1.036|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 26542 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LAFOURCADE BAZZICONI (E 1.166|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26560 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELCIRA VISILLAC de MIERES (E. 1.204|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26576 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FANFASSIAN BABAKIAN, (E. 1168|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26288 Dic.14-vdic.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA PERLA GIMENEZ de RODRIGUEZ (E. 1.034|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26125 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA POMBO de NION o MARCELINA MARTINA POMBO ESTEFAN de NION (E. 784|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 25705 Dic.7-v.dic 29 Feb.1.o-v feb.21

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARAH DI HERRAN DOSSENA (E. 1.112|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 26594 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR UBALDO VALLEJO (S. 666|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. (Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor). — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 27064 Dic.22-v. feb.5

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MUÑIZ de ARAUJO (S. 588|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26782 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO AFONSO ALVEZ de GRUNULLO o GRANULLO (S. 662|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
1) N$. 39.00 10|pub. 26779 Dic.19-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HERMINIA QUIJANO de GAMBETTA y LEON JUAN GAMBETTA, (S. 2|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978 — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26680 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v. feb 1.o

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMASA AMABELIA OSORIO SALLESO o SAYESO o SALLERO (S. 652|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26271 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDRO RODRIGUEZ CALO (S. 492|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26272 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA RAMOS de CUÑA (S. 486|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 26123 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno,

dispuso la apertura de la sucesión de GIUSEPPE ANTONIO LAPORTA SICA o JOSE ANTONIO LAPORTA SICA o JOSE ANTONIO LA PORTA SICA (S. 454|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de octubre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 25887 Dic.11-v.dic 22

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLORIA CELESTE ISABEL RIVERO LAGOMARSINO de OLIVERA (S. 640.978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26060 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CURT HERIBERTO LEEB GROSSE (S. 632|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Se habilitó la próxima feria judicial para publicar. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 25534 Dic.6-v.ene 19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE BENEGAS BERMEJO (S. 276 bis|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978 — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 24264 Nov.24-v.dic.29
Feb.1 o-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARISTO DOS SANTOS o DOS SANTOS LEAL (Ficha S. 528|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de noviembre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 23213 Nov 15-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MOROZ (S. 86|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 27067 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA EMA DIAZ de RODRIGUEZ (S. 2.448|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 26297 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO ESTEBAN FRANCHINI SARTI (Ficha S. 2.412|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26298 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MARTINEZ ESPIN (S|2.242|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26403 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON CASTRO ALVAREZ (S. 524|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 25850 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR JORGE HASENBALG WESSEL (S. 2.388|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta
1) N$ 117.00 30|pub. 26438 Dic.15-v.dic.29
Feb.1.o-v.mar.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN GREGORIO HERNANDEZ RELA (Ficha S. 2.200|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26150 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO TEXEIRA NUÑEZ PEREYRA (Ficha S. 2.446 978), citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26595 Dic.18-v.dic.29
Feb.1.o-v.feb 1.o

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO CITRARO AYRES (S. 2.476|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978 — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26698 Dic.18-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb1 o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO M. HUERTA VILLAESCUSA (F. B. 594|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N; 52.00 10|pub. 27094 Dic.22-v.dic.29
Feb.1.o-v.feb 7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ROIG SEGURA (F. C 866|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 26945 Dic.21-v.dic.29
Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA GIGENA FERNANDEZ de SILVA (B. 730|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26840 Dic.19-v.dic.29
Feb.1 o-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber al público la apertura de la sucesión de GUILLERMO SABAT SANGUINETI RODRIGUEZ (F. C. 782|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 25421 Dic.19-v.dic.29.
Feb.1.o-v.mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ECILA CEDRES QUINTANA o ECILDA CEDRES de SACCO, citándose a los heredero, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978 — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 52.00 10|pub. 26609 Dic.18-v.dic.29
Feb.1.o-v.feb 1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ NAVARRO (Ficha C. 734|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978 — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 52.00 10|pub. 26308 Dic.18-v.dic.29
Feb.1.o-v.feb 1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMAR ROQUE DE LEON YARDINO u OMAR DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 26296 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPAÑOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de noviembre de 1978 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 26127 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARCELO RENEE RIERA RODRIGUEZ (F. C. 610|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978 — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 26136 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CLEMENTINA CASELLA de FERRAROS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978 — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 25974 Dic 12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA de la SANTISIMA TRINIDAD JIMENEZ o GIMENEZ GARIN de REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo ... apertura de la sucesión de RAMON REINOSO ... Montevideo, 5 de diciembre de 1978 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10.pub. 26056 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la ... SA o REINOSO (F. C. 730|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 52.00 10|pub. 26059 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA ISABEL FERNANDEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978 — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 117.00 30|pub. 25759 Dic.7-v.dic.29
Feb 1.o-v.feb.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFRED KLESTADT, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de noviembre de 1978 — Esc. Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta
1) N$ 117.00 30|pub. 24109 Nov 28-v dic 29
Feb 1 o-v feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALFONSO ROMANO BENITEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 7 de diciembre de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26744 Dic.19-v.dic.29.
Feb.1o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO o JOSE EUGENIO ANGEL SBURLATI CHIAROTTINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26783 Dic.19-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA o MARUJA VILARIÑO GARCIA (Ficha 376|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de agosto de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 26618 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO SILVA MORALES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos: — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26700 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ENRIQUEZ LORENZO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26402 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ADELA RUYTINCKX de PORTA, GILBERTO NEVIO PORTA RUYTINCKX y OLGA INES PORTA RUYTINCKX, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 117.00 30|pub. 23923 Nov.24-v.dic.29. Feb 1.o.-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENTINA LAGO de ABELLEIRA (A. 436|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de octubre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26998 Dic. 21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO PEÑA CABALLERO (A. 454|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de octubre de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 26821 Dic.19-v.dic.29 Feb.1 o-v.feb.2

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DILIA o DILIA CLOTILDE ROVELLA de BETTUCCI (Ficha A. 516|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26701 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GISELA HOFFER FINTA o GIZELA HOFFER FINTA (A. 410|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26483 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: CROVETTO de REPETTO LUISA ROSA "Sucesión" (A-372-1977), se cita, llama y emplaza a Aldo Repetto por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, 4 de agosto de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 22566 Nov.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA PONCE DE LEON de ALGORTA (Ficha A. 524|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Escribano Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 26000 Dic.12-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL BELEN TOUBES (Ficha 1.034|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26617 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA BRUSA SAITA (F. 496|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 26699 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.mar 5

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO PERRIELLO o PERRIELO TOMEO (Ficha F. 1.174|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26426 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO ARIAS VARELA (Ficha 1.248|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26561 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULA RAMONA CABRERA de BARRETO (F. 1.216|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 27 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 26412 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA PIÑEYRO GONZALEZ de OTERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos Asimismo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Piñeyro Pérez, bajo apercibimiento de nombrarle Curador de Bienes. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 25710 Dic.14-v.ene.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO REBELLA PRATS (F. 1.252|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26124 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GERTRUDIS SEGUNDINA POSE TOJA (F. 1.192|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 25970 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROSA SANCHEZ LOPEZ y JOSE GONZALEZ LORENZO (F. 1.054|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 25971 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO SILVEIRA RODRIGUEZ (Ficha 948|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 25969 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MATEO FIGUEREDO PIRIZ (F. 1240|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 7 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26081 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON LORENZO VERDE (F. 558|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 31 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) (R.20|4|55) 30|pub. 33722 Nov 24-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL EDUYN TERRA PEREIRA (Ficha A. 570|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1977 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26562 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia es lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA IGNACIA DE LA FUENTE y CANDELARIA DE LA FUENTE (Ficha A. 540|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 26931 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia es lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONCIO BRUM (F. A. 562|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26962 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA AGRELO de CASTRO (Ficha A 488|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 26788 Dic.19-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MAXIMO OLAVARRIA CIGANDA y GUILLERMINA RUSSO GRECCO de OLAVARRIA (Ficha A. 544|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26811 Dic.19-v.dic.29 Feb.1 o-v.feb.2

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA DELL'ISOLA de PIRIA (Ficha A. 500|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que compa-

rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26524 Dic.15-v.dic.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS PROTASIO RIGONTI BORLANDELLI (Ficha A. 532|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26325 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO o ARNOLD COHN ROSENBAUM (Ficha A. 486|978), citándoses a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26156 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN OSORIO TORTOSA (F. A. 294|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de agosto de 1978 — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26170 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA RODRIGUEZ BLANCO (Ficha A. 532|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26186 Dic.13-v.dic 27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HUGO FRATELLI NARDET y MARIA MERCEDES RAMOS MAS (F. A 444 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de noviembre de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10 pub 25976 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de LUIS GINES AREVALO MARTINEZ y GREGORIA MARTINEZ SANCHEZ de AREVALO (Ficha A. 96|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de junio de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26041 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO OLAZARRI CATELLI (F. A. 494|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26066 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ARGENTINA MOREYRA AROSTEGUY o AROSTEGUI de BALANDRA (F. A. 432|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de noviembre de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 26065 Dic.12-v. dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EWALD o EWALDO PROCHNAU WEDDEL o PROCHNAU VEDEL (F. A. 122|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub 23653 Nov.20-v.dic 29 Feb 1.o-v.feb.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BRACALE (Ficha A. 454|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de noviembre de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26619 Dic.18-v.dic 29 Feb.1.o-v.feb 1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELENA TREITAS MOIRON de LAURENZANO (Ficha V. 1.435|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26401 Dic.22-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE VAXELAIRE o RENE EMILIO ISIDORO VAXELAIRE, (Ficha V. 1401|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26596 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTANISLAO RASIKAS (Ficha S. 447|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26932 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de KATERINE o CATALINA CABRNOCH o CABRNOCHOVA de ANTOS y de FRANCISCO ANTOS o ANTOS CABRNOCH o CABRNOCHOVA, (Ficha V. 1691|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 26882 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANSELMO DIAZ RODRIGUEZ (Ficha V. 1637|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26745 Dic.19-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMETERIO VICTORIANO VEGA o VEGA de DIEGO (Ficha V. 1489|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que camparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Marta Elichibehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 26798 Dic.19-v.dic.29. Feb.1º-v.mar.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL ACOSTA DEL RIO y ANA GARCIA de ACOSTA (Ficha S. 63|969), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Perfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 36801 Dic.19-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CROCCO de STARICCO o ROSAURA MARIA CROCCO AZNAREZ (Ficha V 787|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26813 Dic.19-v.dic.29 Feb.1 o-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA PLATERO PASSI o PAZZI o PAZ (Ficha 1.603|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 13 de diciembre de 1978 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26816 Dic.19-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.2

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA BLANCA MISON de GORBARAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 26441 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VLADAS o VLADIMIRO SAVICKAS DARESKIAVICUTE (Ficha V. 1.511|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ssu derechos. — Montevideo 1.o de diciembre de 1978 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26299 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUALBERTO o GUALBERTO TORIBIO VERGA (F. V. 1.505|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de diciembre de 1978 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26564 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS BOLIVAR GAIERO PACIELLO (Ficha V. 1465|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26563 Dic.15-v.dic.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA LIMA de NUÑEZ (Ficha 1.507|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 26276 Dic.14-v. dic.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR IGNACIO MATTOS SAN MIGUEL (Ficha V. 1.577|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26116 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PABLO FRANCISCO GONZALEZ HERNANDEZ (Ficha V. 1.567|978), citándose a herederos, acreedoes y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26172 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS LEONOR FRAUD de RAVINA (V. 885|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de setiembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26169 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO NOVIEMBRE SALGADO MIRANDA (Ficha V. 1 413|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 6 de diciembre de 1978 — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26260 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO EUFRACIO o EUFRASIO BERHOUET RECUERO (Ficha V. 1.039|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26063 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MELITONA o SIDALIA o MELITONA SIDALIA SILVERA (Ficha V. 1495|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26083 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA ISIDRA PEREZ CASTILLO de VIGLIONE (E. 1.673|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27065 Dic.22-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CHURI de SCANAROTTI, (E. 1153|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de setiembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26896 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA BLANCA GUERIN NAPOLI y ANTONIO MARINE FELICO (E. 1.613|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26812 Dic.19-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.2

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO KUKOVEC (E. 1.717|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de diciembre de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26611 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 1.o

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de CIPRIANA MARIA ESTHER BRUN o BRUM (E. 1.681|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26610 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 1.o

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA o CIRILA JUANA ORIBE de QUERALTO (E. 1.725.978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 26295 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA MARIA MAYNARD (Ficha E. 529|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26400 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO WEROSCH SEREDNI (E. 1.693|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26178 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO BAUSERO AGUIRRE (Ficha E. 1.641|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26151 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BOLESLAW BRZEZIAK (E. 1.661|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26008 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ERNESTO VICTOR FIORI FONTANA (E. 1.317|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26054 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSMAN MASSUD, (E. 1595|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 25364 Dic.4-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO PAPO PAPO (E. 1.479|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de octubre de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 23497 Nv.17-v dic.29. Feb.1º-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON SOLANA DELGADO (S. 469|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 27113 Dic.22-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUFINO ERNESTO PEREYRA (S. 435|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 26946 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISRAEL DORFMAN o DOFMAN GUTMAN (S. 439|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 26898 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA PEREZ VIGO (S. 429|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978 — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26615 Dic.20-v.dic.29. Ab.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE DI SANTI (S. 583|975), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26780 Dic.19-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO MARTINEZ VERA (S. 431|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26776 Dic.19-v.ene.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO MARTINEZ o MARTINEZ RAVIALE (S. 299|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26781 Dic.19-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BALBINA GENEROSA o GENOVEVA VILLAR (S. 413|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978 — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26273 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENITO ARRUDA (S. 457|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 26268 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA MONFORT SANCHIS de CIFRE (Ficha S. 471|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26270 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDINA DORA GOYA de RENNER (Ficha S. 401|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978 — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 26216 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL DEPAULO o DAPAULO o DI PAOLA o PAULO LEMA (S. 453|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 26250 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL MOLARES GARCIA y JUANA SALES de MOLARES (S. 387|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1978. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26126 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAURO DI MATTEO ERRICO (S. 467|1978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1978. — Esc. Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26077 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIO o VITTORIO GIUSEPPE o JOSE EUSEBIO LORIO CALZATI (S. 401|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 25228 Dic.4-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.16

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONCEPCION YARZA COLINA o IVARZA COLINA o AYARZA COLINA, citándose a he-

rederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 78.00 20|pub 20439 Oct 17-v.oct.30. Dic.1.o-v.dic.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BOGLIACCINI VIERCI (S. 459|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. (Se habilitó Feria Judicial Mayor). — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 26482 Dic.15-v.en.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO MODESTO ANGEL ROCCA BASSO (S. 475|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26493 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VILMA CORBO SOSA de PIRIZ (S. 425 978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978 — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26584 Dic.15-v.dic.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE MARTIN CZINNER GOTTLIEB (Ficha S. 479|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26612 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 1.o

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de GERMAN GUTIERREZ SOBRADO y MARIA ESTHER CURUCHET GOYA (S. 487|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978 — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26613 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE ORLANDO MACRI GAINZA (Ficha S. 463|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978 — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26614 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO MOREIRA (S. 371|978), citándose a herederos, acreedores y demás intereshados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de octubre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub 26606 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.mar.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA DONDO ABARNO (S. 451|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26269 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BONFILIO WASHINGTON LARRAÑAGA (Ficha S. 2.543|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Tiene habilitación la Feria Judicial). — Monetvideo, 20 de diciembre de 1978 — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27122 Dic.22-v.ene.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENE RODRIGUEZ GONZALEZ (S. 2 529|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26947 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NICASIO EDUARDO ZEBALLOS y MARIA PAULINA MARTINELLI de ZEBALLOS (S. 2133|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26743 Dic.19-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA LAGISQUET SASSUS o SASSUZ (S. 359|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1977 — Miguel Angel Cicciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26742 Dic.19-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABELARDO GARCIA BALLEDOR (Ficha S. 2.507|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Tiene Habilitación de Feria Judicial. — Montevideo 12 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26443 Dic.15-v.dic.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MONTEMURRO ESCABONE (Ficha S. 2 535|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Con habilitación de Feria. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26444 Dic.15-v.dic.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PACIFICO ANDRES FARAUT MARTINI (Ficha S. 691|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 26445 Dic.15-v.dic.29

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL SEOANE DUBRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de abril de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10 pub. 26446 Dic.15-v.dic.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ (Ficha S. 2.547|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26290 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OMAR SOSA (S. 2.257|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26215 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO CASTRO CARLEO (S. 2.439|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26114 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ESTANISLAO DASALVO BARBANO o DESALVO JUAN ESTANISLAO (S. 2.167|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26155 Dic.13-v.dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GINEVRA o GINEBRA GAGGIOTTI o GAGLIOTTI de DE LUCA o GINEBRA GAGGIOTTI de DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 26924 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA LAMONACA de LOURO o ROSA ELISA LAMONACA de LOURO, (Ficha B. 789|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 26899 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLODOMIRO EIRALDI RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 26903 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA MAQUIEIRA de BONATTI (Ficha B. 667|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de noviembre de 1978 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 26481 Dic.19-v.dic.29, Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión GUILLERMO JOSE LIBORIUS SCHOLLMEYER o SCHOLLMEYER MUELLER (F. C. 741|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978.
1) N$ 52.00 10|pub. 24516 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS ALEJANDRO GARCIA LOPEZ (Ficha B. 661|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978 — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 26439 Dic.15-v.dic.29 Feb 1 o-v.mar 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLOREANO o FLORIANO CORREA o FLORIANO CORREA XIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 7 de diciembre de 1978. — Nidia Iris Martori Actuaria Adjunta
1) N$ 52.00 10|pub. 26113 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ (F. C. 799|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Escribana Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 26064 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RICARDO o RICARDO GONZALO FRAGA o FRAGA PONSO y de ASUNCION GARCIA de FRAGA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 27068 Dic.22-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA B. (Benutti) de FONTONA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 27114 Dic.22-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA MIRTA o JOSEFINA MIRTA ENRIQUETA LUCIANO de SMITH (Ficha 545,978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que, comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26948 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR GREGORIO CARLI SALVIA (Ficha S. 731|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1978 — Esc Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26999 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA PARAMES o PARAMES MARIÑO de PETRAGLIA o MARIA PARAMES MARIÑO de PETRAGLIA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
N$ 39.00 10|pub. 26770 Dic.19-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 2

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMINIA CAORSI de LUC, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 26814 Dic.19-v.dic.29 Feb.1 o-v.feb.2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA PAIVA de ALBITE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 26565 Dic.15-v.dic.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO JOSE ZIN o ZIN DIAZ (Ficha S. 799|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26128 Dic.13-v:dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAUL HERBERT WILLIGMANN o WILLIGMANN V. WEBER o HERBERT WILLIGMANN WEBER o ALBERTO HEBERT WILLIGMANN WEBER (Ficha S. 335 977). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 26055 Dic. 12-v.dic.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEON o ANDRES CLAVERE GARIBOTTO (Ficha 773|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26277 Dic.14-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO ISIDORO ABREO MAGALLANES (Ficha A. 441|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Escribano Humberto A. De León, Actuario Adjunto
1) N$ 52.00 10|pub. 26929 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VENTURA o BENTURA ALCAIN de PERNAS (Ficha A. 389|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se tramita con auxiliatoría de pobreza). — Montevideo, 30 de octubre de 1978. — Escribana Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria.
1) (R. 20|4|55) 10|pub. 34031 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA JOSEFA o JOSEFA SARA GARCIA SANTAMARINA de FERNANDEZ o GARCIA FERNANDEZ de FERNANDEZ, (Ficha A. 457|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 26897 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN LAIS SIMON (Ficha A. 439|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26337 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MARCELINO CABRERA o CABRERA VIERA (Ficha A. 421|978), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Escribana Mylca Bolia de Di Landro, Actuaria
1) N$ 52.00 10|pub. 25990 Dic. 12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA o ERNESTINA FERMINA PUENTES o PUENTES RODRIGUEZ de PALAVECINO (Ficha A|409|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 156.00 30|pub. 24134 Nv.23-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto, Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SINFOROSO MACHADO SILVA; PATRICIA SILVERA SILVERA y JOSE MARIA MACHADO SILVERA (Ficha A. 931|978), y en especial a ELIAS ENRIQUE MACHADO SILVERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto
1) N$ 156.00 30|pub. 26592 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.mar.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELLY CARMEN PELUFFO CABRERA o PELUFFO de MODERNEL (Ficha A. 405|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto
1) N$ 52.00 10|pub. 26607 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA de FLEMATTI (F. 1.063|978) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27066 Dic.22-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.7

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENITO ESPINEL PEREZ (F. 1.013|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26741 Dic.21-v.dic.29 Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PALLAS GARCIA (Ficha F. 1 109|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26789 Dic.21-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SIXTA FORLI de VARELA (Ficha 1.133|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26275 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO FARIAS IGLESIAS (F. 1139|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 7 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26274 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTRADES de CAÑELLAS (F. 715|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de agosto de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 25853 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CRISPULO ALVAREZ o ALVAREZ TABERNIER (F. 1.127|978). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 28 de noviembre de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 25973 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO o CLAUDIO MARIA ALONSO o ALONSO GARCIA (F. 1 157|978). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 25972 Dic.12-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDO MAXIMIANO VOLPE BALLESTA (Ficha A. 639|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26958 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SIMON o SIMEON RADEEF (F A 365|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

...días, a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 18 de agosto de 1978. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26961 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 6

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE ROMULO PESCI CARACHO (Ficha A. 683|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26862 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA VALES o VALES TOJA de PALEO, (Ficha A. 673|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26870 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA SERAROLS, (Ficha A. 593|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26869 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ESTEBAN o STEFAN o STEPHAN ó STEPAN KOUNDAKDJIAN o KUNDAKJIAN o CONDAYIAN o KUNDAKIAN o HUNDAKIAN y SUSANA u OSANNA u OSSANNA SAGATELIAN o SAHATELIAN o ZATELIAN de KUNDAKIAN (Ficha A. 667|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 26778 Dic.19-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ABADIE SORIANO (F. A. 637|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de noviembre de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26786 Dic.19-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 2

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA PERDIGON de VALDENEGRO (Ficha A. 635|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 26508 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIETA RUSSO CONFORTE o CONFORTTE de EGOZCUE o JULIETA RUSSO de EGOZCUE (Ficha A. 675|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 26045 Dic.15-v.dic.29

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EMA FERNANDEZ de BAYCE o EMA PRIMITIVA FERNANDEZ PREGO de BAYCE (Ficha A. 587|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 52.00 10|pub. 26267 Dic.14-v.dic.28

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SOFIA CABALLERO de TOLEDO (Ficha A. 581|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de octubre de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26115 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO ALFREDO GIORELLO COMINOTTI (Ficha A. 351|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1978. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26171 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION CARPINTERO (F. A. 687|978), citándoses a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 26131 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SPRINTER PEROTTI CIABATTARI (Ficha A. 253|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de junio de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 26132 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO RODRIGUEZ (F. A. 197|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26130 Dic.13-v.dic.27

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FRANCISCO DIAZ ALVAREZ (F. A. 623|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 25975 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLO O CARLOS BRIGNARDELLO o CARLOTTO UMBERTO BRIGNARDELLO (Ficha A. 685|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 25721 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de PASCUAL JUAN ITURBURU o ITURBURO y MARIA ADELA GUERRI o GUERRA o GUERRIS o GUERICO de ITURBURO o ITURBURU (F. A. 617|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 26047 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUSA ESMORIS COTELO de GOMEZ o JESUSA ESMORIS de GOMEZ (F. A. 677|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 26046 Dic.12-v.dic.26

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISIDORA MOREIRA de PEREIRA (Ficha A. 689|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 29 de noviembre de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 26057 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LUIS CARREIRA ARIAS (F. A. 665|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Se habilita la Feria al solo efecto de las publicaciones. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 25082 Dic.1.o-v.en.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTINA AIDA MONACO de RICCI (Ficha A. 691|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26604 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITAL GUEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 11 de diciembre de 1978. — Escribano Orestes J Ballestrino, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26937 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Se habilitó la próxima Feria Mayor Judicial). — Artigas, 11 de diciembre de 1978. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 26755 Dic.21-v.ene.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MALVINA FAGUNDEZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de noviembre de 1978. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26465 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO EROFILO GOMEZ GALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de noviembre de 1978. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26294 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA SIMON de DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 20 de noviembre de 1978. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 39 00 10|pub. 26639 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PAULO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 27 de octubre de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26638 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ENRIQUE CUESTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 8 de setiembre de 1978. — Juan M. Sarasúa, Escribano, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26936 Dic.21-v.dic.29 Feb 1.o-v.feb.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL BENITO DIAZ GALLO (Ficha V. 273|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 27039 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones,

se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO GONZATTO MASSA, (Ficha C. V. 274|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 27040 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVA de COLMAN, (Ficha civil V. 236|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de noviembre de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 27037 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CERIANI TORTEROLO, (Ficha civil V. 177|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de octubre de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.0 10|pub. 27036 Dic.22-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO FRANCISCO GUIDI o GUIDI BEVILACQUA o BEVIACQUA o BEVILAQUA, (Ficha civil V. 277 bis|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 27035 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALCANTARA o ALCANTARO PEREIRA o PEREYRA MACHADO, (Ficha civil V. 269|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 27132 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC GONZALEZ MARTINEZ, (Ficha civil V. 275|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 27038 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO JOSE MARIA MARTINEZ ABILLEIRA o AVILLEIRA (Ficha V 248|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de noviembre de 1978. — César D. Menoni Sarti, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 26468 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO ALBERTO GALLO CANEPA (Ficha V. 243|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de noviembre de 1978. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 26469 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALDALUPE ALEJANDRO REYES (Ficha V. 236|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de noviembre de 1978. — César D. Menoni Sarti. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 26470 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA GONZALEZ de GUADALUPE (Ficha C. 263|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de noviembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26471 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO o JUAN AURELIO MARTINEZ PEREZ, (Ficha civil V. 121|978), citándose a los herederos y especialmente a Federico Martínez Fuentes, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de julio de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 156.00 30|pub. 22844 Nv.9-v.nv.22. Dc.11-v.dc.22. Feb.12-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE FRANCISCO DELPIANO (Ficha V N.o 470|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 4 de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26388 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PARODI SORIA (Ficha V, N.o 328|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 29 de setiembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26389 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO IBAÑEZ (Ficha V número 364|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 18 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26390 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA YOLANDA LIMA SILVEIRA (Ficha V N.o 356|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26391 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO ZOZO (Ficha V N.o 399|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 10 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26392 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RAMONA VAZQUEZ MONTEGHIRFO (Ficha V N.o 304|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 12 de setiembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26393 Dic 14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL METERIERA de CABRERA (Ficha V N.o 354|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 16 de octubre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26394 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VELEZ FLEITAS, (Ficha V N.o 458|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26395 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENCIA o JUVENCIA PETRONA MARTINEZ de COSSE (Ficha V N.o 371|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 10 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 26396 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER GARCIA DURAN de AVILA (Ficha V N.o 387|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 10 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 26397 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO CLAUDIO o SEBERIANO CLAUDIO o SEVERIANO PINO ACOSTA (Ficha V N.o 456|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 26398 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA EUSEBIA CABRERA RONQUIS o CABRERA RONCO Y RAMON GARCIA ARRECHEA (Ficha V N.o 430|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 26399 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PEDRO ROLANDO PASSADORE (Ficha V N.o 459|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, diciembre 4 de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26387 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA HAURET (Ficha V N.o 427|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26001 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROBAINA PAGANINI (Ficha V. N.o 448|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 26002 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de NELY ARRIADA CERIANI DE DELGADO (Ficha V. N.o 460|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Las Piedras, 27 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 26003 Dic.12-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EVORA de SOLANO (Ficha V. 398|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado — Pando, 30 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26756 Dic.19-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BARNECH de MOLINARI (F. V. 403|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 4 de diciembre de 1978. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26757 Dic.19-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN BRUNO VIGO FRANZERO (F. V. 393|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26758 Dic.19-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID FERNANDEZ BAUTISTA (F. V 413|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 12 de diciembre de 1978 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26759 Dic.19-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRKO ROQUE RODRIGUEZ (F. V. 383|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26308 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EULOGIO GARCIA MARRERO (Ficha V. 404|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 6 de diciembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26309 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PERERA ACUÑA (Ficha V. 396|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 29 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 26310 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO ARANZAZU VIERA ARAUJO (Ficha 381|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de noviembre de 1978 — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 26311 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO DELGADO GONZALEZ (Ficha V. 382|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26320 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA QUINTEROS FUENTES de LOPEZ (Ficha V. 377|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 21 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26321 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ELENA COSTA de MONTANO (Ficha V. 283|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 26 de setiembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26322 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de HECTOR GUTIERREZ, MARIA GUTIERREZ de SOSA y LUIS ALBERTO GUTIERREZ (Ficha V. 389|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa (90) días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 27 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 156.00 30|pub. 26323 Dic.14-v.dic.29. Feb. 1 o-v.mar.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO VITERBO BORGES LAUREIRO (Ficha V. 370|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 22 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10 pub. 26344 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO JOSE DELGADO (Ficha V. 386|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26343 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ANTONIO MUIÑOS, (Ficha V. 341|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 24 de octubre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 25404 Dic.12-v.dic.26.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA GIMENEZ AMARO de AMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de diciembre de 1978. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27076 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OSWALDO OLIVERA OLIVELLA (Ficha N.o 343|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de octubre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 23810 Nv 21-v dc.29. Feb 1 o-v.feb 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIN FREDDY VIDALES VIEYTO (Ficha 447|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 10 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 25573 Dic.15-v.dic.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO PINO VIGNOLY (Ficha 571|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de diciembre de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 26140 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ESPINO FUNES y JACINTA ISABEL ESPINO FUNES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de noviembre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26139 Dic.13-v.dic.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RIVERO VICO de VICO (Ficha C. 481|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 6 de noviembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26467 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BELTRAN BARBOZA RUELLA (Ficha C. 452|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 23 de octubre de 1978. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26466 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO JOSE DIAZ GALLI, (Ficha C. 510|978), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de noviembre de 1978 — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
1) N$ 39.00 10|pub. 26254 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA FASSI LAURENTI de REPETTO. (Ficha C. 524|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de noviembre de 1978. — Esc. Marcos Keuliyan Suhr, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 26265 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ASENCION ISIDORA RODRIGUEZ BERGARA o VERGARA, (Ficha C. 526|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de noviembre de 1978. — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26266 Dic.14-v.dic.28.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN o RUBENS MENOTTI SCALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de noviembre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26318 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO MARTINEZ URSULA ELIDA HERNANDEZ de MARTINEZ y DEKLER MIGUEL MARTINEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de octubre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 26319 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBERTA CELEDONIA PAREDES de LABRUCHERIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 27 de noviembre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26078 Dic.12-v.dic.26

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LABORDE GARMONT o MARIA CATALINA LABORDE de CRABOS o MARIA CATHERINE LABORDE (Habilitándose la Feria Judicial), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de diciembre de 1978 — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 26935 Dic.21-v.dic.29
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, Dr. Danubio Atalibar Cabrera Lasala, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 9 de noviembre de 1978. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 26660 Dic.18-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Danubio Atalibar Cabrera Lasala, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA DE LEON BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad 25 de octubre de 1978. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 26763 Dic.14-v.dic.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANCELMO o ANSELMO FALABELLA o FALAVELLA y ROSA FALABELLA o FALAVELLA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 29 de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 26365 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY UBAL PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de setiembre de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub 26366 Dic.14-v.dic.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEODORA ELIDA PRESA de GUTIERREZ y ETELVINO o ETELVINO SOLANO GUTIERREZ o GUTIERREZ PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 26367 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA NIEVES QUESADA de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de mayo de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26368 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS AGAPITO PEREDA UNDICOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de noviembre de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 26179 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Leslie Van Rompaey, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIA CARMELA COTIGNOLA de MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 1.o de 1978. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26180 Dic.13-v.dic.27

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL DIONISIO FERNANDEZ PERDOMO o MANUEL DIONICIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 22 de diciembre de 1976. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26631 Dic.18-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO TADDEO VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 30 de noviembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26640 Dic.18-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUSEBIA HAYDEE o EUSEBIA AIDE LIANO ACOSTA de RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, 30 de noviembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26641 Dic.18-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de RAMON MARIA FERREIRA CORTES y URBANO VALERIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 16 de agosto de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 117.00 30|pub. 26642 Dic.18-v.dic.29.
Feb.1º-v.mar.5.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC KODNER KRUM, (Ficha 936|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta
1) N$ 156.00 30|pub. 27106 Dic 22-v dic.29.
Feb.1.o-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ALEJANDRO BLANCO TOR o TORT, (Ficha 942|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de noviembre de 1978 — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26688 Dic.18-v.dic.29
Feb.1.o-v.feb1 o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANCHEZ (Ficha 955|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 26433 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DE LEON LAZO (Ficha 960|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 26432 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FERREIRA DELGADO, (L.o 12, folio 189, N.o 754), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 13 de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26349 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CAIRO CHIOSSI o CHIOSI de MONTAÑES, (Ficha 1035|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 26350 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO GRUPILLO o GRUPILLO TARDINI o ROSARIO GRUPILLO de ARGENTO (Ficha 817|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 27 de octubre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 117.00 30|pub. 23013 Nv.13-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA JULIA CARRALES o CORRALES, (Ficha 1061|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27042 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LOPEZ CABO o CALVO (Ficha 542|973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 27043 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO JULIO LEDESMA NUÑEZ (Ficha 1037|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 26339 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de ISABEL MACHADO de BRUN CARABAJAL o ISABEL MACHADO SOSA de de BRUN CARABAJAL (Ficha 1018|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de noviembre de 1978. — Escribana Silvia Bértoli Gavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 26431 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARCELINO RODRIGUEZ TEJERA (Ficha 1056|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 26434 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de JUANA RITA CARABALLO SORIA de CASAS (Ficha 1.022|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de noviembre de 1978. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26685 Dic.18-v.dic.29 Feb.1o.-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SABAS GARCIA MOREIRA de SILVERA (Ficha 1.024|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 13 de noviembre de 1978 — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 26686 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de sucesión de MARIA DOLORES FERNANDEZ DE LOPEZ (Ficha 1.039|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de noviembre de 1978 — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 26687 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb1.o

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ENCARNACION PARODI CAÑARTE (B. 211|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de noviembre de 1978 — Martha M. Paradiso, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub 26144 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones testamentarias de JOSE DIONISIO ZOILO GENTA PENNA y LUIS LORENZO CANDIDO GENTA PENNA (Libro 23, Folio 535, N.o 30) (Ficha B. 317|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de noviembre de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria
1) N$ 52.00 10 pub. 26143 Dic.13-v.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO LOPEZ LAGAR y MIRTA RENE MARCENARO (F. B. 168|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de octubre de 1978 — Martha M Paradiso, Actuaria.
1) N$ 117.00 30|pub. 22877 Nv.16-v.dc.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JACINTO MORALES ABRATTE (B. 219|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Paysandú, 30 de noviembre de 1978; — Esc. Martha M. Paradiso Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 26646 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA HERMINA HERNANDEZ BONE de PEZZATTI (B. 214|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de noviembre de 1978. — Esc. Martha M Paradiso, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub 26647 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SEVERO BUZZO BERRUTTI (Ficha A. 204|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de noviembre de 1978. — Milka Ve de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 26648 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO NASIM o EDUARDO NASIN o NACIN YUSEF CABALLERO (Ficha A. 185|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de noviembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 26142 Dic.13-v.dic.27

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO ALCIDES PELLETTI LAFFITTE, (Ficha C. N.o 776|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 27048 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA LAZZARONI de RISSO, (Ficha C. N.o 762|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 6 de diciembre de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 27049 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA PEREZ de BRUNO, (Ficha C N.o 754|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de noviembre de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26906 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR WASHINGTON RETAMAR GALLO, (Ficha C N.o 727|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26907 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN POLUBOIARINOV o POLUBUBRIANOV o POLUVOIARINOV, (Ficha C. N.o 761|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 28 de noviembre de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 52.00. 10|pub. 26908 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO CREVOISIER LALINDE (Ficha C. 708|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 22 de noviembre de 1978. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26667 Dic.18-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.1º.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de HONORINA FERREIRA u HONORINA CONCEPCION FERREIRA y SETEMBRINO FERNANDEZ da SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de noviembre de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26491 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX o FELIX JOSE DA SILVA o FELIX JOSE DA SILVA MENDEZ y MARIA MERCEDES DOS SANTOS o MARIA MERCEDES DOS SANTOS de DA SILVA (B 214, bis|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de noviembre de 1978. — Walter Figueredo, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26809 Dic.19-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA, JACINTA y MARUJA JUANA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de noviembre de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26489 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADALBERTO ESTEVES FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 27031 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA de OLIVEIRA MARQUES (Ficha B. 293|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de noviembre de 1978 — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26490 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO VENANCIO IRIZAGA (B. 234|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 13 de noviembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 26035 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MELLO o MELO MACHADO (B. 261|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, 13 de noviembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26036 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO RODRIGUEZ MAYADA (B. 298|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 24 de noviembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26034 Dic.12-v.dic.26

ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de VEIGA MOLINA NICANOR, (Ficha 1338|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26287 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SAN MARTIN MOLINA de ROCHA GILA o GILDA, (Ficha N.o 1285|978), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 17 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26669 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GUERRA CABRERA POLICARPO ANTONIO, (Ficha N.o 1302|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 21 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26671 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO EUFEMIO ARAUJO PERDOMO. (Ficha 1389|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26673 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUISA o LUISA DOLORES o BENANCIA LUISA ALFARO de SOSA y HERMAN SOSA ALFARO, (Ficha 1322|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 26674 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE o JOSE FRANCISCO de ASIS ANTONIO POUS CASTANY, (Ficha 1275|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 16 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 26675 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREYRA VAZQUEZ de RODRIGUEZ PETRONA o PETRONA MARIA (Ficha N.o 1409|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 26676 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CABRERA CLEMENTE o CLEMENTE EMILIANO (Ficha 1352|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 29 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 26677 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CESAR DE CASTRO AMORIN. (Ficha 1386|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26672 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALEZ BENITEZ RAMON. (Ficha 1295|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 17 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26670 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RIPA BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de noviembre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26966 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de diciembe de 1978. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26764 Dic.19-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DENDARIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 7 de diciembre de 1978. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26763 Dic.19-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO SILVA ARRARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de noviembre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26229 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARISMENDI OCHOSEGOY u OCHOCEGOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26226 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA VIETTRO, citándose a los heederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de noviembre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26228 Dic.13-b.dic.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO PAIXAO o PAXON o PACHON CORTES de TORIBIA PETRAONA AQUINO de PAIXAO, PAXON o PACHON CORTES y EMMA PAIXAO de RICCIARDI, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de noviembre de 1978. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 26093 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE FERNANDO HENRY, (A. 898|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de noviembre de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26373 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO M. de MACHADO da SILVA, (A. 895|978). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de noviembre de 1978. — Esc. Milton La Porta. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26374 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de NERY de SOUZA de SAUZA (Ficha A. 808|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de noviembre de 1978. — Escribano Milton La Porta, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 26227 Dic.13-v.dic.27

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DULUVINA o LUDOVINA TRAVIESO MUÑIZ de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 27054 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GILBERTO BARRAGAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 27055 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANACIA o ATANASI ESPINEL o ESPINELLI o ESPINELI o SPINEL MENDES o MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 27056 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IGINIO o INGINIO APDADA o ABDALA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 27057 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON FLORENCIO GARCIA BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 7 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 27058 Dic.22-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEREZ MORALES de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 27059 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BUELA PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 11 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 27060 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO RODRIGUEZ HERNANDEZ y DOROTEA RODRIGUEZ RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor. — San José, 5 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 27053 Dic.22-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SENATORE COZZO de TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26475 Dic.15_v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA GENEROSA RIOS o RIOS MAS de GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 26476 Dic.15-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA RAFAELA LUMACA de TOMAS o EMA RAFAELA LUMACA PEREZ de TOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 26477 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ACOSTA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub 26020 Dic.12_v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VILLALBA ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario. Adjunto. junto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26021 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GARCIA MARENGO de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 26028 Dic 12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PEÑA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub 26029 Dic.12_v.dic.26

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ADAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 21 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26030 Dic.12-v.dic.26

JUZGADO LETRADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA DELGADO DE MORALES y NIDIO MIGUEL MORALES DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Villa Rodríguez, 13 de diciembre de 1978. — Jorge Echevarría Porto, Juez de Paz
1) N$ 39.00 10|pub. 26792 Dic.19_v.dic.29 Feb.1.o_v.feb 2

SORIANO

JUZGADO L[illegible] DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALEJANDRO SINDOLFO DELGADO DOELLO, (Ficha 1534|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 27133 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EDUARDO CARATTE, (Ficha N.o 1306, año 1978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 17 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26313 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ESTHER FONSECA de TARUSELLI, (Ficha 1433|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 16 de noviembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26314 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS LUIS CUBILLAS o JESUS CUBILLA VILLEGA (Ficha N.o 1.354-978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 23 de octubre de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 26009 Dic.12-v.dic.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELEUTERIO MESA o ELEUTERIO PRAXEDES MESA o ELEUTERIO PLACERES MESA (Ficha N.o 1.227|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 9 de octubre de 1978. — Escribano Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 52.00 10|pub. 25986 Dic.12-v.dic.26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WILSON BORBA de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 10 de noviembre de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 26422 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de ABDON BALSAMO o TEODORO ABDON BALSAMO y de JUANA ORFILIA MACHADO de BALSAMO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 12 de diciembre de 1978 — Luisa I Puig de Warschun, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 26746 Dic.19_v.dic.29 Feb.1.o_v.feb 2

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de PEDRO ACOSTA MOREIRA o GALENO PEDRO ACOSTA MOREIRA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal, a deducir sus derechos. — Paso de los Toros, 6 de noviembre de 1978. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 26747 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de BLANCA EMA SAGARDOY DEMARIA, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 6 de noviembre de 1978. — Yolanda R. De León de Díaz Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 26748 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de MIGUEL DE MELLO, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que ocmparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 4 de agosto de 1978. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26557 Dic.15_v.dic.29

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA SOSA LOYARTE de SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1978. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 26750 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CARABALLO de ANTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de noviembre de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26751 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FACUNDA IGNACIA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de noviembre de 1978. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 26173 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ACOSTA ORGEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26196 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LAMPES o ALEJANDRO LAMPES GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1978. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 52.00 10|pub. 26197 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO FERNANDO del PO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de setiembre de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 26198 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de noviembre de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto
1) N$ 39.00 10|pub. 26195 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEGUISA o MARIA LEGUIZAMON IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de octubre de 1978. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 26194 Dic 13-v.dic 27.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

Cumplido el plazo y en las condiciones del artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a DIONISIA SALVATTE de PORLEY o a sus sucesores a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho, la caducidad de la promesa de venta relativa a un solar ubicado en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, Padrón número 15.224, señalado con el N.o 19 de la Manzana 3 en el plano del Agrimensor D

mio. Boggio inscripto en la Dirección de Catastro el 15 de febrero de 1959 con el N.o 10.289. Propietarios: Juan Luis Gatti e Irma Pisano de Gatti.
2) N$ 207.00 15|pub. 26385 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

COMPAÑIA SOLIS S.R.L.
De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, habiendo transcurrido cuatro años sin abonarse las cuotas correspondientes, se previene a las personas que se expresan, como asimismo a sus representantes y|o sucesores a cualquier título, que transcurridos 15 días de la última publicación, habrán caducado sus compromisos y|o promesas de compraventa y|o documentos relativos, a los solares que se refiere el siguiente aviso, ubicados en Residencial "Las Vegas", sito en la 8.a Sección Judicial de Canelones:
Manzana 02, Solar 26, Oscar Goycochea, Padrón 3043.
Manzana 03, Solar 01, Juan Pedro Moro Greco, Padrón 2535.
Manzana 07, Solar 02, Mario Berelejis, Padrón 2614.
Manzana 07, Solar 05, Luis Alberto Minervino Guzzo, Padrón 2617.
Manzana 07, Solar 06, Waldemar Rial Ferrari, Padrón 2620.
Manzana 08, Solar 16, Pedro y Carlos Targetta Machado, Padrón 2639.
Manzana 10, Solar 06, Tomás Julio Rodríguez Lamas, Padrón 2686.
Manzana 18, Solar 04, Julio María Sosa Bianchoni, Padrón 2846.
Manzana 19, Solar 01, Elbia Fontini Kipreos, Padrón 2849.
Manzana 23, Solar 09, José P. Orbegozo Chento, Padrón 2908.
Manzana 23, Solar 21, Elena Pérez Pompani, Padrón 2920.
Manzana 24, Solar 33, Nidya Delfino y Alberto Robles, Padrón 2964. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978.
3) N$ 480.00 15|pub. 25619 Dic.11-v.en.2.

MALDONADO

GILBERT S. A.
PINARES DE PIRIAPOLIS S. A.
De acuerdo con el artículo 10 ley Nº 9.099 se comunica la caducidad de los derechos de promitente comprador sobre solares del fraccionamiento Country Club de Piriápolis, Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, a las siguientes personas:
Ignacio Yamandú Del Río Maldonado, Solar 8 manzana 8, padrón 7037.
Andrés Rafael Balduini Villar, solar 26 manzana 8, padrón 7060.
Silvia Oceanía Scorzo Fiorini de Pelayes, solar 5, manzana 13, padrón 7533.
Carlos W. Alonso, solar 11 manzana 37.
Adriana María y Alvaro Barocco solar 6, manzana 15, padron 7481.
2) N$ 240.00 15|pub. 25219 Dic.4-v.dic.26.

ROCHA

Habiendo transcurrido el plazo legal de cuatro años sin pagar las cuotas convenidas se hace saber la caducidad pertinente a los siguientes promitentes compradores, así como a sus herederos, causahabientes, sucesores o a los que se consideren con derechos (Art. 10, ley 9.099) referentes a los solares sitos en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Rocha padrones 1435, 8516 y 15.466, y que se detallan:
Gaudencio Heber o Herer Cal Acosta, solar 8, J.8; Juan Angel Ignacio Sajoux Rostagno, solar 3, K.1; Marne Lydia Parkinson, solar 26, K.1; Ismael Cedrez Araújo, solar 24, K.3; Guillermo Domeau, solares 38 y 39, K.3; Alfredo Naquila de Souza, solares 4 y 5, K.4; Marcelo José Antonaccio Caorsi, solar 13, K.4; Pablo María Antonaccio Caorsi, solar 14, K.4; Adolfo Pedro Antonaccio Caorsi, solar 15, K.4; Imilio, u Onulio y Hernan Ledesma Boca, solar 17, K.4; Luis Artigas Alonso Céspedes, solar 2, K.5; Euclides Guillermo Frutos Scayola y Juan Carlos Ghelfa Scomamiglio, solar 25, K.5; Héctor Enrique Martino López, solar 27, K.5; Héctor Enrique Martino López, solar 28, K.5; Oscar Ruben De la Fuente Gamba, solar 36, K.5; Roberto Gervasio Alen Franchi, solar 40, K.5; Marlene Beatriz Penino Lairinov, solar 46, K.5; Telésforo Oscar Benvides o Benavides Leal, solar 25, K.6; Dardo Clever López Ibarra, solar 2, K.7; Fernando Duelo Cavero, solar 17, K.8; Aliv Mario Lacuesta Vila, solar 4, K.10; Ciria Violeta Peralta Acosta, solar 8, L.1; Alicia Stella Peralta de Ramos solar 19, L.1; Alberto Portillo Hernández, solar 8, L.2; Elbio Vazquez Pan, solar 9, L.2; Ramón Angel Rodríguez Rodríguez, solar 13, L.2; Nelson Laureano Baladón Pérez, solar 18, L.2; Luis Eduardo, Susana y Ana María Lombardi Belanache, solar 8, L.4; María del Rosario Cuesta de Mondino; solar 10, L.4; Pedro Jorge Berlano Rodríguez, solar 11, L.5; Hugo o Hugo Felipe Berlano Rodríguez, solar 12, L.5; Pedro Jose Berlano Rodríguez, solar 13, L.5; Lady Esther Correa de Barlocco solares 16 L.5, Nicolás Brancaccio Arbinso, solar 17, L.5; Irma Victoria Arean de Aranda solar 18, L.5; Reclus Pedro Vidal, solar 18, L.6; Juan Tomás Pintado Pioli, solar 20, L.6; Segundo Martínez Silva, solar 13, L.7; Zelma Loreley y Annabel Lee Tomoroksa Ritter, solar 3, L.8; Fredy Viñales Cardoso o Carlos Leopoldo Falcón Reverdito, solar 2, L.9; Rosa Carmen Nebot o Nabot Castagnino, solar 9, L.10; Nery Mendiburu Firpo, solar 15, L.10; José Jesús Fuletti Caprile, solar 29, L.10; María Elena Romero Pietrobelli de Muñoa, solar 7, M.2; María Antonia Elena Torres Galarce de Balcazar, solar 24, M 2; Lucas Carballo Viscarra, solar 1, M.3; Juan Leopoldo Salas Rieta, Leonel Pérez Doti, Oscar María Gazzano Blanc, solar 10, M.3; Julieta Beatriz Viñas Castell, solar 1, M.4; Italo Carlos Cavarozzi Paolantonio, solar 16, M.4; Ernesto Carlos Arguelles o Arguelle Lami, solar 25, M.5; Washington Casildo Olazola Santesteban, solar 26, M.5; Felipe Maximiliano Albornoz Da Costa, solar 27, M.5; Felipe Esquibel, solar 28, M.5; Felipe Maximiliano Albornoz Da Costa, solar 29, M.5; Hugo González Malbarin, solares 2 y 3, M.6; Jorge Grippa o Crippa, solares 13, 14 y 15, M.7; Santina Ansuini de Bonamico, solar 19, M.8; Carlos Tempesti Rocco, solar 20, M.8; Horacio Juan Antonio Rebay y Pura Concepción Zabala de Rebay, solar 36, M.8.
Padrón 888: Martha Vicens Crespo, solar 4 Y; Juan Antonio Rizzuti, solar 9 H; Jorge Magallanes, solar 10 M 58; Anita Teresita y Mirta Hernández Lazo, solar 16, manzana 35; Carlos Lora Moretto, solar 14, manzana 35; Domingo Aja Fernández, solar 9, manzana 23; Ricardo Paulós Lombardo, solar 8, manzana 23; Juan José Gómez Oliveri, solar 14, manzana 22; Carmen Estrella Mulattieri Corporales, solar 13 A 2; Luis Alberto Fuentes de la Vega, solar 22 A 6; Seferina Prudente, solar 17 A 8; Oliberto Temesio, solar 15, A 10; Martha Icart de Neme, solar 10 B 3; Neif Hamed Shaban Martínez, solar 6 B 4; Carlos Victorio Avenati Gollardía, solar 18 B 4; Félix Macedo Barreto, solar 2 B 5; Eugenio Borjas Peralta, solar 24 B 6; Víctor Orlando Zardo Deagustini, solar 27 B 6; Raúl Adolfo Jorcino Tula, solar 16 B 8; Marly y Jorge Figares Camargo, solar 16 B 9; Carlos Jorge Beltrame, solar 36 B 10; Bonifacia Domínguez de Faillier, solar 17 C 3; Rodolfo Villarino, solares 12, 13 y 14 C 5; Alena Edith Megliani Rubi, solar 8 C 8; Edelma Sosa de Filippini, solar 15 C 8; Eva Rubi, solar 25 C 9; Carlos Manuel Sánchez, solar 10 C 10; Oscar Luis Bruno Olivera, solar 37 C 10; José Sastre, solar 1 D 3; Sady Bidart, solar 3 D 4; Julice Ester Peña Astiz, solar 1 D 5; Adolfo Vicente Rubino solar 13 H 4; Mónica Sandra Singerelsky, solar 28 H 5; Alberto Patrón Laplacette, solares 11, 12, 23 y 24 H 10; Altivo Esteves solar 9 J 3; Gabino Jauregui San Román, solar 11 J 5; Gabriel Litvan, solar 9 J 5; Mario Raúl Olivelli, solar 7 J 7; Adolfo Mario Silveira Carballo, solar 9 J 8; Fernando Stolfi y María Teresa Allen, solares 18 y 19 J 10; Ernesto H. y Ricardo Davison, solar 2 K 1; Manuel Linares Sampayo, solar 29 K 1; Jesús Castiñeira y otros, solar 1 K 3; Martínez Rodríguez y Calvi S. R. Ltda. solar 3 K 3; Rodolfo W. Lombardo, solar 60 K 3; Francisca M. Quintana y otros, solar 61 K 3; Rómulo Pomi, solares 9 y 10 K 4; María Delfina Rodríguez Girault, solar 23 K 8; Alfredo Gutiérrez Acha, solar 24 K 8; Yamandú Delfante, solar 15 L 1; Eduardo Benjamín Pintos, solar 2 L 2; Carlos Alberto Pereyra, solar 1 L 8; Agustín Emilio Rivaben Citron, solar 7 L 8; Rosa Amelia Gallardo solar 8 L 8; Ildefonso Esteves, solar 15 L 9; Pablo Asdrúbal y Carlos Rubens Frigerio, solar 20 L 9; Juan J. Moyano Gacitua, solar 2 M 3; Elena Margarita Marti, solar 6 M 3; Edgardo Román Schiera Iglesias, solar 13 M 4; Baltasar Bolívar Viana, solar 15 M 4; Antonio Charles Aguinaga, solar 29 M 4; Luisa Haydée Petinatti Cataneo, solares 30 y 31 M 4; David Vergara, solar 1 M 5; Antonio Jaime Calero y Humberto Ismael Dominguez, solar 2 M 5; Susana Hurtado, solar 8 M 5; Omar Ney Echeverría, solar 18 M 5; Italo Carlos Cavarozzi, solares 14 y 15 M 6; Luis Baison Fontes, solar 18 M 6; Julio López Delgado, solares 19 y 20 M 6; Luis Pedro Andubert, solar 12 M 7; Oscar A. Kaplún y María Carmody de Kaplún, solar 22 M 7; Juan Antonio Troglia, solar 8 M 8; María Elsa Isola de Souza, solar 16 M 8.
Padrón 888: Solares: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 manzana A, prometido en venta a De La Fuente.
2) N$ 2.688.00 15|pub. 24841 Dic.6-v.dic.28.

3-Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

VIÑEDOS Y BODEGAS SANTA ROSA
De acuerdo a lo previsto en el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de diciembre de 1978 a las 10 horas, en el local social, sito en Avda. César Mayo Gutiérrez 2211, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para que verifiquen el capital representado, controlen la votación y suscriban el acta de asamblea; 2) Reforma de estatutos. Modificación del artículo 3.o: aumento de capital autorizado a N$ 5:000.000,00 (nuevos pesos cinco millones m|n.); 3) Capitalización de reservas de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 14.750 del 29 de diciembre de 1977; 4) Autorización al Directorio para que proceda a efectuar dicha capitalización cuando lo considere oportuno.
Se hace constar a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 15 de los estatutos sociales, para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad, con 48 horas de anticipación a la realización de la misma, sus acciones, o certificados de depósito de ellas en la forma establecida en el referido artículo. — El Directorio.
3) N$ 96.00 3|pub. 27074 Dic.22-v.dic.27.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a la asamblea general ordinaria de "Hoteles de Atlántida S. A.", a realizarse el día 27 de diciembre de 1978, a las 19 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 857, piso 11, de la ciudad de Montevideo, (Repca. Oriental del Uruguay), para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios vencidos el 30 de junio de 1977 y el 30 de junio de 1978; 3) Informe del Directorio sobre sus actividades a partir del comienzo de su mandato (24 de junio de 1978); 4) Consideración y aprobación del plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Osvaldo Cock, del 16 de diciembre de 1977, inscripto en la Oficina Regional de Catastro de Pando con el número 4363 (3 fojas); 5) Consideración de la ampliación del seguro del edificio de la sociedad; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Asamblea General Extraordinaria
Convócase a la asamblea general extraordinaria de "Hoteles de Atlántida S. A.", a realizarse el día 27 de diciembre de 1978 a las 20 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 857, piso 11, de la ciudad de Montevideo, (Repca. Oriental del Uruguay), para tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Disolución de la sociedad; 3) Nombramiento de una comisión liquidadora honoraria, con amplias facultades, quedando obligado cada accionista y sus cónyuges en caso de que los hubiere, en el momento que la comisión liquidadora lo crea necesario, a conceder poder especial a favor de la misma y autorizándola desde ya a firmar el reglamento de copropiedad y la escritura de adjudicación de cada unidad del inmueble de la sociedad a cada titular de las acciones, de acuerdo al estatuto social y al plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Osvaldo Cock, aprobado por la asamblea de la sociedad; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
3) N$ 165.00 3|pub. 26938 Dic.21-v.dic.26.

4-Dirección de Necrópolis

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS".

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS
Por disposición de la ordenanza Nº 578|973 artículo 30 apartado "c" se hace saber que los señores MARTHA CASTRO MAGEL C. de CAPEZZUTO, ALVARO FERRARI, ANA FERRARI de HERNANDEZ, NESTOR MARCOS FERRARI, solicitan título del panteón N.o 99 de la ciudad de Las Piedras, que figura en su lápida a nombre de GREGORIO DIAZ, en razón de carecer de título.
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de treinta días a partir de la fecha de la presente publicación.
4) N$ 96.00 5|pub. 26839 Dic.21-v.dic.28.

EDICTO. — Se hace saber que ante la Dirección del Servicio de Necrópolis del Municipio de Montevideo, se presentó la señorita NELLY JOSEFINA VALLARINO FIORENTINO solicitando un Certificado que le habilite el uso del panteón N.o 562 del cementerio Paso del Molino cuyo primitivo titular fue don Vicente Fiorentino. Se cita a quienes se

consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa ante esta Escribanía Municipal, dentro del plazo de treinta días. — Luis Arturo Calleros, Escribano.
4) N$ 38.40 3|pub. 26988 Dic.21-v.dic.26.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron ante este Servicio los señores AUGUSTO RAMON, DELIA y HECTOR COURTOISIE CERVIÑO, sucesores de don Augusto Courtoisie solicitando título duplicado del sepulcro N.o 252 del Cementerio del Buceo, del cual era titular el mencionado y por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Juan A. Pérez Fornaro. Director Interventor.
5) N$ 128.00 10|pub. 25988 Dic.14-v.dic.28.

SERVICIO DE NECROPOLIS

Se presentaron ante este Servicio las señora MARIA ESTHER y JULIETA PREVE, solicitando título duplicado del Sepulcro número 2087 del Cementerio del Buceo del cual son titulares y por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Esc. Juana A. Pérez Fornaro, Director Interventor.
4) N$ 38.40 3|pub. 26839 Dic.19-v.en.3.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL CORDERO OROZCO y YOLE MARIA CARMEN PALLADINO, (F. 1387|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25981 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LESLIE WARING y LILIAN GLADYS CLOSE (Ficha V. 1008|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 6 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26153 Dic.13-v.dic.29. Feb.1-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ETELVINA GARCIA ORTIZ y HEBER o HEBERT RAMON MARQUEZ LIMA, (Ficha V. 858|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26067 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALKIRIA AMOROS y HENRY RIVAS, (Ficha V. 732|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25372 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO CAVIGLIA y ADELINA CELIA DE PRADO, (V. 738|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1978. —. Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 24959 Nov 30-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por REISSIG de MARIA ISABEL y CLEFFI, MIGUEL, (Ficha D. 632|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26795 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL GONZALEZ y NELLY MARIA OJEDA, (Ficha C. 596|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26620 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO BENJAMIN BARBIERI y BLANCA AIDA ASSANDRI, (Ficha C. 568|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26731 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por URIBE de BARROS, GABRIEL ANTONIO y MALOSETTI RIVERO IRMA LEONOR, (Ficha D. 536|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de octubre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub. 25890 Dic.11-v dic 29. Feb.1.o-v feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIETTO, CARLOS GRACIANO y AMATO de MIETTO, ADELA (Ficha D 616|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, 14 de noviembre de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 25430 Dic.5-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TATIANA KLEMENCO de CATTIVELLI y JOSE LUIS CATTIVELLI, (Ficha B. 182|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de junio de 1978.
5) N$ 104.00 20|pub. 25371 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ARIEL DE LA SIERRA y JULIA BLANCA CORTES, (Ficha C. 522|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de octubre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25106 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ARTURO BERNARDINO NOBLE y LILIAN ARLET PENEN, (Ficha D. 686|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26871 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ANTONIO GABRIEL REBOLEDO y OLGA NAHIR CORGATELLI, (Ficha D. 602|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de octubre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26900 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre KIVA MATELZON y GLADYS SLIVA (Ficha D. 218|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26902 Dic.20-v.dic.29. Feb 1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RODOLFO BENZO y LUCILA INES TERRA o LUCIA INES TERRA, (Ficha D. 600|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26901 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAUL OSCAR SANTANA y MARIA PERLA NORMA REY, (Ficha D. 642|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25893 Dic.11-v.dic.29. Feb 1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN CLEMENTE y TERESA ROSA PEDULLA, (Ficha D. 662|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25892 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO GUIDO BRANDA y GRACIELA SICA, (Ficha D. 398|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1977. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria
5) N$ 104.00 20|pub. 25894 Dic.11-v dic.29. Feb.1.o-v.feb 8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conjugal, existente entre CARLOS CABAN y

ALBA ELENA MORENO (Ficha D|668|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25650 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FRANCISCO DI LEONE y ANTONIETA LINA FRATANTUONO. (Ficha D. 322|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 23935 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ADAN RIBEIRO PAIS y EMILSE MARIA PIGNATARO, (Ficha D. 652|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24890 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS GARBARINO y AMALIA FERNANDEZ. (Ficha D. 308 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24722 Nov.29-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTIN MIGUEL SILVA GARCIA y ANA MARIA LEDESMA, (Ficha V. 1504|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 25980 Dic.19-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROLANDO MASTROGIOVANNI ROSSANO y ELBA ESTEL LUCAS, (Ficha 1586|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 18 de octubre de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26507 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODOLFO SCARPELLI y MARY YOLANDA DE LOS SANTOS, (Ficha V. 2118|978); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25669 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS HECTOR CENTRONI OLIVERA y ELVIRA COLLAZO o COLLAZZO BRANCATTO, (Ficha V. 1.964|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de octubre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25037 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CHAVARRIA y NINA ANA MUDRAS. (Ficha V. 2.240|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24913 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDILBERTO TOMAS REBOLEDO BERTONI y BEATRIZ ELENA LIPRANDI GENTA, (Ficha V. 2.232|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 24589 Nov.28-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SENEN PASTOR CABRERA SARACENO y MARIA TERESA CABRERA LUENGO, (Ficha V. 1822|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 19 de octubre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 22556 Nov.8-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL GUILLERMO DE TORRES WILSON y ROSARIO GUERRERO, (Ficha V. 2326|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 26622 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA NIEVAS y GUADIA SEIROTTI, (por auto de 22 de setiembre de 1976). (Ficha B. 744|976), y que se cita a todos aquellos que tuviesen interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 27117 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL SERAFINI y MIRTA ROSES (Ficha C. 762|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26800 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Qunto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE CLAUDIO CONZONI SANTOS y JULIA CONSUELO LEITES GONZALEZ (Ficha A. 494|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 29 de 1978. — Esc. Nidia I. Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26134 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Pon disposición del seños Juez Letrado de Primera Instanila en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO DANIEL APOLO PATIÑO y PLACIDA ASUAGA REQUENA (F. A. 570|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25632 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE CARUGATI NICORA y SYLVIA MONICA CUNEO GARCIA, (Ficha A. 552|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24971 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes integrada por RAUL VOLTAIRE NUÑEZ FERRARO y SILVIA ESTOL GONNET, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (F. C. 598|978), dentro de sesenta días. — Montevideo, veintisiete de octubre de 1978. — Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24853 Nv.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por JULIAN QUINTERO y EVA MARY FAVILLA, (F. C. 632|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de octubre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24675 Nov.28-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA MERCEDES MOREL BORDOLLI de SUSENA con EMILIO DANIEL SUSENA BARDALLO (Ficha C. 624|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 26974 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL CASTRO y TERESA LOPARDO, (Ficha C. 236|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 26872 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PANTALEON FAUSTO CAMEJO ALVAREZ y LENA YOLANDA MASTROGIOVANNI, (Ficha C. 742|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 26168 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DANIEL ISIDORO GUILLERMO y ANGELA NELLY PIÑEYRO (Ficha C|432|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 25627 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLARA ELENA CENEDESE y FLORENTINO COMESAÑA (Ficha C. 802|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 25431 Dic.5-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN GARCIA SILVA con ARACELIA NUÑEZ GONZALEZ, (Ficha C. 478|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 24751 Nov.29-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES PONCE y ELSA BEATRIZ VARELA (Ficha AB. 482|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de octubre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26928 Dic.21-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BYRON SILVA BRUN y MARIA ESTHER PEREIRA GOMEZ (Ficha A. B. 320|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 7 de 1978. — Esc. Ana Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26133 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA SILLANOVICH y NESTOR JUAN CAPI (Ficha A B. 216|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de junio de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26447 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO PUGLIA JUNIO y GRACIELA MABEL TONELLI MARTINEZ (Ficha A. B. 178|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, denrto de sesenta días — Montevideo, agosto 1.o de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26085 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMES MARIO TARIGO GIORDANO y AMALIA MARIA FERNANDEZ BAEZA, (Ficha A B. 608|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104 00 20|pub. 24889 Dic.5-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DANIEL VERDIE SALA y MARIA TERESA MORELLI WILSON de VERDIE, (Ficha A B. 680 978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 15 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24470 Nov.27-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL GARCIA y MARTA GLADYS DELSIGNORE, (Ficha E. 724|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo. 31 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27101 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTHA RAQUEL LARRIEUX y MAURICIO MORENO (Ficha E. 816|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 26621 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDMUNDO ALAN GOODSON y ALICIA BARCA (Ficha E 780|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 23 de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 26119 Dic.13-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAVID WIATER y JANETTE CADRANEL, (Ficha E. 826|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Se encuentran habilitados en la feria mayor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario
5) N$ 104.00 20|pub. 25872 Dic.11-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO JOSE BARBOSA y MARIA CRISTINA PUPPO LEGRAND (Ficha E|374|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25652 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEOPOLDO DEANA y GULMAN SANCHEZ (Ficha E. 834|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 25630 Dic.6-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por TERESITA APPRATTO y OTTO SULCA (Ficha E. 706|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24960 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE EFF y LUISA HAZZAN, (Ficha E. 14|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1978. — María del Rosario R. de Laitano. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24891 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERMENEGILDO AMALIO HUELMO y MABEL FLORES (Ficha E. 588|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de setiembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24912 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANTONIO GALEANO y GRACIELA JOVITA ASTORT, (Ficha E. 546|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo. 9 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24270 Nov.28-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por IRIS DOMINGUEZ y ARTURO PIGGIOLI, (Ficha E. 310|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24417 Nov.27-v dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA BONACHE GOMEZ y MARTHA RAMONA OTERO, (Ficha E. 784|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 26448 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISIDORA OCTAVIANA DA COSTA con NELLO COTTIE, (Ficha E. 530|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de setiembre de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 25994 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN DOMINGO LANZI CARLUCCIO e IRMA CASTRO CABRERA (Ficha V. 1597|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27069 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS PEDRO BERETTA y AMANDA HERNANDEZ. (Ficha V. 1035|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26449 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO JOSE MOREIRA QUIROS y ELIZABETH VIOLETA GONZALEZ (Ficha V. 889|978), y que se cita a todos aquellos y tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 15 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26118 Dic.13-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL JORGE JOSA de la FUENTE e IRIS MARIA SCARONE RODRIGUEZ, (Ficha V. 1037|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25916 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA o MARIA ANELLA RIZZO y RAUL CONRADO SANTICO. (Ficha V. 711|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25724 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN OSVALDO ANTOINE y SUSANA STELLA VIANA. (Ficha V. 1017|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24752 Nov.29-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO LUIS GASPERINI y AURORA QUINTEIRO. (Ficha C. 633|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26484 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FERNANDO EUGENIO DE CASTRO y MARIA ADELINA EMA RODRIGUEZ. (Ficha C 525|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26979 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANCHEZ JULIO CESAR. y GONZALEZ SANTIAGO. MIRTA GLORIA. (Ficha D. 627|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978 — María del Carfmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25475 Dic.7-v.dic.21 Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUIS. JUAN ALBINO y BARANI. ANGELA CARMEN (Ficha D|483|978); y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 5 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25625 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAVAS, LEONOR CECILIA y MAINE, ROBERTO LUIS (Ficha D 565|978). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta en los respectivos autos dentro de sesenta
5) N$ 104.00 20|pub 24416 Nov 27-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por MARIO NEMER y FLORENTINA JOSEFA BETARTE, (Ficha D. 859|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26866 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por LEON SVARTMAN y MARIA IRMA MENDIZABAL. (F. D. 833|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26154 Dic.13-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por HUGO EUGENIO PEREIRA y MARIA DEL CARMEN TORASSO, (Ficha D. 755|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1978. — María Amalia Berhouet. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25865 Dic.11-v.dic 29. Feb.1.o-v feb8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por JOSE CASO Y VIGIL y MARIA DE LOS ANGELES GUTIERREZ Y GARCIA. (Ficha D. 543|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir ssu derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de setiembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25089 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por HILDA ALVAREZ y DANTE VILLAMARIN LOPEZ, (Ficha D. 821|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25090 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1 o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUILLERMO RUBEN OROZCO y VIRGINIA LORIETO, (Ficha 2427|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) N$. 104.00 20|pub. 26790 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR RODRIGUEZ GELABERT y MARIA LUISA SILVA. (F'V.1.941|978). citándose a los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a estar a derecho. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978 — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104 00 20|pub. 25764 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL DARIO BURGUEÑO y MARGARITA GENNYT BARAYBAR. (Ficha 1693|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 17 de noviembre de 1978. — Escribana Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 25414 Dic.5-v.dic.29. Feb.1º-v feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LIRO RAUL MOLINA OCAMPO y NELLY MARTHA QUARTINO. (Ficha V|1711|1978), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1978. — Escribana Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24590 Nov.28-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL POZZO PIFFARETTI y MARIA DE LOS ANGELES PALOMEQUE IBARRA. (Ficha V. 1.905|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24677 Nov.28-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por YVONNE MILES KELLY o YVONNE o IVONNE NORAH MILES KELLY y VICTOR H. ZIMLER o VICTOR HYMAN ZIMLER o VICTOR ZIMLER, (Ficha A. 365|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de octubre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 26302 Dic.14-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ANGEL LUIS FIORINA y ANA MARIA MELO, (F. A. N. 735 bis|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25358 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por ARTIGAS SENA y MARIA ISABEL CAETANO (F. C. 381|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25378 Dic.4-v.dic.29. Feb 1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR DEARMAS y GESUMINA JULIETA NUÑEZ, (A.723|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 24 de 1978. — Nidia I. Martori. Actuaria. Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25191 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALO RINCON PAREJA y CELIA CONCEPCION MORENO SOSA. (F. C. 347|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de agosto de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24676 Nov.28-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HERNANDEZ JOSEFA ANGELA con EUSTAQUIO LEZCANO GARCIA. (Ficha C 675|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de se-

senta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 26909 Dic.20-v dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEDA FERREYRA y JUAN CARLOS RODRIGUEZ. (Ficha C. 991|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Arturo Yglesias Perolo Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 26803 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS KRAVICH y EMA TERESA MOLINA (Ficha C. 385|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto
5) N$ 104.00 20|pub. 26158 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN MARIO MARIÑO CHIARLONE y CARMEN PILAR LOPEZ YAÑEZ, (Ficha C. 109|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 30 de octubre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 25725 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELBIO CARLOS CASTRO y AMABILIA MARIA BONIZZI, (Ficha C. 904|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 7 de noviembre de 1978. — Arturo Yglesias Perolo. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 24892 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL CABALLERO y MARIA AZUCENA RODRIGUEZ. (Ficha C. 923|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcas a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub 24615 Nov.28-v dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIO CESAR SCHIAVONI MONTENEGRO con MARIA CRISTINA CARRARA. (Ficha C. 157|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto
5) N$ 104.00 20|pub. 24041 Nov.28-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER ALFREDO RODRIGUEZ SASIAS y MARIA LOURDES LEONE FERMIN, (Ficha A B. 473|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de agosto de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27030 Dic.22-v dic.29. Feb.1.o-v.feb 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NANCY ANAID HANDALIAN y NICHAN JACOBO o AGOP MADJARIAN, (Ficha A B. 393|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26868 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAMUEL BRAILOVSKY y ADA ROITMAN, (Ficha A B. 799|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26459 Dic.20-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL FRANCISCO DE LEON y MATILDE GLORIA BERNASCONI BACCINO, (Ficha A B. 891|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26774 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO CAZET BERRO y NORMA LANZ PERRONE, (Ficha A B. 589|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de setiembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26740 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTHA DIAZ y LUIS ALBERTO BULA RAIZ. (Ficha A B. 517|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 31 de agosto de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub. 25546 Dic.6-v dic.29. Feb 1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORBERTO SENA y ANA MARIA CLAVIJO, (Ficha AB. 85|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24956 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL DE ROMA LEAO y LADI ROVENNE NUNES CAVALHEIRO o LADI ROVENNE CAVALHEIRO NUNES, (Ficha A B. 733|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de octubre de 1978. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 24750 Nov.28-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR ADOLFO HIDALGO RIBA y DELIA MESA FAGET (Ficha AB. 663|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25413 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILMAR GARIBOTTO y MARIA LUCIA CAMPS, (Ficha E. 917|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26623 Dic.18-v.dic.29. Feb.1 o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAGEL MARIA CRISTINA y GUILLERMO ANTONIO ALEJANDRO PORRAS, (Ficha E. 777|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25993 Dic.14-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARCIA NELIDA RAMONA y LUIS BASILIO DIAZ, (Ficha E. 793|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25999 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUAREZ VICENTE FERMIN y BARCELO JULIA LEONIDAS, (Ficha E. 827|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25516 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON OMAR BASILIO y ZULMA DEL CARMEN LAITANO (Ficha E. 853|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25432 Dic.5-v.dic29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FAUSTINO RODRIGUEZ y SONIA ELIDA CHANQUET, (Ficha E. 691|978), y que se cita a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 5 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub 24591 Nov.28-v.dic.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MORELLI CARLOS FEDERICO y SUSANA ELSA IRASTORZA, (Ficha E. 805|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub 24418 Nov.27-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NAGEL MARIA CRISTINA y GUILLERMO ANTONIO ALEJANDRO PORRAS (Ficha E. 777|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 104.00 20|pub. 25993 Dic.12-v.dic 29. Feb 1 o-v feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que

se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEONARDO D'AGUSTO BONANNO y MARIELLA MITICA (Ficha E. 935|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 27131 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO POLLIO COLACICHI y DIONISIA LITA ROSA RODRIGUEZ, (Ficha E. 919|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 26841 Dic.19-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO RAFAEL BERTANI y MARIA ADELA FRAQUELLI, (Ficha E. 1005|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 26815 Dic.19-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LAVALLEJA ARRARTE FALCO y ALBA ROSA MAFIO PINASCO, (Ficha E. 937|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 25866 Dic.14-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ZULMA MARTINEZ RODRIGUEZ con CARLOS NELSON RODRIGUEZ NIETO, (Ficha E. 939|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 26292 Dic.14-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE DEMETRIO PEREZ y ELSA DELFINA ARRECHE (Ficha E. 981|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 1º. de 1978. — Raquel Frieri Lund, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 26160 Dic.13-v.dic.29.
Feb.1º-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO RICARDO YATES y RAQUEL CORDANO MAUTONE, (Ficha E. 939|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 26075 Dic.12-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELSA DE LOS SANTOS con WAYLON KLEVER ACEVEDO. (Ficha E. 507|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de setiembre de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria
5) N$ 104.00 20|pub. 25551 Dic.6-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO ESTEVEZ COLOMBO c|AMARA IRENE REGNIER, (Ficha E. 877|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 25304 Dic.4-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO AMENDOLA y MARTHA SICARELLO, (Ficha E 917|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 25107 Dic.1.o-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS ANIBAL CORROTTI y MARIA CRISTINA PENINO, (Ficha E 925|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub 24753 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO NIBERT PEREZ GOMEZ y NIBIA BEATRIZ SANCHEZ VILLERO, (Ficha E. N.o 895|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub 24616 Nov.28-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAXIMO SOL FERNANDEZ con MARIA DELIA BENTANCOR, (Ficha E. 503|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de octubre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 24521 Nov.27-v.dic.26.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: JULIO MARIA HUQUE RODRIGUEZ con ESTHER RAQUEL RODRIGUEZ. "Disolución de la sociedad conyugal", (Ficha A. N.o 491|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Julio María Huque Rodríguez y doña Esther Raquel Rodríguez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren tendrán únicamente acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 27 de octubre de 1978. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 27052 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: AGAR TORAL de GONCALVEZ con HAMILTON CIRILO GONCALVEZ "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 58|977), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Agar Toral de Gonçálvez y Hamilton Cirilo Gonçálvez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 11 de agosto de 1977. — Esc. Orestes J Ballestrino, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 26291 Dic.14-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: ROBERTO GARCIA DA ROSA y NILDA NEREA GANICOCHE de GARCIA DA ROSA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha A. 465|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre Roberto García Da Rosa y Nilda Nerea Ganicoche de García Da Rosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 11 de octubre de 1978. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 24467 Nov.27-v.dic.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: SANTORSA ROQUE con ANGELA MARIA SOTELO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha civil C. 178|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 22 de noviembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 26473 Dic.21-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: SANTORSA ROQUE con ANGELA MARIA SOTELO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha civil C. 178|978), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 22 de noviembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 104.00 10|pub. 26473 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: MOREIRA BLANCA DELIA con JUAN JOSE GONZALEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Ficha civil C. N.o 266|977), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 20 de noviembre de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 26472 Dic.15-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: BIAGETTI, MARY ISABEL c| BIACETTI, JULIO CESAR (Ficha Civil C. N.o 122|978). ("Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal"), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 22 de noviembre de 1978. — Milton Machado Ribas. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 25587 Dic.6-v.dic.29.
Feb 1 o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: DIURCA SILVA MARIA ESTHER con BASST NELSON WALTER. "Disolución y liquidación conyugal", (Ficha V. N.o 419|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Esther Diurca Silva y Nelson Walter Bassi y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 22 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 24899 Nov 30-v dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: RODRIGUEZ IRIS ELDA y EZCURRA HEBER ENRIQUE. "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V. N.o 388|978), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Iris Elda Rodríguez y Heber Enrique Ezcurra y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 14 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 24000 Nov.30-v dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados MAS de BERMUDEZ MARIA ESTHER c|JULIO CE-

SAR BERMUDEZ. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha V. N.o 382|978), se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por María Esther Más y Julio César Bermúdez, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en autos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, 15 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 130.(20|pub. 24644 Nov.28-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues DONATO SALVADOR BETANCOR PEREZ y MERCEDES CASTRO ROSSINI (Ficha V. 356|978), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando, 8 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 25407 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO NORBERTO REYNO c|MIREYA EDITH MOTTA de REYNO, (Ficha V. 245|978), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Pando 31 de agosto de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 25025 Nov.30-v.dic.29.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposicion del señor Juez Letrdo de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por JOVENAL ANGELITO HERNANDEZ y DEYANIRA TECHERA (Ficha 362|978), y se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Melo, veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Margarita Saborido Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25273 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL ALBERTO BENECH GARDIOL y MILKA BOUNOUS LUACES (Ficha 480|978), citándose a aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Colonia, 24 de octubre de 1978. — Hilda Teixeira Maidana. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 25804 Dic 7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JUAN CARLOS SANTAMARIA GALEANO y ESTELA MARY ORTIZ GONZALEZ (Ficha C. 475|978), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 8 de noviembre de 1978. — Esc Esther Stabilito de Battó, Actuaria Encargada.
5) N$ 104.00 20|pub. 26635 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: SUAREZ, RAMON HUGO con VERO, JULIA ETHEL, "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha civil N.o 266|978), se hace saber al público que por auto de fecha 27 de julio de 1978, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ramón Hugo Suárez Zucolini y Julia Ethel Vero Taliece, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 4 de agosto de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto
5) N$ 156.00 20|pub. 26665 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos caratulados MOURGLIA, HEBERTO FELIX y BARIDON de MOURGLIA, ESTELA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil N.o 489|978), se hace saber al público que por decreto de fecha 3 de noviembre de 1978, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los conjuges Heberto Félix Mourglia y Estela Baridón de Mourglia, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 9 de noviembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub. 25803 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por dipossición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber al público que por auto de fecha 26 de octubre de 1978, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUILLERMO GUMERSINDO FORTS ETCHEVARREN y MIRTA NOEL CECILIA COLLAZZO. (Ficha C. N.o 464|978), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 6 de noviembre de 1978. — Esc. María Isabel Magdalena Pallo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 130.00 20|pub. 25252 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: EGUER CESAR TURBAN con TOMASA ARGELIA RUFINO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. 527|978), se hace saber al público que con fecha 11 de setiembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Eguer César Turban y Tomasa Argelia Rufino y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 13 de noviembre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 130.00 20|pub. 25691 Dic.7-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: CARLOS ALBERTO ABIRACHED y ELVIRA MIRTA MOREIRA de ABI RACHED ("Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal". (Ficha C.415|978), se hace saber al público que con fecha agosto 1.o de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Carlos Alberto Abi Rached y Elvira Mirta Moreira de Abi-Rached, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante esta sede dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 8 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria
5) N$ 156.00 20|pub. 25571 Dic 6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos LUCIO CARDONA PEREZ y MARIA GLORIA OLIVERA DEMARCO de CARDONA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha C. 463|978), se hace saber al público que con fecha agosto 21 de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Lucio Cardona Pérez y María Gloria Olivera Demarco de Cardona, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 1.o de setiembre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria
5) N$ 156.00 20|pub. 25019 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos CARLOS ANIBAL PABLETE y MARIA DENIA COLLAZO de PABLETE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha C. 626|978), se hace saber al público que con fecha octubre [illegible] del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Carlos Aníbal Pablete y doña María Denia Collazo de Pablete, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 13 de noviembre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
5) N$ 156.00 20|pub. 24685 Nov 28-v dic 27

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los respectivos autos en fecha 27 setiembre 1978, se hace saber la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges ANTONIO DOROTEO MOREIRA y MARIA MERCEDES PICART, (Ficha C. N.o 341|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Trinidad, 2 de octubre de 1978. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 24978 Nov.30-v.dic.29.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GUERRA GLADYS YOLANDA con MARTINEZ FRANCISCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 398|978), se hace saber que por resolución de fecha 13 de abril de 1978 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Francisco Martínez y Gladys Yolanda Guerra, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 7 de diciembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 26643 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos LARROSA OLINTO con CARDOZO ISABEL ELVIRA. "Disolución de la Sociedad Conyugal de Bienes (Ficha 659, año 1978), se hace saber que por resolución de fecha 21 de junio de 1978. se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integra don Isabel Elvira Cardozo y Olinto Larrosa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos — Minas, 19 de octubre de 1978 — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub 25808 Dic 7-v dic.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MILKA LARZABAL OLIVERA y WALDEMIR BERRUETA SOSA, (Ficha 914|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta
5) N$ 130.00 20|pub. 27046 Dic 22-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 17 de noviembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARIO ROBERTO RIVAS DOMINGUEZ y MARIA GRACIELA FERNANDEZ CASSELLA. (Ficha 992|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario
5) N$ 156.00 20|pub. 27047 Dic 22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 10 de noviembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de

bienes existente entre los esposos HUMBERTO CESAR NUÑEZ GONZALEZ y BLANCA RAQUEL AYUSTO DE LEON, (Ficha 967|973), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 23 de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 27045 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 20 de febrero de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos LUCIA BEATRIZ o BEATRIZ LUCIA ALONZO y REGINO ELIDO o ELIDO REGINO GARCIA, (Ficha N.o 985|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 26753 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 2 de octubre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN ALBERTO RODRIGUEZ FERREYRA y JAQUELINE MARLENE DOMINGUEZ DEVITA (Ficha N.o 834|1978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783

A los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 1.o de noviembre de 1978 — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 25012 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Turno de Maldonado, se hace saber que con Letrado de Primera Instancia de Primer fecha 28 de setiembre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JUAN MIGUEL SOSA DOMINGUEZ y HAYDEE ZULMA CANOBRA, (Ficha N.o 794|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 31 de octubre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

5) N$ 156.00 20|pub. 23888 Nov.29-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos BENITO DE LEON TEJERA y TERESA N. BRITO PIRIZ, (Ficha N.o 726|C|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de setiembre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

5) N$ 156.00 20|pub 24638 Nov.28-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 12 de setiembre de 1978 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JULIO BARBOZA o BARBOSA y MARIA NALIA GOMEZ MUNIZ, (Ficha N.o 772|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 2 de octubre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

5) N$ 156.00 20|pub. 24637 Nov.28-v dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace que con fecha 31 de octubre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSALIO ROLANDO ALVAREZ SILVA y EVIDELIA GUTIERREZ ORONA, (Ficha 1017|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 27044 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de mayo de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JAVIER DE LEON FERREIRA y ADELFA AIDA RODRIGUEZ SANTURIO (Ficha 373|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado. — 2 de agosto de 1978. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta

5) N$ 130.00 20|pub. 26690 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 17 de octubre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL PASTORINO y MARIA BLANCA VIOLETA CUNEO NAVARRO (Ficha 901|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de octubre de 1978. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta

5) N$ 130.00 20 pub. 26691 Dic.18-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 6 de noviembre de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN RENE SILVA y BRUNILDA PLADA BONILLA, (Ficha 1026|978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado 23 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 26430 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de julio de 1978 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JULIO CESAR ROCHA COMAS y GLADYS MARIA CAÑARTE ROSSIGNOLI (Ficha 604|1978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 18 de agosto de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 25061 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 28 de agosto 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por: JAVIER PRIMITIVO PORTELA y LUZ BRENDA CARRERO, (Ficha 741|1978), citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 10 de noviembre de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

5) N$ 130.00 20|pub. 25060 Nov.30-v.dic.29.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PORTELA, DONATO HERMOGENES con FERREYRA, CELIA MARIA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (A. 670|978) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Donato Hermógenes Portela y Celia María Ferreyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 20 de noviembre de 1978. — Martha M. Paradiso. Actuaria.

5) N$ 156.00 20|pub. 25690 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIRTA ANGELICA RODRIGUEZ y ARIEL MARIA ELHORDOY, (Ficha B. 553|978), citándose a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos en el término de sesenta días a deducir sus derechos. — Paysandú, 20 de octubre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

5) N$ 104.00 20|pub. 25689 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ISABEL FRANCISCA ACOSTA de GIMENEZ, LAUREANO GIMENEZ (Ficha C. 829|977), citándose a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 1.o de diciembre de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 26668 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de los esposos ANGEL EXEQUIEL OLIVERA GONZALEZ y NELIDA BRENDA PORTELA ORTIZ, (Ficha C. N.o 689|978), citándose a todos los que se consideren con derecho en estos autos por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, 22 de noviembre de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.

5) N$ 130.00 20|pub. 25738 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre WALTER HIVO CAL RODRIGUEZ y MIRIAM GRELA ACOSTA, (A. 112|977), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, 9 de diciembre de 1977. — Mabel Eguren. Actuaria.

5) N$ 78.00 20|pub. 26488 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS CARDOZO MARTINEZ y ELIDA NAIR RODRIGUEZ (A. 135|978), y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Rivera, noviembre 14 de 1978. — Mabel Eguren. Actuaria

5) N$ 78.00 20|pub. 25000 Nov.30-v.dic.29.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran: GEORGES BERNARD PHILIPPE BANOWICZ y SUSANA MIRABALLES, (F. 1.219|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 14 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.

5) N$ 104.00 20|pub. 26409 Dic 14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran RODOLFO VENTURA HUELMO, con ADA AZUCENA INCHAUSTI, (F. 1.189|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 14 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 24657 Nov.28-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal que integran: PABLO RAMON SAN MARTIN y ENEDINA DE LEON de SAN MARTIN (Ficha 1.211|1978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro de sesenta días. — Rocha, 15 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 24658 Nov.28-v dic 27.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 3|X|1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN JOSE PEREIRA y EDDA LEY RUSSO (Ficha A. 712|1978), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Salto, noviembre 7 de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
5) N$ 130.00 20|pub. 26375 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: CIRILO DIAS con GUILLERMINA DEMETRIA DOMINGUEZ. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha N.o 1135|978), se hace saber que por resolución de fecha 11 de setiembre de 1978. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Cirilo Días y Guillermina Demetria Domínguez, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley 10.783. — Mercedes, 5 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 27081 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — En autos: LUIS ROBERTO FRONTAN con NYDIA MARIA NUÑEZ, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 898, año 1978), se hace saber que por resolución de fecha 24 de julio de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Luis Roberto Frontán y Nydia María Núñez, citándose y emplazándose a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 6 de setiembre de 1978. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
5) N$ 130.00 20|pub. 26316 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por FELIX NETTO APARICIO y LUISA ESTHER BARRETO RIVERO, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 1º de noviembre de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario
5) N$ 104.00 20|pub. 25419 Dic.19-v.Dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por AGUSTIN RUDOLGES RAMOS RODRIGUEZ y MARIA ANTONIA CATALOGNE SUAREZ, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 5 de diciembre de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 26175 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por SALUSTIANO MAGALLANES CUELLO y MARIA LORENZA GADOLA RAMPINI, citándose a todos aquellos que tengan interés, en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, 15 de noviembre de 1978. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 26176 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARTA ALCIRA MATEO MACHADO y MIGUEL ANGEL ALZOGARAY GONZALEZ. (Ficha C. 647|978), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 13 de noviembre de 1978. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 25241 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por don LUIS AMANCIO DUARTE LOPEZ y doña REGINA LARRARTE SEGURA, citándose a todos aquellos que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Tacuarembó, noviembre 20 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 104.00 20|pub. 24982 Nov.30-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad existente entre TIMOTEA MARIA PADULA de ZULUAGA y DOROTEO ZULUAGA. (Ficha C. 632|976), emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1978. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
5) N$ 104.00 20|pub. 24236 Nov.28-v.dic.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre IROPALCO RODRIGUEZ SEGOVIA y EVA NIRE AMARO NUÑEZ, (Ficha N.o C. 655|978), emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 3 de noviembre de 1978. — Alfredo Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 26200 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre LAZARO CASTRO MARICHAL y BLANCA NOEMI CEBALLOS, emplazándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1978. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
5) N$ 78.00 20|pub. 26199 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

7-Divorcios

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Mussio Barreto, Juan Carlos contra INES LUISA LAGRANGE. Divorcio por causal". (Ficha D. 410|977), se cita, llama y emplaza a Inés Luisa Lagrange por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Arturo Héctor Obero Actuario Adjunto.
7) N$ 156.00 30|pub. 27118 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos: "Cisneros Aníbal Raúl contra ZAS EMA. ("Divorcio". (Ficha B. 430|978), citar y emplazar a Ema Zás, para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 27070 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso en autos Emir, Julia Edith contra ANDRIANI, ELBIO RAMON. "Divorcio Unilateral" (Ficha B. 350) y "Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B|348 de 1978) citar y emplazar a Elbio Ramón Andriani, para que dentro de noventa días, comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 15 de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33887 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Francisco Servando Tastas contra MATILDE CARMEN DUQUE. "Divorcio" (D. 440|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Matilde Carmen Duque, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub 25637 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Gabriel Rivas, Gladys contra FLINKBEINER WIEBE, GUILLERMO MIGUEL, Divorcio" (F. 420|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Miguel Flinkbeiner Wiebe para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.
7) N$ 156.00 30|pub. 25549 Dic.6-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos Blanca Rosa Sosa contra LUIS ALBERTO FLEITAS "Divorcio" (ficha 186|978), se cita, llama y emplaza a Luis Alberto Fleitas para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — (Se concedió Auxiliatoria de Pobreza). — Montevideo 8 de agosto de 1978. — Esc Manuela Failache, Actuaria Adjunta
7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33560 Nv.13-v dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Ana María Martins contra RAUL ANSELMO GRAU Divorcio". (Ficha B. 82|978), se cita, llama y emplaza al señor Raúl Anselmo Grau por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, citándolo asimismo a conciliación. — Montevideo 14 de abril de 1978. — Mario Ventimiglia. Actuario.
7) N$ 156.00 30|pub. 24038 Nv.23-v.dc.29. Feb.1 o-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Suri Alba Myriam contra LEMOS NERY OMAR. Divorcio". (A. B. 436|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Nery Omar Lemos para que comparezca a derecho en estos autos y llenar el requisito de conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — *Montevideo, 5 de setiembre de 1978.* — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub 26893 Dic 20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Fachan Flaviano Raúl contra DORY ELENA RODRIGUEZ Divorcio". (Ficha E. 704|978), se cita, llama y emplaza a Dory Elena Rodríguez por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Sírvase asimismo citársele a previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 26 de octubre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria.
7) N$ 52.00 10|pub. 25709 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "González Graciela Cristina C| PATTERLINI MARCOS ADELINO Divorcio (Ficha E. 134|978), se cita, llama y emplaza a Marcos Adelino Patterlini por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33839 Dic.11-v.dic.29. Feb.1o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "Wilhelm Ferdinand Haller contra SUSANA IBIS BALIÑAS. Divorcio", (Ficha E. 678|978), se cita, llama y emplaza a Susana Ibis Baliñas por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
7) N$ 117.00 30|pub. 23941 Nv.22-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Olga Juana Castro contra JULIO HUMBERTO ACOSTA. Divorcio", (Ficha E. N.o 740|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Julio Humberto Acosta, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 195.00 30|pub. 27073 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Deolinda Martha De León contra WALTER IBAÑEZ. "Divorcio" (S|V. F.E. 684|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Walter Ibáñez, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 195.00 30|pub. 26303 Dic.19-v.div.29. Feb.1.o-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Espino Martínez Amilcar Ramón contra ABELLA, HAYDEE LUZ. Divorcio". (Ficha D. 447|978), se cita, llama y emplaza a Haydee Luz Abella por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele deefnsor de oficio. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 156.00 30|pub. 26784 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: "Martínez Martín Carlos contra EMA SARA MASCARDI. Divorcio". (Ficha D 479|978), se cita, llama y emplaza a Ema Sara Mascardi por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de noviembre de 978. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
7) N$ 156.00 30|pub. 23341 Nv.16-v dc 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: Boichevich, Olga contra SOBRAL, CELESTINO. "Divorcio por causal" (Ficha D. 595|1978), se cita, llama y emplaza a Celestino Sobral a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
7) N$ 195.00 30|pub. 25770 Dic.7-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados "Gómez, Lías Amanda c|PARAJO ANTONIO, Divorcio por causal". (Ficha D. 329|978), se cita, llama y emplaza a Antonio Parajo, a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de octubre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 33590 Nov.15-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "Juan Luis Almeida c| ROSA MIREYA OLIVERA, Divorcio" (F|339|975), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a Rosa Mireya Olivera, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
7) (R|20|4|55) 30|pub. 33889 Dic.7-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos "Correa Lasso, Margot c.| Sallaberry, Pedro, Divorcio" (Ficha 437|978), se cita, llama y emplaza a Pedro Sallaberry para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo 1.o de noviembre de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
7) N$ 156.00 30|pub. 23594 Nv.21-v.dc.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Otilia Rizzi de Medina contra GUILLERMO MEDINA. Divorcio". (F. C. 705|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermo Medina, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 26796 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priemra Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Blanca Esther Larraura, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Fernández Fraga José Luis contra LARRAURA BLANCA ESTHER; divorcio Causal" (Ficha D. 491|978), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.
7) N$ 156.00 30|pub. 26451 Dic.15-v.dic.29 Feb.1.o-v.mar.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a Walter Nelson o Nelson Walter Alfaro, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: "Morixe Olga Margot contra ALFARO WALTER NELSON o NELSON WALTER Divorcio causal". (Ficha D 249|978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de setiembre de 1978 — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto
7) N$ 156.00 30|pub. 25094 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Alberto Lorenzo Mussio contra MELBA PAMELA NOSETTO. Divorcio". (Ficha E. 225|977), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Melba Pamela Nosetto, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 31 de octubre 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
7) N$ 195.00 30|pub. 25984 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Claudio Soler Feria contra CONSTANTINA CASTRO. Divorcio". (Ficha E. 609|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Constantina Castro, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
7) N$ 195.00 30|pub. 24895 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos: "Rafael De León contra CELSA GERDING. Divorcio", (Ficha 484|978) se cita llama y emplaza a Celsa Gerding para que comparezca a contestar la demanda por el término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio con quien se continuarán los trámites (Arts. 301 y 307 del C.P.C.) citándosele igualmente a llenar el previo requisito constitucional de la conciliación.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 26637 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.5.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo en autos: "Arnal Washington contra GHIGLIA, MABEL ESTHER. Divorcio por causal". (Ficha C. N.o 414|978), se cita, llama y emplaza a Mabel Esther Ghiglia, para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Carmelo 4 de octubre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
7) N$ 156.00 30|pub. 26634 Dic.18-v.dic.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "Cuence, Wilma contra BAPTISTA, CARLOS. Divorcio" (Ficha 840|978), se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Baptista Maradey a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio, designándole defensor de oficio.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 31 de octubre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
7) N$ 195.00 30|pub. 24769 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que en los autos caratulados: "Bentancur, Nilda Iris contra PEREZ RUBEN. Divorcio" (Ficha 995|978), se cita, llama y emplaza a Ruben Pérez, por el término de treinta días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien seguirán las actuaciones. — Maldonado, 20 de noviembre de 1978 — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
7) N$ 65.00 10|pub. 26435 Dic.15-v.dic.29.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Adolfo Varietti contra VICTORIA BODEANT de VARIETTI. Divorcio", (Art. 148, Inc. 8), (Ficha C N.o 892|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Victoria Bodeant de Varietti, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 307, inciso 2 de C.P.C. a deducir sus derechos en estos autos, en el mismo acto se le cita a conciliación (Art 382 de C.P.C. — Habilítase la feria judicial mayor para las publicaciones. — Fray Bentos 22 de noviembre de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

7) N$ 195.00 30|pub. 27050 Dic.22-v.feb.5.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza a JOSE LUIS SANZ (B. 305|1978), a fin de que comparezca ante este Juzgado en un plazo de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad, le ha iniciado su esposa Esther Colombo, bajo apercibimiento de ley. — Rivera, noviembre 15 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.

7) N$ 156.00 30|pub. 25001 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en autos: Larrosa Lilián Elizabeth contra RODRIGUEZ, JORGE BONIFACIO "Divorcio Unilateral y Aux de Pobreza" (Ficha: 1.238|1978), se cita, llama y emplaza al señor Jorge Bonifacio Rodríguez, a estar a Derecho en estos autos, por el término de noventa días y los afectos legales de esta notificación se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Rocha, 14 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario

7) (Res. 20|4|55) 30|pub. 33761 Nov.28-v dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

8—Emplazamientos

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO AFE

Se emplaza al señor CONZI VIERA, CARLOS ALBERTO N.o 9099 a comparecer dentro del tercer día en la División Personal de la Gerencia de Material y Tracción a notificarse que por R.D. 3275|978 del 23 de octubre de 1978 le fue aceptada la renuncia que presentara al cargo con fecha 17 de octubre de 1978.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 34047 Dic.21-v.dic.26.

EDUCACION SECUNDARIA BASICA Y SUPERIOR

DIVISION JURIDICA

Se emplaza al funcionario JUAN CARLOS ZABALETA, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria Básica y Superior (Buenos Aires 521), a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 34046 Dic.21-v.dic.26.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL

Se cita y emplaza al Enfermero 1.o señor MARIO ARTIGAS ARAUJO para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por decreto del 16 de octubre de 1929. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Dr. Raúl Cedrez Vergara, Director.

8) (C.C.) 3|pub. 34058 Dic.22-v.dic.27.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LLAMADO N.o 11

Venta Libre — Ley 13.835 — Art. 348

Llámase a los interesados en la adquisición de los siguientes bienes inmuebles, con la base de 2|3 de su tasación. Suc. Silva Oxovi.

N.o 1. Padrón 9.314. Ubicación: Norte América 1926.
Sup.: 300 metros, 50 decímetros.
Tasacción de Catastro: N$ 12.425.00.
Base: N$ 8.282.00.
N.o 2. Padrón 94.318. Ubicación: Norte América 1926.
Sup.: 299 metros, 24 decímetros.
Tasación de Catastro: N$ 4.425.00.
Base: N$ 2.950.00
N.o 3. Padrón 25.509.
Ubicación: Inglaterra 1809 y Portugal 3247.
Sup.: 815 metros, 08 decímetros.
Tasación de Catastro: N$ 14.526.
Base: N$ 9.684.00.
N.o 4. Padrón 25.510.
Ubicación: Inglaterra 1813
Sup.: 238 metros, 24 decímetros.
Tasación de Catastro: N$ 4.620.00.
Base: N$ 3.080.00
N.o 5. Padrón 25.511.
Ubicación: Inglaterra 1819|21.
Sup.: 320 metros 74 decímetros.
Tasación de Catastro: N$ 13.060.00.
Base: N$ 8.695.00.
N.o 6. Padrón 25.373.
Ubicación: Vizcaya 3316.
Sup.: 299 metros. 98 decímetros.
Tasación de Catastro: N$ 9.420.00.
Base: N$ 6.280.00.
N.o 7. Padrón 33.239.
Ubicación: Prusia 2368.
Tasación de Catastro: N$ 1.211.00.
Sup.: 345 metros, 93 decímetros.
Base: N$ 807.00.
N.o 8. Padrón 33.240.
Ubicación: Prusia 2356.
Sup.: 461 metros, 28 decímetros.
Tasación de Catastro: N$ 1.383.00.
Base: N$ 922.00
N.o 9. Padrón 33.241.
Ubicación Prusia 2352.
Sup.: 461 metros, 28 decímetros.
Tasación de Catastro: N$ 1.521.00.
Base: N$ 1.014.00.
N.o 10. Padrón 33.242.
Ubicación: Ecuador 2357.
Sup.: 461 metros, 28 decímetros.
Tasación de Catastro: N$ 1.521.00.
Base: N$ 1.014.00.
N.o 11. Padrón 33.243.
Ubicación: Ecuador 2365.
Sup.: 461 metros, 28 decímetros.
Tasación de Catastro: N$ 1.383.00.
Base: N$ 807.00.
Suc. Juana Sosa de Canavero.
N.o 12. Padrón 105.723.
Ubicación: Lapuente 2295.
Sup. 750 metros.
Tasación de Catastro: N$ 14.000.00.
Base: N$ 9.334.00
Suc. Laurentina La Cruz de López.
N.o 13. Padrón 138.036.
Ubicación: Cno. Casavalle 4443.
Sup.: 272 metros, 20 decímetros.
Tasación de Catastro: N$ 17.640.00.
Base: N$ 11.760.00.
Suc. Flamengo Zunino.
N.o 14 Padrones 14.525|526.
Ubicación: Colonia 1771|73.
Sup.: 503 metros, 94 decímetros
Tasación de Catastro: N$ 105.112.00.
Base: N$ 70.076.00.
Suc. Lucila Alvarez de González.
N.o 15. Padrón 2.439.
Ubicación Sec. Jud de Colonia (Carmelo).
Sup.: 4 hectáreas, 359 metros.
Tasación de Catastro: N$ 50.000.00.
Base: N$ 33.334.
Suc. Angela Burgueño de Galarza.
N.o 16. Padrón 8.733.
Ubicación: 8.a Sección Judicial de Maldonado (Aiguá).
Sup.: 22 hectáreas, 98 metros, 85 decímetros.
Tasación de Catastro: N$ 22.100.00.
Base: N$ 14.733.
Suc. Victorio J. Casella.
N.o 17. Padrón 13.171 (tres fracciones).
Ubicación: 15.a Sección Judicial de Canelones.
Fracción 1.
Sup.: 39 hectáreas, 4.561 metros.
Tasación de Catastro: N$ 49.300.00.
Base: N$ 32.867.00.
Fracción 2
Sup.: 9 hectáreas, 601 metros.
Tasación de Catastro: N$ 12.200.00.
Base: N$ 8.133.00.
Fracción 3.
Sup: 15 hectáreas, 7.090 metros.
Tasación de Catastro: 6$ 20.400.00.
Base: N$ 13.600
Suc. Raúl Simeone.
N.o 18. Padrón 4395.
Ubicación: Washington 779 (Paysandú).
Sup.: 393 metros, 75 decímetros.
Tasación de Catastro: N$ 26.700.00.
Base: N$ 17.800.00.
Suc. María Luisa Alonso.
N.o 19. Padrón 3.613.
Ubicación: 9.a Sección Judicial de Tacuarembó
Sup: 297 hectáreas, 5.057 metros.
Tasación de Catastro: N$ 241.100.00.
Base: N$ 160.734.00.

Las ofertas se reciben en el Departamento Notarial del M.S.P. (18 de Julio 1892), hasta el 30 de noviembre de 1978.

Hora 14, abriéndose la mismas a las 14 y 30 del mismo día y se presentarán en sobre cerrado y lacrado.

Consignación: 10 por ciento de la mejor oferta en el momento de operarse las mismas. El pago del saldo a los 30 días de la aceptación de las ofertas por parte del Poder Ejecutivo.

Los inmuebles referenciados serán librados a la venta en su estado de ocupación actual.

8) (C. C.) 3|pub. 33764 Nov.28-v.nov.30. Feb.1.o-v.feb.1.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: Intendencia Municipal de Canelones contra BENITO HERNANDEZ. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil 243|1976), se cita, llama y emplaza al señor Benito Hernández propietario del inmueble padrón 1.989 sito en la Primera Sección de Canelones y/o a sus eventuales sucesores sea a título universal o particular, por el término de noventa días, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 14 de agosto de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.

8) (C. C.) 30|pub 33658 Nov.20-v.dic.28. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: Intendencia Municipal de Canelones contra LIBERATO DUARTE. "Juicio Ejecutivo" (Ficha Civil 672|1974), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Liberato Duarte, a cualquier título, por el término de noventa días, para que comparezcan en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Arts. 307, inciso 2 y 308 del C.P.C.). — Canelones, 14 de agosto de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.

8) (C. C.) 30|pub. 33657 Nov.20-v.dic.28. Feb.1.o-v.feb.2.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Luis Alberto Bon y María Valentina Patrón contra MARIA IRMA ACOSTA CARDOZO "Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Fa. 1.005-1978), se cita llama y emplaza a María Irma Acosta Cardozo, dentro del plazo de noventa días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 8 de noviembre de 1978. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.

8) N$ 156.00 30|pub 22964 Nv.13-v dic.28.

9—Expropiaciones

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos N.o 18.982 de fecha 22 de noviembre de 1978 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo N.o 121.179, de fecha 29 de noviembre de 1978 han sido designados para expropiar con destino a apertura calle Leopardi, el siguiente inmueble:

Padrón 68.944. — Sup. afectada: 413 metros cuadrados 33.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (décimo piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978.

9) (C.C.) 8|pub. 34068 Dic.12-v.en.4.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE

S. O. N. C. U.

SECTOR OBRAS NO COMUNES URUGUAYAS

La Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (CTM) de acuerdo a las disposiciones vigentes (leyes N.o 13.958, de 10 de mayo de 1971; N.o 9.722, de 1.o de noviembre de 1937 y N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912) hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de: ochenta y dos (82) inmuebles urbanos ubicados en las Secciones Judiciales Octava y Undécima del Departamento de Salto (Pueblo Belén y Villa Constitución, respectivamente) y de nueve (9) inmuebles rurales ubicados en la Segunda Sección Judicial del mismo Departamento, para todos los cuales el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichos inmuebles están delineados en los planos parcealrios que se encuentran de manifiesto por el término legal en las oficinas de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (Sector Obras No Comunes Uruguayas — S.O.N.C.U.), Guayabo 1729, piso 4, local 402 (Edificio del Notariado) y en el Juzgado de Paz de las respectivas Secciones Judiciales, y corresponden a los propietarios, números de padrón y planos parcelarios que se expresan a continuación:

SEGUNDA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO — ZONA RURAL

	Expropiación N.o	Manzana N.o	Padrón/Lote	Propietario	Plano SONCU N.o
1	243	(Total)	3334	Nilda Mori Simmari, Alba Mori Simmari y otros	922
2	244	(Total)	3327	María del Carmen Mori y Walter Mori Simmari	922
3	245	(Total)	4759	Héctor Inocencio Mori Simmari	922
4	31.1	(Total)	3175	Julio Suárez Pereyra Martins.	888
5	223	(Total)	3229	Nemesio Calistro Mori Simmari	888
6	22	(Total)	3222	Mario César Mori	888
7	247	(Total)	7207	Nemesio Calistro Mori Simmari	888
8	31	(Total)	3227	Pedro Menoni Baratta	888
9	250	(Parcial)	3094 M/A Fracción 1	INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION	244.A

OCTAVA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO — PUEBLO BELEN

	Expropiación N.o	Manzana N.o	Padrón/Lote	Propietario	Plano SONCU N.o
10	2160	40	51/b	Máximo Pintos	—
11	2161	40	666/b	José B. Aramburu	764
12	2162	41	52	Suc. Tolentino Machado	—

DECIMOPRIMERA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE SALTO — VILLA CONSTITUCION

	Expropiación N.o	Manzana N.o	Padrón/Lote	Propietario	Plano SONCU N.o
13	2232	42	834	Haydée López	925
14	2170	54	888/b	Carlotita Pissaco de Frola	793
15	2171	54	187/b.1	Enrique Píriz	793
16	2172	54	187/b.2	Minerva T. Píriz	793
17	2176	96	279/1	Ramón Eustaquio Urtarán	787
18	2175	96	279/b.2	Mercedes Gutiérrez	787
19	2174	96	279/b.3	Alejandro Díaz	787
20	2177	97	280	Fortunato Luna	778
21	2173	97	477/b.1	Donato Luna	778
22	2178	98	281 b	Patricia Sena	786
23	2179	99	273/b	Suc. Daniel Ferreira	785
24	2180	99	298/b	Segunda Barrios de García	785
25	2184	100	272/b.1	Oscar Luis Lagreca	784
26	2182	100	272/b.2	Oscar Luis Lagreca	784
27	2183	100	733	Ramón Martín Niz	784

	Expropiación N.o	Manzana N.o	Padrón|Lote	Propietario	Plano SONCU N.o
28	2181	100	900	Elida Florencia Medina	784
29	2197	101	271|b.1	Armando Fernández (promitente comprador)	780
30	2195	101	271|b.2	Humberto R. Martínez (promitente comprador)	780
31	2196	101	271|b.3	Suc. Rivadavia Martínez (promitente comprador)	780
32	2201	101	271|b.4	Alfredo Pérez Fagúndez (promitente comprador)	780
33	2198	101	271|b.5	Ilda Fagúndez de Giordano	780
34	2193	101	271|b.6	Edilberto Baldassari	780
35	2200	101	271|b.7	Edilberto Baldassari	780
36	2199	101	271|b.8	Carmelo Costa (poseedor)	780
37	2194	101	271|b.9	Justiniana Pereira de Fagúndez y otros	780
38	2186	101	837	Octalibio Da Silva	780
39	2203	101	836	Justiniana Pereira de Fagúndez y otros	799
40	2189	101	868	Dora Portugao de Arambarri	780
41	2192	101	945	Suc. Uruguay Román	780
42	2191	101	921	Hugo N. Rampa	780
43	2190	101	915	Oscar E. Ibarburu	780
44	2188	101	859	José María Piedrabuena	780
45	2185	101	810	Luis María Costa Benítez	780
46	2187	101	840	Juan Costa Benítez	780
47	2202	101	812|b	Luis Figueroa Texeira	780
48	2233	103	262|b	Leandro Silveira — Promitente comprador: Mauro Rabelli	724
49	2234	103	262|b.1	Leandro Silveira — Promitente comprador: Mauro Rabelli	926
50	2235	104	265	Miguel Saldaña	—
51	2236	104	526	Suc. Alfredo Sporito	—
52	2210	107	282|a.2	Regino Costa y Emilia Benítez de Costa	912
53	2211	107	282|b.1	Regino Costa y otro	912
54	2212	107	282|2	Regino Costa y otro	912
55	2213	107	282|b.2	Emilia Benítez de Costa	912
56	2214	107	282|b.3	Regino Costa y otro	912
57	2215	107	282|b.5	Regino Costa	912
58	2217	107	282|b.6	Irma De María	912
59	2216	107	282|6	Regino Costa — Roque Da Rosa Rodríguez (promitente comprador)	912
60	2218	107	282|25	María A. Costa de Leguizamo	912
61	2219	107	687	Orfelia Giménez de Requelme	912
62	2229	107	665|b	Anterio Rodríguez	912
63	2220	107	686|b	María B. Costa de Venegoni	912
64	2221	107	932	María M. Venegoni de Píriz	912
65	2228	107	938	Alejandro De María Costa	912
66	2222	107	583|b	Luis A. Parentini	912
67	2230	107	569|a	Juan Corbetta	912
68	2209	107	569|b	Juan Corbetta	912
69	2224	107	602	Alcides Rodríguez Pereira	912
70	2225	107	564|b	Dilamar Chávez	912
71	2226	107	688|b	Agustina Yacque Sánchez de Bennett	912
72	2227	107	939|b	Timoteo Díaz	912
73	2163	107	655	Ernesto De Los Santos	912
74	2164	121	313|b	James Henderson	789
75	2165	121	907	Ariel Antonio Ghiglione	769
76	2203.1	121	315|b	Suc. Modesto Rodríguez	782
77	2204	121	316|b	Suc. José Rijo	782
78	2166	126	327	Domingo Martiniano Echagüe	770
79	2167	126	896	Martiniano Echagüe	770
80	2168	127	328	José A. Milesi Pirolo	—
81	2169	127	329	José A. Milesi Pirolo	—
82	2159	107	282|b	Regino Costa	912
83	2223	107	590	Alcides Rodríguez	912
84	2081.6	26	103|7	Suc. de Héctor y Juan Bortagaray y otros — Promitente comprador: Laureano S. López	798
85	2081.7	26	103|9	Suc. de Héctor y Juan Bortagaray y otros — Promitente comprador: Clotilde Pereira Das Neves	793
86	2204.1	50	180|b.3	Pedro Requelme (poseedor)	794
87	2205	50	180|b.4	Hermógenes Alvez (poseedor)	794
88	2206	50	180|b.5	Hilda Alfonso de Echenique (poseedor)	794
89	2207	50	180|b.6	Hilda Alfonso de Echenique (poseedor)	794
90	2208	50	180|b.7	Hilda Alfonso de Echenique (poseedor)	794
91	2237	36	270	Suc. Francisco Raúl Goncalvez	927

Este aviso se hace a los efectos correspondientes de lo dispuesto por las leyes citadas, notificando a los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, a todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles, la iniciación del trámite de expropiación.

NOTA: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

OTRA: Se hace presente a los interesados, que tanto en los Juzgados de Paz de las Secciones Judiciales Segunda, Octava y Undécima del Departamento de Salto, como en el local de esta Oficina, puede ser consultada la relación de mejoras comprendidas en la zona a expropiar a cada propietario.

Montevideo, diciembre de 1978.

9) (Cta. Cte.) 10|pub. 33994 Dic.15.-v.dic.29.

COMISION MIXTA DEL PALMAR

EDICTO. — Se hace público que, por resolución de fecha 29 de noviembre de 1978, adoptada por el Poder Ejecutivo, se han designado para su expropiación y declarado urgente la toma de posesión de los siguientes inmuebles ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Río Negro:

Dos fracciones de campo, señaladas con las letras "B" y "C" en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Arboleya en enero de 1977, con áreas de 1 hectáreas 4574 metros cuadrados 60 y 127 hectáreas 8195 metros cuadrados 20, respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 3584 (parte), propiedad de Alejandro Mario Hounie Denniel (EPJ 11-01).

Una fracción de campo de 255 hectáreas 0412 metros cuadrados 51, empadronada con el N.o 974 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Arboleya en enero de 1977, propiedad de María Teresa Denniel de Hounie (EPJ 11-02).

Una fracción de campo de 47 hectáreas 8278 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, empadronada con el N.o 1175 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Arboleya en enero de 1977, propiedad de Pedro Máximo Bauzá Rocha (EPJ 11-03).

Una fracción de campo de 95 hectáreas 4900 metros cuadrados, empadronada con el N.o 2078 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Arboleya en enero de 1977, propiedad del Doctor Omar Pintos de Souza (EPJ 11-08).

Dos fracciones de campo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Arboleya en enero de 1977, con áreas de 20 hectáreas 7594 metros cuadrados 70 decímetros cuadrados y 48 hectáreas 4098 metros cuadrados respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 1198 (parte), propiedad de Donaldo Lorenzo Bauzá Soto (EPJ 11-09).

Una fracción de campo de 17 hectáreas 0448 metros cuadrados 11 decímetros cuadrados, empadronada con el N.o 957 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Lützen González, en diciembre de 1976, propiedad de Donaldo Lorenzo Bauzá Soto (EPJ 11-10).

Tres fracciones de campo, señaladas con las letras "A", "B" y "C" en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Lützen González en diciembre de 1976, con áreas de 52 hectáreas 2877 metros cuadrados, 64 hectáreas 9862 metros cuadrados y 3658 metros cuadrados, respectivamente, empadronadas todas con el N.o 978 (parte), propiedad de León Homero Laborde (EPJ 11-11).

Dos fracciones de campo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Lützen González en diciembre de 1976, con áreas de 4 hectáreas 0876 metros cuadrados y 11 hectáreas 5607 metros cuadrados, respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 979 (parte), propiedad de León Homero Laborde (EPJ 11-12).

Una fracción de campo de 25 hectáreas 0365 metros cuadrados 18 decímetros cuadrados, empadronada con el N.o 975 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Lützen González en diciembre de 1976, propiedad de Mariela Beatriz y Gloria Marisa Tomeo Hernandorena (EPJ 11-13).

Una fracción de campo de 24 hectáreas 6789 metros cuadrados 92 decímetros cuadrados, empadronada con el N.o 1326 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Rodolfo Lützen González, en diciembre de 1976, propiedad de la sucesión de Perpetua Rodríguez Acosta (EPJ 11-14).

Dos fracciones de campo, señaladas con los N.os 1 y 2, en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Nelson Deus en enero de 1977, con áreas de 39 hectáreas 3083 metros cuadrados y 108 hectáreas 6279, respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 980 (parte), propiedad de Baby Andrada (EPJ 11-15).

Una fracción de campo de 109 hectáreas 5183 metros cuadrados, empadronada con el N.o 981 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Nelson Deus en diciembre de 1976, propiedad de Baby Andrada (EPJ 11-16).

Una fracción de campo de 32 hectáreas 9298 metros cuadrados, empadronada con el N.o 982 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Nelson Deus en diciembre de 1976, propiedad de Juan José Maisterra Tourreilles y otros (EPJ 11-17).

Una fracción de campo de 17 hectáreas 6560 metros cuadrados, empadronada con el N.o 3126 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Nelson Deus en diciembre de 1976, propiedad de Mariela Tomeo Hernandorena y Marisa Tomeo Hernandorena (EPJ 11-18).

Dos fracciones de campo, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Asuaga Requena en octubre-noviembre de 1976, con áreas de 7388 metros cuadrados y 2 hectáreas 8616, respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 1742 (parte), propiedad de Martín José, María Cecilia y Juan José Maisterra Tourreilles y María del Carmen López (EPJ 11-20).

Una fracción de campo de 5 hectáreas 3190 metros cuadrados, empadronada con el N.o 999 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Asuaga Requena en octubre-noviembre de 1976, propiedad de Martín José, María Cecilia y Juan José Maisterra Tourreilles y María del Carmen López (EPJ 11-21).

Dos fracciones de campo, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Asuaga Requena en octubre-noviembre de 1976, con áreas de 6 hectáreas 6134 metros cuadrados y 4 hectáreas 0928 metros cuadrados, respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 985 (parte), propiedad de Martín José, María Cecilia y Juan José Maisterra Tourreilles y María del Carmen López (EPJ 11-22).

Una fracción de campo de 59 hectáreas 0891 metros cuadrados, empadronada con el N.o 998 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos Asuaga Requena en octubre-noviembre de 1976, propiedad de Martín José, María Cecilia y Juan José Maisterra Tourreilles y María del Carmen López (EPJ 11-23).

Dos fracciones de campo, señaladas con los N.os 1 y 2 en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Asuaga Requena en octubre-noviembre de 1976, con áreas de 5939 metros cuadrados y 49 hectáreas 4063

metros cuadrados, respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 1000 (parte), propiedad de la Sucesión de Juan Maisterra Urtazum (EPJ 11-24).

Una fracción de campo de 14 hectáreas 0067 metros cuadrados, empadronada con el N.o 3764 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Carlos A. Astiaga Requena en octubre-noviembre de 1976, propiedad de Martina Josefa Vizcaychipi (usufructo); Laura María Buscaglia Vizcaychipi, Carlos Heguaburo y Lena Mary Buscaglia Vizcaychipi (nuda propiedad). (EPJ 11-25).

Una fracción de campo de 107 hectáreas 7780 metros cuadrados, empadronada con el N.o 3560 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Miguel B. López Alfonso en enero de 1977, propiedad de María Isabel Heguaburu de Fábregas (EPJ 11-26).

Dos fracciones de campo, señaladas con las letras "A" y "C" en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Miguel B. López Alfonso en enero de 1977, con áreas de 28 hectáreas 2200 metros cuadrados y 5 hectáreas 9270 metros cuadrados respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 3559 (parte), propiedad de Jacobo D. Heguaburu Elizondo (EPJ 11-27).

Dos fracciones de campo, señaladas con las letras "A" y "C" en el plano levantado por el Ingeniero Agrimensor Miguel B. López Alfonso en enero de 1977, con áreas de 212 hectáras 6980 metros cuadrados y 2 hectáreas 8850 metros cuadrados, respectivamente, empadronadas ambas con el N.o 995 (parte), propiedad de Erna Isabel Augusta, Bárbara Augusta, Elfriede o Conrado, Federico Germán Oton Curt, Luztgard o Luitgard, Ida María e Irene Anna Weisel Schutz (EPJ 11-28).

Una fracción de campo de 214 hectáreas 4047 metros cuadrados, empadronada con el N.o 1003 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en diciembre de 1976, propiedad de Ganadera Cumber S. A. (EPJ 11-29).

Una fracción de campo de 185 hectáreas 7094 metros cuadrados, empadronada con el N.o 944 (parte), según plano levantado por el Ing. Agrimensor César Gomensoro en diciembre de 1976, propiedad de Raúl Alfonso Olaso Bosh y otros (EPJ 11-30).

Una fracción de campo de 20 hectáreas 9297 metros cuadrados empadronada con el N.o 3765 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en diciembre de 1976, propiedad de María de las Mercedes Olaso Bosh de García Ferrés (EPJ 11-31).

Una fracción de campo de 21 hectáreas 8902 metros cuadrados, empadronada con el N.o 1119 (parte), según plano levantado por el Ingeniero Agrimensor César Gomensoro en diciembre de 1976, propiedad de Julio Piquet Hortal (EPJ 11-32).

Este aviso se hace a los efectos previstos por los artículo 11 y siguientes de la ley 14.224, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que el plano y demás antecedentes se hallan de manifiesto por el término de 10 días hábiles en el Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Río Negro y en el Departamento Jurídico de COMIPAL, Avda. Gral. Flores 2381 en Montevideo.

(9) 8|pub. 34069 Dic.22-v.en.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

Se establece, conforme a las actuaciones cumplidas en el Expediente N.o 15.364 de la Dirección del Plan Regulador, que el decreto N.o 6.939 de la ex Junta Departamental de fecha 15 de diciembre de 1949, promulgado por Resolución de la Intendencia Municipal el día 19 de diciembre de 1949, incluyó al actual inmueble Padrón N.o 172.600 en forma total y con un área aproximada de 51.000 metros cuadrados.

Consecuentemente se proseguirán los procedimientos establecidos por ley del 28 de marzo de 1912 para su expropiación, con destino a ampliación del Cementerio del Norte.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto a la designación del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, diciembre 4 de 1978.

9) (C. C.) 8|pub. 33987 Dic.15-v.dic.27.

---

10 -Incapacidades

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, por auto N.o 20.158 de fecha 30 de noviembre de 1978, fue declarada en estado de incapacidad Mercedes Ferreiro, designándose curador al señor Jesús Vázquez, sirviendo este auto de discernimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

10) N$ 52.00 10|pub. 26300 Dic.14-v dic 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: UMPIERREZ de GADEA, BRUNA ISIDORA. "Incapacidad". (F. 895|972), se hace saber que por resolución N.o 4.417 de fecha 14 de setiembre de 1973 se declaró a Bruna Isidora Umpiérrez de Gadea en estado de incapacidad y se designó curador propietario al actual interino Francisco Luis Gasperini — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

10) N$ 52.00 10|pub. 25529 Dic.12-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo. Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: MARIA CECILIA CITTERIO. "Incapacidad". (Ficha C. 2019|977), se hace saber que por resolución número 19.367 de fecha 7 de noviembre de 1978 se hadeclarado en estado de incapacidad a María Cecilia Citterio, y se le ha designado curadora definitiva a María Cecilia Graziela Táliee.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

10) N$ 52.00 10|pub. 26733 Dic 18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en los autos caratulados: SAAVEDRA DELEOTTI LUIS ALBERTO. "Incapacidad". (Ficha V. N.o 461|976), se hace saber que se ha decretado por auto N.o 751 de fecha 23 de febrero de 1978 el estado de incapacidad de Luis Alberto Saavedra Deleotti designándose curador definitivo a José Passarini. — Las Piedras, 5 de abril de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

10) N$ 52.00 10|pub 26004 Dic.12-v dic 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por auto N.o 8.852 de fecha 5 de octubre de 1978, se declaró en estado de incapacidad al señor José Luis Ferrari, designándose curador del mismo a Vicente Francisco Ferrari (Ficha 211|V|1975) — Pando, 22 de noviembre de 1978. — Marta E. de Peluffo, Actuaria

10) N$ 39.00 10|pub. 26824 Dic.14-v.dic.28.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, se hace saber que ante esto Juzgado por auto Nº 2419 de fecha 18 de setiembre de 1978, fué declarado en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, MANUEL HERNANDO REAL (Ficha C 188|978) designándose curadora del mismo a su madre legítima, ECILOA OFELIA REAL de HERNANDO, a quien se le descernió el cargo. Se deja constancia que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 11 de octubre de 1978. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario.

10) (Res 20|4|55) 10|pub. 24033 Dic.21-v.[illegible] Feb.1º-v.[illegible]

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se ha declarado provisoriamente en estado de incapacidad a ORFILIA ROMERO BARBOZA, (B. 170|978), habiéndose designado curador interino de la misma a Juan Romero Barboza. — Rivera, 4 de diciembre de 1978. — Walter Figueredo González. Actuario Adjunto.

10) N$ 39.00 10|pub. 27032 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, MARLEM TERESA PARDO PIÑA, constituyendo domicilio en la calle Juan Cabal 2246 bis, en esta ciudad, al señor Juez digo.

I) Que optando por los títulos de Procurador y Escribano, vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres.

II) Propongo como testigos a: Mirtha Kolberg y José Luis Rezk.

III) Solicito se me expida testimonio. Marlem Pardo Piña, Gonzalo Uriarte Audi". — Montevideo, octubre 5 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

11) N$ 78.00 10|pub. 26283 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia LILIANA MORA MENENDEZ, constituyendo domicilio en 8 de Octubre 3454 Apto. 10, al señor Juez digo: I) Que optando por los títulos de Procurador y Escribano, vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres; II) Propongo como testigos a María del Rosario Silvera Amaral y a Solbey Espasandín Báez; III) Solicito se me expida testimonio. Liliana Mora, Alberto Puppo Lombarde. — Montevideo, 5 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) N$ 78.00 10|pub. 26121 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primra Instancia en lo Civil de Octavo Turno, MARIA DEL ROSARIO SILVERA AMARAL, constituyendo domicilio en 8 de Octubre 3454, Apto. 10, al señor Juez digo: I) Que optando por los títulos de Procurador y Escribano; vengo a ofrecer información sobre mi vida y costumbres; II) Propongo como testigos a Solbey Espasandín Báez y Marlem Teresa Pardo Piña; III) Solicito se me expida testimonio. María del Rosario Silvera Amaral, Alberto Puppo Lombarde". — Montevideo, 5 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) N$ 78.00 10|pub. 26122 Dic.13-v.dic.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: SOLBEY ESPASANDIN BAEZ, constituyendo domicilio en Aconcagua 4986, Apto. 002, al señor Juez digo: I) Habiendo optado por el título de Escribana, vengo a promover el trámite de información de vida y costumbres; II) Propongo como testigos a Marlem Pardo Piña y Rosario Silvera Amaral, Solbey Espasandín. Gonzalo Uriarte Audi. — Montevideo, 5 de octubre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

11) N$ 78.00 10|pub. 26120 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el siguiente escrito:

MARIA MARGARITA HERNANDEZ MAGUNA, domiciliada en Thompson 3083, piso 2, Apto. 14, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco la declaración de Susana Campos Danilo Gutiérrez Fiori y Carlos Berrutti Alvariza, expidiéndoseme testimonio. — Rodolfo Ponce de León, Abogado. Margarita Hernández. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

11) N$ 52.00 10|pub. 26628 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe:

MARIA SUSANA CAMPOS HERNANDEZ, domiciliada en Emancipación 4169, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de María Margarita Hernández, Carlos Berrutt, Danilo Gutiérrez, expidiéndoseme testimonio. Julio L. Moreno, Abogado, Susana Campos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.

11) N$ 52.00 10|pub. 26627 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANKCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: José Luis G. Martín (V|729|78), con domicilio en Sarandí 486, Esc. 502, alseñor Juez digo: Que optando a la calidad de apoderado de despachante de aduana ofrezco declaración de Guillermo Díaz y Eduardo Acosta, quienes informarán sobre mi honradez y costumbres, sin previa citación. Solicito: Se me expida testimonio. José Luis González. Loreley S. Estefan Campopiano, Abogado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

11) N$ 65.00 10|pub. 26971 Dic.21-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se presentó JUAN AURELIO TOUDIÑO, domiciliado en Constituyente N.o 1917, optando al título de Procurador y Escribano, ofrece la declaración de José Fredy Bellizona. — Alvaro Lobecio y Humberto Pirelli. — Juan T. Touriño. — Rafael A. Giménez, Abogado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

11) N$ 52.00 10|pub. 25383 Dic.19-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita el expediente caratulado: HECTOR JESUS BABACE PETRONE. "Título de Procurador". (Ficha E. 761|978). Héctor Jesús Babace Petrone, constituyendo domicilio en Eduardo Acevedo 1402|04 Apto. 603, al señor Juez dice: que optando al título de Procurador ofrece las declaraciones de José Antonio Petito Sacco y Luis Pedro Arboleya Dufour sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. — Héctor J. Babace. Dr. Eduardo A. Pesce. Abogado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

11) N$ 78.00 10|pub 26583 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se race saber que en esta sede se presentó el escrito que se transcribe: "TERESA BERRUTTI, constituyendo domicilio en Sarandí 637 apartamento 604, optando al título de Procurador, ofrezco la información de Irene Bouzada y John Leaman sobre mi vida y costumbres. — Teresa Berrutti. — Jorge Arias Abogado". — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

11) N$ 52.00 10|pub. 26061 Dic 12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se trascribe: "IRENE BOUZADA, constituyendo domicilio en Sarandí 637 apartamento 604, optando al título de Procurador, ofrezco la información de Teresa Berrutti y John Leaman sobre mi vida y costumbres. — Irene Bouzada. — Jorge Arias Abogado". — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

11) N$ 65.00 10|pub. 26062 Dic.12-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe: JOSE FREDY BELLINZONA, constituyendo domicilio en Constituyente 1917, al señor Juez digo: que optando a los títulos de Procurador y Escribano, vengo a solicitar se reciba la información sumaria de mi vida y costumbres, ofreciendo la declaración Juan Aurelio Touriño, Alvaro Lobecio y Humberto Pirelli, expidiéndose testimonio. José Fredy Bellinzona, Rafael A. Giménez, Abogado. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori. Actuaria Adjunta.

11) N$ 65.00 10|pub. 25739 Dic.12-v.dic 26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito NORA MARINO, constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración testimonial de Sylvia Barcala y Diana Ferreyra expidiéndose testimonio. — Nora Marino. Estella M. Rocha Alzamendi. Abogado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

11) N$ 52.00 10|pub. 26925 Dic.21-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito.

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, DIANA FERREYRA AMESTOY, constituyendo domicilio en los estrados, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración testimonial de Sylvia Barcala y Nora Marino, expidiéndoseme testimonio. Diana Ferreyra. Estella M. Rocha Alzamendi Abogada".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.

11) N$ 65.00 10|pub. 26926 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, SYLVIA BARCALA de GIUDA, constituyendo domicilio en los estrados al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración testimonial de Nora Marino y Diana Ferreyra, expidiéndose testimonio. — Sylvia Barcala. Estella M. Rocha Alzamendi. Abogado".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.

11) N$ 65.00 10|pub. 26927 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, ALICIA LUISA FERRARI BIANCHINI de BORUCKI, constituyendo domicilio en Agustín Sosa 3468 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, ofrezco el testimonio de M'rtha Chinelli de Rimbaud y Ma. Cristina Azambuya sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Alicia Ferrari de Borucki. Mario A. Ferrari Bianchini. Abogado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.

11) N$ 65.00 10|pub. 26949 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó ELINA URIARTE de BUREL, optando al título de Procurador y ofrece la declaración de Raúl Cerbini y Pedro Corradi. (Ficha C. 893|978)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria

11) N$ 39.00 10|pub. 26950 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, MARIA CRISTINA BALETA LARROSA, constituyendo domicilio en Colonia 810, Esc. 302 al señor Juez digo: que optando a los títulos de Escribana Pública y Procuradora, vengo a ofrecer la declaración de los testigos Martha Piñeyrúa de Santos y Juan Antonio Gabito, quienes sin necesidad de citación concurrirán a deponer sobre mi vida y cos-

tumbres en la audiencia que a esos efectos se señale, expidiéndose testimonio. María C. Baleta. Dr. Vilibaldo J. Rodríguez López. Abogado".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
11) N$ 91.00 10|pub. 26822 Dic.19-v.dic.2º. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó JORGE VERDIE, domiciliado en Rincón 438, optando al título de Corredor, ofrece la declaración de George Strongitharm y Serafín Nogueira. Jorge Verdie. Mario Bela Melamed. Abogado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Arturo Iglesias Perolo. Actuario Adjunto.
11) N$ 39.00 10|pub. 26513 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se presentó ARTURO SPERANZA, domiciliado en Ejido 1415, optando al título de Procurador y ofrece la declaración de Raúl Vairo y Wilman Rodríguez, Arturo Speranza. Jorge W. Alvarez. Abogado.
Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
11) N$ 52.00 10|pub. 26500 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: SUSANA DINORAH MARTINEZ MONTES DE OCA, constituyendo domicilio en la calle Paraguay 1321, piso 5, escritorio 502 al señor Juez digo: "Que optando al título de Procurador solicito se cite a las Sras. Celeste Rodríguez de Verlengo con domicilio en la calle Coquimbo 2017 y María Angélica Leiva de Echegaray con domicilio en Martín García 2211, Apto. 3 quienes concurrirán ante esta sede a declarar sobre mi vida y costumbres sin necesidad de previa citación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Margarita Bárbaro de Laborde. — Susana D. Martínez". — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
11) N$ 91.00 10|pub. 26407 Dic.14-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, ROSINA DE SOUZA de ESTRAZULAS, constituyendo domicilio en Chucarro 1261 (Apto 101), al señor Juez me presento y digo: Que optando por el título de Procurador, vengo a ofrecer la declaración de los testigos Enriqueta Suzacq de De La Paz y Alvaro Diez De Medina, domiciliados respectivamente en Verdi 4454 (Apto 201) y Mercedes 1530 (Apto. 301) a los efectos de que comparezcan a informar sobre mi vida y costumbres. Otrosí digo: Adjunto Certificado de Buena Conducta expedido por la Jefatura de Policía de Montevideo. — Rosina De Souza. — Alem García Sosa. Abogado. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Escribano Rafael Charlo Olivera. Actuario
11) N$ 91.00 10|pub. 26651 Dic.18-v.dic.29 Feb.1 o-v.feb.1.o

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: MARTINEZ PRANDI DANIEL RAUL: "TITULO DE PROCURADOR" (Ficha 510|978), se hace saber que ante este Juzgado, presentóse DANIEL R. MARTINEZ PRANDI, domiciliado en Avda Gral. Flores Nº 521, optando al título de Procurador, ofrece declaración de Juan Carlos Puppo Montero y Tabaré Grazioso Somma. — Colonia noviembre 20 de 1978. — Raúl L. Roselló Olivaro, Actuario
11) N$ 52.00 10|pub. 26141 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos: ZUNINI CESIO, ROBERTO EDISON. "Información" (A. 735|1975), se ha presentado Roberto Edison Zunini Cesio con domicilio en calle Brasil N.o 896 y dice que optando por el título de Procurador, se reciba la información de los testigos señores Fernando Irazoqui y Julio Federico Arís, sobre mi vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Salto, 1.o de diciembre de 1978.
En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Salto, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Angel Malvasio Lazagüe, Actuario Adjunto.
11) N$ 65.00 10|pub. 26721 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

12-Licitaciones Públicas

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

ANTEL
ADMINISTRACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRIMER LLAMADO

Interés por adquirir una finca para sede de la Central Telefónica de Toledo, (Departamento de Canelones).
La Administración Nacional de Telecomunicaciones, llama a ofertas para adquirir una propiedad en Toledo, (Departamento de Canelones) con las siguientes características:

a) Disponer de un ambiente de 30 metros cuadrados con destino a Sala de Tráfico y cabinas telefónicas;
b) Otro ambiente de 10 metros cuadrados para sala de descanso.
c) Gabinete higiénico (mínimo 5 metros cuadrados).
d) Estar emplazada a una distancia no mayor de 200 metros desde la Central actual.

Los interesados deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado con un croquis del inmueble indicando ubicación y precio pretendido, en el Departamento de Agrimensura y Bienes Raíces, quinto piso, Paraguay 2431, Montevideo, hasta el 2 de enero de 1979, a las 11 horas, en que se procederá a su apertura.
En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente N.o V. 21.441. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 34042 Dic.21-v.dic.26.

PRORROGA DE APERTURA
Licitación N.o 092
Pliego de condiciones A 52

Objeto: Estación terrena para comunicaciones vía satélite Standard "B" y equipos de conmutación asociados.
Se comunica a los interesados que habiéndose declarado desierto el acto de apertura efectuado el 14 de diciembre de 1978, y de acuerdo a lo previsto en el Art. 3.2.2 del pliego de condiciones se procederá a una nueva convocatoria la que se efectuará el lunes 15 de enero de 1979 a la hora 10.
La apertura de propuestas tendrá lugar en la sala de licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, décimo piso, de Paraguay 2431.
Se hace notar en forma expresa que de acuerdo a lo previsto en el Art. 3.2.4.3 del pliego de condiciones el depósito de garantía de mantenimiento de propuesta deberá efectuarse a más tardar con 2 (dos) días hábiles de antelación al día señalado para la apertura de las propuestas. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 34041 Dic.21-v.dic.26.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1065-978

Apertura: 23 de enero de 1978, hora 9.
Adquisición de: Un local para el Banco de Previsión Social en la ciudad de Atlántida (Depto. de Canelones).
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978.
12) (C.C.) 3|pub. 34072 Dic.22-v dic 27.

DIVISION DE EJERCITO IV
LICITACION PUBLICA N.o 1|978

Llámase a licitación pública para la adquisición de materiales de construcción, eléctricos y sanitarios.
Los pliegos de condiciones generales y particulares, se encuentran a disposición de los interesados en el Cuartel General de la División de Ejército IV, (Habilitación), calle Juan Farina y Enrique Ladós (Minas) Tel.: 2053.
Horario: días hábiles de 7 a 13 horas.
Apertura: 22 de enero de 1979, hora 10 en este Comando.
En caso de declarar desierto el primer llamado se convoca a un segundo llamado a efectuarse el día 22 de enero de 1979 a la hora 11. — Tte. Cnel. Jorge R. Prémoli. Habilitado de la División de Ejército IV.
12) N$ 65.00 10|pub. 26876 Dic.20-v.en.4.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 22/978
Primer y Segundo llamados

Se llama a licitación pública para el reacondicionamiento y tratamiento bituminoso doble y sellado de caminos interiores del Parque de la Fortaleza de Santa Teresa.
El precio de los pliegos de condiciones se ha fijado en la suma de N$ 185.00 (nuevos pesos ciento ochenta y cinco). Dichos recaudos podrán ser examinados en el Archivo Gráfico ubicado en el quinto piso y adquiridos en el mismo previo el pago de su importe en el Departamento Tesorería, segundo piso.
La apertura de propuestas se efectuará el día 24 de enero de 1979 a las 10:00 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, sita en la Avda. Uruguay 1120, cuarto piso.
Si no se contara con el número mínimo de proponentes en el primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, en el mismo lugar y fecha a las 11 horas. — Montevideo, 6 de diciembre, 1978. — Ing. David Catarivas, Director de Vialidad (M.T.O.P.).
12) (C. C.) 10|pub. 33949 Dic.13-v.dic.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente licitación pública HC N.o:
2.403. — Instrumentos y aparatos para el Banco Nacional de Organos y Tejidos (Criostato, Micrótomo, Cuchillas, Foto microscopio, etc.), Cif y|o plaza. — Primer llamado: 14 de febrero de 1979, hora 9. — Segundo llamado: 14 de febrero de 1979, hora 10.
El segundo llamado tendrá lugar en caso de no presentarse tres propuestas por Item en el primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Depto. Suministros, Servicio Adquisiciones, Importaciones, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 34043 Dic.21-v.dic.26.

UTE
PLAZA Y EXTERIOR

7.799. — Adquisición de papel presspahn. — Apertura: 5 de febrero de 1979, hora 9, (primer llamado). — 12 de febrero de 1979, hora 9 (segundo llamado). — Precio del ejemplar: N$ 15.00.
De acuerdo a lo establecido en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7.30 a 12.30 horas, los días hábiles. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 34040 Dic.21-v.dic.28.

PLAZA Y EXTERIOR

N.o 7.795. — Un limador a rodillo para fleje de cobre. — Apertura: 6 de febrero de 1979, hora 9. — 13 de febrero de 1979, hora 9 (segundo llamado). — Precio del ejemplar: N$ 15,00.
De acuerdo a lo estipulado en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrás retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja, de 7.15 a 12.15 horas los días hábiles. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 34039 Dic.21-v.dic.28.

UTE
ADMINISTRACION NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

N.o 7.794 — Construcción del edificio destinado a galpón-depósito para la sexta unidad de la Central Batlle.
Apertura: 23 de enero de 1979, hora 9:00, (primer llamado).
30 de eenro de 1979, hora 9:00, (segundo llamado).
Precio del ejemplar: N$ 20.00.
De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Planta Baja, de 12 y 30 a 18 horas los días hábiles. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978 — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C. C.) 5|pub. 33999 Dic.18-v.dic.22

PLAZA

N.o 7.801. — Una copiadora automática. — Aperturas: 23 de enero de 1979, hora 10 primer llamado. — 30 de enero de 1979 hora 10 segundo llamado. — Precio del ejemplar: N$ 15,00.

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12.30 a 18 horas los días hábiles. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 34023 - Dic.20-v.dic.27.

PLAZA Y EXTERIOR

N.o 7.800. — Barniz especial para uso eléctrico. — Aperturas: 5 de febrero de 1979, hora 10, primer llamado. — 12 de febrero de 1979, hora 10, segundo llamado. — Precio del ejemplar: N$ 15,00.

De acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, planta baja, de 12.30 a 18 horas los días hábiles. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 5|pub. 34022 Dic.20-v.dic.27

14—Edictos Matrimoniales

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Montevideo, 22 de diciembre de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

ELIO MARIO DI MATEO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Costanera 3784 y ANA ETHEL SOTELO, 21 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada José Castro 4487.

MARIO HEBERT DECENA, 54 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Japón 2019 y LIRAPEYA ELSA BARBOZA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Haití 4434.

EDISON ARIOSTE DELGADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gutemberg 6278 Apto. 2 y NILSA MARIELA MEDINA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gutemberg 6278.

JORGE WASHINGTON ARTIGAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1359 Apto. 15 y ROSA MARIA ASED, 41 años, divorciada, joyera, oriental, domiciliada Uruguay 1359 Apto. 15.

ROMULO ALARCON, 37 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Salustrio 3946 bis y ADELA ARTUCHE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe C[illegible] Pasaje A. N.o 353.

OFICINA N.o 2

WERNER EISENHARDT, 25 años, soltero, ingeniero químico, oriental, domiciliado Instrucciones 881 y GRACIELA MIRIAM FERREIRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Plá N.o 3370.

PAULO ANTONIO BAPTISTA, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Parra del Riego 985 Apto. 502 y ANNABELLA ETHEL FERNANDEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Propios 2382 Apto. 8.

CESAR ARIEL BARBOZA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1632 Apto. 103 y VICENTA ANA TEMPONE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dulcinea N.o 2985.

CARLOS HUGO BELGERI, 24 años, soltero, estudiante, orental, domiciliado Joaquín de Salterain 1416 y MARTA ALICIA PAMPARATTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado número 2328.

OFICINA N.o 3

EDUARDO CAÑETE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Curupú 4285 y DORA NAHIR PEREYRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teniente Galeano 3862.

WALTER RAMOS CASTROMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1776 y MARIA EMA BONNERIC, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Segunda al Norte N.o 2601 (Barrio Las Torres).

WILMER FRANCISCO GALLO por poder de LORENZO NIEVES CURBELO, 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Caracas (Venezuela) y DAINA ESTHER GARCIA, 36 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Salto número 942.

JOSE LUIS CARDOZO, 23 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Continuación Burdeos s/n. (P. Militar) y MIRTA AÑON, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Playa Sta. Catalina (Cerro).

FREDY GUSTAVO CLAVIJO, 23 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Solano García 2649 Apto. 2 e HILDA GLORIA ORONS, 20 años, solt,rae estudiante, oriental, domiciliada Luis Piera N.o 1835 Apto. 17.

JUAN CARLOS CURBELO, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José Arrechavaleta 4069 y BLANCA HONORIA FERNANDEZ, 56 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada José Arrechavaleta 4069.

ALBERTO COHEN, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2969 Apto. 501 y FLORA LILYAN COHEN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Blanco N.o 993 Apto. 202.

RICARDO FERNANDO CORREA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2804 y ALICIA VIRGINIA DA ROSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvinioso Terra N.o 1191.

ANTONIO CACERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3384 Apto. 5 y VIVIAN NATTY ISABEL COLLI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Andr;s Gómez número 1832 bis.

RUBENS ALBERTO CORREA, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Negro 1323 Apto. 12 y NEoriental, domiciliada Andrés A. Gómez núLIDA MABEL PRIERO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Schiller N.o 4628.

OFICINA N.o 4

RICARDO ULISES FIGUEROA, 27 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1643 y SYLVIA DORA VALLEJO, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ayacucho 3378 apartamento 1.

MANUEL FREIRE, 68 años, viudo, empleado, español (C|L), domiciliado Gaboto 1364 y FLOR del ALBA MOREIRA, 59 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada San Salvador 2032.

CARLOS DIOSNEDES LOPEZ, 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cerrito 674 y ANGELITA ERCILIA GOMEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 674.

MILTON JOSE LOUREIRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gibraltar 4368 y ALICIA MARGARITA CASTILLO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gibraltar 4362.

MIGUEL FERNANDEZ, 33 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Ibicuy N.o 1262 y GRISEL CLARICE RIERA, 22 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada Celiar 3323.

CESAR EDUARDO LOZANO, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Pasaje 55 N.o 4445 (Cerro Norte) y MARIA ESTELA BARES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Castellino 1663 Apto. 2.

JULIO CESAR FIALLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1580 Apto. 002 y ANTONIA LILIAN PEREIRA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santiago Rvas 1580 Apto. 001.

GREGORIO WALTER FERNANDEZ, 40 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado Cno. Corrales 3718 y ROSITA de los ANGELES RAGGI, 37 años, soltera, abogado, oriental, domiciliada Yuti 1867.

FERNANDO FARALDO, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pasaje C. N.o 183 Mesa 1 e INES CRISTINA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda Sayago 1354 bis Apto. 2.

LUIS FERNANDO LEGUISAMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4154 y ANA MARIA BERNARDI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 4154 Apto. 4.

ALEJANDRO EDUARDO FLORES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1223 Apto. 16 y ALICIA ISABEL FOLLE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio César 1167.

LUIS ALBERTO FALERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hervidero 2929 Apto. 1 y NELIDA MIRIAM SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abrevadero 2349.

ENRIQUE ALBERTO FREIRE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Centenario 3806 Apto. 203 y BLANCA ESTELA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Serratosa 3812 C. Apto. 5.

OFICINA N.o 5

LUIS EDUARDO JESUS HONORIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2729 y MARIA INES ADELA ROSA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Troya número 3507.

ALFREDO TEODORO HABIAGA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tampico 850 y MARIA de los ANGELES CARMEN ZENONE, 30 años, divorciada, docente, oriental domiciliada Departamento de Colonia.

OSCAR GALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Amézaga 1835 Apto. 002 y ANGELA FLORITA MAGALLANES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Afiel N.o 4505 Apto. 3.

MAURO GIORELLO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan J. de Amézaga 1914 y CRISTINA IRIS SANTOMAURO, 22 años, soltera, estu-

diante, oriental, domiciliada Defensa número 2059.

JOSE ALFREDO DANIEL GALUSSO, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Menorca 2144 y ALICIA QUINTINA MOTTA NIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Siracusa 2304.

AQUILES GAVAGNIN, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avenida del Libertador 1708 Apto. 303 y MARIA CRISTINA LATORRE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sucre 1152 Apto. 004.

CONRADO CONSTANTINO GARCIA, 43 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado María Stagnero de Munar 3007 y HAYDEE LILIAN CIOCIANO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Castro 2387 Apto. 002.

CESAR BRUNO GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piratas 4929 y ESTRELLA LOURDES CRUZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Huascar 3969.

OFICINA N.o 6

RUBIN MEGUERDICHIAN, 44 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Chimborazo 3309 y ELIZABETH KALFAIN, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 4 de Julio 3244.

AUGUITO ORLANDO MENGARELLI, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1423 y NANCY ELENA NOGUES, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mar Antártico 1235.

EUGENIO MELLO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Fco. Plá 4230 y MARIA TECHERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Hirigoyen 4970.

CARLOS SOLANO MALCEÑIDO, 30 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Araure 1267 y SONIA RAQUEL LUNA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Dr. Carlos María de Pena 5822.

LUIS ALBERTO MOREIRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mariscala 2029 y ANA BELKIS ANTUNEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lapuente 2393.

HERMILAÑO MIRANDA, 40 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 4046 y MARIA SARA CRUZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 4046.

HEBER MATO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Hirigoyen 4960 bis e IRMA TECHERA, 17 años, soltera, orental, domiciliada Besnes Hirigoyen 4970.

OFICINA N.o 7

JULIO CESAR PETRAGLIA, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Lima 1745 y MARTA DENIS COSSE, 22 años, soltera, empleada, orental, domiciliada Hocquart 2011.

FRANCISCO DULIO PARCERO, 23 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Fco. Vidal 617 Apto. 902 y ANA MARTA CAROLINA GASTALDI, 19 años, soltera, argentina, domiciliada Vázquez Ledesma 2977 Apto. 702.

RAUL ANDRES QUIROGA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Piedras 329 Apto. 001 y MARIA del CARMEN GARBARINO, 27 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Piedras 329 Apto. 001.

MIGUEL ANGEL PORTILLO, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Américo Bespucio 1314 y BEATRIZ TERESITA BURGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1881.

LUIS ALBERTO PEREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corumbé 4328 y SHIRLEY SARA SUAREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4971.

CARLOS MARIA PEREYRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1198 y MARIA ALICIA ETCHEVERRIGARAY, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Tompson N.o 3079 Apto. 9.

FABIAN MIGUEL POCHINTESTA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 3726 y ESTELA CHALAR, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2135 Apto. 702.

OFICINA N.o 8

JORGE MANUEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 3057 y MARIA del ROSARIO PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Taormina 2327.

GERARDO WALDEMAR ROJAS, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Colonia 1599 y MARTHA NELIDA ALMANDOS, 29 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Magallanes 1335.

VALENTIN JOSE RODRIGUEZ, 23 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Benito Nardone 2278 y MONICA MARIA MATTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Melián Lafinur 2276.

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Guenoas 3716 y STELLA MARIS AGUIAR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4268.

JOSE MARIA RAMOS, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Camino Corrales 3243 y LILIAN ROSARIO MARTINEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle T. N.o 3315 Apto. 1003 (Parque Posadas).

MIGUEL ANGEL YANIBELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manantiales 4990 y RITA MAGDALENA CHARAMELO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capitán Lacoste 4048.

ENRIQUE ALBERTO REARTE, 22 años, soltero, técnico computación, argentino, domiciliado José María Silva 4212 y NELLY ESTHER ETZEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José María Silva 4224.

OFICINA N.o 9

ALEJANDRO JUAN PEDRO SZASZ, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carabelas 3413 y ELIZABETH MAYERLING SIRI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Itapuá 2323.

OSCAR SAIRES, 21 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Ricaldoni 3674 Apto. Y y ALBA ISOLINA LUCAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3732.

DELSO CELIAR SILVEIRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Varela 3612 y ANGELES MARCELINA RIVERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Conciliación N.o 4022.

OFICINA N.o 10

MANUEL TOLEDO, 24 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Selene N.o 3287 y MARIE MARLENE MONZON, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Selene 3343.

MANUEL ROBERTO TELESCA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Estados Unidos 1555 y SUSANA INES FERREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 10 N.o 2713 (Cerro).

ROBERTO PEDRO TRUJILLO, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Pilar Costa 183 e IVONNE JUDITH CORTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4018.

HECTOR ORESTES TEJERA, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Génova 3423 y SUSANA FIGUEROA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Génova 3423.

14) N$ 5.50 3/pub. V.dic.26.

Montevideo, 21 de diciembre de 1978

OFICINA N.o 1

LEON DODEL, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Buenos Aires 317 y PERLA MAZAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano Antuña 2908 Apto. 403.

ROBERTO ALFREDO ARN, 28 años, soltero, empleado, argentino C/N, domiciliado Lieja 6491 y MIRTA NANCY DOTTA, 26 años, divorciada, docente, oriental, domiciliada Lieja 6491.

DANIEL ANTONIO DOMENECH, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1407 Apto. 10 y MARIA ESTHER ELENA PINA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1271 Apto. 401.

JUAN EDGARDO DORGANS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4943 y LOURDES NAYR GONZALEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campichuelo 487.

REINALDO CIRIACO DOLDAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2850 y MARIA de los ANGELES HERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2770 bis.

PEDRO ARIAS, 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Yucutujá 1384 y MARIA del CARMEN PARRAVICHINI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Yucutujá 1384.

JORGE ARMAND UGON, 29 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Paraguay 1479 P. 12 Apto. D y OLGA MAGDALENA MELGAR, 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Paraguay 1479 P. 12 Apto. D.

ROLANDO LUJAN ARAUJO, 38 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Millán 4491 y ROSA IRIS CABRAL, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Raffo 798 Apto. 202.

NEKER ARTIGAS ARRARTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oviedo 4518 y VILDA MARGARITA AGUIÑAGA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Chaná 1962 Apto. 2.

OFICINA N.o 2

BENJAMIN ESCANLAR, 26 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Ignacio Barrios 4637 y SILVIA MARIA PERNAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4776.

WALTER EMIL BLUMENFELD, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Antonio Díaz 4469 y MARGOT PAULINO, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 1108 Apto. 7.

ARIEL JESUS BAUTISTA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Granaderos 4161 y GRACIELA EMA DIAZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Granaderos 4161.

OFICINA N.o 3

DANIEL EDUARDO CORREA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Etchemendi 1820 y SANDRA BEATRIZ LIMA, 16 años, soltera,

empleada, oriental, domiciliada Mariano Soler 3225.

ANTONIO CONDE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcot 1334 y ANA MARIA CECHET, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4389.

HUGO WALTER CORREA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 1525 y GLADYS ALBA CAMARGO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Lecocq 1698.

CARMELO CASAGRANDE, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calatea 3019 y YOLANDA MANGINI, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Calatea 3019.

CARLOS ARSEN CHAMYAN, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Avda. Italia 7478 y CRISTINA ISABEL KARDJIAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ramón Cajal número 2515 Apto. 5.

DARDO ENRIQUE CASTRO, 21 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pinta 1725 y VIOLETA FACAL, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Doctor Pena 5348 bis.

LUIS DANIEL COCA, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chiávari 2974 y OLGA VICENTA RODRIGUEZ, 53 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Chiávari 2974.

OFICINA N.o 4

HERMES BREMEN FROS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hendia 4333 y NELLY ESTHER SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4689.

LUIS RICARDO FACCIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perú 1881 y MARIA LAURA SANTIAGO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Carlos Tellier 3974.

WALTER SILVINO LOPEZ, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Espuelitas 4778 y RAQUEL FAZIO, 27 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada José Ramírez 4436.

DORIS AVELINO LIMA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 4029 y NILSA COIMBRA, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Ortiz de Zárate 4029.

HUGO NELSON FERRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibicuy 980 Apto. 408 y MARIA LYDIA LASCANO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuareim 1064.

OFICINA N.o 5

DANIEL RENE GONZALEZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 4620 y LUZ HELEN MERCADO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Artigas 55 (Cno. Carrasco).

NELSON DANIEL GUTIERREZ, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4572 Apto. 1 y ELIDA MARGOT PEREIRA, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barrio 15 INVE, Calle A Pasaje 6 N.o 1027.

CARLOS FERNANDO GADDA, 18 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Blas Basualdo 3583 y MONICA ALEJANDRA SARACO, 18 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Real N.o 4127.

WILLIAM OMAR GONZALEZ, 27 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Lucerna 6137 y MARGARITA JUDITH LANGONE, 28 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Luise Lussi N.o 1490.

NELSON HERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo (Deámelas y A. Saravia) y MARIA MIRTA CANTERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales N.o 4969.

HOMERO JORGE GAMON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Roque Viera 1719 y ANABEL ARIAS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Astengo 4610.

JOSE LUIS GONI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1497 Apto. 23 y MARIA GLADYS IMPERIAL, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1989.

OFICINA N.o 6

JULIO CESAR MELGAR, divorciado, arquitecto, oriental, domiciliado Japón 1724 y MARIA NORMA OTERO, 31 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Japón 1724.

PABLO JOSE MARIA MORELLI, 24 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Silvestre Blanco 2482 y LILIA BLANCA INFANTE, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guardia Oriental 3032.

VICTOR MICENMACHER, 34 años, soltero, docente, ruso, domiciliado Pedro Ricaldoni 3670 y FREDA ELINOR KATARYNIARZ, 25 años, divorciada, pedicura, oriental, domiciliada Acevedo Díaz N.o 1279.

VICTOR HUGO MARTINEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Lauro Muller 1858 Apto. 3 y MARTHA MARIA ISABEL VIOLETA BETANCURT, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraguay 990 Apto. 105.

LUIS NICOLAS MUJICA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis B. Berres 3975 y OLGA MIRNA PRESA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lucas Obes 1109.

JORGE MARIO MORA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Manuel 5960 (Camino Maldonado Kilómetro 17) y LILIANA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Manuel 5960 (Camino Maldonado Km. 11).

OFICINA N.o 7

RUBEN ANIBAL PEDEZERT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3426 y MIRTA BEATRIZ FERNANDEZ, 15 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Industria 3520.

RAUL OMAR PEDRIDO, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Iguazú 4923 y ROSSANA LILIAN PATERNO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3012 Apto. 3.

MARCELINO PEREZ, 79 años, viudo, comercio, español C|L, domiciliado Quijote 2992 y ELISA DEL PRIORE, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Quijote 2992.

ENRIQUE PEDROCHE, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Felipe Cardozo 2090 y LYDIA NOEMI LOGALDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 2090.

OFICINA N.o 8

CARLOS ALFREDO RAMIREZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Reyes 1611 y LILIANA DORIS DETJEN, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada 4 de Julio 3181 Apto. 4.

EDUARDO DANIEL RUGGIERO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2335 y YOLANDA MIRTA CABRERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1459.

RAUL ESTEBAN RODRIGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gronardo 3664 y MARIA ANGELICA PEÑA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 942.

LAZARO RADOSZKOVICZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Urquiza 2870 y NORIS ADRIANA CASA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Urquiza 2880.

RUBEN ARIEL RODRIGUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio A. Millot 795 Apto. 4 y ULISES AMABEL MEDINA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín José Artigas 2597 (Paso de la Arena).

JUAN CARLOS RIPOLL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jakson 1234 Apto. 301 y MABEL OLGA TORTEROLO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tosti 4662.

OFICINA N.o 9

LUIS ALBERTO SOARES de LIMA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nilo 3816 y ELDA CRECELIA CANTONI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau N.o 3876 Apto. 1.

HECTOR ARTEMIO SORIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillermo Tell 3984 Apto. 1 y MARIA LEONOR ORTIZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 8 número 124 (Cerro).

JORGE EDUARDO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pésaro 2987 y BLANCA INES PIOVANI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pésaro 3115.

MIGUEL ANGEL SORIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sórata 3954 y LIRIA UMPIERREZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lancaster 4350.

CARLOS JAVIER SARAVIA, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Timote 5542 Apto. 3 y MILDRE IGNAIR OLASCOAGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timote 5542 Apto. 3.

OFICINA N.o 10

LUIS TOSI, 27 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Resistencia 1636 Apto. 602 y DEOLINDA ANA de HORTA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2722.

FERNANDO DIEGO VILLAVERDE, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Isabela 3477 y SUSANA ELSA MARTINEZ, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Isabela 3443.

CESAR ALBERTO NASSO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Caviglia 3678 y MONICA VICTORIA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1998.

GUSTAVO ADOLFO NADA, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sagitario 6402 y SYLVIA BEATRIZ SARAVIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sagitario 6402.

14) N$ 5.00 3 pub. v. dic.26.

16—Prescripciones

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos radicados en este Juzgado, caratulados SILVERA, FAUSTI-

NO, "Prescripción". (Ficha V. 420|978), se cita, llama y emplaza a Ramón Nievas (propietario inmueble padrón 77.794); Apolinaria Farías Laras (propietaria padrón 77.792); Luis Alberto Otermin (propietario inmueble padrón 79.991); Bartlo Stábile (propietario del inmueble padrón 77.795); así como a todos cuantos, se consideren con derechos respecto al inmueble que se describirá; a fin de que comparezcan en autos, por sí o por medio de apoderado, a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción sin su intervención: Inmueble: Padrón 77.793, sito en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 557 metros cuadrados 96; con frente a la calle Francisco Plá N.o 3905, y cuyo deslinde es el siguiente: 10,31 metros de frente al N. sobre la calle Fco. Plá; metros 53,65 al E. lindando con el padrón 79.991; metros 10,50 al S. con parte del padrón 77.795 y metros 53,65 al W. con el padrón 77.792.

De acuerdo a lo dispuesto por el señor Fiscal de lo Civil se emplaza asimismo a los linderos del bien descripto. — Tramita con auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de octubre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 33812 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos ALVAREZ NAROLINO, "Prescripción Treintenaria", (Ficha C. A. 504|978), se hace saber que se presentó Narolino Alvarez promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno empadronada primitivamente con el N.o 53.080 (hoy subdividida en dos fracciones; la N.o 16 lleva el padrón primitivo 53.080 y la otra la N.o 17 lleva el padrón N.o 402.605) sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo (antes: Vigésima Sección Judicial) y que según plano del agrimensor Osvaldo D. Cock Crispo, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 54.545 el 7 de junio de 1966, tiene una superficie de 460 metros 96 centímetros cuadrados, con 21 metros 47 centímetros al Norte lindando con padrón número 53.593; al Este con 21 metros 47 centímetros lindando con padrón N.o 53.592; al Sur en 21 metros 47 centímetros teniendo a su frente la Plaza San Antonio y al Oeste con 21 metros 47 centímetros con frente a la calle Llupes.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien descripto y en especial a los linderos, a comparecer a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 13 de noviembre de 1978. — Esc. Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.

16) N$ 429.00 30|pub. 24293 Nov.24-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ELSA NELLY DE LEON BENTANCOR de ESCUDERO "Prescripción" (ficha A-356|978), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos y en especial los propietarios de los inmuebles padrones 20.703, 20.704, 20.689, 102.133 102.131 y 20.711, para que comparezcan ante este Juzgado Mercedes 933 dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.

Descripción del bien: Sobrante de área de metros 189.23 dmts. del bien padrón Nº 20 710 ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Galicia Nº 2173 entre Joaquín Requena y Juan Paullier.

En fe de ello siento la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Griselda Barofflo de Messini Actuaria Adjunta.

16) N$ 312.00 30|pub. 23518 Nv.17-v.dic.29 Fb.1º-v.fb.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos MARIA ROSA FERNANDEZ, "Prescripción", (Ficha B. 1.535|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Rosa Fernández promoviendo acción de prescripción sobre el siguiente bien: terreno con las construcciones que le acceden ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 75.476 que según plano del agrimensor Darío Ferrari de setiembre del corriente año, se compone de un área de 384 metros 40 decímetros con 8 metros 95 centímetros de frente al SO a la calle Besares.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial al Municipio de Montevideo, Luis Ferrarós y Francisco Rotondo y a los sucesores a título universal o singular de estos últimos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 351.00 30|pub. 24419 Nov.27-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que se ha presentado ALBA ESQUERRE de OLIVARES promoviendo acción de prescripción Adquisitiva treintenaria en los autos (C.167|1978), sobre el siguiente bien solar de terreno y mejoras situado en la 20.a Sección Judicial, hoy 14.a Sección del departamento de Montevideo, Padrón N.o 94.881, que según plano del Agrimensor Bernardino Silva de diciembre de 1916 se individualiza: N.o 20 de la manzana 56, con una superficie de 600 metros cuadrados, que se deslindan así: 12 metros de frente al sur sobre calle Dr. Vicente Bassagoity N.o 4414 (ex Iglesia); 12 metros al norte con solares 7 y 8; 50 metros al este con solares 21 y 25; y al oeste 50 metros lindando con solar 19.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días, para que se presenten y especialmente a Rosa Caorsi de Solecio o a sus sucesores y a los vecinos linderos Padrón 94.874 propietario Omar Mario Lena Menett; Padrón 94.877 propietarios José Mato Lema y Celia Pardiñas Facal de Lema; Padrón 94.880 propietario Ana María Anita Rodríguez o Mariana y Ana María y Teresa Raquel Curbelo Rodríguez como herederas y la primera como cónyuge supérstite de Sebastián Vicente Curbelo; Padrón 94.894 propietario Harutiun o Harutuin Zilenian Babikian, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 27 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

16) N$ 546.00 30|pub. 25985 Dic.15-v.dic.29 Feb.1.o-v.mar.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó LEONICO HERRERA (Ficha C. 1105|978), solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien:

Terreno y mejoras sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 76.497, solar 4 de la fracción "S" según plano del agrimensor Julio A. Roletti, de octubre de 1913, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de noviembre de 1913, con una superficie de 200 metros, teniendo 10 metros de frente al Noroeste a la calle Granaderos 4292, por 20 metros de fondo, lindando por el Noreste con los solares 1 y 2, por el sudeste y sudoeste con los solares 3 y 5 respectivamente.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial a los linderos: señores Antonio Iglesias, Rocco Bassino, Juan Amengual y Prudencio Grimon para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con que se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

16) N$ 429.00 30|pub. 27001 Dic.21-v.dic.29 Feb.1.o-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó AMANDA MAS de PERERA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble:

Terreno y demás mejoras, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 67.648, con una superficie de 304 metros 12, con 14 metros 15 de frente a la calle Asilo puerta de entrada 3743, entre Gobernador Viana e Ing. José Serrato (ex Industria).

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los linderos de dicho bien, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quienes seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 23 de octubre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

16) N$ 273.00 30|pub. 26804 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos HADJIARTIN GARABEDIAN. Prescripción Treintenaria" (Ficha C. 305|977), se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado Hadjiartin Garabedián, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble sito en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 20.498 con 10.75 metros de frente.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los propietarios de los inmuebles linderos Elodina Romero de Greciet, padrón 24.932, domiciliado en Turquía 3551 y Constante Ferrari, padrón N.o 20.499, domiciliado en Turquía 3571 y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 23 de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

16) N$ 351.00 30|pub. 23212 Nov.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos DELIA BARRIENTOS de DIAZ, "Prescripción". (Ficha C. 1.007|978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Delia Barrientos de Díaz, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien:

Un solar y demás mejoras que le acceden ubicado en zona suburbana de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 104.523, con un área de 180 metros que se deslinda así: 9 metros de frente al Noreste a la calle Gronardo entre Oficial y Saint Rosas.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a Lucas Cerrieri, Héctor Portas, Washington Díaz y Delia Barrientos de Díaz, y propietarios de los padrones números 104.524, 76.028 y 104.522, sus sucesores y causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

16) N$ 390.00 30|pub. 25326 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: RELLAN OSORIO MIGUEL. "Prescripción adquisitiva", (Ficha civil N.o 204|978), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho respecto al inmueble que se relacionará o con cualquier otro derecho y especialmente a los linderos existentes propietarios de los padrones números 523.525 y parte de los padrones 532 y 2.177, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Descripción del bien:

Un inmueble y mejoras empadronado con el N.o 524 (solar 3) de la manzana N.o 100, de la Primera Sección Judicial de Canelones, ubicado con frente a la calle María Stagnero de Munar s|n., cuyo deslinde completo con los padrones N.os 523, 525, 532, y 2.177, estos dos últimos parte con una superficie de 987 metros cuadrados. — Se decretó auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 7 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 34057 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar 9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: "MONTENEGRO, JUAN C. — Prescripción treintenaria" (Ficha C. 385, año 1977), se cita, llama y emplaza por

el término de noventa días, a los sucesores de don José Montenegro y a todos los que se consideren con derecho al bien que se individualiza, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Inmueble padrón rural de la Tercera Sección Judicial del Departamento de Canelones, que es parte de los padrones números 42 y 18.355, señalada con la fracción N.o 2 en el plano del agrimensor Leonel Lema, suscripto en diciembre de 1976, registrado en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 7 056 el 21 de diciembre de 1976, según el cual se compone de una superficie de 6 hectáreas, 1.907 metros, que se deslinda así: al oeste, dos rectas, una de metros 150,81 y otra de metros 84,24, dando frente ambas a Camino Vecinal; al norte, metros 263,70 con parte del padrón N.o 17 522; al este, metros 234,20, lindando con los padrones números 42.281 y 43; y al sur, dos rectas, una de metros 138,59 y otra de metros 124,77, lindando con los padrones números 18 902 y 18.904. — Las Piedras, 5 de agosto de 1977. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

16) N$ 468.00 30|pub. 20063 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.1.o

---

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en autos: "FERNANDEZ GALLO de ALONSO, MARIA del CARMEN y otra - Prescripción treintenaria" (674|C|971), se hace saber que se presentó ante este Juzgado la nombrada, promoviendo juicio para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal el dominio del bien ubicado en la ciudad de Pando, 7.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 1130, manzana 93, compuesto por una superficie de 428,75 mts., con construcciones y que se deslinda así: 10,10 mts. al E.N.E. de frente a la calle Baltasar Brum; 4245 mts al S.S.E. con padrón 1129; 10.10 mts. al O.S.O. con padrón 1126; y 42,45 mts. al N.N.O. con padrón 1131 En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todo el que tenga interés, debiendo comparecer ante este Juzgado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente. — Pando, 1.o de setiembre de 1978.

16) N$ 351.00 30|pub. 26312 Dic 14-v.dic.29. Feb.1 o-v.mar.1.o

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando, en autos: MARIA ILDA SALA FRUGONI de PFEIFF CUANI. "Prescripción" (F-397|C|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Ilda Sala Frugoni de Pfeiff Cuani, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre la propiedad ubicada en la Séptima Sección Judicial de Canelones, en el paraje conocido con el nombre de Los Horneros, empadronado con los números 11191 y 11192, con un área de siete hectáreas dos mil setecientos, ochenta y seis metros con quince centímetros, lo que hace un total de catorce hectáreas cinco mil quinientos setenta y dos metros con treinta centímetros, según plano del Agrimensor Horacio Uslenghi de setiembre de 1918 y cuyos linderos son: al norte: María Cristina Fernández de Tosar; al este: Eduardo Pérez; al sur: Manguera S. A y al oeste: Teodoro Castro.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a deducirlos en el término de noventa días, para que se presenten, y especialmente a los linderos, sus herederos, a título singular o universal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 10 de agosto de 1978. — María Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 429.00 30|pub. 23806 Nov 23-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos "Itendencia Municipal de Canelones - Prescripción" (F. 431|C|978), se hace saber que se presentó Intendencia Municipal de Canelones iniciando acción de prescripción sobre el solar sito en Balneario Atlántida en Calle 12, entre Avda. Central y N.o 5, Padrón N.o 311 Superficie de 540 metros cuadrados, solar N.o 14.

Se cita, llama y emplaza por 90 días a los que se consideren con derecho sobre el mismo para que comparezcan bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Pando, 2 de octubre de 1978. — Alvaro J. Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.

16) (C.C.) 30|pub. 33659 Nov.20-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.2

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos "Gisleno Miguel Rivero c|AGUSTIN RUIZ DIAZ, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, prescripción treintañal", (Ficha C. N.o 388|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gisleno Miguel Rivero, promoviendo acción de prescripción treintañal sobre el siguiente inmueble:

Huerto N.o 12, padrón 1.279, compuesto de terreno y mejoras que le acceden, sito en la Primera Sección Judicial, entre las calles Pancho López, Ansina, Presbítero Navea y Dr. Lorenzo Carnelli.

Dicho inmueble consta de una superficie de 29.258,10 metros cuadrados y no tiene linderos directos, ya que sus límites se demarcan por las ya referidas calles, a saber, por el Norte 171 metros sobre calle Ansina, por el Este 171,10 metros sobre Presbítero A. Navea; por el Sur 171 metros sobre Pancho López, y al Oeste, 171,10 metros sobre calle Dr. L. Carnelli, según plano del Agr. Luis A. Ibiñete, de fecha marzo de 1969, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1.635 en fecha 18 de marzo de 1969.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble referido y en especial, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Trinidad, 14 de noviembre de 1978. — Justo R. Ortiz Viña, Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 33803 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en los autos caratulados "Escobal, Clemente Victorio y Otros c|GARCIA, MARCELINO (Sucs. de), Prescripción", (Ficha 287|978), se cita llama y emplaza a cuantos se consideren con derecho al bien que se dirá, a Marcelino García o a sus sucesores, a sus anteriores propietarios o sucesores a título universal o particular, a los linderos del padrón rural N.o 1.192, ubicado en la Tercera Sección Judicial, que tiene una superficie de 25 hectáreas 4.784 metros 7.930 centímetros, que lindan: Al W, camino vecinal, al N. Gabino Rodríguez; al E. Arroyo Pan de Azúcar y al S. línea quebrada, formada por cuatro rectas lindando: con Compañía Nacional de Cemento, camino vecinal, Ferrocarril del Estado y Julio Bayardo, según plano del agrimensor José A. Spagnolo, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones — Maldonado, 4 de mayo de 1978. — Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

16) N$ 390.00 30|pub. 24641 Nov.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Maldonado, dictada en autos: Sosa, Raúl contra FURTADO, ASUNCION y otros (Sucesores de) "Prescripción" (Ficha 280|978) se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Raúl Sosa González, iniciando prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble rural: padrón N.o 3.923 ubicado en "Matajo de San Carlos" Cuarta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, el que se encuentra señalado con la letra B en el plano del Agrimensor Homero Cardozo de noviembre de 1960, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 25 de junio de 1963 con el número 3.233; tiene una superficie de 10 hectáreas 2.538 metros y que se deslinda así: al Norte. 576 metros, al Este 178 metros, al Sur 576 metros con la fracción "A" del plano citado; y al Oeste 177 metros, 90 centímetros, con sucesión Faustino Dutra.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Escribano Roger Cantón Sóñora, Actuario.

16) N$ 429.00 30|pub. 23287 Nov.15-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: LAVAGNA, JUAN CARLOS. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha N.o 429|1978), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Carlos Lavagna Nieves, iniciando prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras sito en "Las Delicias", Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 945, manzana N.o 26?, que según el plano del agrimensor Washington Pereira, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con ?? tiene una superficie de 902 metros, 3.545 centímetros y que se deslinda así; al Norte N.o 3.621 el 5 de octubre de 1974, y que con padrón N.o 942 por 33 metros, 14 milímetros, al Oeste, 27 metros con 594 milímetros con calle Pública, al Sur 28 metros con 37 centímetros con padrón N.o 938 y al Este 27 metros con 74 centímetros con parte del padrón N.o 941 y padrones números 940 y 939.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, especialmente a los herederos de Andrés López y de Samuel Bergara o sucesores a cualquier título de ambos para que se presenten ante esta Sede a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Maldonado, veintitrés de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Escribano Roger Canton Sóñora, Actuario.

16) N$ 507.00 30|pub. 22602 Nov.8-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos NUÑEZ ACOSTA, BONIFACIO RENEE. "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 889|978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Bonifacia Renée Núñez Acosta, solicitando la adquisición por prescripción adquisitiva de un solar de terreno ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N o 718, con una superficie de 972 metros cuadrados, 32 decímetros cuadrados, que da al Este con frente a la calle San Carlos, al Sur con frente a la calle Dr. Antonio Tamaro, al Oeste lindando con padrón 2088 y al Norte lindando con padrón 12.791 y con padrón 1.744, según plano de mensura del Agrimensor Hugo Miguel Oliveri Milanesi inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el número 4422 el 25 de mayo de 1978.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se seguirán las actuaciones y en especial a los propietarios de los padrones linderos, o posibles sucesores del bien, por el término de noventa días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 9 de noviembre de 1978. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

16) N$ 429.00 30|pub. 23468 Nov.16-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: BARRIOS PIRIZ, WALTER y otros con Sucs. de HERRERA, EVARISTO y CAL PETRONA. "Prescripción treintenaria", (Ficha 1090|976) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Walter, Heber, José Pedro, Miguel, Ruben y Sara Barrios Píriz, Mario Humberto, José Pedro, Emilio, Celmira Sixta, Sixto Claudio y Arturo Píriz Herrera Sixta Alba, Píriz de Nocetti y Milka Isabel Píriz de Barrios, iniciando acción de prescripción treintañal adquisitiva respecto de los inmuebles padrones N o 124 y N.o 125 del Balneario Manantiales, Sexta Sección Judicial del departamento de Maldonado contra los sucesores de Evaristo Herrera y Petrona Cal abuelos de los antes nombrados ya fallecidos ambos, por ser los últimos propietarios conocidos del inmueble, pese a que desde 1938 en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado el inmueble figura a nombre de Sixta Gilberta Píriz y otros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes y en especial a los linderos: Carlos Pitamiglio (padrón N.o 71) Elida Machado (padrón N.o 69) y (padrón número 132) "Parque Balneario San Carlos", a que comparezcan en estos autos a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se cumplirán los trámites del caso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 28 de agosto de 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria Adjunta.

16) N$ 468.00 30|pub. 23007 Nv.13-v.dc.28.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos MARTINEZ, ERNESTO, "Prescripción adquisitiva treintenaria", (A. 657|978), se cita y emplaza por el término de noventa días a Bernardo Posadas

y sus sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre los siguientes bienes inmuebles:

A) Padrón N.o 7.843 sito en la Novena Sección Judicial paraje "El Eucalipto", con 24 hectáreas 4.844 metros cuadrados de superficie, limitando al Norte con padrón 6.757; al Sur con padrón 2.196, al Este con padrón 7.711 y al Oeste con padrón 7.812.

B) Padrón 7.845, sito en la Novena Sección Judicial de Paysandú, paraje "El Eucalipto", limitando con padrón 6.089 al Norte, al Sur con Roberto Carballo, al Este con padrón 7.592, y al Oeste con Tomás Soto, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

A los efectos de las publicaciones se habilita la feria judicial mayor. — Paysandú, 14 de noviembre de 1978. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

16) N$ 312.00 30|pub. 25826 Dic.7-v.en.22.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "JUAN MIGUEL ETCHEZAR RODRIGUEZ y JUAN ANTONIO ETCHEZAR RODRIGUEZ - Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C 719|978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados anteriormente iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: padrón N.o 2238, manzana N.o 284 de la ciudad de Fray Bentos, terreno y demás mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Roberto Benelli, inscripto en la Dirección General de Catastro de Río Negro, con el N.o 2654 el 7 de enero de 1977, tiene una superficie de 830 m2 98 y se deslinda: por el N O. en 18,51 de frente a calle Ubajay; por el S.O. en 44,05 de frente a calle Jacarandá; por el S.E. en 19.68 lindando con el padrón 2242; y por el N.E. en 43.03 lindando con los padrones números 2239 y 2240.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos por el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, noviembre 22 de 1978.

16) N$ 429.00 30|pub. 26406 Dic.14-v.dic.29 Feb.1.o-v.mar.1.o

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALBERTINA CORRALES, (Ficha A. 124|978), iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el bien inmueble siguiente:

Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de Rivera, Décima Sección Judicial, el que es parte del solar número ocho de la manzana N.o 219, empadronado con el número 1.920, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 478, el 26 de noviembre de 1954, tiene un área de trescientos metros y 65 decímetros cuadrados; y se deslinda así: 28 metros al Suroeste, sobre calle José E. Rodó; 10 metros 7.375 centímetros al Sureste de frente a la calle Oscar D. Gestido, (ex Hospital), formando esquina con la anterior; 28 metros al Noreste con padrón 1.919 y 10 metros 7.375 centímetros al Noroeste con padrón 7.353.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a doña Ramona Bustamante a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 14 de noviembre de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.

16) N$ 468.00 30|pub. 25002 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos CAYETANO MUÑOZ, OMAR y OTROS, "Prescripción treintenaria", (A. 752|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble rural ubicado en la Sexta Sección Judicial de Salto padrón N.o 7.374, con los edificios, alambrados y demás mejoras que contiene, que constituye el "Pueblo Cayetano", compuesto de 33 hectáreas 0848 metros cuadrados según plano del agrimensor Ernesto E. Sisto de octubre 1976 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.158 el 3 febrero 1977, lindando al Norte con padrón 899 y Suc. Manuel Cayetano; al Este y Sureste con padrón 7.096 y 2.032; al Oeste con padrón 899 Suc. Nicolina B. Pereira de Muguerza y al Sur con padrón 899, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, especialmente los linderos y herederos de José Cayetano — Salto, 10 de noviembre de 1978. — Milton La Porta, Actuario Adjunto.

16) N$ 390.00 30|pub. 24328 Nov.24-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos DARDO RAMOS MERLO. "Prescripción Treintañal", se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno de chacra, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón N.o 7.367, con una superficie de 1 hectárea, 1.068 metros cuadrados. En consecuencia se cita y emplaza a los sucesores de don Zacarías Roca y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 1.o de 1978. — Gregorio Ríos Suánes, Actuario.

16) N$ 234.00 30|pub. 26423 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

TEODORA ALACOQUE SOUZA de MAZZILLI, solicita la inscripción de la obra titulada: "Modelaje industrial de prendas para damas", de la cual se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 27100 Dic.22-v.en.8.

ALVARO MIRANDA BURANELLI, solicita la inscripción de la obra titulada "Nacimiento habitado" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 26657 Dic.20-v.ene.4.

STELLA MARYS PEREIRA LARROSA, solicita la inscripción de 2 modelos de adornos para tortas denominados "Hada Nueva" y "Sube y baja" de los cuales se declara adquirente. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 26860 Dic.19-v.en.3.

LIBIA E. PAZOS ABELENDA, solicita la inscripción de la música de las canciones tituladas "Esperanzado sueño", "Balandro" "Elogio a tu vida de luchador" y "Si pudiera..." (de la última letra y música) de las cuales se declara autora. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 48.00 10|pub. 26739 Dic.19-v.en.3.

ERNESTO MARIO CLAUSEN GEYMONAT, solicita la inscripción de 18 modelos de animalitos en cerámica de los cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 26644 Dic.18-v.en.2.

DIONE MIRIAM BARREIRO MACHADO, solicita la inscripción de las obras tituladas "La leyenda de la laguna del bote y otros relatos" y "Las tallas de madera y otros relatos" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca.

17) N$ 32.00 10|pub. 26498 Dic.15-v.dic.29.

JONES y CIA., por STEMAR S. A., solicita la inscripción de 3 logotipos denominados "Python", "Rollie-Board" y "Skate-Race" de los cuales se declara autora la mandante. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 26345 Dic 14-v.dic.28.

FERNANDO OCTAVIO ASSUNÇAO FORMICA, solicita la inscripción de la obra titulada "Pilchas Criollas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 26414 Dic.14-v.dic.28.

CESAR OLIVERA SPOSITO y BEATRIZ VEIGA de OLIVERA, solicitan la inscripción de los modelos de muñecos típicos denominados: Campeche y Florinda, de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General (SPD).

17) N$ 32.00 10|pub. 26148 Dic.13-v.dic.27.

NILO JIMENEZ TORRE y RAQUEL FERNANDEZ de JIMENEZ solicitan la inscripción de la fórmula titulada "Anfubiotic" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Arturo Sergio Visca, Director General, (SOA).

17) N$ 32.00 10|pub. 26184 Dic.13-v.dic.27.

19—Rectificaciones de Partidas

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de nacimiento de: HECTOR CLAUDIO LABORDE DIBARBOURE (Ficha V|278|977), pues en la misma donde el apellido materno figura como Diborboure, debe decir: Dibarboure. — Montevideo, 20 de mayo de 1977. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) N$ 58.50 15|pub. 27126 Dic.22-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que en los autos: MASIERO GOBBI, SANDRO RICARDO "Rectificación de partida", (Ficha V. 530|978) se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sandro Ricardo Masiero Gobbi, de la siguiente forma: donde el nombre del inscripto figura como: Ricarto, debe decir: Ricardo y donde el apellido del padre del inscripto figura como: Maseiro, debe decir: Masiero; por así corresponder. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehet y Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 97.50 15|pub. 26738 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE FERNANDO NUÑEZ LANTES, de la siguiente forma: donde el nombre del padre del inscripto figura como: Jorge Antonio Núñez, debe decir: José Antonio Núñez, por así corresponder. — Montevideo, 13 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 78.00 15|pub. 25720 Dic.7-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIA ELINA GARCIA, "Rectificación de Partida" (Ficha E. 1.012|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rossina García en el sentido de que donde se establece el sexo de la inscripta como: masculino, debe decir: femenino y donde figura como: hijo debe decir: hija, por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 16 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 97.50 15|pub. 26454 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: BENE-

DICTO PALLAS. "Sucesión" (Ficha E. 842|1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fernando Pallas Rodríguez en el sentido de que donde el padre del mismo figura como Bernardo Pallas, debe decir Benedicto Pallas por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 23 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 25629 Dic.6-v dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: WALTER LUIS GARCIA VIDAL. Rectificación de partida" (Ficha E. 1.110|1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Walter Luis García Vidal, en el sentido de que donde su nombre figura como Wualther, debe decir: Walter y donde el nombre de su madre figura como Lola, debe decir: Dolores, por ser ello como corresponde. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 25639 Dic.6-v.dic.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas Rectificaciones de Partidas: Nacimientos de DELIA MANGINO y JOSE JULIO MANGINO, donde dice: Manchini debe decir: Mangino. Matrimonio de FRANCISCO MANGINO y ROSA PACIELO donde dice: Manchini debe decir: Mangino por así corresponder. — Montevideo diciembre 6 de 1978. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 26510 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE ANTONIO HERNANDEZ. (V. 454|978), donde la madre del inscripto figura como: Lola Santos, debe decir: Dolores Santos, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33935 Dic.13-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:
a) De matrimonio de NELLY IVONNE JUDE CEROLINI con VICENTE OMAR LAMBERTI, donde la contrayente figura como Nelly Ivonne Cerolini, debe decir: Nelly Ivonne Jude Cerolini, y
b) De nacimiento de Vicente Raúl Américo y de Cecilia Manuelita Lamberti Jude, pues en las mismas, donde la madre de los inscriptos figura como: Nelly Ivonne Cerolini, debe decir Nelly Ivonne Jude Cerolini, por así todo corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1978. — Brenda Rifas Actuaria Adjunta.
19) N$ 136.50 15 pub 25881 Dic.13-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: matrimonio de ISAAC BETTY BRITOS y GLADYS VAZQUEZ, (V. 636|978), donde la contrayente figura como: Gladys María Vázquez, debe decir: Gladys Vázquez. Nacimientos de María Elena, Graciela, Elizabeth y Jorge Mario Britos Vázquez, donde la madre de los inscriptos figura como: Gladys María Vázquez, debe decir: Gladys Vázquez, por así corresponder. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 25374 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de AMALIA ESTHER ROSANO CARABALLO, pues en la misma, donde la madre de la inscripta figura con solo su apellido Caraballo, debe decir: Marta Susana Caraballo. Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo, diciembre 6 de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
19) (20|4|55) 15|pub. 33983 Dic.15-v.dic.29 Feb 1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIELA SALABERRY ROMERO, donde el apellido del padre aparece como: Salaverry, debe decir: Salaberry. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33964 Dic.14-v.dic.29. Feb 1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Arturo Seixas, donde dice: soltero, debe decir: divorciado. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33891 Dic.7-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida: a) de matrimonio de EDUARDO ZICARI y ANA MARIA MANZI, pues en la misma, donde la contrayente figura como: Ana María Pereira, hija de Odila Pereira, debe decir: Ana María Manzi Pereira, hija de Walter Manzi y Odila Pereira; b) de nacimiento de Eduardo Exelsio Zicari Manzi, donde la madre del inscripto figura como: Ana María Pereira, debe decir: Ana María Manzi y donde se refiere a los abuelos por línea materna, debe decir: Walter Manzi y Odila Pereira por así todo corresponder. — Montevideo, 15 de agosto de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 117.00 15|pub. 25381 Dic.7-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se solicita la siguiente rectificación de partida: Acta N.o 264 de fecha 27 de junio de 1962, de la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, sea anotada como nacida ese día CATALINA TERESA ALBA, hija de Salvador Porta y Amelia Macció, en lugar de hija de: Guillermo Guarisco y Amelia Macció, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 25382 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ULISES MARTINEZ ESPOSITO, solicitando la rectificación de su partida de nacimineto, pues en la misma, donde el nombre del inscripto figura como: Uliser, debe decir: Ulises. — Montevideo, 15 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 58.50 15.pub. 25379 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados EDGARDO ENRIQUE GUIGOU y OTRA, "Rectificación de partida" (Ficha E. N.o 812|978), se hace saber que, ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, de Edgardo Guigou y Esmeralda Santana de Guigou y de nacimineto de Tatiana y Fernando Antonio Guigou Santana, pues donde dice: Guigon, debe decir: Guigou, por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 33939 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados HECTOR GARCIA, "Rectificación de partida", (Ficha E. N.o 788|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de: Héctor García, pues donde dice: Cigliano, debe decir: Ciriano, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 25[illegible] Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de:
a) Matrimonio de los comparecientes EDUARDO ANGEL ASUNCION y RAQUEL TORRES de ASUNCION, estableciéndose que en donde en la misma dice: Asención debe decir: Asunción, y
b) De nacimiento de los menores William Angel y Silvana Alejandra Asunción Torres, estableciéndose que en donde en las mismas dice Asención, debe decir: Asunción (Ficha S. 810|1978). Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33866 Dic.6-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de defunción de WALTER IRENE GONZALEZ, (Ficha S. 858|978), estableciéndose que en donde en la misma dice: divorciado de Manuela Correa, debe decir: casado con Manuela Correa. — Montevideo, 16 de noviembre de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 25514 Dic.5-v dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CRISTIANO, SCALDAFFERRI, JACQUELINE y otros "Rectificación de partidas", (Ficha 978|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Juan Carlos Cristiano y Julieta Scaldafferri pues donde el apellido paterno del cónyuge figura: Cristiani, debe decir: Cristiano y de nacimiento de Jacqueline Cristiano Scaldaferri, pues donde el apellido paterno de dicha menor figura: Cristiani, debe decir: Cristiano. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34036 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos BRANCHICCELA PERRONE, ROSSANA, "Rectificación de partida", (F. 1.084|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Rossana Gabriela Branchiccela Perrone, pues donde el apellido paterno de dicha menor figura: Branchiceda, debe decir: Branchiccela. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.
19) N$ 58.50 15|pub. 26281 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINO LORENZO SANCHEZ, (Ficha F. 1078|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, solicitando se rectifique la partida de matrimonio de Paulino Lorenzo Sánchez y María Luisa Rodríguez, pues donde indica la fecha de celebración como la de 2 de agosto de 1971, debe decir: 2 de setiembre de 1971. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 25226 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente NORBERTO MARIO BANTANCOR DE BERNOCH, "Rectificación de partida", (Ficha C. 1.956|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Norberto Mario Bentancor, en el sentido que donde el nombre y apellido de la madre figuran como, Mirta de Bernochi, debe decir: Mirtha de Bernoch, por ser como corresponde. — Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33936 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante éste Juzgado y en el expediente: JULIO CESAR GONZALEZ LLERENA y otro, "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1834|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JULIO CESAR LLERENA y GLADYS ALEGRE GARRIDO, en el sentido que donde se establece como fecha de nacimiento del compareciente, el 22 de Julio de 1943, debió decir: 22 de Julio de 1946. y en la fecha de nacimiento de la compareciente donde dice 21 de Abril de 1947, debió decir: 21 de Abril de 1943, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 noviembre 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 117.00 15|pub. 25982 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: MAN-

CUSO de OLIVERA, ROSA. "Rectificación de partida", (Ficha C. 1848|978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Rosa Mancuso de Olivera, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que donde dice: Rosa Carleo, debe decir: Rosa Mancuso, por así corresponder. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 25883 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: NORBERTO MARIO BENTANCOR DEBERNOCH. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1.956|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Norberto Mario Bentancor, en el sentido que donde el nombre y apellido de la madre figuran como Mirta de Bernocchi, debe decir: Mirtha de Bernoch, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se tramita Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33883 Dic.7-v.dic.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en los autos: COHEN de CUNEO, SARITA y otros. "Rectiifcación de Partidas" (Ficha 1459|978), se solicitó la rectificación de las partidas de: matrimonio de Sarita Cohen, de nacimiento de sus hijos Gustavo Daniel y Violeta Sandra, de la siguiente forma: donde dice: Sara Cohen, debe decir: Sarita Cohen; y en la partida de nacimiento de Violeta Sandra, donde dice: Sara Cohen: debe decir: Sarita Cohen: por así corresponder. — Montevideo, diciembre 14 de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 117.00 15|pub. 27123 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN MARIA BORGES LOPEZ, (V. 799|978), pues en la misma donde el nombre de la madre figura como: Blanca Deliamir Borges, debe decir: Blanca Dellamir López, por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 2 de octubre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33952 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MONICA ELIZABETH LIENTSCHNIG, de la siguiente forma: donde el apellido de la inscripta figura como: Lientschning, debe decir: Lientschnig, por así corresponder. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 58.50 15|pub. 25547 Dic.6-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de RENEE LUJAN NESE, de la siguiente forma: donde el nombre de la madre de la inscripta figura como: Amalia Renée Carvalho, debe decir: Amelia Renée Carvallo; de matrimonio de Amelia Renée Carvallo y Mauro Nese Márquez, de la siguiente forma: donde el nombre de la contrayente figura como: Amelia Renée Carvalho, debe decir: Amelia Renée Carvallo, por así corresponder. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 25319 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que en los autos caratulados VALIENTE RISOTTO, JULIO CESAR JONAS, "Rectificación de partida", (Ficha V. 999|978), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Julio César Jonas Valiente Risotto, de la siguiente forma: donde su madre figura como: Emma Esmera Resotto, debe decir: Juana Ema Esmira Risotto, por así corresponder. — Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33837 Dic.4-v dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: HUGO ARMANDO LEVRERO y MARIA TERESA STARICCO. "Rectificación de partida", (Ficha E. 717|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el contrayente figura como nacido el día 23 de junio de 1901, debe decir: nacido el 22 de junio..., por ser ello como corresponde. — Tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de setiembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34034 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JULIO MARIA SALABERRY DE LEON y ADI NELBA RAMIREZ POSSAMAI. "Rectificación de partida", (Ficha E. 4479|977), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

A) de la partida de matrimonio de los comparecientes, donde el esposo figura como: Salaverry, debe decir: Salaberry y donde la madre figura como: Modesta De León, debe decir: Modesta Altamira De León y donde la esposa figura como: Ady, debe decir: Adi, B) de la partida de nacimiento de su menor hijo Julio Alexander, donde el apellido paterno figura como: Salaverry, debe decir: Salaberry; C) de la partida de nacimiento de la hija de los comparecientes, donde la madre figura como: Ady Nelba, debe decir: Adi Nelba; D) de la partida de nacimiento de la otra hija de los comparecientes María Natalia, donde el apellido paterno figura como: Salbarrey, debe decir: Salaberry, y donde la madre figura como: Ady Nelba, debe decir: Adi Nelba, por ser todo ello como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de diciembre de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34045 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MIGUEL ESPINO y GRACIELA POGGI. "Rectificación de partida", (Ficha E. 883|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el apellido materno del contrayente figura como: Zugarramundi, debe decir: Zugarramurdi por ser ello como corresponde. — Montevideo, 30 de agosto de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 26460 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: RAQUEL DEL CARMEN RISSO ORECHIA. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1683|1978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente en el sentido de que donde su apellido paterno figura como Rizzo, debe decir: Risso, por ser ello como corresponde. — Montevideo, noviembre 23 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 25995 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: ELBIA VICTORIA OTERO. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.030|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Diomades Acosta en el sentido de que donde la contrayente figura como Elvira, debe decir: Elbia y donde figura como nacida el diecisiete de noviembre de mil novecientos veintisiete, debe decir: nacida el primero de diciembre de mil novecientos veintisiete, por ser ello como corresponde. — Tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, noviembre 23 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33910 Dic.11-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: JUAN CARLOS OLVEIRA ACEVEDO. "Rectificación de partida" (Ficha E. 1.591|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Carlos Olveira Acevedo en el sentido de que donde el apellido del padre del inscripto figura como Olivera, debe decir Olveira, por ser ello como corresponed, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 4 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33914 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MANUEL, HECTOR LUIS, SUSANA, JUAN y MARIA ROSA ANTUNEZ BENTANCOR y REYNALDO MARQUEZ BENTANCOR. "Rectificación de partida" (Ficha E. 3.777|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los comparecientes en el sentido de que en la de los cinco primeros donde el apellido del padre figura como Antúnez, debe decir: Marquez y en la de Reynaldo Marquez Bentancor, donde el apellido de su madre figura como Bentancur, debe decir: Bentancor, por ser ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 4 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33884 Dic.7-v dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: VERONICA MIZRAJI ELIOSOF. "Rectificación de partida" (Ficsa E. 1.563|978), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Verónica Mizraji Eliosof, en el sentido de que donde dice "Moisés Mizzaji" debe decir: "Moisés Mizraji"; al margen, donde dice: "Eliosof Mizzaji Verónica" debe decir: "Eliosof Mizraji Verónica" y respecto del testigo "Jaime Mizzaji" debe decir: "Jaime Mizraji", por ser ello como corresponde. — Montevideo, 14 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 26806 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Matrimonio de JOSE LUIS DIEZ GUEMES y MARIS GAYO CRUZADO, (V. 799|978), donde de la contrayente figura como hija de Las tenia Morales debe decir: Selva Cruzado y donde figura como nacida el 21 de mayo de 1946, debe decir: 25 de abril de 1946, por así corresponder. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 26942 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de HUMBERTO UBACH y ELIDE MA RUIDIA OLIVERA (V. 781|978), donde el apellido de la contrayente figura como: Ruidias, debe decir: Ruidia, y donde la fecha de nacimiento figura como el 3 de octubre de 1923, debe decir: 4 de octubre de 1923, por así corresponder. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 26509 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de JUAN KASBARIAN LAPACHIAN, (V. 759|978), donde dice: hijo legítimo de: Panos Kaspanian, debe decir: Panos Kasbarian, y donde dice: hijo legítimo de: Jatun Lopochian, debe decir: Jatun Lapachian, por así corresponder. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 78.00 15|pub. 26301 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de GUSTAVO ALFREDO FERNANDEZ PINO, (V. 511|978), donde la madre del inscripto figura como: Hilda Ester Pino, debe decir: Hilda Esther Pino, por así corresponder. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas. Actuaria Adjunta.
19) N$ 58.50 15|pub. 26255 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida. Nacimiento de GISLENO ROSAS RAVIOLO, (V. 803|978), donde el apellido paterno figura como: Rosa, debe decir: Rosas, por así corresponder. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.
19) N$ 58.50 15|pub. 26157 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) Matrimonio de VICTOR MANUEL VASINE con AMABELIA SARA LAYERA; B) Nacimiento de María del Carmen, Julio Víctor y Juan Manuel Vasine Layera; C) Ma-

trimonio de Juan Manuel Vasine Layera e Ivonne Shirley Coitiño y C) Nacimiento de Andrea Fabiana Vasine Coitiño, en todas ellas donde el apellido aparece como: Vasini, debe decir: Vasine, por así corresponder. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978 — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 26486 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de las siguientes partidas:
a) De matrimonio de NILDA MARY PEREYRA con JOSE ENRIQUE TELIZ ROMERO, pues en la misma donde el contrayente figura como José Enrique Romero, debe decir José Enrique Teliz Romero, y
b) De nacimiento de Verónica Adriana Teliz Pereyra, pues donde el apellido paterno de la inscripta figura como Romero, debe decir Teliz, y donde sus abuelos paternos figuran como Diego Romero y Emilia Alves, debe decir: Superio Pelagio Teliz e Irene Romero, por así todo corresponder. — Montevideo, marzo 7 de 1978. — Tramita con auxiliatoria. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33905 Dic.14-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ADRIANA BEATRIZ OLIVERA, donde la nacionalidad del padre figura como: oriental, debe decir: argentino. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache Actuaria Adjunta.
19) N$ 58.50 15|pub. 25895 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber qué se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALVARO JESI PALAVECINO SANTANA, en el sentido que donde el apellido del padre aparece como: Palabecino, debe decir: Palavecino y donde el apellido de la madre aparece como: Pateta, debe decir: Santana Pateta, por así corresponder. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33890 Dic.7-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramitan las siguientes rectificaciones de partida:
a) De matrimonio de MAXIMO TOMAS SOSA con ROSA ELENA DAVID, pues en la misma donde la contrayente figura como Rosa Elena Castro, hija de Blanca Castro, debe decir Rosa Elena David, hija de Leonardo David y de Blanca Castro;
b) De nacimiento de María Cristina Sosa David, pues en la misma, donde la madre de la inscripta figura como Rosa Castro debe decir Rosa Elena David, y
c) De matrimonio de María Cristina Sosa con Antonio Agresta, pues en la misma, donde la contrayente figura hija de Rosa David, debe decir de Rosa Elena David. Tramita con Auxiliatoria. — Montevideo, setiembre 13 de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33888 Dic.7-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA ELENA ESTEVEZ con JUAN CARLOS PATIÑO, donde el apellido de la compareciente figura como: Martínez, debe decir: Estévez; y en las partidas de nacimiento de sus hijos: José Luis, Juan Fernando, María Alejandra y Ana Adela, donde el apellido materno figura como: Martínez, debe decir: Estévez, por así corresponder. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
19) N$ 97.50 15|pub. 24973 Dic.4-v.dic.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se ha decretado en estado de incapacidad a LIBERTAD HAYDEE RIGOLI RIVERO (Ficha C. 601|977), designándose curadora de la misma a Palmira Rivero de Rigoli.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo. Actuaria.
19) N$ 52.00 10|pub. 26894 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de: a) De nacimiento de MARIA PLACIDINA BARREDA (Ficha S. 743|1978), estableciéndose que en donde en la misma dice: hija de Samblas Barrera... debe decir: hija de Samblas o San Blas Barreda... — Montevideo, noviembre 16 de 1978. — Martha Fernández Moledo Actuaria.
19) N$ 78.00 15|pub. 25766 Dic.7-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NICOLAS CESAR CARDOZO y LIRIA RENEE MERCADAL TURCHI solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su menor hija Ana María en virtud de que en ellas se padeció error, respecto a que donde dice en ambas partidas Lidia Renée Mercadal Turche, debe decir: Liria Renée Mercadal Turchi, por así corresponder.
Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33913 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.i-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTINA VAZQUEZ SANCHEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que debe eliminarse el apellido González por no corresponderle y debe agregarse el apellido materno Sánchez o sea que debe decir: Martina Vázquez Sánchez, que es como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — En estos autos se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de mayo de 1975. — Esc. Humberto A. De León Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33840 Dic.5-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: PETRULLO, ROSA. "Rectificación de partida", (F. 1111|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de matrimonio de Guillermo Walter Graña y Rosa Petrullo, pues donde la cónyuge figura nacida el 6 de octubre de 1942, debe decir: 6, de noviembre de 1942. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34011 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: GARCIA MUIÑO, ALBERTO "Rectificación de partida", (F. 1103|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Alberto García Muiño, pues donde el apellido materno figura: Mariño, debe decir: Muiño. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub. 26152 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente LAMANNA BAÑATO, JOSE. "Sucesión" F. A. 569|977), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio, en el sentido que donde figura el apellido de la madre del contrayente como Bañato debe decir: Lamanna; por ser como corresponde; Partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido de la abuela paterna de la inscripta figura como Bañato, debe decir: Lamanna, por ser como corresponde
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de setiembre de 1978 — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 117.00 15|pub. 25996 Dic.14-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente MATILDE DIBELLA BENANTI. "Rectificación de partida". (Ficha C. 1.405). se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Alfredo Israel Gericke y Matilde Dibella Benanti, en el sentido que donde el segundo apellido de la compareciente, figura como: Abenante, debe decir: Benanti, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) N$ 97.50 15|pub. 26282 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente caratulado; JUAN CARLOS GAZZANO y otra. "Rectificación de Partida" (Ficha C. 1725|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Carlos Gazzano e Ilda María Sardi, en el sentido que donde la compareciente figura como: Hilda María Sardi, debe decir: Ilda María Sardi, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978.
Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33802 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente CARMEN PISANO AGLOTI y ENRIQUE DANTE POLLINI PISANO, "Rectificación de Partidas", (Ficha C. 1.973|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente Carmen Pisano Agloti con Dante Santiago Pollini, y la de su hijo Enrique Dante Pollini Pisano, en el sentido que donde el apellido materno del compareciente y el paterno de la compareciente figura como: Pisani, debe decir: Pisano, por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) N$ 117.00 15|pub. 25192 Dic 1.o-v.dic.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado y en el expediente: JOSE NICOMEDES SANCHIS BUENO. "Rectificación de partida", (Ficha C. 2021|978), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio, en el sentido que donde el compareciente, figura como: Sánchez, debe decir: Sanchis, por ser así como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34009 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos GABRIEL CHEGUHEM y ROSA MARINA MALAQUINA, "s|Rectificación de partida", (Ficha A. N.o 602|978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija Olga Cheguhem Malaquina, en la siguiente forma: donde dice: comparece Gabriel Cheguhem, de nacionalidad oriental, debe decir: comparece Gabril Cheguhem, de nacionalidad brasileño, por así corresponder — Artigas, 28 de noviembre de 1978. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) N$ 97.50 15|pub. 26293 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados TERRA de TARRECH, ETELVINA, "Rectificación de partida de defunción". (F. 394|V|978), se ha dispuesto la rectificación de la partida de defunción de Etelvina Terra de Tarreche, en el sentido que donde dice: Tarreche, debe decir: Tarrech. — Pando, 23 de noviembre de 1978. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.
19). N$ 58.50 15|pub. 25397 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados DIAZ, MARIA CASIMIRA, "Rectificación de partida", (F. 378|V|978), se ha dispuesto la rectificación de la partida de nacimiento de Casimiro Díaz, donde dice: Casimiro, debe decir: Casimira, y donde dice: masculino, debe decir: femenino. — Pando, 22 de noviembre de 1978. — Marta E. de Peluffo. Actuaria.
19) N$ 58.50 15|pub. 25396 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados MANCIONE, MARIA CRISTINA, "Rectificación de partida", (F. 392|V|978), se ha dispuesto la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Adolfo Fulini y María Cristina Manzione, en el sentido que donde dice: Manzione, debe decir: Mancione. — Pando, 23, de noviembre de 1978. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados PINTOS JUVENAL y LEONILDA ACUÑA (Ficha 407|978), "Rectificación de Partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Andrés Javier Pintos Acuña, en el sentido de que donde dice: Leocadia Acuña, debe decir: Leonilda Acuña. Tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Melo, 14 de noviembre de 1978. — Margarita Saborido, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 23885 Dic.7-v.dic.29.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña MARIA ESTHER GRAU iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento que adolece los siguientes errores: donde dice: N.o 61 Grau, María Esther, debe decir: N.o 61 Grau, María Esther; donde dice: Claudio Garau, debe decir: Claudio Grau, y donde dice Juan Garau, debe decir Juan Grau, que es lo correcto. — Rosario, 3 de octubre de 1978. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.

19) N$ 97.50 15|pub. 25802 Dic.7-v.dic.29.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: MARIA ROSA VIÑOLY SANCHEZ. "Rectificación de Partida" (Ficha J. 228|1978), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Walter Viñoly, solicitando la Rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Rosa Viñoly Sánchez, en el sentido de que donde dice: que es hija legítima del declarante y de Rosa Sánchez, debe decir: que es hija legítima del declarante y de Luisa Zulma Sánchez. — Durazno, octubre 25 de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) N$ 97.50 15|pub. 25570 Dic.6-v.dic.28.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado RAMON ALCIDES SALOMON e ILDA YOLANDA GARCIA de SALOMONE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo legítimo Alcides Gerardo Salomone García, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: que es hijo legítimo del declarante y su esposa Hilda Yolanda García, oriental, casada, de veinte años, labores y domiciliada con su esposo, debe decir: que es hijo legítimo de la declarante y de su esposo, Ramón Alcides Salomone, oriental, casado, domiciliado con su esposa, que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, octubre 18 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

19) N$ 136.00 15|pub. 27091 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Never Rodríguez Sosa, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado ADOLFO CONRADO ASSANELLI COLI, ADOLFO HERIBERTO, LAURA ESTHER y GLADYS LEOCADIA ASSANELLI ASSANELLI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) De defunción de Filomena Ester Assanelli Figuerón, en la que se padeció error, en el sentido que donde dice: falleció Estela Assanelli de Assanelli, debe decir: falleció Filomena Ester Assanelli Figuerón de Assanelli; donde dice: Asimismo se hace constar que era casada con Alberto Assanilli y deja cinco hijos, debe decir: Asimismo se hace constar que era casada con Adolfo Conrado Assanelli y deja tres hijos, y al margen donde dice: N.o 33 Assanilli de Assanilli, Estela, debe decir: N.o 33 Assanelli de Assanelli, Filomena Ester; B) De matrimonio de Adolfo Conrado Assanelli Coli con Filomena Ester Assanelli Figuerón, donde dice: y doña Filomena Esther Assanelli, debe decir: y doña Filomena Ester Assanelli, y al margen donde dice: N.o 8 Assanelli, Conrado Adolfo c|Assanelli, Filomena Esther, debe decir: N.o 8 Assanelli, Adolfo Conrado c|Assanelli, Filomena Ester; C) De nacimientos: de Adolfo Heriberto Assanelli Assanelli, donde dice: del declarante y de su esposa Filomena Esther Assanelli, debe decir: del declarante y de su esposa Filomena Ester Assanelli. De Laura Esther Assanelli Assanelli, donde dice: y de su esposa Filomena Esther Assanelli debe decir: y de su esposa Filomena Ester Assanelli; y de Gladys Leocadia Assanelli Assanelli, donde dice: y de su esposa Filomena Esther Assanelli, debe decir: y de su esposa Filomena Ester Assanelli, que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 20 de octubre de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

19) N$ 273.00 15|pub. 26182 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GARCIA de GALIPIA, JUANA. "Rectificación de Partida" (Ficha 1.160|1978), se hace saber que se ha presentado Juana García de Galipia, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Antonio Galipia; defunción de Antonio Galipia Prieto y defunción de Antonio Galipia Lapuente: matrimonio donde dice: Galipolo debe decir: Galipia; de defunción del mismo donde dice: Calipia, debe decir: Galipia y defunción del padre del cónyuge, donde dice: Gallpolo, debe decir Galipia — Minas, 28 de noviembre de 1978. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.

19) N$ 97.50 15|pub. 25809 Dic.7-v.dic.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos MENDEZ, JULIO, "Rectificación de partida", (Ficha N.o 606|978), se hace saber que se ha presentado el señor Julio Méndez Galeano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio en donde dice: comparece Julio Galiano, debe decir: Julio Méndez Galeano y en la partida de nacimiento de su hijo donde dice: Julio Galeano, debe decir: Julio Méndez Galeano y donde dice: Julio Galeano Gómez, debe decir: Julio Méndez Gómez. — Maldonado, 31 de octubre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.

19) N$ 117.00 15|pub. 26354 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de matrimonio de FELIX REYMUNDO BORGES y MARIA ELENA FUENTES, pues donde dice: comparece don Félix Raimundo Borges, debe de decir: comparece don Félix Reymundo Borges. — Maldonado, 8 de agosto de 1978. — Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.

19) N$ 78.00 15|pub. 26436 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: RAMON CONRADO PRESTE. "Rectificación de partida de Nacimiento y Matrimonio", y MARIA STELLA y SUSANA CRISTINA PRESTE FERREYRA. "Rectificación partida de nacimiento". (Ficha C. N.o 670|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Nacimiento y Matrimonio de Ramón Conrado Preste, en el sentido que en la partida de Nacimiento debe decir: Ferreira y no Ferreyra y en la partida de Matrimonio debe decir: Preste y no Prestes como figura, y en la rectificación de la partida de Nacimiento de María Stella y Susana Cristina Preste Ferreyra, donde dice: Prestes, debe decir Preste, como corresponde. — Fray Bentos, noviembre 20 de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) N$ 136.50 15|pub. 27051 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: NELSO PEREIRA, "Rectificación de su partida de Matrimonio" y CLERI OSARIO PEREIRA, "Rectificación de Partida de Nacimiento" (Ficha C. número 626|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la Partida de Matrimonio de Nelso Pereira, en el sentido que donde dice: Nelson, debe decir: Nelso; y la rectificación de la partida de nacimiento de Cleri Osario Pereira, en el sentido que donde dice: Osario, debe decir: Rosario, por ser lo que corresponde. — Fray Bentos, octubre 27 de 1978. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

19) N$ 117.00 15|pub. 24943 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Never Rodríguez Sosa, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, MARIA DIAZ BENTANCOR, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que se padeció error, en el sentido que en todo donde dice: Bruna del Luján, debe decir: María, donde dice: hija legítima de Andrea Bentancour, debe decir María, donde dice: hija legítima de Andrea Bentancor y donde dice: y por línea materna de Julián Bentancour, debe decir: y por línea materna de Julián Bentancor, que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 24 de octubre de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.

19) N$ 117.00 15|pub. 25257 Dic.4-v.dic.26.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: BLANCA ESTHER BLANCO RODRIGUEZ "Rectificación partida de nacimiento de su hija natural Matilde Esther" (Ficha C. N.o 567|978) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Matilde Esther Gutiérrez Blanco de la siguiente manera: en ella figura al margen como Matilde Esther Gutiérrez Rodríguez, hija de Blanca Esther Rodríguez, y debe figurar como Matilde Esther Gutiérrez Blanco, hija de Florencio Gutiérrez y de Blanca Esther Blanco, que es lo correcto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Estos edictos se realizan según lo dispuesto por la resolución del 20 de abril de 1955. — Fray Bentos, diciembre 4 de 1978. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 34059 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v feb.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: MIGUEL LLIVIRIA ROLDAN. "Rectificación de partida" (B. 180|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Miguel Lliviria Roldán, pues en la misma donde dice: Roland, debe decir: Roldán, por así corresponder. — Rivera, 17 de noviembre de 1978. — Mabel Eguren, Actuaria.

19) N$ 58.50 15|pub. 25744 Dic.7-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN DARIO AMAYA (B. 272|1978), en el siguiente sentido: Donde dice: Alfer Adriano Amaga, debe decir: Alfor Adriano Amaya. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.

19) N$ 58.50 15|pub. 26037 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN REGINA CASADEI BISSIO FLORES, (B. 12|978), en el siguiente sentido: donde dice: y de su esposa Regina Teresa Bissio Flores, debe decir: Regina Tereza Flores Bissio y donde dice: por línea materna de Nazeazeno Reis Flores y Bissio, debe decir: Nazeazeno Flores Reis e Iracema Bissio. — Rivera, 21 de noviembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.

19) N$ 97.50 15|pub. 25745 Dic.7-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JUVENCIO GODOY y ORISORTINA MARTINS POSSADA, en el siguiente sentido donde dice: que la esposa es Horizontina Martínez Posada, nacida en Rivera, oriental, hija de José Martínez y Clementina Posada, debe decir: Orisontina Martins, nacida en Santana do Livramento, hija de José Martins y Clementina Possada. Y, las partidas de nacimiento y legitimaciones por subsiguiente matrimonio de Airic, Silca, Juvencio Hamilton, Milton, Adir y Ruben Gustavo Godoy Martins, en el siguiente sentido: donde la madre figura como Horizontina Martínez Posada, debe decir: Orisontina Martins Possada, donde dice: orien-

ñal, debe decir: Brasileña. y donde dice: nieto por línea materna de José Martínez y Clementina Posada, debe decir: de Jose Martins y Clementina Possada. — Rivera, octubre 31 de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
18) N$ 156.00 15|pub. 25743 Dic.7-v.dic.29.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: VICENTE CORREA, JUAN RAMON y ROCHA PUÑALES de VICENTE, MARIA ELENA, (Ficha 1.298|978), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde figura el nombre de los contrayentes como Juan Ramón Correa y María Elena Puñales, debe decir: Juan Ramón Vicente Correa y María Elena Rocha Puñales, por ser ello lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se deja constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Rocha, diciembre 1.o de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) (R. 26|4|56) 15|pub. 33397 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARZOL ADELA JULIANA. (F. 1217|978), solicitando la rectificación de partida de su matrimonio celebrado en la Quinta Sección de Rocha, el día 7 de junio de 1958, en el sentido de que donde figura la contrayente como Adela Marzol, debe decir: Adela Juliana Marzol Rocha; y donde dice nacida el día 15 de enero de 1941, debe decir: 20 de setiembre de 1941, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 16 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
19) N$ 117.00 15|pub. 25444 Dic.5-v.dic.27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: BENAVIDEZ de SANCHEZ, MARIA ERNESTINA. "Rectificación de partida". (A. 858|978), se presenta Ramona Inés Sánchez Benavidez, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre María Ernestina Benavidez de Sánchez en el sentido que donde dice: Ernesta Reyes de Sánchez, debe decir: María Ernestina Benavidez de Sánchez y en lo que se refiere a la descendencia donde dice: María Inés, debe decir: Ramona Inés. — Salto, 7 de diciembre de 1978. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 26767 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en los autos caratulados RENDO DIVERCELINA IDEL. "Rectificación de partida". (A. 393|978), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Adolfo Martín Villalba Rendo en el sentido que donde dice: hijo de Divercelina Idel Farías, debe decir: hijo de Divercelina Idel Rendo; y donde dice: Juan Adolfo Martín Villalba Farías, debe decir: Juan Adolfo Martín Villalba Rendo. — Salto, 9 de octubre de 1978. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
19) N$ 97.50 15|pub. 26230 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MIGUEL ANGEL PINTO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento, pues en la misma figura como: Angel Pintos, cuando en realidad debe decir: Miguel Angel Pinto, que es lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — San José, 4 de diciembre de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
19) N$ 78.00 15|pub. 26478 Dic.15-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos HEBER YACKS GALIANO. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (Ficha 624|978), se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: Acta N.o 341 año 1942, donde dice: Yackes Galiano Heber, debe decir: Yacks Galiano. Heber, donde dice: Saturnino Yakes, debe decir: Saturnino Yacks y donde dice: nieto de Laurindo Yckes, debe decir: nieto de Laurindo Yacks, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, 4 de diciembre de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub. 26425 Dic.15-v.dic.29.
19) N$ 78.00 15|pub. 26425 Dic.19.-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ALFREDO MARIA BENTANCURT y OLGA E. BERETTA de BETANCURT, el primero por sí y ambos en representación legal de su hija menor María Inés y también por sí la señorita María Carolina Betancurt Beretta, "Rectificación de partidas". (Ficha 682|978), se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: Acta N.o 15 Libro de nacimientos año 1960 de la Sexta Sección Judicial de Paysandú; donde dice: Alfredo Betancourt, debe decir: Betancurt y donde dice: Alfredo Betancourt, debe decir: Alfredo Betancurt; Acta N.o 128 del Libro de nacimientos año 1957 de la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice: Betancourt, debe decir: Betancurt, y donde dice: Alfredo M. Bentancourt; debe decir: Alfredo M. Betancurt por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, 21 de noviembre de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) N$ 136.50 15|pub. 26177 Dic.13-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos ERNESTO COLMAN BICHINQUE. "Rectificación de Partida" (Ficha 498|1978), se ha dispuesto la siguiente rectificación: Acta N.o 374 del año 1928, donde dice: Colman Bichín Ernesto, debe decir Colman Bichinque Ernesto, donde dice: hijo de Polonia Bichín, debe decir: hijo de Polonia Bichinque, por ser lo que corresponde — Tacuarembó, noviembre 14 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) N$ 78.00 15|pub. 25665 Dic.6-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: GUILVOR LOPEZ SANTELLAN. "Rectificación de partida" (Ficha 394|978), se ha solicitado la siguiente rectificación: en el acta N.o 960 del año 1971, donde dice: Quilnor, debe decir: Guilvor; donde dice: Santellano, debe decir: Santellán, por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, 20 de junio de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
19) N$ 58.50 15|pub. 25418 Dic.5-v.dic.27.

20—Remates

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

ALCIDES D. OSORIO
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Vivienda modesta de dos dormitorios, living, cocina y baño, en la ciudad de Sarandí Grande, (Depto. de Florida), con frente a la calle Sarandí, entre las calles Esc. Juan María Osorio (ex Concordia) y Esc. Angel C. Asuaga, superficie del terreno: 275 metros cuadrados. — Base: 179,4366 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 6.526,11, 3 de enero de 1979, hora 10, en la Sucursal Florida del B. H. del U. (con facilidades).

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el próximo 3 de enero de 1979 a las 10 horas en la sucursal Florida, el martillero Sr. Alcides D. Osorio, (Mat. 2409. RUC 070008530018) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de 179.4366 Unidades Reajustables, fracción de terreno y construcciones, sito en la ciudad de Sarandí Grande (Décima Sección Judicial del Departamento de Florida), padrón 1095, superficie 275 metros cuadrados, con frente a calle Sarandí.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en préstamo hipotecario reglamentación 6205. N.o 2188, serie 150, a cargo de Julia Haydée Corujo Icasuriaga

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá consignar en garantía el 20% de su oferta, impuestos departamentales y el 1% de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.

4.o) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromiso, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de diciembre de 1978 es de nuevos pesos 36,37 por lo que el monto de Unidades Reajustables que constituye la base de este remate equivale a N$ 6.526,11. En caso de variar el valor de la Unidad Reajustable, dicho valor será anunciado en el acto del remate. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Reajustable vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo equivalente a 61.26 Unidades Reajustables.

7.o) Informes en la Sección Procuración del Banco Hipotecario del Uruguay, Daniel Fernández Crespo 1508; o en Sucursal Florida. — 18 de diciembre de 1978. — Alberto Romaniello, Gerente General.
20) (C.O.) 5|pub. 34048 Dic.21-v.dic.28.

JUAN O. MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: CASAS DE DOS SANTOS, MARIA ELENA. "Sucesión" (Ficha de diciembre de 1978, a las 11 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Juan O. Mauad Herrero (matrícula N.o 150.232) asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de nuevos pesos 37.287.33 (equivalente a 2|3 de su tasación); de los siguientes bienes inmuebles: 3 fracciones de campo, empadronadas en mayor área con el N.o 1.039, sitas en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, que según plano del agrimensor Ernesto Spirak, inscripto con el N.o 4.434 en la Dirección General de Catastro, se describen así:

Fracción A: Superficie: 67 hectáreas 5.252 metros cuadrados, con 1.296 metros, 38 al Nor-Este, con padrón N.o 9.381; 629 metros 80 al Sur Este —camino vecinal por medio— con fracción B; 1.461 metros al Sur Oeste con padrones Nros. 8.760, 1.239 y 1.187, y al Nor-Oeste Arroyo Molles.

Fracción B: Superficie: 84 hectáreas 9.550 metros cuadrados, con 1.239 metros, 65 al Nor Este con padrón N.o 9.381; al Sur Este recta quebrada en dos tramos de 488 metros 10 y 753 metros 82, con padrón N.o 6.176 y fracción C; al Sur Oeste 394 metros 10, con padrón N.o 1.037 y al Nor Oeste dos rectas de 559 metros, 65 y 621 metros, lindando, camino vecinal por medio, con padrones Nros. 911, 6.643 y 8.760 y la segunda, con la fracción A.

Fracción C: Superficie 6 hectáreas 7 150 metros cuadrados, con 89 metros 15 al Nor Este, con padrón 6.176; 753 metros 15 al Sur Este con padrón citado y con el N.o 7.036; 89 metros 10 al Sur Oeste con padrón 1.037 y 753 metros 82 al Nor Oeste con fracción B

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en efectivo y a cuenta del precio el 30 por ciento de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; quedando eximidos de esta prevención si el mejor postor fuera uno de los condóminos.

II) Que serán de cargo del comprador, los impuestos que la ley pone de su cargo, gastos de enajenación, escrituras, certificados de los diversos registros y comisión del martillero.

III) Que los títulos de propiedad de los bienes precedentemente individualizados, así como los autos en que se decretó esta venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 5 de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.
20) N$ 655.20 21|pub. 24679 Nov 28-v.dic.28.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Cuarto Turno, dictada en autos Varela de Goñi, Esther contra BRANCOTEX S. A. "Cobro de Salarios" (Ficha 15|976), se hace saber que el próximo 28 de diciembre de 1979 a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, sito en Zabala 1328, el rematador Romeo Araújo Albornoz, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en pública subasta y sobre la base de N$ 20.787, 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien inmueble: Unidad 501 Padrón 4.742|501 con un área de 147 metros cuadrados, 7.837 centímetros cuadrados. Esta unidad se halla a cota 18 metros, 03 centímetros en el quinto piso del edificio levantado en el padrón matriz 4.742 ubicado en la Tercera Sección Judicial de Montevideo, con frente al Sur a la calle 25 de Mayo, número de puerta de calle señalada con el número 707.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá

consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2) Que son de cargo del comprador, los gastos de escrituración, comisión del rematador, impuestos y cualquier otro gasto que la ley pone a su cargo.

3) Que los títulos del bien y antecedentes del mismo, se hallan depositados en la sede de este Juzgado calle Buenos Aires número 580 a disposición de los interesados. — Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Miguel Lanata Sanguinétti, Actuario.

20) N$ 78.00 5|pub. 26794 Dic.19-v.dic.26.

EDUARDO CORBO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos SCHNEIDER de MARKUS, GERTRUDIS. "Herencia yacente" (Ficha 496|970), se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 15 horas en 25 de Mayo 560, se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo asistido del señor Alguacil, a la venta con la base de su tasación, de las monedas de oro, cubiertos y muebles inventariados en autos. — Montevideo, 19 diciembre de 1978.

20) N$ 26.00 5|pub. 27104 Dic.22-v.dic.29.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos caratulados "González Angela y otro c|GONZALEZ, MARIA ISABEL. Cese de dominio", Ficha C. 1.155|976), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a las 10 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328 por intermedio del martillero Romeo Araújo Albornoz asistido del oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público con la base de N$ 5.684.00 (2|3 partes de su tasación) al mejor postor del inmueble empadronado con el N.o 133135 sito en la Decimaprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo con frente al S.E. a la calle Pedro Sáenz de Zumaran puerta de entrada señalada con el N.o 5389 y que según el plano del agrimensor Carlos A. Baccino de octubre 1946 consta de un área de 395 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor, en el acto de serle adjudicada su oferta deberá consignar el 20 o|o del precio; 2) Que la comisión del rematador impuesto al valor agregado, así como los gastos y honorarios de escritura, certificados etc. serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo N.o 523, piso tercero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

20) N$ 253.50 15|pub. 25393 Dic.4-v.dic.26.

NEY FRANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Viera contra CUARTINO, J. ejecutorio", (Ficha C. 83|973), se hace saber que el próximo 27 de diciembre a la hora 10 en Isidoro de María 1523 se procederá por intermedio del martillero Ney Franco al remate sobre la base de las 2/3 partes de su tasación:

1) Máquina de calcular Olivetti modelo Suma 20 N.o 992703347 tasación N$ 180,00.

2) 1 radio marca Concord R 002 color turquesa tasación N$ 60.00.

3) 1 radio tocadiscos marca Sanlio con mueble de cármica, 4 velocidades, Solid Sta te tasación N$ 75.00.

4) 1 radio a corriente y pila marca Sony Modelo Tem 7045 AM-FM a corriente y pila tasación N$ 90,00

5) 1 moto Ducatti de 50 cc. motor 69.364 color rojo y blanco, tasación N$ 300,00.

6) 2 extractores de aire marca Douglas N$ 7308 y 7313 y otro marca Joya para vidrio tasación N$ 360.00.

Se previene: a) el comprador deberá consignar el 20% del importe y abonar los gastos de comisión e impuestos. — Montevideo 18 de diciembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olvera, Actuario.

20) N$ 39.00 10|pub. 26917 Dic.20-v.dic.22.

CANELONES

WASHINGTON GONZALEZ LUONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE PEDRO PEREZ MELITO. Ejecución prendaria", (Ficha civil 662|973), se hace saber que el día 27 de diciembre de 1978 a la hora 11 o 16, según fuere el horario y en las puertas de esta Sede —calle B. Brum 583—, por intermedio del martillero Washington González Luoni, se procederá a la venta, sin base de 1 tractor Ford a nafta y adaptado para querosene, modelo 1949, 4 c. c., 24 H. P. y arado de 2 rejas para levante hidráulico.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% como garantía de mantenimiento de su oferta en el acto de serle aceptada su oferta, más impuestos y comisión legal del comprador al rematador y el saldo a los quince días para poder retirar los bienes muebles; II) Que el bien descripto se encuentra a disposición de los interesados en el taller policial, sito en calle Alamo de Suárez s|n. al lado del cementerio de Canelones.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 14 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.

20) N$ 42.90 3|pub. 27028 Dic.21-v.dic.26.

JOSE DANIEL BALLES SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FRANCISCO ELBRIO SILVA PABRILLA. Ejecución prendaria". (Ficha C. N.o 822|977), se hace saber al público que el día 9 de marzo del próximo año, a partir de la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi 546, el rematador señor José Daniel Balles Silva, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles:

Una moledora portátil con motor "Wisconsin" a nafta N.o 487.610; una bomba de trasegar a pistón manual; una prensa a tornillo accionado manualmente.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20% de la misma, debiendo depositar el resto, previamente a la liberación y entrega de los bienes; b) que serán de cargo del comprador la comisión del señor Rematador y los demás gastos que la Ley pone a su cargo; y c) que los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 143.00 10|pub. 26993 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

JOSE DANIEL BALLES SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BLANCO ARSELUZ KERVES CABALLERO. Juicio ejecutivo". (Ficha C. N.o 761|977). se hace saber al público que el día 9 de marzo del próximo año, a partir de la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi 546, el rematador señor José Daniel Balles Silva, asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana del Pueblo El Carmen, Cuarta Sección Judicial del Depto. de Durazno, parte del padrón N.o 286 (actualmente N.o 880), señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ariel Cabrera, de agosto de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1534, el 17 de setiembre del mismo año y que se compone de una superficie de 1000 metros, teniendo 20 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Palleja por 50 metros de fondo y que linda: al Noreste con el lote N.o 1 al Sureste, con Victoria Eulfania Caballero de Kerves y al Suroeste, con Pablo Caballero Lemme.

Se previene: a) que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20% de la misma, debiendo depositar el saldo restante previamente a la liberación y entrega del bien; b) que serán de cargo del comprador la comisión del señor Rematador, honorarios, gastos de escrituración y todos los demás que la Ley pone a su cargo; y c) que los títulos y antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado para su estudio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Alberto Marques Rimoldi. Actuario.

20) N$ 478.40 23|pub. 26995 Dic 21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

JOSE DANIEL BALLES SILVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ELIAS JESUS RODRIGUEZ ESTEVEZ. Juicio ejecutivo". (Ficha C. 121|978), se hace saber al público que el día 9 de marzo del próximo año, a partir de la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle Garibaldi 546, el rematador señor José Daniel Balles Silva, asistido del señor Alguacil y por ante el señor Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo y sus mejoras, sita en la Decimosegunda Sección Judicial del Departamento de Canelones (San Bautista), que es parte del padrón 8195, señalada con la letra "A" en el plano del Agr. J. Leifert Waxsman, de febrero de 1969, inscripto el 25 de los mismos con el N.o 14.371 en la Dirección Gral. de Catastro y con una superficie de 4 hectáreas y que lindan, al Norte en 174 metros 18 centímetros, Servidumbre de Paso de 8 metros de ancho por medio con José Bentancor; al sur en igual medida con Oscar Taboada o Taborda y otro; al este, 229 metros 80 centímetros con lote "B" y al Oeste igual extensión con resto de este padrón. Otra fracción de campo y sus mejoras sita en la misma sección que la anterior, es parte también del mismo padrón N.o 8195, señalada con el N.o 3 en el plano del Agr. Heber H. Rebufello, de setiembre de 1973, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 1.o de octubre del mismo año con el N.o 16.587 y con una superficie de 5 hectáreas que lindan, 217 metros 58 centímetros al norte, con Servidumbre de Paso de 8 metros de ancho por medio con el padrón 3.717; 229 metros 80 centímetros al este con padrón 45.026; 271 metros 58 centímetros al sur con padrón 3.686 y 229 metros 80 centímetros al oeste, con fracción 2 del plano. Ambas fracciones de terreno, poseen actualmente el N.o 45.026 como único padrón.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20% de la misma, debiendo depositar el saldo restante previamente a la liberación y entrega del bien; b) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, honorarios, gastos de escrituración y todos los demás que la Ley pone a su cargo; y c) Que los títulos y antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado para su estudio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 12 de diciembre de 1978. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 448.50 15|pub. 26994 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.13.

ABEL VICENTE LAPIZAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos caratulados "Ibarra Ortega, Jorge c|ROBERTO JAUREGUI, Juicio Ejecutivo", (Ficha C. N.o 411|978) se hace saber al público que el día 27 de los corrientes a partir de la hora 15 y 30 y en el local ubicado en la calle Municipio N.o 791, el rematador Abel Vivente Lapizaga, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación: N$ 5.000,00), de un automóvil marca "Citroen", de seis cilindros, color negro, cuatro puertas matriculado en Minas con el N.o P —11.922.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o de la misma; b) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los demás gastos que la ley pone a su cargo; c) Que los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1978. — Esc. Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

20) N$ 130.00 10|pub. 26104 Dic.12-v.dic.26.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos: "Ibarra Ortega, Jorge contra DANIEL CAMPO. (Ficha N.o 47|978), se hace saber al público que el día 27 de diciembre próximo a partir de la hora 15.45, en el local de Municipio y Ellauri, el martillero Abel Lapizaga, asistido del señor Alguacil, procederá a vender con las 2/3 partes de su tasación como base y en remate público, un turbo circulador marca Joya.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1978. — Carlos A. Durán, Juez de Paz.

20) N$ 19.50 3.pub. 26984 Dic.21-v.d c.26

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos: "Ibarra Ortega, Jorge contra OLMA GONZALEZ de BARRENECHE", (Ficha N.o 166|978), se hace saber al público que el día 27 de diciembre próximo, a partir de las 15.30 horas, en el local de Municipio y Ellauri, el martillero Abel Lapizaga, asistido del señor Alguacil, procederá a vender con las 2/3 partes de su tasación, como base en pública subasta, lo siguiente: 1 bicicleta tipo sport, 1 bicicleta para niño y una máquina de coser marca Singer.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1978. — Carlos A. Durán, Juez de Paz.
20) N$ 19.50 3|pub. 26985 Dic.21-v.dic.26.

ABEL LAPIZAGA
Juzgado de Paz de la Cuarta Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos: "Ibarra Ortega, Jorge contra SUSANA TRUCIDO de ACOSTA". (Ficha 780|977), se hace saber al público que el día 27 del presente mes de diciembre, a partir de las 16 horas, en el local de Municipio y Ellauri y con las 2/3 partes de su tasación como base, el martillero Abel Lapizaga, asistido del señor Alguacil, procederá a vender en pública subasta, un secador de cabello marca Danubio y un turbocirculador Joya.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 6 de diciembre de 1978. — Carlos A. Durán, Juez de Paz.
20) N$ 19.50 3|pub. 26986 Dic.21-v.dic.26.

COLONIA

SEVERINO R. CAMACHO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO NELSON ZUNINO LIMONGI - Ejecución de hipoteca" (F. A 97|978), se hace saber que el 29 de diciembre próximo a las 9 horas y en la finca sita en calle Colón 615 de esta ciudad, se rematará por el martillero Severino R. Camacho, asistido por la señora Alguacil: Tres (3) fracciones de campo, ubicadas en El Cuadro, zona rural de la 2.a Sección Judicial del Dpto. de Colonia, empadronados con los Nos. 7.879, 15.667 y 15.668, y con una superficie de 21 Hás. 4.405 m.c. cada una.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, más el 3.6 o|o de comisión e impuestos del rematador; 2.o) Que los gastos de escrituración y losim puestos que la ley pone de cargo del comprador serán de cargo del adquirente.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 11 de diciembre de 1978. — Raúl L. Rosello Olivaro, Actuario.
20) N$ 143.00 11pub. 26378 Dic.14-v.dic.29.

FLORIDA

HERMES FILIPPINI BAENA
Juzgado de Paz de la Primera Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Florida, en autos: Consejo Nacional de Subsistencias contra ANA MARIA ADIB BLANCHET y otro. "Cobro de multa" (Libro 28, Folio 505, N.o 212, año 1975), se hace saber al público que el día 27 de diciembre próximo a las 10 y 30 horas en el lugar sito de la calle Independencia número 779, el martillero Hermes Filippini Baena rematará en subasta pública sin base y al mejor postor, un televisor marca Kibón número 715.293.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, como así mismo son de su cuenta la comisión del rematador, impuestos nacionales y departamentales y todo gasto que ocasione el retiro del bien subastado.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 30 de noviembre de 1978. — Estela Gómez Franco, Juez de Paz.
20) N$ 31.20 3|pub. 27089 Dic.22-v.dic.27.

PEDRO CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: Banco de Crédito contra JOSE OMAR SANTURIO CAMI. "Juicio Ejecutivo" (F. C. 827|975), se hace saber que el día 16 de febrero próximo a las 10 horas, en el local sito en Calleros esquina J. Suárez, el martillero don Pedro Cáceres, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes muebles: I) Sierra carnicera con motor eléctrico de 2.5 H.P. Base N$ 1.533.00.
II) Balanza marca Precisa de colgar de 20 kilogramos. Base N$ 800.00, y
III) Lote compuesto por una mesa de madera en mal estado, una chaira, una sierra de mano y 10 ganchos para colgar carne. Base N$ 4.667.00.
Se previene: 1.o) Que las ventas serán de contado.
2.o) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, Impuestos Municipales, certificados honorarios y demás gastos que se originen. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
20) N$ 117.00 10|pub. 27090 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.7.

PEDRO CACERES
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: Crucci Brignoni, Cono contra YIRAMIL IOTITO RODRIGUEZ y CARMELO FLORENCIO MACHADO. "Juicio Ejecutivo" (F. C. N.o 1590|978), se hace saber que el día 16 de febrero próximo a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado Independencia N.o 737 el martillero don Pedro Cáceres, en diligencia que presidirá el señor Alguacil Ad-hoc, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: un solar de terreno con construcciones, sito en la manzana número 106, padrón número 4.501, de la Primera Sección Judicial de Florida, y compuesto de una superficie de 203 metros. Valor de tasación N$ 20.345.00, Base: N$ 13.563.40.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 por ciento de su oferta al serle aceptada la misma.
2) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, Impuestos Municipales, Certificados, honorarios del Escribano autorizante y demás gastos que se originen, y
3) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, diciembre 12 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
20) N$ 195.00 15|pub. 27092 Dic.22-v.dic.29.
Feb.1.o-v.feb.14.

APOLINARIO CABRERA YORDI
Juzgado de Paz de la Primera Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Maldonado, dictado en autos caratulados: De León Orosmán contra BRANDAO ALFREDO MAGALDI. "Intimación de pago" (Ficha 165|978), se hace saber que el día 19 de enero de 1979 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Apolinario Cabrera Yordi, asistido del señor Juez y Alguacil. Sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, tasación total N$ 11.000.00 del siguiente bien: Terreno y Mejoras Padrón 19.042 de la Octava Sección Judicial de Canelones (Soca) y a las 10 y 30 el vehículo camioneta marca Bedford empadronado N.o 127.960, Matrícula 223.167, tasado en N$ 6.000.00. Que el mejor postor deberá oblar el 20 por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Que los gastos de escrituración y transferencia como los impuestos y honorarios del martillero serán de cargo del adquirente. Que los autos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado; para su estudio no existiendo antecedentes, y a los efectos legales, se hace la presente publicación. Se habilita la feria para su publicación. — Dr. Ricardo Harriague Saccone, Juez de Paz.
20) N$ 214.50 15|pub. 27107 Dic.22-v.en.15.

PAYSANDU

RICARDO CARLOS GRIFFIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados ALGORTA ALGORTA, MARTIN LUIS, "Concurso Voluntario", (Ficha A. 81|978), se hace saber al público que el día 28 de diciembre de 1978, a las 14 horas, en el Local de Ferias "San Manuel", ubicado sobre Ruta Gral. Artigas kilómetro 365, se procederá por intermedio del rematador Ricardo Carlos Griffin, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes:
4 yeguarizos de silla tasados en N$ 450.00 cada uno; 1 carnero tasado en N$ 120.00; 3 carneros tasados en N$ 180.00 cada uno; 1 carnero tasado en N$ 420.00; 3 carneros pedigree tasados en N$ 660.00 cada uno; 37 ovejas M. O. tasadas en N$ 210.00 cada una; 125 ovejas tasadas en N$ 135.00 cada una; 22 borregas tasadas en N$ 150.00 cada una; 12 carneritos tasados en N$ 90.00 cada uno y 7 borregos tasados en N$ 90.00 cada uno.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma. — Paysandú, 6 de diciembre de 1978. — Josefina Oberti Falcone, Actuaria Adjunta.
20) N$ 143.00 10|pub 26245 Dic.13-v.dic.27.

RAUL ALBERTO RAMADE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: Viscardi Hermanos S. A. contra NERY DOMINGO PASARELLO y MARIA ROSA PERDOMO BORROMEO. "Juicio Ejecutivo" (B. 149|1977), el 28 de diciembre de 1978, a las 10 horas en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Alberto Ramade, asistido de la Sra. Actuaria y Sr. Alguacil, rematará sobre la base de N$ 50.000.00 (2|3 de su tasación) una fracción de terreno y su edificación ubicada en la manzana 491 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, padrón 2.047, compuesta de una superficie de 360 metros 1.692 centímetros, con frente al Norte a la calle 25 de Mayo.
Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 por ciento de su oferta como seña, el 3 por ciento de Impuesto Municipal y el 3.54 por ciento (incluido IVA) de comisión;
b) Los gastos de escrituración se abonarán de acuerdo con la ley.
c) Los títulos podrán ser examinados en la Actuaría de este Juzgado. — Paysandú, noviembre 23 de 1978. — Escribana Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
20) N$ 195.00 15|pub. 25389 Dic.4-v.dic.26.

ROCHA

CARLOS FEDERICO CAETANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "Roberto Rodríguez Pioli c|CORREA, LEOGARDO HUMBERTO, Med. cautelares", (Ficha 1.088|976), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1978, de las 10 horas a las 10 y 15 horas en la calle Orosmán de los Santos N.o 118 de Rocha, Taller Chapore se rematará por el martillero señor Carlos Federico Caetano, el automóvil marca "Essex" matrícula de Rocha N.o C 50-138, modelo 1930, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (N$ 2.300.00).
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y el saldo a los treinta días: 2.o) Que los honorarios del rematador, impuestos nacionales y municipales serán de cargo del comprador.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 6 de diciembre de 1978. —Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
20) N$ 117.00 10|pub. 26165 Dic.13-v.dic.27.

CARLOS FEDERICO CAETANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay c|ADALBERTO VENTURA MARZULLO y OTROS, Med. Preparatorias", (F. 518|976), se hace saber que el día 6 de febrero de 1979, de las 10 horas a las 10 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Carlos Federico Caetano, asistido del señor Alguacil y Actuario, los 4|5 partes del inmueble empadronado con el N.o 1019, superficie 558 metros 54 decímetros, ubicado en la Quinta Sección Judicial, Villa de Chuy, (Rocha), sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (nuevos pesos 31.950.00) manzana N.o 21.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, 2.o) Que la comisión del rematador, impuestos y gastos de escritura serán de cuenta del comprador; 3.o) El saldo del remate deberá pagarse en el momento de hacerse la escritura; 4.o) Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en la Oficina Actuaria donde podrán ser examinados.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 6 de noviembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
20) N$ 195.00 15|pub. 26167 Dic.13-v.dic.21.
Feb.1.o-v.feb.5.

CARLOS FEDERICO CAETANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "Banco de la República Oriental c|CORREA CARRERAS, ANALIO, Ejecución prendaria", (Ficha 292|973), se hace saber que el día 5 de febrero de 1979 de las 10 horas a las 10 y 15 horas en Castillos, Cuarta Sección Judicial de Rocha, se rematará por el martillero señor Carlos Federico Caetano, al mejor postor un tractor usado marca "Massey-Ferguson", 175-Multipower con motor diesel N-236 UA|8130 Serie FGH-715203, modelo 175- equipo de luces, levante hidráulico, rodado de gomas; 1 arado "Massey-Ferguson" de 4 discos para levante de tres puntos N-1006|7009.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma y que el resto del importe deberá ser pagado a los treinta días; 2.o) Que la comisión del rematador así como los impuestos nacionales y municipales que graven la operación, serán del cargo del comprador.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 5 de diciembre de 1978. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
20) N$ 143.00 10|pub 26166 Dic 13-v.dic 27.

DAOIZ RODRIGUEZ LARREA
Juzgado de Paz de la Novena Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Novena Sección de Rocha, dictada en autos: INCHAUSTI DE LOS SANTOS, JUSTO EDUARDO. "Sucesión" (N.o 18 Folio 30 Libro 6), se hace saber que el día 29 de diciembre de 1978, a las 9 horas en la puerta del Juzgado, se rematará por intermedio del martillero designado Sr. Daoiz Rodríguez Larrea, matrícula N.o 1364 en diligencia presidida por el suscrito y por un pre-

cio no inferior a las 2|3 partes de su tasación, los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana N.o 10, empadronado con el número 66, con una superficie de mil metros (tasación N$ 3.188.00 2|3: N$ 2.126.00) y 2.o) Un solar de terreno y demás mejoras ubicado en la manzana 51 empadronado actualmente con el N.o 702, con una superficie de 520 metros (tasación N$ 1.116.00, 2|3: N$ 1.010.00) ambos ubicados en esta Villa, Novena Sección Judicial de Rocha.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las bases fijadas.

2.o) El mejor postor consignará en el acto, de serle aceptada su oferta, el 20 por ciento de su valor.

3.o) Que serán de su cargo la comisión del rematador, los impuestos, gastos de escritura y obtención de los certificados de los registros y demás gastos del remate

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Velázquez, noviembre 30 de 1978. — Mario Rocha de los Santos, Juez de Paz.

20) N$ 234.00 15|pub. 25445 Dic.7-v.dic.29.

SALTO

ELIO TEIXEIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: Banco La Caja Obrera contra JUAN JOSE PEREIRA y JUAN JOSE PEREIRA CAÑARTE. "Juicio Ejecutivo" (A. 391|978), se hace saber que el día 21 de febrero de 1979 a las 10 horas en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Elio Teixeira Martínez asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de la 1|12 avas partes que corresponde a don Juan José Pereira Sosa, en el siguiente bien: Una fracción de terreno y las construcciones que le acceden, ubicada en la Primera Sección Judicial de Salto, manzana catastral N.o 523 y municipal N.o 96, empadronado anteriormente en mayor área con el N.o 7.094 (hoy) Padrón N.o 20.637, la que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Osvaldo Llama Ferradini del 13 de agosto de 1968, aprobado por la Dirección de Planificación del Municipio de Salto el 14 de igual mes y año, donde se registró con el N.o 69, e inscripto el 19 de agosto de 1968 con el N.o 3.176 en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, donde se identifica como lote 2, tiene una superficie de 107 metros, 05 decímetros, —y con 8 metros, 65 centímetros de frente al Norte sobre calle Vilardebó. (Base: nuevos pesos 893.33).

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados, y

3.o) Que los gastos de escrituración e impuestos, serán pagados de acuerdo a lo que establece la ley. — Salto, diciembre 12 de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.

20) N$ 292.50 15|pub. 26915 Dic 20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 12.

21—Segundas Copias

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se han presentado JULIO SCHWARTZ ROSENKOFF y FANY SCHWARTZ ROSENKOFF de KAPLAN, (Ficha V. 512|978), en su calidad de herederos del causante Gregorio Schwwartz Slotolov, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta, que el día 10 de julio de 1958 autorizó el Esc. Fernando Miranda, por la cual el mencionado causante adquirió el siguiente inmueble:

Departamento regido por la ley 10.751, padrón N.o 203.918, padrón matriz número 27.166, señalado con el N.o 202 del plano del Agr. José S. Meier de junio de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 33.190 el 29 de noviembre de 1956, ubicado en el segundo piso a cota más seis metros noventa centímetros con un área de 51 metros 2.179 centímetros y el siguiente deslinde: Al Sureste frente a la calle Libertad, parte Balcón "J 2" e "I 2" por medio; al Suroeste linda con inmueble padrón número 33.936; al Noroeste con inmueble padrón número 93.681 y ducto "B 2"; y por el Noreste con paller N.o "A 2", ducto "C 2" y departamento 201.

Corresponde a este departamento la utilización de los balcones "J 2" e "I 2" y espacio para automóvil en el garage.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir dicho trámite. — Montevideo, 21 de setiembre de 1978. — Marta Elichibehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

21) N$ 162.00 10|pub. 26512 Dic.15-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Setxo Turno, dictada en autos: ALFARO de MARQUES, RAQUEL y otros. "Segunda copia" (Ficha C. 616|978), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Raquel Alfaro de Marques, por sí y en nombe y representación de su menor hija legítima María Claudia Isabel Marques Alfaro, Jaime Lorenzo Carlos, Carlos Alberto y Alvaro Lorenzo Marques Alfaro, solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura otorgada el 31 de agosto de 1910 ante el Escribano Francisco Palomino Zipitría en Montevideo, relativa a la propiedad y posesión de un solar de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 23.211, señalado con el número 13, fracción D., en el plano del Agrimensor Irastorza del 27 de julio de 1910, con una superficie de 47 metros 7.538 centímetros, con 10 metros 2 centímetros de frente al N.O. a la calle Municipio (hoy Joaquín de Salterain), copia inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 2.916 al Folio 1.335 del Libro 52.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, octubre 18 de 1978 — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Arturo Iglesias Perolo, Actuario Adjunto.

21) N$ 130.00 10|pub. 26149 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos BUSA, JORGE, "Segundas Copias". (F. 492|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la doctora Matilde Liberati en nombre y representación de Juarj o Jorge Busa solicitando la segunda copia de escritura de compraventa que en esta ciudad autorizó el escribano Amílcar W. Pereira Vecino el día 15 de marzo de 1946 de un solar con los edificios ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo Padrón N.o 160.172, que según plano delagrimensor Félix Logaldo inscripto con N.o 240 el 2 de mayo de 1934 en Dirección de Avalúos, tiene una superficie de 52 metros 16 decímetros inscripta en Registro General de Traslaciones de Dominio con número 410 del Libro 379, adquirido como único heredero de su hermana María Busa.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, por el término de treinta días bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Esc. Rafael Charlo Olivera, Actuario.

21) N$ 130.00 10|pub. 26487 Dic.15-v.dic.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos PEREZ MAREXIANO, CARLOS MARIA y otro. "Segundas Copias" (F. 1172|1978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Carlos María y César Pérez Marexiano, solicitando la expedición de Segunda Copia de Escritura de compraventa que el día 16 de marzo de 1970 autorizó el Esc. Rubens P Cestaro, en está ciudad por la cual Carlos María y César Pérez Marexiano adquirieron por compraventa y tradición en la entidad "Barrio Parque del Golf S. A." la posesión y dominio de un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, paraje: Barrio Parque del Golf, zona urbana, Padrón N.o 5810, Manzana Catastral N.o 856, señalado como el Solar "L" de la Manzana N.o 7 y Solar "M" de la misma Manzana N.o 7, según plano del Agrimensor Juan A. González Uslenghi inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 2.453 el 10 de abril de 1961, que por ser linderos y estar unidos componen una superficie de 1.477 metros, 33 decímetros. Dicha escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 453 al Folio 123 del Tomo 1.o.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 156.00 10|pub. 26630 Dic.18-v.en.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "JUANA CATALINA BOTTARO SARACHAGA y otros - 2as. Copias" (Ficha E. 1629|978), se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Juana Catalina, Darío Rafael, Mario Raúl y Susana María Bottaro Saráchaga, Alicia Marta y Esther Bottaro Tobler, María Carmen, Juan José, Luis Roberto y Salvador Daniel Jorge Gari Bottaro y el doctor Lauro Alfredo Rodríguez en representación de Alejandro Domingo Gari Bottaro, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: a) de adjudicación autorizada por el escribano Rafael E de los Reyes Pena el 19 de octubre de 1922 por la cual "Compañía Balneario Solís" adjudicó a Luis Pedro Bottaro —casado con Juana Manuela Saráchaga— dos solares ubicados en la 5.a Sección Judicial del departamento de Maldonado, Balneario Solís, empadronados con los números 41 y 186, señalados con los números 108 de la manzona 30 y 53 de la manzana 10 en el plano del agrimensor Luis M. de Mula, de diciembre de 1914, con una superficie de 1 410 mts. y 1.398 mts. 30 dmts. respectivamente; y b) de partición autorizada por el escribano Luis I. Valle, de 13 de diciembre de 1963 por la cual —al fallecimiento de Luis Pedro Bottaro y tramitada su sucesión— se le adjudica a Juana Manuela Saráchaga de Bottaro los dos solares mencionados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideern con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 5 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

21) N$ 182.00 10|pub. 26453 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: GABRIELA CARABETTA DE LEVAGGI y EDDA LEVAGGI CARABETTA - 2.a Copia" (Ficha E. 1301|978), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las comparecientes solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el escribano Ruben Ureta Vega el 13 de octubre de 1955, por la cual éstas adquirieron la propiedad y posesión de una fracción de terreno con el edificio en él construido y mejoras que le acceden, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 80.530, con un área de 325 mts 90 dmts. con diez metros de frente al sureste, a la calle Cubo del Norte —puertas Nos. 3785 y 3787—, inmueble que ampliamente se describe en la citada escritura.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención — Montevideo, diciembre 4 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuoria Adjunta.

21) N$ 150.00 10|pub. 26452 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "Enrique Gómez Piñeyrúa - Segunda Copia" (Ficha E. 1707|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando de la escritura autorizada el 20 de octubre se ordene la expedición de una segunda copia de 1967 por el escribano *José A. González Piñ*, por el cual éste adquirió a título de compraventa y modo tradición de Julio Horacio García Lagos Ramírez y otros, una fracción de terreno enclavada, ubicada en la 7.a Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje Carrasco, empadronada con el N.o 2677 parte, señalada con la letra "F" en el plano del agrimensor Carlos Hughes, de enero de 1960, según el cual se compone de un área de 1.881 mts. 63 dmts.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Monteviedo, noviembre 27 de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta

21) N$ 104.00 10|pub. 26286 Dic 14-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado FREDA OLIVIA WEBSTER CASTRO, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de partición autorizada por el Escribano Wladimiro Hurvich el 31 de

diciembre de 1971 y otorgada a los esposos Alfredo Forján Freita y Freda Olivia Webster Castro. La Primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, con el N.o 278 al Folio 1.525 del Libro 665 y se adjudicó a la Sra. Webster de Forján la unidad 003 y los bienes que le acceden ubicados en el edificio construido en el padrón 63.776 de la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente al Suroeste a la calle Havre.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
21) N$ 104.00 10|pub. 27103 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se sace saber que se ha presentado EUSTAQUIO JOSE LUIS RAIZ ALVES. "Segunda copia". (Ficha O. 1613|978), solicitando la expedición de segunda copia de testamento otorgado por doña Feliciana Vicenta Missaglia de Frechán, el día 28 de junio de 1949, ante la Esc. María Blanca Clulow.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derechos en la presente gestión bajo apercibimiento de proseguirse con los trámites, por el término de treinta días.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de noviembre de 1978. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
21) N$ 65.00 10|pub. 27022 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "SARUBBI FARACCO, FRANCISCO RAMON - Segunda Copia" (Ficha N.o 835|978), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Ramón Sarubbi Faracco, solicitando la expedición de segunda copia de escritura del bien urbano solar y construcciones, ubicado en la manzana 18 de la ciudad de Maldonado, empadronado con el N.o 6345, antes 122 en mayor área, señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Washington Pereira De León, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 12 de julio de 1961, con el N.o 2533, con un área de 121 m. 9409 cms. Lindando: norte, de frente a calle Montevideo, en 11 m 17 cms.; oeste, 10 mts. 585 cms. calle 18 de Julio, siendo esquina; sur, en una línea quebrada compuesta de tres rectas de 6 mts. 0,55 mm., 2 m. 71 cm. y 5 m. 145 cm., con fracción 1 del mismo plano; y este, en 13 m. 355 mm., con padrón 121.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la presente gestión a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de noviembre de de continuar los trámites sin su intervención. 1978. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
21) N$ 170.00 10|pub. 26341 Dic.14-v.dic.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos GUERRA de La FUENTE, ALBERTINA. "Segunda Copia" (Ficha 971|978), se hace saber que ante este sede se ha, preesntado Albertina Guerra de La Fuente, solicitando la segunda copia de la hijuela que le correspondió por la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Antonio Tammaro Rivero, cuya primera copia expedida para Albertina Guerra de La Fuente se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado, el 16 de noviembre de 1966 con el N.o 1383, Folio 585, Libro 2
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones. — Maldonado, 20 de noviembre de 1978. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
21) N$ 114.00 10|pub. 26689 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.10.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en los autos caratulados: "GUARINO BALBI, MARIA TERESA y otros - Segundas copias" (A. 654|978), se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de las escrituras siguientes: A) Compra venta, autorizada por el escribano Dr. Casimiro Silva, el 28 de marzo de 1935, por la cual don Nicolás Solari vendió a Bautista Guarino dos fracciones de chacras, ubicadas en la 1.a Sección Judicial de Salto, empadronadas en mayor área con el N.o 1756, hoy padrón N.o 5195, señaladas con los números 13 y 14 en el plano del agrimensor Juan Jaureche, de fecha 16 de setiembre de 1912, compuestas de una superficie de 11 hectáreas, 7102 mts., que se deslindan así: Norte, con Camilo Williams; este, con Sucesión Camilo Williams; sur, callejón de por medio con lotes Nos. 11 y 12 de Sucesión Juan Rottay; oeste, con lote N.o 15 de Ramón Lechini, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto, con el N.o 76, folio 22 vto., Libro 1935 el 2 de abril de 1935; B) Escritura de División de Condominio, otorgada por Bautista Guarino y Luis José Guarino, autorizada por el escribano Atilio D'Angelo, el 7 de julio de 1941, la que comprende el Padrón N.o 5232, sito en la 1.a Sección Judicial de Salto, compuesta de: fracción de chacras, según plano del Agr. Lauro Castrillón, de fecha 17 de junio de 1941, inscripto el 1.o de julio de 1941, con el N.o 37 en la Oficina Técnica de Empadronamiento, compuesta de una superficie de 5 hectáreas, 389 mts. 63 dcms., que se deslinda así: Norte, 489 mts. 90 cms. con Alejandro Rangoni; sur, 519 mts. 65 cms. con Luis José Guarino; este, 100 mts. calle por medio con terreno de Sucesión Adolfo T. Claverie; oeste, 104 mts. 85 cms. con Martín Saubatjou, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto, con el N.o 420, folio 248 vto., con fecha 17 de julio de 1941.
En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Salto, 3 de noviembre de 1978. — Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto.
21) N$ 247.00 10|pub. 26376 Dic.14-v.dic.28.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO. "Solicita: Segunda Copia de Escritura" (Ficha 1.074|978), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la Intendencia Municipal de Tacuarembó solicitando la expedición de la Segunda Copia de la Escritura de donación de nuda propiedad que el Escribano Antonio Pastore autorizó en esta ciudad el 7 de febrero de 1953. y por la cual don Ramón Pablo González donó los siguientes inmuebles:
a) Una fracción de campo ubicada en la Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 1.405 y compuesto de 900 hectáreas, 87 áreas, 37 centiáreas;
b) Un solar de terreno, empadrondo con los Nros. 811, 820, 821 y 822 (antes Padrón único N.o 563) situado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó y compuesto de 1.189 metros 2.725 centímetros cuadrados;
c) Una fracción de terreno, situada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el N.o 680 y compuesto de 371 metros, 55 decímetros cuadrados, y
d) Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 2.576 situada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó y compuesto de 886 metros 1.913 centímetros cuadrados.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 12 de 1978. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
21) (C. C.) 10|pub. 33996 Dic.18-v.dic.29. Feb.1o.-v.feb.1.o.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

MEILOR LTDA.

Por documento privado del 23 de diciembre de 1974, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 42, Folio 146, Libro 2 se subsanó el error padecido en el contrato social original del 15 de setiembre de 1974 en cuanto a la distribución de las cuotas sociales quedando establecido: Capital $ 1.000.000.00 (N$ 1.000.00). Aportados: Majer Markowicz $ 600.000.00 (N$ 600.00). Pedro Panessi $ 200.000.00 (N$ 200) y Abraham Ryzenman $ 200.000.00 (N$ 200.00).
22) N$ 128.00 10|pub. 27072 Dic.22-v.en.8.

TAMANDUA LIMITADA
CESION DE CUOTA

Documento privado de 27 de julio de 1976, inscripto Registro de Comercio el 30 de noviembre de 1978, N.o 1.233, Folio 4.240, Libro 2 de Contratos. — WALTER FUENTES PEREIRA cedió cuota social a MANUEL ALFREDO SOUTO SOUTO.
22) N$ 64.00 10|pub. 27116 Dic.22-v.en.8.

INMOBILIARIA COLONIA LIMITADA

Contrato de 24 de noviembre de 1978.
Registro: N.o 56, Folios 220 al 223, Tomo 1978.
Socios: LAURETTA CITON de CAVALIERI, MIRIAM EMA GENINAZZA de ERLATZ, JUAN JOSE TOLOSA.
Administración: Miriam Ema Geninazza.
Capital: N$ 6.000.00.
Objeto: Intermediación en enajenación y|o administración de Inmuebles.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 96.00 10|pub. 27041 Dic.22-v.en.8.

TAMANDUA LIMITADA
MODIFICACION PARCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL

Documento privado de 25 de noviembre de 1975, inscripto Registro Comercio 30 de noviembre de 1978, N.o 1.232, Folio 4.238, Libro 2 de Contratos.
Aumento de capital a N$ 48.000.00.
Integración de capital y socios: N$ 46.950.00, JOSE TORIBIO RODRIGUEZ; N$ 250.00, ROSA BLANCA MARQUEZ PEREIRA; N$ 50.00 HOMERO MARQUEZ FLEITAS; N$ 100.00, WALTER FUENTES PEREIRA y N$ 650.00, JOSE PABLO RODRIGUEZ YAQUES.
22) N$ 128.00 10|pub. 27115 Dic.22-v.en.8.

ELEYBE S.R.L.

Contrato: 4 diciembre 1978.
Inscripto: 6 de diciembre 1978, N.o 141, Folios 512 al 514 del Tomo 17 de Contratos.
Socios: RAUL BIANCHI HARETCHE y MYRIAM TERESITA FAGUAGA ROCCA de LOPEZ.
Domicilio: 33 y San Carlos. (Maldonado).
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Conjuntamente.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Fabricación y venta de materiales de construcción y anexos.
22) N$ 96.00 10|pub. 27105 Dic.22-v.en.8.

INTERTRADE LTDA.

Contrato: 24 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1.250. Folio 4.298, Libro 2 de Contratos.
Socios: CARLOS ONS COTELO, JUAN JOSE ALCARDI y M.a DOLORES LONGO.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Capital: N$ 600.00 por partes iguales.
Objeto: Importación, exportación, y distribución de toda clase de bienes, comisiones, representaciones, consignaciones y toda otra actividad de intermediación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 27102 Dic.22-v.en.8.

MARFIL LTDA.

Contrato: 13|11|978.
Inscripto: N.o 1.151, Folio N.o 3.887, Libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 10.000.00.
Socios: JUAN MARIA SICILIANO LUZARDO, NILZA ANA CANESSA RAMOS.
Objeto: Industrialización, comercialización, importación, exportación, representación, comisiones y consignaciones de toda clase de bienes.
Domicilio: Avda. Italia 3403, Apto. 12 (Montevideo).
Administración: Indistinta.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 27125 Dic.22-v.en.8.

E. D. P. ELECTRONIC DATA PROCESSING S. R. L.

Contrato: 10 de noviembre de 1978.
Registro de Comercio: Nº 1226, folio 4216 libro 2 de contratos el 29 de noviembre de 1978.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Socios: CARLOS A. GOMEZ DIAZ FELISARDO A. ROIBAL RODRIGUEZ y EDINSON R. LOPEZ MIRANDA.
Capital: N$ 18.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Objeto: Servicio de procesamiento electrónico de datos asesoramiento y análisis de sistemas de procesamiento de datos, servicio de coputación.
22) N$ 128.00 10|pub. 26696 Dic.18-v.ene.2.

RESTAURANT CICLISTA LTDA.

Contrato: 22 de enero de 1973.
Inscripto con el Nº 12 del folio 44 al 49 del tomo 12 de contratos del Registro de Comercio.
Socios: AMERICO NUÑEZ y ELIDA LACRUZ AGUIAR.
Domicilio: Punta del Este, Maldonado.
Administración: Será ejercida por Américo Núñez en forma personal o por intermedio de representantes.
Objeto: Explotación de un restaurant, manufacturar, industrializar, etc. materias primas en todas sus formas y etapas.
Capital: N$ 2.000.00 (nuevos pesos dos mil) aportados en partes iguales.
Duración: 2 años prorrogados automáticamente por términos iguales de 2 años cada uno.
22) N$ 160.00 10|pub. 26692 Dic.18-v.en.2.

INVERSIONES RIO DE LA PLATA S.R.L.
Contrato: 4 de octubre de 1978.
Registro: N.o 1.064 - Folio 3.643 - Libro 2.
Socios: MARIO SOSA COSENTINO y CARLOS AGUIRREZABALAGA COSENTINO.
Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Importación, exportación, representación y comercialización de productos en general.
Administración: Ambos socios conjunta, separada o indistintamente.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 26943 Dic.21-v.en.5.

SERSA LTDA.
Constituida por documento privado del 1.o de diciembre de 1978.
Socios: MERCEDES SERE FERBER y CARLOS SAPRIZA SERE.
Objeto: Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones, comercialización de bienes y servicios, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 3.000.00, por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción Registro de Comercio: número 1.249 - Folio 4.294 del Libro N.o 2 de Contratos el 5 de diciembre de 1978.
22) N$ 96.00 10|pub. 27000 Dic.21-v.en.5.

BOLI BAR LIMITADA
Contrato: 20 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1.267 - Folio 4.365 del Libro 2 de Contratos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de dos, hasta 25 años.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: URBANO CAMPO CARRERA y CELIA VARELA CASTRO.
Objeto: Explotar las variadas operaciones comerciales, en forma especial en el ramo de café, bar, pizzería, comprar, vender, gravar, arrendar, etc.
Administración: Ambos socios. Uso de la firma social: Urbano Campo Carrera.
22) N$ 128.00 10|pub. 26951 Dic.21-v.en.5.

MARCO DE LOS REYES S.R.L.
Contrato: 21 de noviembre de 1978.
Registro: N.o 1.106 - Folio 3.828 - Libro 1.
Socios: CARMEN SYLVIA SUSANA AZCUNES y OLGA MARIA AZCUNES ALVAREZ.
Capital: N$ 5.000.00 90 por ciento y 10 por ciento respectivamente.
Objeto: Explotación de yacimientos de minerales de hierro.
Administración: Carmen Sylvia Susana Azcunes.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 26... Dic.21-v.en.5.

VICOL S. R. L.
Capital: N$ 4.500.00 aportados por partes iguales.
Socios: JOSE ENRIQUE PASSADORE MAZZARA, JUAN CHAPPOS IRRAZABAL y MIGUEL CHAPPOS IRRAZABAL.
Domicilio: Guanahani 1967.
Duración: 2 años prorogable año a año.
Objeto: Fabricación, reparación y comercialización de artículos metalurgicos en general.
Inscripción: Registro Público de Comercio el 17 de octubre de 1978 con el Nº 1048 al 3585 del libro 2 de contratos.
22) N$ 96.00 10|pub. 26771 Dic.21-v.en.5.

SAN JORGE LIMITADA
Contrato: 18 de setiembre de 1978.
Registro: Nº 1061 folio 3633, libro 2.
Capital: N$ 5.100.00.
Socios: LUIS ROBERTO GRIGORIO, MARIO LORENZO GRIGORIO FERNANDEZ y TOMASA INES PEREIRA PORCAL de CARABALLO.
Domicilio: Montevideo, hoy Santa Lucía.
Plazo. 2 años prorrogables.
Objeto: Fabricación, reparación, compostura, compraventa y exportación de calzados, carteras y artículos de cuero, en general.
Administración: A cargo de los socios en forma indistinta para contraer deudas y librar cheques firma de 2 socios.
22) N$ 128.00 10|pub. 26602 Dic.21-v.ene.5.

BEMBA LTDA.
Sociedad "Bemba Ltda.".
Contrato: 20 de setiembre de 1978.
Inscripción: N.o 1159, folio 3975, libro 2.
Cedente: Roberto Wagmann Rosenzweig.
Cesionarios: Jaime Benhamou Benamor o Isaac Amzallag Serfati.
Cuota cedida: las 2 cuotas sociales que le corresponden.
22) N$ 64.00 10|pub. 26117 Dic.13-v.dic.27.

CONECTA S R. L.
Contrato: 23 octubre 1978.
Inscripción: N.o 46, F.o 171, Libro 3.
Socios: GUILLERMO DENTONE BAS y JULIO ARTEAGA CANESSA.
Objeto: Importación, exportación, comercialización artículos eléctricos y|o electrónicos.
Capital: N$ 20.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Guillermo Dentone Bas.
22) N$ 96.00 10|pub. 26248 Dic.13-v.dic.27.

MABELANA LTDA.
Contrato: 8 de setiembre de 1978.
Socios: EDUARDO RODRIGUEZ DYMENSTSTAIN, ROBERTO RODRIGUEZ GARCIA y MABEL ELIZABETH RODRIGUEZ DYMENSTSTAIN.
Capital: N$ 9.000.00 aportado, por partes iguales.
Objeto: Fabricación y venta de tejidos en general.
Plazo: 5 años.
Administración: Uno cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Nº 899, folio 3092, libro 1.
22) N$ 96.00 10|pub. 26591 Dic.18-v.ene.2.

ALGUEMA LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 15 de marzo de 1978.
Inscripción: N.o 1088, folio 3483, libro 1.
Administración y uso de la firma social: Será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 64.00 10|pub. 26279 Dic.18-v.en.2.

TORNERIA FERROU S. R. L.
Contrato: 14 de marzo de 1978.
Registro: Nº 218, folio 750, libro 2.
Capital: N$ 5.000.00.
Socios: OMAR FERROU, SERGIO FERROU y MARIA SOBERDIA.
Domicilio: Yi 1634.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Fabricación y venta de repuestos automotores.
Administración: Indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 26625 Dic.18-v.ene.2.

MONTEX LIMITADA
Contrato: 26 de octubre de 1978.
Objeto: Representaciones, gestiones, importación y exportación.
Socios: EDUARDO SAN EMETERIO (50 cuotas) e IVES MARTINEZ TATLOCK (50 cuotas).
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 1190, folio 4088, libro 2.
22) N$ 64.00 10|pub. 26858 Dic.19-v.ene.3.

ARTES GRAFICAS LTDA.
Contrato: 31 de octubre de 1977.
Inscripción: 7 de noviembre de 1977, número 806, folio 2814, libro 1.
Socios: SARA ELENA SHUSTER NEMIROVSKY y EUGEN PRINC.
Objeto: Toda clase de actos de comercio y prestación de servicios especialmente: imprenta, tarjetería, importación, exportación y representaciones.
Capital: N$ 1.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Sara Elena Shuster.
22) N$ 96.00 10|pub. 26838 Dic.19-v.ene.3.

MORIONDO MOTOS LTDA.
Contrato: 28 de noviembre de 1978.
Inscripción: Registro Público Gral. de Comercio N.o 52, Folios 205 al 209 el 30 de noviembre de 1978.
Socios: RUBENS E. MORIONDO, LUIS ROBERTO LEMA, ELIZABETH R. MORIONDO JOSE O. SABARROS.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Salto.
Objeto: Comercialización de repuestos, venta de ciclomotores, motos y bicicletas, artículos eléctricos.
Capital: N$ 4.000.00 (nuevos pesos cuatro mil).
Aportes: Rubens E. Moriondo N$ 3.600, Luis R. Lema N$ 200.00, Elizabeth Moriondo N$ 60.00 y José O. Sabarrós N$ 140.00.
Administración: Rubens E. Moriondo y Luis R. Lema, conjuntamente o indistintamente.
22) N$ 160.00 10|pub. 26766 Dic.19-v.ene.3.

BARBADOS S R L.
Por documento de 15 de setiembre de 1976, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1º de diciembre de 1978 con el Nº 1235 al folio 4245 del libro 2 de contratos, los esposos GONZALO ABELLA ANGELERI, MARIA CRISTINA DELUCHI y DANIEL VAZQUEZ DIAGO, CARMEN BOASSO ACOSTA, cedieron respectivamente 5 y 4 cuotas, ambos a MARIA del CARMEN ABELLA ANGELERI, quedando el aporte así distribuído: MARIA del CARMEN ABELLA ANGELERI 9 cuotas, DANIEL VAZQUEZ DIAGO 1 cuota.
Administración: Conjunta por ambos socios.
22) N$ 128.00 10|pub. 26761 Dic.19-v.ene.3.

CANTINAS LTDA.
Contrato: 4 de diciembre de 1978.
Inscripción: Nº 140, folio 509 al 511.
Objeto: Explotación de restaurantes, bares, cantinas y afines.
Socios: MARIO SOSA PEREYRA y HEBER MALDONADO GONZALEZ RODRIGUEZ.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Maldonado.
22) N$ 96.00 10|pub. 26754 Dic.19-v.ene.3.

INFO LTDA.
Contrato: 9 de junio de 1978.
Registro: Nº 481 folio 1629 libro Nº 1.
Capital: N$ 5.000.00 50 o|o cada uno.
Socios: RAUL BARTOLOME GIURIA BARBOT y WISTON MEDINA VIGLIELM.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fábrica de calzados, tacos y plataformas.
Domicilio: Misiones 1371, Esc. 47.
Plazo: 20 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 26305 Dic.14-v.dic.28.

ZOMCAL LIMITADA
Contrato: 16 de octubre de 1978.
Inscripción: Nº 1014, folio 3516, libro Nº 1.
Socios: YACIR RAMIRO TERRA TRIGO 80 o|o, MIRTHA GRISELDA TERRA TRIGO 10 o|o, MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ SALAZAR 10 o|o.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Aceptar, ejercer u otorgar toda clase de representaciones, comisiones, comprar, vender etc.
Administración: Yacir Ramiro Terra Trigo.
22) N$ 96.00 10|pub. 26304 Dic.14-v.dic.28.

KENDALL LTDA.
Contrato: 23 de noviembre de 1978.
Registro: Nº 1111 folio 3868, libro Nº 1.
Socios: y porcentajes aportes MARIA DEL PILAR SANCHEZ 40 o|o, ANUVIS MILVA LEIS 20 o|o, SONIA LETICIA FALCON 20 o|o, MARIANA LAVEGA 20 o|o.
Capital: N$ 25.000.00.
Plazo: 2 años, prorrogable períodos iguales.
Objeto: Adquisición, enajenación, importación, exportación, industrialización de bienes en general.
Administración: María del Pilar Sánchez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 26280 Dic.14-v.dic.28.

PANADERIA EL MOLINO LTDA.
Contrato: 2 de octubre de 1978.
Inscripción: Nº 113 del folio 412 al 414 del tomo 47 de contrato del Registro de Comercio.
Socios: NELLY BATLLISTA GIL WATSON y ALBA RUTH GIL WATSON.
Domicilio: Maldonado.
Administración: En forma conjunta o indistintamente, pudiendo otorgar poderes a terceras personas ajenas a la sociedad.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías en los ramos y anexos de alimentación.
Capital: N$ 10.000.00 aportado en partes iguales.
Duración: 3 años prorrogados automáticamente por términos sucesivos de 3 años cada uno.
22) N$ 128.00 10|pub 26352 Dic.14-v.dic.28.

FILHIAS LTDA.
Contrato: 21 de setiembre de 1978, Inscripto en el Registro de Comercio de Maldonado el 1 de febrero de 1978 con el Nº 116 folio 421 al 422, libro 17 de contratos.
FELIX OSCAR RISOTTO PINTOS y MARIA ESTHER VILCHES cedieron su cuota social a HECTOR LEON CESAR CASTRO CASTRO. La administración pasa a estar a cargo unicamente del socio Carlos Augusto Cabrera, con todas las facultades del contrato original.
22) N$ 128.00 10|pub. 26351 Dic.14-v.dic.28.

DIALOGO S. R L.
Contrato: 14 de octubre de 1978.
Inscripto: N.o 1.038, folio 3.604, Libro número 1 de Contratos.
Socios: MANUEL VACCA y JORGE SIMONETTI.
Objeto: Efectuar publicidad o propaganda tanto en el país como en el extranjero.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por plazos de dos años.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 26240 Dic.15-v.dic.29.

VALVERDE COMISIONES Y MANDATOS S. R. L.
Contrato: 20 de noviembre de 1978, inscripto Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 139, al folio 502 del tomo 17 de contratos.
Socios: JORGE VALVERDE VALLEBONA y DIEGO VALVERDE.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios y en especial representaciones, comisiones y mandatos por cuenta de terceros.
Capital: N$ 10.000.00 aportado Jorge Valverde N$ 9.000.00 y *Diego Valverde* N$ 1.000.00
Plazo: 3 años prorrogable.
Domicilio: Punta del Este.
Administración: Jorge Valverde.
22) N$ 128.00 10|pub. 26582 Dic.15-v.dic.29.

FARMACIA ROOSESVELT LTDA.
Contrato: 10 de noviembre de 1978.
Registro: N.o 1153, folio 3953, libro 2.
Socios: JOSE GRAND GARISTO y MABEL DIAS LOPES.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Farmacia y anexos.
Administración: indistinta.
Plazo: 50 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 25861 Dic.14-v.dic.28.

SANTA ROSA LIMITADA
Contrato: 21 de noviembre de 1978.
Inscripción: Nº 1236 folio 4249 libro 2 de contratos de Montevideo.
Socios: JORGE FORMOSO MATOS, ENRIQUE PEREIRA RODRIGUEZ y ENRIQUE AQUILINO PEREIRA FORMOSO.
Objeto: La explotación del comercio en el ramo de Matadero, abasto, carnicería y elaboración e industrialización de productos porcinos.
Capital: N$ 6.000.00 por partes iguales.
Administración: Uno cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 26566 Dic.15-v.dic.29.

PROTECCION S. R. L.
Contrato: Constitución 13 de noviembre de 1978 inscripto con el Nº 1143, folio 3978 libro 1 de contratos.
Socios: SERGIO ANGEL BAS y MARIANO FARUELO.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Objeto: Comercialización, industrialización, distribución de bienes y servicios, transporte, importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones.
Administración: Actuación conjunta de ambos socios.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 26567 Dic.15-v.dic.29.

WALTER PRUZZO S. R. L.
Contrato: 9 de noviembre de 1978.
Inscripto: N.o 1.105, folio 3.851, Libro N.o 1
Socios: WALTER PRUZZO, NILSA VIOLETA ERNST SCHMIDT.
Capital: N$ 2.000.00.
Plazo: 5 años prorrogables
Objeto: Compraventa, comercialización, distribución de productos comestibles, de tocador, etc. incluso importados.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 26457 Dic.15-v.dic.29

DAI LTDA.
Contrato: 16 de noviembre de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.103 al folio 3.844 del Libro N.o 1 de Contratos.
Socios: LEONEL GUILLERMO GERICKE DIBELLA; DOMINGA CONCEPCION SAPIA y CATALINA CONCEPCION FALCO SAPIA.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos agrarios en cualquiera de sus aspectos.
Plazo: 20 (veinte) años.
Capital: N$ 12.000.00 aportados de la siguiente manera:
—Leonel Guillermo Gericke Dibella: Nuevos pesos 6.000.00.
—Dominga Concepción Sapia: N$ 3.000.00.
—Catalina Concepción Falco Sapia: Nuevos pesos 3.000.00.
Administración: Leonel Guillermo Gericke Dibella.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 160.00 10|pub. 26032 Dic.12-v.dic.26.

BARRACA MACIEL S. R. L.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES
Contratos: 24 y 28 agosto 1978.
Inscripción: en Registro Público de Comercio de Florida números 96 y 97, Libro 371-72 y 373-74, del Leg. 8.
I) Carlos Hugo Franquez Aguiar: Natividad Souza y II) José Javier López Soria: Norma Esther Adib, cedieron respectivamente a: I) MILTON ALAN JULIO FIORI GONZALEZ, y II) ALICIA DOMINGA ARROQUI ANNONI, las 100 y 200 cuotas que les pertenecían en dicha Sociedad.
Administrador: Milton Alan Julio Fiori González.
22) N$ 128.00 10|pub. 26109 Dic.12-v.dic.26

AGUAMAR LTDA.
Contrato: 20 de setiembre de 1974.
Registro: N.o 167, folio 579, Libro N.o 3.
Capital: N$ 3.000.00 integrado N$ 1.000.00 por Barkev Avcharian N$ 1.000.00 por Arsenio Micael Avcharian, N$ 500.00 por Ruben Avcharian y N$ 500.00 por Roberto Avcharian.
Socios: BARKEV AVCHARIAN MISIRLIAN, ARSENIO MICAEL AVCHARIAN, RUBEN AVCHARIAN y ROBERTO AVCHARIAN.
Administración: Barkev Avcharian y Arsenio Micael Avcharian indistintamente.
Objeto: Venta de artículos de plástico y afines.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 26074 Dic.12-v.dic.26.

PANIFICADORA EL BUEN SABOR LIMITADA
Contrato: 9 de noviembre de 1978, inscripto en el Registro Departamental de Comercio, Florida con el N.o 101, F.o 385|390 del legajo N.o 8 el 16 de noviembre de 1978.
Socios: MATILDE OSTA OSTA, REINA BRENDA SANTANA BASCARDACHE y ABEL JOSE BUYDID RODRIGUEZ.
Domicilio: Fontes Arrillaga N.o 1087, Sarandí Grande, Florida.
Administración: Cualquiera de los socios fundadores indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 1.500.00.
Objeto: Elaboración y venta de pan y similares.
22) N$ 128.00 10|pub. 26181 Dic.13-v.dic.27.

PROMOVEN LTDA.
Contrato: 18 de octubre de 1978.
Registro: N.o 1034, folio 3594, libro 1 (Contratos).
Socios: CARLOS MARIA MUÑOZ PEREZ y LUIS ALBERTO RAFULS COPPOLA.
Objeto: industrializar, comercializar toda clase de bienes y productos.
Capital: N$ 10.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: Carlos María Muñoz Pérez.
Plazo: dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 25422 Dic.13-v.dic.27.

PANADERIA ONDA LTDA.
Contrato: 11 de setiembre de 1978
Registro de Comercio: N.o 904, folio 3.114, Libro N.o 1
Socios: BERNARDO VIERA FRESENGA y ELSA PASTORA BARDANCA SOUTO.
Capital: N$ 20.000.00
Administración: Indistintamente.
Objeto: Elaboración, distribución, comercialización, adquisición, importación y exportación de todo tipo de bienes, especialmente en los ramos de confitería, panadería, fiambrería y afines.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 25727 Dic.13-v.dic.27.

PESS-MAR LTDA.
Cesión de cuota y modificación 1º de noviembre de 1978.
Inscripción: Nº 102, folio 391, legajo 8 Registro de Comercio Florida.
Socios: ALBERTO MIGUEL PESSANO cedió a ALIX MABEL y ELSIE FLORIDA MARTINEZ VIDAL, 80 o|o a la primera y 20 o|o a la segunda
Administración: Alix Martínez Vidal.
Ganancias y pérdidas: En proporción a aportes.
22) N$ 96.00 10|pub 26364 Dic.14-v.dic.28.

GATTAS, PAULLIER, SADER INMOBILIARIA LIMITADA
Contrato: 30 de octubre de 1978.
Inscripción: Nº 1090 folio 3752 libro 1 de Contratos
Socios: INMOBILIARIA GATTAS SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INMUEBLES, SADER INMOBILIARIA LIMITADA e INMOBILIARIA PAULLIER MALDONADO LIMITADA.
Administración: Jorge Gattás, Luis Sader, Víctor Florencio Paullier y Gastón Martín Valdéz indistintamente.
Objeto: Administración de inmuebles, arrendamientos y compra de los mismos, por cuenta propia o de terceros así como cualquier otra actividad conexa con el objeto expresado.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 15.000.00.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 128.00 10|pub. 26306 Dic.14-v.dic.28.

INDUSTRIA QUESERA DE ROSARIO LIMITADA
Contrato: 15 de octubre de 1978, Registro Público de Comercio de Colonia N.o 48, Folios 173 a 176.
Objeto: Industrialización y comercialización de productos lácteos y otros.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Socios: JOSE LOSTAO GIACHERO HECTOR y OSCAR MARTINA CALIGARI, RUBEN MARCERO RONFETTI, EDGAR DUFAU COLLAZO, MARIO GARBARINO CRISTOFORONE y ENRIQUE TULON GARCIA.
Capital: N$ 7.000.00.
Aportes: N$ 1.000.00 cada socio.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Domicilio: Rosario, Departamento de Colonia.
22) N$ 128.00 10|pub. 24776 Dic.19-v.en.3.

ARLOBA LTDA
Contrato: 7 de noviembre de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1082, folio 3763, libro 1 de contratos.
Socios: ARTURO LOPEZ BARANGUA y WASHINGTON BOLIVAR AVILA LAINO.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Confección y venta de prendas de vestir y afines, importación y exportación.
Administración: Arturo López Barangua.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 26465 Dic.19.-v.en.3.

RAUL MARTINE Y CIA. S. R. L.
Contrato: 28 noviembre 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 1.229 F.o 4.227, Libro Contratos.
Socios: RAUL HUGO MARTINE LUBINI y DARWIN ARNALDO TORNESSI PYÑEYRO.
Objeto: Elaborar, distribuir, vender exportar e importar productos derivados del pan, masas y|o pastas de cualquier tipo y toda actividad relacionada con el objeto principal.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Raúl Hugo Martiné Lubini.
Plazo: 15 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo, Nicaragua 2262.
22) N$ 128.00 10|pub. 26090 Dic.19-v.en.3.

TALLER INDUSTRIAL BLANCO CAPO S.R.L.
Contrato: 16 de noviembre de 1978.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio 4 de diciembre de 1978.
Plazo: 10 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Socios: LUIS SERGIO BLANCO CAPO, EDISON MILTON BLANCO CAPO.
Capital: N$ 50.000.00 integrado por partes iguales.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Objeto: Reparación y mantenimiento de vehículos.
22) N$ 96.00 10|pub 26919 Dic.20-v.ene.4.

GRETEL LTDA.
Socios: JUAN CARLOS LAMOLLE CANTONI y GRETEL MARIA RAMIREZ LOPEZ.
Objeto: Transporte de escolares con vehículo propio y|o de terceros.
Dirección: José María Montero 2972.
Administración: Indistinta.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 30.000.00.
Inscripción: 758|2561|2.
Fecha: 23|9|977.
22) N$ 64.00 10|pub. 26914 Dic.20-v.ene.4.

VIÑEDOS Y BODEGA URUGUAY
Razón social: "Viñedos y Bodega Uruguay.
Contrato Social: 12 de setiembre de 1978.
Registro N.o 164 Folio 558 Libro Contratos.
Socios: RUBEN ARTIGAS BOSSI LABANCA y URUGUAY CARMELO BOSSI LABANCA.
Capital: N$ 30.000.00.
Plazo: 5 años, renovables en forma automática.
Objeto: La explotación industrial y comercial en el ramo de bodega de vinos naturales. Explotar y fomentar la industria vitivinícola y agricultura en general, sus afines, anexos y derivados, así como la industrializar y comercializar sus productos. Adquirir, enajenar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles y|o inmuebles corporales o incorporales.
Administración: Los dos socios indistintamente
Domicilio: Ruta 32 Km. 29. Paraje Canelón Chico. Departamento de Canelones.
22) N$ 192.00 10|pub. 26005 Dic.12-v.dic.26.

DECORACIONES LIBERMAN S. R. L.
Contrato: 16 de octubre de 1978. Inscripto el 1.o de noviembre en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 1.044 al folio 363 del Libro N.o 1 de Contratos.
Objeto: Explotación en el ramo de tapicería, toldería, carpintería, de la fabricación, reparación y venta de objetos anexos o afines a ese ramo. Importación y exportación.
Socios: I) FRIMA SEIDENFELD; II) ANA VIRGINIA LIBERMAN SEIDENFELD.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 160.00 10|pub. 26456 Dic.20-v.en.4.

HOTEL MADRID LIMITADA
Contrato: 10 de noviembre de 1978.
Inscripción: Nº 1245, folio 4282, libro 2.
Socios: MARIA JOSEFINA PARDIÑAS y ARTURO LOPEZ.
Objeto: Hotel y Casa de Comidas, Restaurant; Bar; etc.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Administración: Arturo López y María Josefina Pardiñas, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 26954 Dic.20-v.en.4.

BLANCO Y MINES S. R. L.

Contrato: 1.o de junio de 1978.
Inscripción: Nº 576, folio 2006, libro 2 de contratos.
Socios: ENRIQUE BLANCO SEÑORANES y BERNARDO MINES GOLDSTEIN.
Objeto: Ramo de taller de radio, electricidad, televisión y afines. Industrialización y comercialización por mayor y menor y exportación, representaciones, comisiones, inversiones, inmobiliarias y afines.
Capital: N$ 2.000.00.
Domicilio: Venezuela 1327 Montevideo.
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 26603 Dic.18-v.en.2.

DOBLAMETAL S. R. L.

Contrato: 17 de noviembre de 1978.
Objeto: metalurgia e importación.
Socios y cuotas: VICTOR FACAL ISABELLA, (54 cuotas); LUIS VIDI CAMERA (54 cuotas) y RUBENS DOPAZO AVELLEYRA (12 cuotas).
Capital: N$ 12.000.00
Administración: Socios Facal y Vidi, conjuntamente.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Registro: N.o 1.110, Folio 3.865, Libro 1.
22) N$ 96.00 10|pub. 26427 Dic.15-v.dic.29.

LARRECHEA - ELSO Y VERGARA S.R.L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Cedente: JUAN BAUTISTA VERGARA BARRIOS (la totalidad de su cuota o participación en dicha sociedad).
Cesionarios: Wilzon Santiago Elso Gofii y Elia Julia Vergara Barrios (adquieren en común proindiviso y por partes iguales).
Administración: Los socios, conjunta o separadamente, indistintamente.
Domicilio: Manuel Meléndez 497, Ciudad de Treinta y Tres.
Contrato: 17 de octubre de 1978.
Inscripción: N.o 29, folios 95-96, Libro 25, del Registro Departamental de Comercio de Treinta y Tres.
22) N$ 320.00 20|pub. 24237 Nov.24-v.dic.22.

FINN ELECTRIC LTDA

Contrato: 21 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1.102, Folio 3.839, Libro N.o 1.
Socios: JULIO FRANZINI MOLINARI; JORGE DE ARTEAGA CANESSA; FELIPE AMORIN ZORRILLA; JORGE FRANZINI CURI y CATON SILVA ARRIERA
Objeto: Importación, exportación, comercialización artículos eléctricos y|a electrónicos.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Felipe Amorín Zorrilla y José Franzini Curi en forma conjunta
22) N$ 128.00 10|pub. 26247 Dic.13-v.dic.27

PRIMAVERA FLORES S. R. L.

Contrato: 10 de noviembre de 1978, inscripta en Registro Público y General de Comercio N.o 1084 Folio 3771 Libro 1 Contratos, el 22 de noviembre de 1978
Socios: LUIS DEBEN LOPEZ y JULIO HOMERO NAVARRO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Florería.
Plazo: 2 años renovables automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00 (50 o|o cada socio).
Administración: conjunta o separadamente.
22) N$ 96.00 10|pub. 25997 Dic.12-v.dic.26.

LA RABIOLERA LTDA.

Contrato: 1.o de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1.063, F.o 3.698, Libro 1.
Capital: N$ 50.000.00.
Socios: DOMENICO MILANI BATTISTELLA, N$ 22.500.00; PALMA VICENTA DI GIROLAMO MILANO, N$ 22.500 00; PERLA MARIA MILANI DI GIROLAMO, N$ 2.500 y ANNA MARIA MILANI DI GIROLAMO, nuevos pesos 2.500.00.
Objeto: Fábrica de pastas y fiambrería.
Administración: Doménico Milani y Palma Di Girolamo.
Plazo: Cincuenta años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 26108 Dic.12-v.dic.26.

KENDALL OIL SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 30 de octubre de 1978.
Inscripción: N.o 1207 Folio 4148, Libro 2 de Contratos.
Objeto: Fabricación y reconstitución de lubricantes y grasas para la industria automotriz; comercialización e industrialización de materias primas y mercaderías; importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; compra venta, y administración de inmuebles explotación de marcas y patentes.
Capital: N$ 9.000.00.
Plazo: 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Socios: THETIS BRAIDA; PEDRO ECHEVERRIGARAY; OSCAR ARGENZIO y ODALIS RUGGIERO
Administración: Pedro Echeverrigaray, Oscar Argenzio y Odalis Ruggiero, actuando dos de ellos en forma conjunta.
22) N$ 160.00 10|pub. 25913 Dic.11-v.dic.22.

AVENIDA LTDA.

Contrato: 1º de noviembre de 1978.
Socios: HOSVEL MATTOS, MARIA DIAZ, JUAN JOSE VIDAL, WASHINGTON SALVO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compraventa, distribución, importación y exportación.
Capital: N$ 5.000.00, Hosvel Mattos y María Díaz N$ 1.250 cada uno, Washington Salvo N$ 1.562.50 y Juan José Vidal N$ 937.50.
Administración: 2 socios conjuntamente.
Plazo: 2 años renovable.
Inscripción: Nº 1174, folio 4035, libro 2 de contratos.
22) N$ 128.00 10|pub. 26601 Dic.18-v.ene.2.

CONSTRUTEL LTDA.

Contrato: 4 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 927, folio 3174, libro 2.
Socios: EDUARDO PECAROVICH y LUIS GAYERO.
Capital: N$ 20.000.00 por partes iguales.
Objeto: Construcción y anexos.
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 26695 Dic.18-v.ene.2.

EVERLI RODRIGUEZ ANTUNEZ
LIMITADA

Constituída por documento privado del 19 de febrero de 1975.
Socios: EVERLI LEONCIO RODRIGUEZ ANTUNEZ y BERNARDINA ANTUNEZ de RODRIGUEZ.
Objeto: Explotación de hoteles, restoranes, boites, centros de diversión y recreación nocturnos, paradores.
Domicilio: Mar Artico 1227, en esta ciudad.
Plazo: 5 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00, aportados por partes iguales.
Administración: Everli Rodríguez Antúnez.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 156, folio 533, libro Nº 1 de Contratos, el 7 de marzo de 1975.
22) N$ 128.00 10|pub. 25545 Dic.11-v.dic.22.

LA LIGA SANITARIA S. R. L.
CESION DE CUOTA

Inscripción: Registro de Comercio el 28 de noviembre de 1978, con el N.o 1213 al Folio N.o 4170 del Libro 2 de Contratos.
Documento privado del 15 de agosto de 1978.
Sra. Dina H. de Krell, cede 3.999 cuotas al Dr. Jorge Krell y 1 cuota al Sr. Juan López García.
Sr. Mario Krell cede 3.000 cuotas al Doctor Jorge Krell.
Administración de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo del Dr. Jorge Krell.
22) N$ 128.00 10|pub. 26048 Dic.12-v.dic.26.

AMBA-Y LTDA.

Contrato: 28 de agosto de 1978.
Inscripción: Nº 836, folio 2854, libro 2.
Socios: JULIO KRUT GOLDHAMER, EFRAIM FELDER SOIBELMAN, MAURICIO FELDER SIOBELMAN y GERARDO FELDER SOIBELMAN.
Capital: N$ 24.000.00.
Integración: Julio Krut N$ 12.000.00, Efraim Mauricio y Gerardo Felder N$ 4.000.00 c|u.
Administración: Los 4 socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable.
Giro: Venta de muebles y artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 26499 Dic.15-v.dic.29.

AVENIDA S. R. L.

Contrato: 24 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1.115, folio 3.882, libro 1 de Contratos.
Socios: WILLIAM DIMAR BATTO AGUILERA, MARIO EDUARDO ARIAS URETA y JORGE ALVAREZ CERONI.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 3.000,00 aportado por partes iguales.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por período de un año.
Objeto: Comprar y vender artículos de barraca de materiales de construcción y anexos; comprar, vender bienes inmuebles; importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes muebles.
Administración: los tres socios en forma conjunta.
22) N$ 128.00 10|pub. 25874 Dic.13-v.en.2.

SAN PEDRO LTDA.

Contrato: 14 de noviembre de 1978.
Inscripto: N.o 53, folio 191 a 193, libro del año 1978.
Objeto: Operaciones de compra, venta y consignación de lanas, cueros, cerdas semovientes, ganados y en general todos los productos de ganadería y agricultura.
Socios: JUAN MARIA MAILHOS ACEBEDO y NELSON CHIAZZARO RODRIGUEZ.
Capital: N$ 2.000.00.
Administración: indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: San Pedro (Colonia).

ACHAR S. R. L.

Contrato: 1º de noviembre de 1978.
Inscripción: Nº 1116 folio 3886, libro 1.
Socios: ADA NIOBE P. BOTTI HELGUERO JOSE LUIS HERNANDEZ ORDOÑEZ y RICARDO CIPILIANO SIVORI.
Objeto: Importación, exportación y representación.
Capital: N$ 60.000.00.
Administración: Conjunta y|o separadamente.
Plazo: 50 años prorrogable.
Domicilio: Paraguay 1321, Esc. 401.
22) N$ 96.00 10|pub. 26544 Dic.15-v.dic.29.

SAFRI LTDA.

Contrato: 15 de noviembre de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Rivera con el Nº 18, folio 48, libro 51.
Socios: JOSE RAMON CORREA AREVALO y JULIO CESAR MOREIRA MOREIRA.
Capital: N$ 5.000.00, por partes iguales.
Objeto: Fumigación y servicio de taxi con aeroplanos.
Administración y representación: Ambos socios indistintamente.
Domicilio: Sarandí 828 Rivera.
Plazo: 5 años prorogable automáticamente.
22) N$ 128.00 10|pub. 26492 Dic.15-v.dic.29.

ITAL S. R. L.

Contrato: 16 de octubre de 1978.
Inscripto: 24 octubre de 1978 con el número 44 del folio 171 al 173 en Registro de Salto.
Socios: EDUARDO MARIO ANILDO SUPPARO RIZZARDINI e ITALO DARDO SUPPARO DELMOND.
Capital: N$ 2.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente año a año.
Domicilio: Salto
Administración: Conjunta o separada, indistintamente.
Objeto: a) Compra, contrucción y venta de inmuebles, construcción y venta de bienes muebles, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, arrendamientos de obras; b) industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías, arrendamiento de obra y servicios en los ramos de artículos para el hogar y oficina, automotriz, bazar, combustibles, cuero madera, mecánica, plástico, servicios profesionales; c) importación exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; d) inversión e adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados y toda otra actividad lícita.
22) N$ 224.00 10|pub. 26461 Dic.15-v.dic.29.

TURISMO INTERCONTINENTAL
LIMITADA

Contrato: 22 de noviembre de 1978.
Inscripción: 28 de noviembre de 1978, número 1218, folio 4185, libro 2 Contratos.
Socios: MAXIMO BRENNER, SAUL GILVICH y RODOLFO LLACER CABRERA.
Capital: N$ 20.000,00; aportado: 40%, 40% y 20%.
Administración: dos socios cualesquiera.
Objeto: Agencia de viajes, venta de pasajes nacionales y|o internacionales, organización y venta de excursiones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 96.00 10|pub. 26658 Dic.18-v.en.2.

RODART LTDA.

Constituída por documento privado del 26 de octubre de 1978.
Socios: RUBEN RODRIGUEZ DINI y GLADYS ARTIGAS REYES.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra y venta de artículos para el hogar.
Plazo: dos años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 10.000,00 aportados por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 1051, folio 3656, libro número 1 de Contratos, el 8 de noviembre de 1978.
22) N$ 96.00 10|pub. 26626 Dic.18-v.en.2.

CAORSI AGROPECUARIA LTDA.

Contrato: 11 de noviembre de 1978.
Inscripto: Registro Público de Comercio con el N.o 1139 al folio 3915 del libro número 2 de Contratos.
Socios: HECTOR ZUNINO MAGNONE, LUIS EDUARDO FERNANDEZ RIERA, JUAN SANTIAGO CAORSI ELENA y ANDRES ARTIGAS MEDINA BATISTA.
Capital: N$ 9.000,00.
Objeto: Comercialización, industrialización importación y exportación de productos agropecuarios.
Administración: Héctor Zunino Magnone, Luis Eduardo Fernández Riera, conjuntamente con otro de los socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 128.00 10|pub. 26683 Dic.18-v.en.2.

A.S.F. LIMITADA.
Contrato: 1.o de setiembre de 1978.
Registro: N.o 903, Folio 3.079, Libro 2.
Socios: CARLOS FURTADO, ANTONIO ABDO, CARLOS SILVERA.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Industrialización, comercialización, representaciones. Importación, exportación, tecnología de alimentos, tratamiento de aguas, proyectos.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 64.00 10|pub. 27135 Dic.22-v.en.8.

PUNTA CAR LTDA.
Contrato: 15 de noviembre de 1978.
Inscripción: 22 de noviembre de 1978, número 128 folio 467 al 470 del tomo 17 de contratos.
Socios: VISITACION VAZQUEZ de SANTESTEBAN, RODOLFO LOPEZ COTO y ANDRES RAUL GONZALEZ BERMUDEZ.
Domicilio: Avenida Gorlero Hotel Playa.
Capital: N$ 6 000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Compra y venta de automotores y arrendamiento de los mismos nuevos y usados con o sin chofer etc.
22) N$ 128.00 10|pub 26340 Dic.14-v.dic.28.

LA PERLA S. R. L.
Contrato: 16 de octubre de 1978.
Registro: Canelones, N o 295, folio 726|728, año 1978, el 28 de noviembre de 1978.
Objeto: Heladería y anexos.
Capital: N$ 5.000.00; María Caamaño: nuevos pesos 3.750.00 y Consuelo Blanco: N$ 1.250.00
Plazo: 1 año, prorrogable
Domicilio: Las Piedras, Avenida Artigas 620.
Socios: MARIA del CARMEN CAAMAÑO BLANCO y CONSUELO BLANCO RAMOS.
Administración: Indistinta.
22) N$ 128.00 10|pub. 26245 Dic.13-v.dic.27

ABASTO TACUAREMBO LIMITADA.
Contrato: 24 de noviembre de 1978.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Tacuarembó con el Nº 44 al folio 169 del libro 175 el 30 de noviembre de 1978.
Socios: HUGO RODRIGUEZ BAEZ, EDEMAR KAUFFMAN MELOGNIO, GERMAN ROOSEN AGUIRRE e IVO ALVEZ BARRETO.
Capital: N$ 50.000.00.
Domicilio: Ciudad de Tacuarembó, 25 de Mayo 271.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de faena de semovientes en general, ya sea bovinos, ovinos, porcinos y distribución de la carne para el abasto de Tacuarembó y de otros departamentos.
Razón social y denominación: Abasto Tacuarembó Limitada.
Administración: Hugo Rodríguez Baez, Edemar Kauffman Melognio y uno cualquiera de los otros dos socios Germán Roosen Aguirre e Ivo Alvez Barreto debiendo actuar los tres administradores en forma conjunta.
22) N$ 224.00 10|pub. 26424 Dic.15-v.dic.29.

FRIGUAYA ABASTO S. R. L.
Contrato del 28 de agosto de 1978.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13 de setiembre de 1978 con el N.o 882 al Folio 2997 del Libro 2 de Contratos.
Socios: JOSE FERREIRA ALONSO y HECTOR RODRIGUEZ SANGUINETTI, actuando conjuntamente como administradores y representantes.
Plazo: 15 años.
Objeto: Comercialización e industrialización de los giros de faenas, abasto, mataderos, frigoríficos.
Capital: N$ 1.000.00 pertenece a los socios por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 128.00 10|pub. 25989 Dic.12-v.dic.26.

ASESORES DE EMPRESA S.R.L
Contrato: 1º de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1219, folio 4190, libro 2 de Contratos.
Capital: N$ 5.000.00 aportados así, Santiago María Fernández Moujan N$ 3.500.00, Yoria Gadivi Ale Larrosa N$ 750.00, María Gloria Berot Martínez N$ 750.00
Socios: SANTIAGO MARIA FERNANDEZ MOUJAN, YORIA GADIYI ALE LARROSA y MARIA GLORIA BEROT MARTINEZ.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente cada 2 años.
Objeto: Investigación de mercado, representación de empresas del exterior, importación, exportación, intercambio y negociación de productos, bienes y derechos incluso inmuebles, realizar operaciones de crédito, cambio, comisiones y préstamos.
Administración: Todos los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 160.00 10|pub. 26697 Dic.20-v.en.6.

23—Trámites de Marcas

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

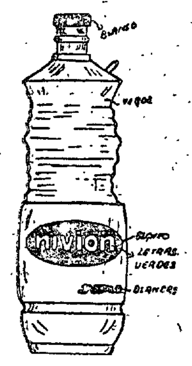
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 163.723. — Montevideo, 4 diciembre 1978. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania), solicita marca MEXITILEN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) N$ 32.00 10|pub. 26708 Dic.18-v.en.2.

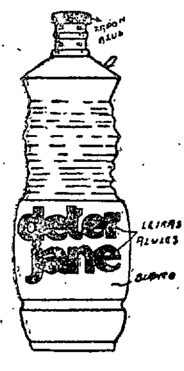
ACTA N.o 163.625. — Gonzalo Tato por Ernesto Bejar (Montevideo), solicita marca CALVIN clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26681 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 163.646. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Juan Benzo S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 26334 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 163.647. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Juan Benzo S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 26335 Dic.14-v.dic.28.

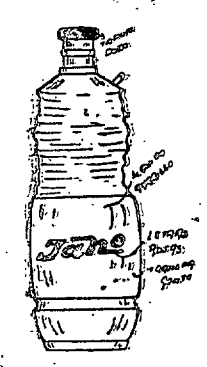
ACTA Nº 163.702. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Jones & Cía. S. A. S.p.A. Fin Bassétti (Italia) solicita marca BASSETTI — clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26347 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 163.700. — Montevideo, 1º de diciembre de 1978. — M. Dubourg por Eneka S A. (Montevideo), solicita marca: VARADYNE, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26327 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 163.737. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978 — Oscar Bacot por Juan José Frey Gil (Colonia); solicita marca: LA CASERA clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26078 Dic.15-v.dic.29.

Acta N.o 163.805. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Con esta fecha Rosselló S R. L. (Uruguay), solicita la marca: EL CANARIO, de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26038 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 163.648. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Juan Benzo S. A. (Montevideo), solicita marca.



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 26336 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 163.701. — Montevideo, 1º de diciembre de 1978. — M. Dubourg por Eneka S. A. (Montevideo), solicita marca: REDCO, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 26328 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 163.760. — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — M Dubourg por Roberto Devoto (Montevideo), solicita marca

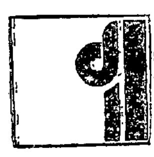
clase 23 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 26329 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 163.255. — Montevideo, 13 de noviembre de 1978. — Jones y Cía. S. A. por Stemar S. A., (Montevideo), solicita marca



clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 26326 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 163.883. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Erna Siegmund, por Mintex S. A. (Uruguay), solicita marca



dulcam

clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 26679 Dic.18-v.ene.2.

ACTA N.o 163.645. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Juan Benzo S. A. (Montevideo), solicita marca

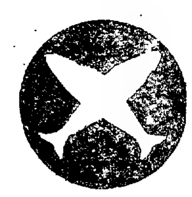


clases 1, 6, 9 y 13 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 26333 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 163.722. — Montevideo, diciembre 4, 1978. — Manfredo Cikato por Walter Fernández Ponce (Montevideo), solicita marca INTERNATIONAL COMPONENTS CORPORATION, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26709 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 163.113. — Montevideo, noviembre 8 1978. — Walter Jones, Instituto Veterinario Uruguay S. A (Montevideo) solicita marca: QUERATO-IVU, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub 23307 Nov.17-v.nov.30.

ACTA Nº 163 863 — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot, por Industria Textil Companhia Hering (Brasil), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 26535 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 163.861. — Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Erna Siegmund, por P. Ferrero & C. S. p. A., (Italia), solicita marca: LUCKY, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26572 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 163 765. — Montevideo, 5 diciembre 1978. — Eduardo Medina, por Leonel Casella (Uruguay), solicita marca: SABI COR, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26549 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 163.806. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978 — Con esta fecha, Juan Alberto Notari (Uruguay), solicita la marca: DYNATRON, de las clases 11, 12, 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26586 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 163.8... — Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Disgal S. A., (Uruguay), solicita marca: NAUTICA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26570 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N o 163.766 — Montevideo, 5 diciembre 1978. — Daniel G. Pintos e Ivonne D'Albora (Uruguay), solicita marca: MADAME BIJOU, clases 4, 14, 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26550 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 163.857. — Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Erna Siegmund, por El Trigal S. A., (Uruguay), solicita marca: MATECITA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26568 Dic.15-v.dic.29.

ACTA Nº 163 626. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Krikor Boudakian Sarkissian (Uruguay), solicita marca



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 112.00 10|pub. 26552 Dic.19-v.en.2.

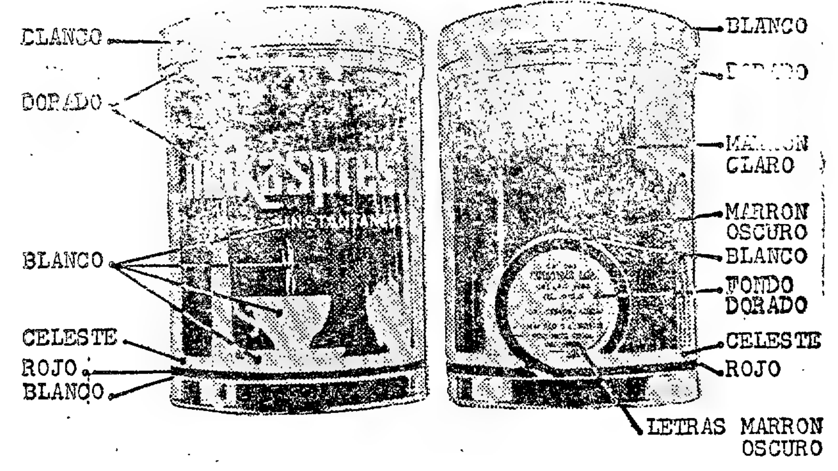
ACTA N.o 163.763. — Montevideo, 5 diciembre 1978. — Eduardo Medina, por Leonel Casella (Uruguay), solicita marca: TTO MUCH, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub 26547 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 163.764. — Montevideo, 5 diciembre 1978. — Eduardo Medina, por Leonel Casella (Uruguay), solicita marca: CORTI COR, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub 26548 Dic.15-v.dic.29

ACTA N.o 3.053. — Montevideo, 6 diciembre, 1978. — Club del Sol S R L. (Montevideo), solicita renovar marca CLUB DEL SOL, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26707 Dic.18-v.en.2.

ACTA N.o 163.972. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Erna Siegmund, por Leandro Pereyra Siri S. A. (Uruguay), solicita marca: SAPO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26904 Dic.20-v.ene.4.

ACTA Nº 163 919. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot por Colombia Ltda. (Montevideo), solicita marca



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 544.00 10|pub. 26829 Dic.19-v.en.3.

ACTA N o 163.866. — Montevideo, diciembre 12 1978. — Oscar Bacot, por Martínez Hnos. y Cía. (Montevideo), solicita marca: MEMPHIS. — Clases 4 - 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26537 Dic.15-v dic.29.

ACTA N.o 163 867. — Montevideo, diciembre 12 1978. — Oscar Bacot, por Martínez Hnos. y Cía. (Montevideo), solicita marca: STRONG JEAN, clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 26538 Dic.15-v dic.29.

ACTA N.o 163 836. — Montevideo, diciembre 11 1978. — Oscar Bacot, por RILO S. A. (Montevideo), solicita marca: K T V, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26539 Dic.15-v dic.29.

ACTA N.o 163.835 — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Oscar Bacot, por RILO Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca INVENTA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26541. Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 163 864. — Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Billy Fox, por "E. R. Squibb & Sons Inc." (USA), solicita marca: TRESAMOX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26536 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 163.791. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Guzmán González Ruiz por Relko S. A. (Uruguay), solicita marca

RELKO S.A.

clases 15, 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 96.00 10|pub. 26420 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 163 790. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Guzmán González Ruiz por Relko S. A. (Uruguay) solicita marca



clases 15, 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 26419 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 163.789. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — González Ruiz por Daimar S. C. (Uruguay), solicita marca



clases 4, 5, 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 96.00 10|pub. 26418 Dic.19-v.en.3.

ACTAS Nos 163.294 y 3.020 — Montevideo, noviembre 15 de 1978. — Con esta fecha, Pascual Picerno Satriani (Uruguay), solicita la marca: EXPO de las clases 6, 7, 11 y 12 y 28. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 23581 Nov.17-v.nov 30.

ACTA Nº 163.920. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot por Colombia Ltda. (Montevideo), solicita marca: MOKAPRES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26830 Dic.19-v.ene.3.

ACTA Nº 3.061. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot Silveira por David Burcatovsky (Montevideo), solicita marca: SEA GARDEN, clases 27 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26831 Dic.19-v.ene.3.

ACTA Nº 163.880. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot por Tampa Ltda. (Ciudad), solicita marca: MOLD BAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26823 Dic.19-v.ene.3.

ACTA Nº 163.889. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Billy Fox, por Shulton, Inc. (USA), solicita marca: MANDATE, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26824 Dic.19-v.ene.3.

ACTA Nº 163.915. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot, por Laboratorios Felipe Bajer S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: SUPODERM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26825 Dic.19-v.ene.3.

ACTA Nº 163.916. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978 — Oscar Bacot, por Laboratorios Felipe Bajer S.A.I.C (Argentina), solicita marca: CHAMPUACID, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26826 Dic.19-v.ene.3.

ACTA Nº 163 917. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot, por Laboratorios Felipe Bajer S.A.I.C. (Argentina), solicita marca: EXACTUM, clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26827 Dic.19-v.ene 3.

ACTA N.o 163.860. — Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Disgal S. A., (Uruguay), solicita marca: DESPERTAR, clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26571 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 163.677 — Montevideo, diciembre 1.o, 1978. — Jones & Cía. S. A. - J. H. Wham & Son (Largs) Limited (Escocia), solicita marca D & D clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 64.00 10|pub. 25899 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 163.548. — Montevideo, noviembre 24 de 1978. — Gonzalo Tato, por Ernesto Bejar, (Montevideo), solicita marca: BALMAIN. clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26222 Dic.13-v.dic.27.

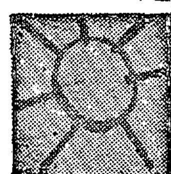
ACTA N.o 163.800. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Billy Fox, por Jantzen Inc. (USA), solicita marca



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 26163 Dic.13-v.dic.27.

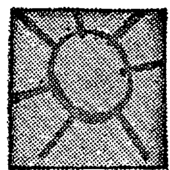
ACTA N.o 3.055. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Con esta fecha Heber Silva Duarte (Uruguay), solicita la marca RECAMBIC, de las clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26111 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 3.050. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot por Soleil Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 25831 Dic.13-v.dic.27.

ACTA 3.051. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot por Soleil Ltda. (Montevideo), solicita marca



clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 25832 Dic.13-v.dic.27.

ACTA Nº 163.428. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Les Parfums Charles Jourdan S. A. (Francia), solicita marca



clases 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 25265 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 163.549. — Montevideo, noviembre 24, 1978. — Gonzalo Tato, por Isaac Saporta, (Montevideo), solicita marca: GITANES, clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26223 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 163.550. — Montevideo, noviembre 24, 1978. — Gonzalo Tato, por Establecimiento Frigorífico Lipena S. A., (Montevideo), solicita marca: LIPENA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub 26224 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 163.849 — Montevideo, 11 de diciembre de 1978 con esta fecha Alcides Sapone y Juan C. Páez (Uruguay), solicitan la marca: MAR, de la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26217 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 163.600. — Montevideo, 28 noviembre 1978. — Manfredc Cikato, por Rodolfo Montmasson: Francisco Horario Repetto, (Argentina). solicitan marca: TAHITI. clase 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26214 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 163.771. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — "Rosilde Ferrari Vincenti (Uruguay)", solicita marca: SAN DIMAS, clase 15, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 25987 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 163.629. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Con esta fecha Imola Ltda. (Uruguay), solicita marca GENERAL-FRENI de la clase 24 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26094 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 163.662. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Con esta fecha Imola Ltda. (Uruguay), solicita marca



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 26095 Dic.12-v.dic.26

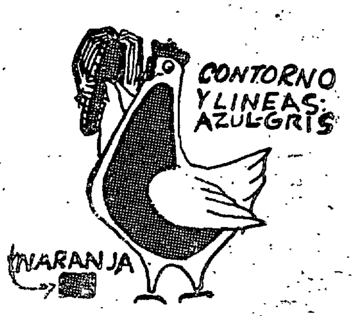
ACTA N.o 163.663. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Con esta fecha Imola Ltda. (Uruguay), solicita marca:



de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 26096 Dic.12-v.dic.26

ACTA Nº 163.623. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978. — Walter Jones por Jean Carcy Touya (Uruguay), solicita marca

EL COLOR DEL SABOR



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub. 25821 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 163.682. — Montevideo, diciembre 1.o de 1978. — Billy Fox, por Immuno Aktiengesellschaft für Chemish-Medizinische Produkte (Austria) solicita marca PROTROMPLEX clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 25837 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 163.728. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — González Ruiz por Camisas Relámpago S. A. (Montevideo), solicita marca MINI - PRESS clase 5.a. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26088 Dic.12-v.dic.26.

ACTA N.o 163.729. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Guzmán González Ruiz por Tulflex S. R. L. (Montevideo), solicita marca: MADDY clase 5.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 26089 Dic.12-v.dic.26

ACTA N.o 163.782 — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Erna Siegmund, por Sadef S. A. (Uruguay), solicita marca: MIPERAT clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 32.00 10|pub. 26072 Dic.12-v.dic.26

ACTA N.o 163.601. — Montevideo, 28 noviembre 1978. — Manfredo Cikato, por Osvaldo Rigamonti SACI, (Argentina), solicita marca: FUYI MAT, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26213 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 163.788. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — Guzmán González Ruiz, por Hirsch Stukalski (Uruguay), solicita marca SWAT, clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26417 Dic.14-v.dic.28.

ACTA N.o 1.298. — Montevideo, noviembre 24 de 1978 — Guzmán González Ruiz, por "Chyc SAIC" (Argentina), solicita modelo industrial: "Gabinete aplicable a purificador de aire". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26421 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 163.761 — Montevideo, 5 de diciembre de 1978. — M. Dubourg por Juan Bozzo S. A. (Montevideo), solicita marca



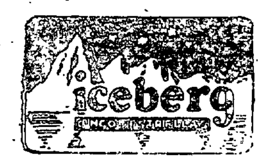
clases 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 224.00 10|pub 26330 Dic.14-v.dic.28.

ACTAS N.os 163.812 y 3.057. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Erna Siegmund, por Club Mediterranee (Francia), solicita marca



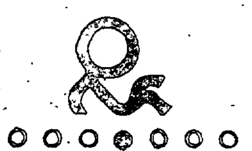
clases 2, 5, 10, 14, 15, 16, 23, 25 y 32. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 192.00 10|pub. 26372 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 163.786. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — M. Dubourg por Antonio Coppola (Montevideo), solicita marca



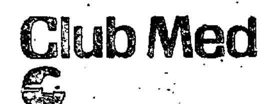
clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 128.00 10|pub. 26331 Dic.14-v.dic.28.

ACTA Nº 163.787. — Montevideo, 6 de diciembre de 1978. — M. Dubourg por Derhu Ltda. (Montevideo), solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 26332 Dic.14-v dic.28.

ACTAS N.os 163.811 y 3.056. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Erna Siegmund por Club Mediterranee (Francia), solicita marca



clases 2, 4, 5, 10, 14, 15, 16, 23, 25, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 26371 Dic.14-v.dic.28.

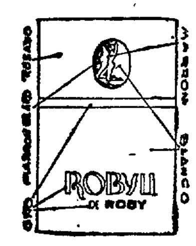
ACTA N.o 163.956. — Montevideo, diciembre 15 de 1978. — Oscar Bacot, por Herix Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca COLLAGEN BRONZ clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26979 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.957. — Montevideo, diciembre 15, 1978. — Oscar Bacot, por Walter Hugo S. A. (Montevideo), solicita marca MADAS clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26980 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.974. — Montevideo, diciembre 18, 1978. — Billy Fox, por Hans Schwarzkopf GmbH (Alemania), solicita marca IGORA ROYAL clases 9 - 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26982 Dic.21-v.en.5.

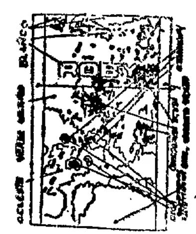
ACTA N.o 163.975. — Montevideo, diciembre 18, 1978. — Billy Fox por Inco Limited (Canadá), solicita marca S-ROUNDS clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26983 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.854. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Guzmán González Ruiz por Roby S. A. (Argentina), solicitud marca



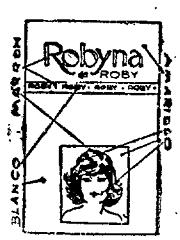
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 27013 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.853. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Guzmán González Ruiz por Roby S. A. (Argentina), solicitud Marca



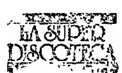
clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 27014 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.855. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Guzmán González Ruiz por Roby S. A. (Argentina), solicitud marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 27012 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 3.054. — Montevideo, diciembre 8, 1978. — Guzmán González Ruiz por Renvar S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 29 - 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 27011 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.935. — Montevideo, diciembre 14 de 1978. — Erna Siegmund, por British Steel Corporation (Inglaterra), solicita renovar marca

GORGON

clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 26968 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.934. — Montevideo, diciembre 14 de 1978. — Erna Siegmund, por British Steel Corporation (Inglaterra), solicita renovar marca

GAUCHADA

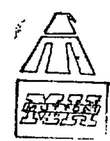
clases 6 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 26969 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 3.065. — Montevideo, diciembre 18 de 1978. — Erna Siegmund, por Automatic Data Processing, Inc. (EUA), solicita marca



clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 96.00 10|pub. 26970 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.850. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Guzmán González Ruiz por Diego Muttoni (Uruguay), solicita marca



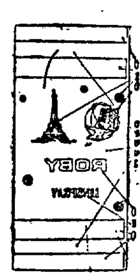
clases 6 - 8 - 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 27018 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.851. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Cotia Comercio, Exportaçao, Importaçao S. A. (Brasil) solicita marca



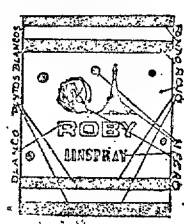
clases 1 - 8 - 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 27017 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.856. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Guzmán González Ruiz por Roby S. A. (Argentina), solicitud Marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 176.00 10|pub. 27016 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.852. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Guzmán González Ruiz por Roby S. A. (Argentina), solicitud marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 160.00 10|pub. 27015 Dic.21-v.en.5.

ACTA Nº 163.918. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot, por M.C. de Casabó S. A. (Montevideo), solicita marca: BAMBU, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26828 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.858. — Montevideo, diciembre 12 de 1978. — Erna Siegmund, por Disgal S. A., (Uruguay), solicita marca: YAGÜITAS, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26569 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 163.834. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Oscar Bacot, por RILO Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: CONIC, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 32.00 10|pub. 26540 Dic.15-v.dic 29.

ACTA N.o 163.984. — Montevideo, 18 de noviembre de 1978. — Erna Siegmund, por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra), solicita marca TIRADE clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26967 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.897. — Montevideo, diciembre 13, 1978. — Guzmán González Ruiz por León Agèmián (Uruguay), solicita marca DIKRAN'S clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27004 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.822. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Guzmán González Ruiz por Datasales Ltda. (Uruguay), solicita marca KNOB clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27005 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.898. — Montevideo, diciembre 13, 1978. — González Ruiz por Samaeul Lázaro Kurzbaum (Montevideo), solicita marca MERIT clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27006 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.900. — Montevideo, diciembre 13, 1978. — González Ruiz por Samuel Lázaro Kurzbaum (Montevideo), solicita marca MAGNUM clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27007 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.899. — Montevideo, diciembre 13, 1978. — González Ruiz por Samuel Lázaro Kurzbaum (Montevideo), solicita marca KARTING clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27008 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.823. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Establecimientos Vesubio S. A. (Uruguay), solicita renovar marca E.V.S.A. clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27009 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 3.060. — Montevideo, diciembre 13, 1978. — González Ruiz por Susana Dorado Callejas (Uruguay), solicita marca SANDIMAS clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27010 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.809. — Montevideo, 7 diciembre 1978. — Manfredo Cikato por SAMIO (Montevideo), solicita renovar marca GUMPIN, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27019 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.810. — Montevideo, 7 diciembre 1978. — Manfredo Cikato por Samio (Montevideo), solicita renovar marca GUMO, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27020 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.821. — Montevideo, 11 diciembre de 1978 — Con esta fecha Enrique Alvarez González y Nelson Castilla Suárez (Uruguay), solicitas la marca LOS ARAUCANOS de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26975 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.953. — Montevideo, diciembre 15 de 1978. — Billy Fox por Societe D'Exploitation Des Laboratories Georges Canat (Francia), solicita marca JONCTUM clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26976 Dic.21-v.en.5.

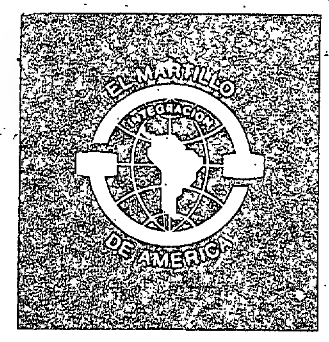
ACTA N.o 163.954. — Montevideo, diciembre 15, 1978. — Oscar Bacot Silveira por Madison Ltda. (Montevideo), solicita marca IDENTIDAD "1" clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26977 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.955. — Montevideo, diciembre 15, 1978. — Oscar Bacot, por Herix S. A. (Montevideo), solicita marca COLLAGEN CREAM clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 26978 Dic.21-v.en.5.

ACTA N.o 163.939. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Walter Jones. Moviter Uruguay S. A. (Uruguay), solicita marca MOVITER URUGUAY S. A. clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27112 Dic.22-v.en.8.

ACTA N.o 163.778. — Montevideo, diciembre 6, 1978. — Degesch GMBH (Alemania), solicita marca CYANOSIL clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27099 Dic.22-v.en.8.

ACTA N.o 3.075. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Con esta fecha Celestina Margarita Peri Vallarino (Uruguay), solicita la marca:



de las clases 26 y 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 27134 Dic.22-v.en.8.

ACTA Nº 163.928. — Montevideo, 14 de diciembre de 1978. — Erna Siegmund, por Dunham Bush, Inc. (EUA), solicita marca: DUNHAM-BUSIL, clases 6, 11 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 26793 Dic.22-v.en.8.

ACTA N.o 163.847. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Ruben Arrcili por Hamburgo S. A. (Montevideo), solicita marca CUESTA REY clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27098 Dic.22-v.en.8.

ACTA N.o 163.846. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Hamburgo S. A. (Montevideo), solicita marca BUTTERFLAY clases 4, 5, 14, 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27097 Dic.22-v.en.8.

ACTA N.o 164.018. — Montevideo, diciembre 19 de 1978. — Erna Siegmund, por Pedro Ferrés & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca PLAVILONA MANDUBAY clases 4, 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27087 Dic.22-v.en.8.

ACTA N.o 164.017. — Montevideo, diciembre 19 de 1978. — Erna Siegmund, por Productos Van Dam S.R.L. (Uruguay), solicita marca FREDDO clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27086 Dic.22-v.en.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 596. — Montevideo, diciembre 7 de 1978. — Wilson Morgade, por Alba Gladys Moretti de Calandra, (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Dispositivo conformador de muros". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26573 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o U 597. — Montevideo, diciembre 7 de 1978. — Wilson Morgade, por Alba Gladys Moretti de Calandra, (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Cerramiento de abertura conformado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26574 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 1.299. — Montevideo, noviembre 28, 1978. — Jones & Cía. S. A., por Termomadera Limitada, (Montevideo), solicita modelo industrial: "Soporta barrote". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26523 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 20.782. — Montevideo, 29 de noviembre de 1978, con esta fecha, Jones & Cía. S. A., por Angel Duz, de Montevideo, solicita patente de invención para: "Equipo de refrigeración para automóvil" y de acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26522 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 1.301. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Jones & Cía. S. A., Stemar S. A., (Montevideo), solicita modelo industrial: "Protector de articulación". — Publíquese conforme ley 14.549 — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26521 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 20.789. — Montevideo, diciembre 7, 1978, con esta fecha Jones & Cía. S. A., Elpan ApS, (Dinamarca), solicita patente de invención para: "Aparato de calefacción", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub 26520 Dic.15v.dic.29.

ACTA 20.788. — Montevideo, diciembre 7 1978, con esta fecha Jones & Cía. S. A., Elpan ApS., (Dinamarca), solicita patente de invención para: "Aparato de calefacción", y de acuerdo con la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26519 Dic.15-v.dic.29.

ACTA U 589. — Montevideo, diciembre 5, 1978. — Jones & Cía. S. A., por Cía. Americana de Herrajes S. A., (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Barra fija". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26518 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o U 591. — Montevideo, 5 diciembre 1978. — José Maidana Velazco, (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad: "Microradio" y según ley 14.549 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 26546 Dic.15-v.dic.29.

ACTA U 600. — Montevideo, diciembre 11, 1978. — Oscar Bacot, por Edgar Walter Blumenfeld, (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Mejoras en niples para conexiones sanitarias", de acuerdo a la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26527 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 1.209. — Montevideo, mayo 22 de 1978. — Norman A. Fox, por Dart Industries Inc., (USA), solicita patente de modelo industrial para: "Modelo de fuente de servicio", de acuerdo a la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26528 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 20.658. — Montevideo, mayo 26 1978. — Norman Fox, por Dart Industries Inc., (USA), solicita patente de invención sobre: "Recipiente para embutidos", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26529 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 20.659. — Montevideo, mayo 26 de 1978. — Norman A Fox, por Dart Industries Inc., (USA), solicita patente de invención por: "Combinación vehicular", de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26530 Dic.15-v.dic.29.

ACTA 20.660. — Montevideo, mayo 26, 1978. — Norman Fox, por Dart Industries Inc., (USA), solicita patente de invención sobre: "Receptáculo para usos diversos", de acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26531 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 20.661. — Montevideo, mayo 26, de 1978. — Norman Fox, por Dart Industries Inc., (USA), solicita patente de invención para: "Armazón de montaje". — De acuerdo a la ley 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26532 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 20.662. — Montevideo, mayo 26 1978. — Norman Fox, por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de invención para: "Combinación de recipiente y bandeja de servicio para helados y similares". — De acuerdo a la ley N o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26533 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o 20.664. — Montevideo, mayo 26 de 1978. — Norman A. Fox, por Dart Industries Inc., (USA), solicita patente de invención por: "Conjunto de tazones de múltiples aplicaciones". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26534 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o U 599. — Montevideo, diciembre 11 1978. — Oscar Bacot por Edgard Walter Blumenfeld (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Mejoras en niples para conexiones sanitarias", — De acuerdo a la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26526 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o U 458. — Montevideo, mayo 29, 1978. — Norman Fox por Dart Industries Inc. (USA), solicita patente de modelo de utilidad sobre: "Recipiente para escabechar comestibles". — De acuerdo a la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26525 Dic.15-v.dic.29.

ACTA N.o U. 574. — Montevideo, noviembre 20 1978. — Guzmán González Ruiz, por José Muñoz Albacete (Uruguay) solicita modelo de utilidad: "Medios vinculantes entre cabeza de mando y vástago en llaves de utilización en grifería". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26087 Dic.12-v.dic.26.

ACTA 20.785. — Montevideo diciembre 5, 1978. — Billy Fox, por Montedison S. p. A. (Italia) solicita patente sobre: "Procedimiento para la preparación de 1,2,4-Triazol-(5)-IL-(TIO) Fosfatos" de acuerdo a la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26079 Dic.12-v.dic.26

ACTA N.o 20.780. — Montevideo, 23 de noviembre de 1978. — Guzmán González Ruiz por Bayer Akt. (Alemania), solicita patente invención: "Procedimiento para la producción de nuevas N - Fenil - N' - (2 cloro - 6 Fluoro - Benzoil) ureas y procedimiento para producir nuevas composiciones insecticidas a base de dichas ureas". (Declarando prioridad alemana del 31 de enero de 1978). — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 96.00 10|pub. 26086 Dic.12-v dic 26.

ACTA N.o 1.300. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Oscar Bacot por Yolanda Castellano y Cía. Ltda. (Uruguay), solicita patente de modelo industrial para: "Envase". de acuerdo a la ley N.o 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26162 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o U 598. — Montevideo, diciembre 7 de 1978. — Wilson Morgade, por Sunbeam, (Uruguay), S. A.,(Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Extractor central de fluidos por vacío". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección
24) N$ 64.00 10|pub. 26244 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o U 581. — Montevideo, noviembre 24. 1978. — Walter Jones, por Control's Limitada (Uruguay), solicita patente modelo de utilidad: "Dispositivo dosificador de líquido". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26220 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o U 586. — Montevideo, noviembre 29, 1978. — Walter Jones, por Instituto Veterinario Uruguay S. A., (Montevideo), solicita patente modelo de utilidad: "Agitador rascador" por 5 años. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 26219 Dic.13-v.dic.27.

25—Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. — Prometí vender comercio en Treinta y Tres N.o 1566. Acreedores en Ituzaingó 1312, Apto. 605. — MARIA AURORA PAZOS de COCCHIARARO.
25) N$ 64.00 20|pub. 26458 Dic.15-v.en.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Consuelo García Ponte de Pereiro, la Carnicería Puesto Modelo, sita en La Paz N.o 1.997. Acreedores: a la misma. — JOSE ENRIQUE DELGADO ALFARO y NORMA DAMIANO de DELGADO.
25) N$ 128.00 20|pub. 26556 Dic.15-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cesión de cuotas sociales de "Matteo, López Pérez & Cía. Sdad. de Resp. Ltda." (Rutas del Sol). Cedentes: Dr. Luis Alberto Matteo Guarino, Leila Matilde Sierra Sureda de López, Adolfo Pérez Pose, Carmen Hernández Devincenzi, Cdor. Elbio Picón Sierra y Dr. Marcial Antonio Bugallo Martínez. Objeto: Empresa de transporte. Efectos: desde 27|11|978. Acreedores en Ebnia Nervi, Brandzen 1956, Esc. 601.
25) N$ 192.00 20|pub. 27130 Dic.22-v.en.[illegible]

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Shayda Azari Figueroa salón comercial sito en Santa Lucía 5937. Acreedores: Ituzaingó 1324, escritorio 301. — ROSA NANDE PIANO.
25) N$ 64.00 20|pub. 25915 Dic.15-v.en.1[illegible]

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Ramón Oliver Méndez Píriz y a Waldemir Cardoso, Bar y Restaurante, sito calle Treinta y Tres esquina Avenida Rocha, Ciudad San Carlos. Acreedores al mismo. — PROSPERO MEDINA LEQUERICA y CARMEN JULIANA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 26429 Dic.15-v.en.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Juan José Zarazola, almacén y bar, sito en Joaquín Campana 2752|54. — Acreedores: al mismo. — HECTOR COTELO. — NORMA ZIROLLO.
25) N$ 64.00 20|pub. 24594 Nov.28-v.dic.27.

Ley 26|9|1904. — Clausuramos comercio general Caraballo 1138. — Acreedores: Marcelino Sosa 2525. — VICENTE SISTI MARSICANO. — JOSEFINA EULALIA TELECHEA ESTIVES.
25) N$ 64.00 20|pub. 24687 Nov.28-v.dic.27.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender comercio Camino Maldonado 5502. — Acreedores: Marcelino Sosa 2525. — NORA CENTENARIO QUIÑONES GALLO. — ANGEL RAFAEL GARIN.
25) N$ 64.00 20|pub. 24686 Nov.28-v.dic.27.

Ley 26|IX|1904. — Prometimos vender comercio Vera 2554. Acreedores al mismo. — CARLOS MARIA REIS PEDRAGOSA y MARIA NIEVES.
25) N$ 64.00 20|pub. 26600 Dic.18-v.en.16.

Ley 26|9|1904. — El 19 octubre 1978 cedimos a Eduardo Novas derechos compromiso sobre estación de servicio para autos en Joaquín Suárez y Lucas Obes. — Acreedores al mismo. — AMERICO M. BALSA y MARIA DOLORES VICENTE.
25) N$ 128.00 20|pub. 24649 Nov.28-v.dic.27.

Prometimos vender a Costa Dorada S.R.L. la panadería y almacén Lagomar de Km. 21 Avenida Italia. — Acreedores presentarse en Fernández Crespo 2138. — FELIX BOASCHERI.
25) N$ 128.00 20|pub. 24106 Nov.23-v.dic.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender farmacia "Asunción" Avenida Joaquín Suárez 3188 a "Tellechea - Mellán Ltda.". — Acreedores en la misma. — ISABEL RIVAS. — LAUTARO LABORDE.
25) N$ 64.00 20|pub. 24102 Nov.23-v.dic.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Francisco Javier Fassanello y Rosario Esther Bossolasco, comercio de panadería, fiambres y fermentadas, sito en San Ramón, (Caría y Pelones), Avenida José Batlle y Ordóñez y Gonzalo Penela. — Acreedores presentarse en el mismo. — ISMAEL MODESTO BOSSOLASCO y ESTER JOSEFA ROIG.
25) N$ 128.00 20|pub. 24705 Nov.28-v.dic.27.

Ley del 26|IX| 904. — Hugo Roberto Sotelo e Isabel Marchelli prometieron vender a Walter Tabarez mitad indivisa del comercio "Mil Ofertas", ramo "Zapatería, artículos deportivos, tienda y anexos", sito en calle Lavalleja casi Zufriategui de la ciudad de Treinta y Tres, donde concurrirán acreedores.
25) N$ 128.00 20|pub. 26624 Dic.18-v.en.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio Gronardo 3271. Acreedores al mismo. — MARIA ANGELICA VAZ VENANCETTI. — CARLOS WALTER DORES LA CAVA.
25) N$ 64.00 20|pub. 26599 Dic.18-v.en.16.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender comercio José Batlle y Ordóñez 3927. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR RAMIREZ BORRAZAS y ROSA ZORAIDA RADESCA de los CAMPOS.
25) N$ 64.00 20|pub. 26598 Dic.18-v.en.16

Prometimos vender a "Panadería Belgrano Ltda." panadería ubicada Montevideo, Pedro Escuder 2170 Interesados presentarse plazo ley 2.904. Esc. Tancredi, Gaboto 1390. — Montevideo, 11 de octubre de 1978. — ZULMA, JUAN y DOLCERINO SILVA.
25) N$ 128.00 20|pub 24968 Nov.30-v.dic.29.

Cedimos parte promesa de compraventa de carnicería Ellauri 726. Minas. — Acreedores en la misma. — JUAN FCO. RODRIGUEZ. — MORINDA L. PEREZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 24444 Nov.27-v.dic.26.

Ley 26|9|1904. — CAMBADU prometimos vender a Gladys Magdalena Gómez Cervetto, comercio en Spikerman 3756 bis. — Acreedores: Magallanes 1412. — MARIA TERESA RUSSO TRUSCELLI. — JOSE MARIA REY.
25) N$ 64.00 20|pub. 24476 Nov.27-v.dic.26.

Prometí vender a M.a Teresa Díaz, almacén de Regimiento 9 N.o 1824. — Acreedores en la misma. — JORGE PALARINO.
25) N$ 64.00 20|pub. 24393 Nov.27-v.dic.26.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Mabel García de Castro peluquería calle Juan J. de Amézaga 2294. — Acreedores al mismo. — HECTOR MAGLIANO. — MARIA SANJURJO CORRAL.
25) N$ 64.00 20|pub. 24520 Nov.27-v.dic.26.

Prometí vender a Omar Velázquez, Ferretería, sita en W. Beltrán 183, Tacuarembó. — Acreedores: en la misma. — ALFREDO LANDO AMORIM.
25) N$ 64.00 20|pub. 24634 Nov.30-v.dic.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos promesa compra Panadería, calle San Antonio 3638|40|42, Montevideo. Espósito - Moreno a César - Silva. Acreedores al mismo.
25) N$ 64.00 20|pub. 25041 Nov.30-v.dic.29.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Antonio Méndez Palma y Elio Cabrera Costa, lavadero de ropa "Carly", calle Joaquín Requena N.o 1645. Acreedores al mismo. — JUAN JOSE GOYOGANA y GLADYS ADELMA RODRIGUEZ.
25) N$ 128.00 20|pub. 25105 Dic.1.o-v.en.2.

Ley 26|9|1904. — Prometí en venta café y bar Facal, Avenida General Flores 3066 bis, a Susana Ramos. — Acreedores al mismo. — FCO. D. FACAL.
25) N$ 64.00 20|pub. 24218 Nov.24-v.dic.22.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a "Hotel Americano Ltda." comercio Pensión sito Avenida 18 de Julio 1212. Acreedores presentarse en el mismo. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 25092 Dic.1.o-v.en.2.

Vendí a Manfredo Andacht mi parte en Laboratorio Atomos de Tapes 995. Acreedores en Misiones 1371, escritorio 38. — FEDERICO ANDACHT.
25) N$ 64.00 20|pub. 25215 Dic.1.o-v.en.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Farmacia ROOSESVELT LTDA., Farmacia Roosesvelt, sita Avda. Rondeau 2489 bis, Montevideo. Acreedores en el mismo. — MARINKA DIMITROFF.
25) N$ 64.00 20|pub. 23618 Dic.1.o-v.en.2.

Prometimos vender a Eva Matyas de Tutzo y Alberto Doval, carnicería Puesto Modelo, sito en Salto 1050. — Acreedores: al mismo. — ARTIN SINANIAN y MARGARITA KEUSKERIAN de SINANIAN.
25) N$ 64.00 20|pub. 25229 Dic.4-v.en.3.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a "Del Prado Ltda.", panadería en Molinos de Raffo 815, Montevideo. — Acreedores: Florida 1408|10 Esc. 501. — JOSE RIOS FIGUEIRA. — REGINA NOUCHE. — FLORENTINO VILLAVERDE.
25) N$ 64.00 20|pub. 25714 Dic.7-v.en.8.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Herminio y Milagros San Román, carnicería calle Treinta y Tres 1538 (ex 1544). — Acreedores: en 25 de Mayo 477 Esc. 61. — LILI RENE BIRGER de KAGANAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 25717 Dic.7-v.en.8.

Prometimos vender a Enrique Gaistut Grinstein perfumería "Punta del Este" sita en Gorlero N.o 914 (Punta del Este). Acreedores en la misma. — MARIA del CARMEN FERREYRA de LARROSA, MARIA del CARMEN, ALEJANDRO, MIGUEL ANGEL, ALFREDO Y ANGELITA ELENA LARROSA FERREYRA.
25) N$ 128.00 20|pub. 25771 Dic.7-v.en.8.

Ley 26|9|1904. — "Avero Hnos. Limitada" y otros, vendieron a Josefa Pérez Pérez y Ana Pérez Pérez, el Café y Bar (Café Sauce), sito en Sauce (Canelones) calle Coronel Peirou esquina Montevideo. Acreedores: En el mismo.
25) N$ 128.00 20|pub. 25769 Dic.7-v.en.8.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a William Santiago Osores y Graciela Esther Prado, el Almacén de Comestibles sito en Constituyente N.o 1935, Montevideo. Acreedores en Esc. Mosan, G. Barbato 1388. — VIRGILIO DAVILA. — MARIA ROSALIA M. de DAVILA. — RAMON DAVILA
25) N$ 128.00 20|pub. 25485 Dic.7-v.en.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Walter Remigio Perciante Vigliante. Almacén de Comestibles Bulevar José Batlle y Ordóñez N.o 4815. Acreedores: Ituzaingó 1461, Esc. 8. — LUDOVICO JUAN MAURIZIO PANZACCHI. — MARIA DEL CARMEN PINO CASAS.
25) N$ 128.00 20|pub. 25042 Dic.11-v.en.9.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender mi cuota parte, de la explotación de la cantina y restaurant, del Club 25 de Agosto de Minas de Corrales a Juan Antonio Fojo Ramos. — Acreedores en el mismo. — JOSE E. da CUNHA. — JUAN A. FOJO RAMOS. — Minas de Corrales, 28 de noviembre de 1978.
25) N$ 192.00 20|pub. 26039 Dic.12-v.en.10.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Néstor Ricardo Alberro Terza, panadería "Treinta y Tres Orientales" de esta ciudad. — Acreedores Esc. Arias, Ituzaingó N.o 241. — Mercedes. — ANGEL A. MENDOZA EIZAGA y LUISA G. SOSA PANDO.
25) N$ 128.00 20|pub 26010 Dic.12-v.en.10.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a María Luisa Palacio Núñez, Farmacia Cernuschi sita en Vázquez 1550. Montevideo. — MARIA LUISA MORALES COUTINHO. — Acreedores: en el mismo.
25) N$ 64.00 20|pub. 26147 Dic.13-v en.11.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Arturo Braña, Carnicería, sita en Marcos Sastre 2724. Montevideo. — Acreedores en la misma. — AMADO NICOLAO. — MARTA VISCA.
25) N$ 64.00 20|pub. 26137 Dic.13-v.en.11.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Egle Ebe Baldoni, kiosko de Colonia 905 Acreedores en el mismo. — GLADYS ISABEL MOTTA FLEITAS — JOSE VAZQUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 26278 Dic.14-v.ene.12.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Cedimos a Naliama Ltda. Estación de Servicio Camino Carrasco 4699. Acreedores en el mismo. — VIOLETA LUBARA MUSIO. — OMAR RODRIGUEZ DA SILVA. — EDISON SOSA TOSQUELLAS. — GRACIELA GUZMAN.
25) N$ 128.00 20|pub. 26799 Dic.19-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender Fiambrería y Granja "Maralej". Constitución 2252. Acreedores en la misma. — MARIA DEL PRESTITO.
25) N$ 64.00 20|pub. 26775 Dic.19-v en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Alberto Semiglia López, Panadería "Agaces" sita en Agaces N.o 3783. Acreedores en el mismo. — JULIO F. RODRIGUEZ PAROLI. — LUIS ALBERTO GERMANO.
25) N$ 128.00 20|pub. 26797 Dic.19-v.en.17.

27-Varios

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en expediente número 83|2803 de la División Contralor del Comercio Internacional-Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 25 de octubre de 1978, adoptó la siguiente resolución:

1.o) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 6.559.20 (nuevos pesos: seis mil quinientos cincuenta y nueve con 20|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar LILIA CLEDIA MARCHISIO ZARATE, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia en autos caratulados "Fisco contra LILIA CELIA MARCHISIO ZARATE, "Infracción Aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, inícìense los procedimientos de ejecución de sentencia.
27)) (C. C.) 3|pub. 34055 Dic.21-v.dic.26.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en expediente número 83|2753 de la División Contralor del Comercio Internacional-Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 26 de octubre de 1978, adoptó la siguiente resolución:

1.o) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 918.90 (nuevos pesos: novecientos dieciocho con 90|100 m|n.), el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar LUIS BANCALARI CACERES, según sentencia dictada por Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno, en autos caratulados Fisco contra BANCALARI CACERES, LUIS, "Imputación de Infracción Aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado Sr. Luis Bancalari Cáceres, mediante edictos en "Diario Oficial" y, de no pagar la adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 34051 Dic.21-v.dic.26.

INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en expediente número 83| 2374 de la División Contralor del Comercio Internacional-Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 21 de agosto de 1978, adoptó la siguiente resolución:

1.o) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la readcción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 8.382.40 (nuevos pesos ocho mil trescientos ochenta y dos con 40|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar JORGE JESUS RODRIGUEZ según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Primer Turno en autos caratulados Fisco y Julio Tort contra JESUS RODRIGUEZ. "Infracción Aduanera".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 34054 Dic.21-v.dic.26.

PRESUNTA INFRACCION ADUANERA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en expediente número 83| 1416 de la División oCntralor del Comercio Internacional-Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 14 de junio de 1978, adoptó la siguiente resolución:

1.o) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 51.726 (nuevos pesos cincuenta y un mil setecientos veintiséis m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar KASSEM MOHAMED JOMA JUCAIR, según sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Rocha en autos caratulados: Fisco. Hilmo José Da Costa contra KASSEM MOHAMED JOMA JUCAIR. "Presunta Infracción Aduanera"

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C. 3|pub. 34053 Dic.21-v.dic.26.

DENUNCIA

Banco de la República Oriental del Uruguay

EDICTO. — De acuerdo a lo establecido por el artículo 53 del decreto N.o 640|973 de 8 de agosto de 1973, se notifica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en expediente número 83| 2878 de la División Contralor del Comercio Internacional-Departamento de Importaciones, en sesión de fecha 25 de octubre de 1978, adoptó la siguiente resolución:

1.o) De conformidad con lo establecido por el artículo 254 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1964, con la redacción dada por el artículo 495 de la ley 14.106 de 14 de marzo de 1973, fíjase en la cantidad de N$ 976.59 (nuevos pesos novecientos setenta y seis con 59|100 m|n.) el monto del doble de los recargos de importación que debe pagar MARTHA OLLANTAY de ALAVA, según sentencia dictada por el Juzgado Letrado de Aduana de Primer Turno en autos caratulados Fisco y Morales Collazo, Oliver y otros contra MARTHA PELUCAS. "Denuncia".

2.o) Notifíquese esta resolución al interesado por medio de edictos en el "Diario Oficial" y, de no pagar lo adeudado en el plazo de diez días, iníciense los procedimientos de ejecución de sentencia.

27) (C. C.) 3|pub. 34052 Dic.21-v.dic.26.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DIRECCION (I)

Montevideo, 6 de diciembre de 1978

Se notifica al ex funcionario Agente de 1.a Féliz Bel'taro Sena Tabeira, por resolución del Ministerio del Interior de fecha 19 de setiembre de 1978, se declara vacante el cargo que ocupaba, por haber hecho abandono del mismo. Expediente 3879 de 1978 — La Dirección (I) del Departamento de Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 34061 Dic.22-v.dic 27.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES

DEPARTAMENTO DE PERSONAL

DIRECCION (I)

Montevideo, 6 de diciembre de 1978.

Se notifica al ex funcionario Agente de 1.a Santos Amaral, por resolución del Ministerio del Interior de fecha 21 de noviembre de 1978, se declara vacante el cargo que ocupaba, por haber hecho abandono del mismo. Expediente 15.256 de 1978. — La Dirección (I) del Departamento de Personal.

27) (C. C.) 3|pub. 34060 Dic.22-v.dic.27.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA MIE

INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA"

Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto-ley N.o 9.026 de 29 de abril de 1933 se hace saber a los interesados que se ha presentado ante la Inspección General de Minas la firma Adara S. A. (As. 28|978), solicitando licencia de exploración sobre el predio empadronado con el N.o 3.466 ubicado en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Artigas.

A los efectos de las posibles reclamaciones por parte de los propietarios de los fundos superficiales por daños y perjuicios se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Por el Inspector General de Minas Interino y|p|s|o. — Ing. Mario Gil Nin, Asesor Principal.

27) N$ 57.60 3|pub. 27124 Dic.22-v.dic.27.

SODRE

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

Concurso de oposición y méritos para la provisión de 4 cargos de redactor - relator para el Servicio de Radiodifusión del Sodre.

Bases e inscripciones: Mercedes 823, de 14 a 17 horas de lunes a viernes.

Clausura del Registro: 25 de enero.

Fecha de las pruebas: 29 de enero, a la hora 10:00.

Se exige: Certificados de Buena Conducta, de Jura de la Bandera, Creedncial Cívica y Cédula de Identidad. — Jaime Bravo, Director de Radiodifusión.

27) (C. C.) 3|pub. 34073 Dic.22-v.dic.27.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

DIVISION SUMARIOS

Se notifica por este medio al Sr. JOSE MANGIERI, funcionario de la Facultad de Medicina, de la recomendación dictada por la División Sumarios de la Universidad con fecha 16 de noviembre del presente año (expediente 3972|78 Med. numeración de Rectoría), la cual expresa textualmente: "dispone la cesantía de José Mangieri, por la causal de ineptitud física". Se le notifica asimismo que las actuaciones estarán de manifiesto en esta División (18 de Julio 1869 tercer piso) por el término de diez días hábiles a partir de la fecha. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Dr. Roberto Falchetti, Director de la División Sumarios de la Universidad.

27) (C.C.) 3|pub. 34056 Dic.22-v.dic.27.

DIVORCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: Mor. Ramón Iginio contra RODRIGUEZ, CELIA. "Divorcio" (Ficha D. 346|978), se cita, llama y emplaza a Celia Rodríguez, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

27) N$ 156.00 30|pub. 23980 Nov.22-v.dic 29 Feb 1 o-v feb.6

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o Turno, en los autos MARTIN ALEJANDRO FERNANDEZ ALVAREZ "Sucesión". (Libro 52. folio 431). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Donino Clemente Fernández Alvarez, para que comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos en la Acción Particionaria Instaurada y especialmente a la Audiencia celebración de la Junta, fijada para el día 25 de abril de 1979 a las 13 horas, y a continuar los procedimientos, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Esc. Manuela Fallache Actuaria Adjunta

27) N$ 195.00 30|pub. 23638 Nov 23-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.7.

DAÑOS Y PERJUICIOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos Joaquín Reyes Rius contra FERNANDO SANTOS VEIGA y otros. "Daños y Perjuicios" (Ficha 98|978), se cita, llama y emplaza a Carlos Zavaleta, Julio Zucchelli, Daniel Teubal, Juan Carlos Willys, Franco Seghetti Edgar Grether, Nelson Mora, Jorge Cermesoni, Silvio Crespi, Ricardo Yagüe Vicente Pereda Elisa Iñiguez de Sierra, Norberto Mociulsky, Juan Carlos Gentile, Sra. de Pedelaborde, Leonardo Antonio Rosatti, Dora Buquet de Landó, J. Luis Plandolit, F. E. Johnson, Marcelo Zunino, Pedro Astori Mabel Decusatis de Mazzini y Silvia M. Ortiz de Castex, para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos, a conciliar y estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de setiembre de 1978. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

27) N$ 273.00 30|pub. 23541 Nov.27-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.1.o.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos caratulados: Municipio de Montevideo contra CIPRIANO BARAIBAR OLANO, AMALIA FIGUEREDO, JOSE ANIBAL NACCARATTO y TEODORA ALONSO FERNANDEZ (Ficha 140|978) se cita y emplaza a ellos o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos reales y|o personales respecto al inmueble objeto de esta ejecución por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

27) (C. C.) 30|pub. 33571 Nov.14-v.dic.27.

DIVORVIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: Bogado, Gregoria contra FERNANDEZ, PEDRO ARMANDO. "Divorcio" (F. 338|978), se cita, llama y empiza por el término de noventa días a Pedro Armando Fernández, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33825 Dic.1.o-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Lili Smith de Leguizamo contra CELIA ELIDA SMITH, "Posesión Notoria" (F. C. 682|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Celia Elida Smith, para que comparezcan a estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria Adjunta.

27) N$ 195.00 30|pub. 26629 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.5.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: GORI y MOLFINO S. A. "Escrituración de oficio" (Ficha B. 280|974), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gori y Molfino S. A. representada por el Sr. Raúl Acosta Wilson solicitando escrituración de oficio, de acuerdo con el artículo 30 de la ley de 17 de junio de 1931, del siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 175.942, señalado con el N.o 1 "B" de la Manzana "G", según plano del Agrimensor Alberto Arteaga (hijo), inscripto en Catastro con el N.o 9.064, el 3 de agosto de 1943

Este solar linda al Noroeste, 15 metros con frente a la Avenida de las Instrucciones; al Noreste, 20 metros, con solar 1 "a"; al Sureste 15 metros, con el padrón N.o 58.125 y al Suroeste 20 metros con el padrón N.o 52.41C teniendo una superficie de 300 metros cuadrados.

El 13 de febrero de 1949 el Sr. Horacio Delucchi y la Sra. Carolina Delucchi prometieron vender a plazo al Sr Gregorio Romero, casado con la Sra. María del Carmen Rodríguez. Los derechos de esa promesa de compraventa fueron transferidos al Sr. Pablo Sipca Lelin, casado con la Sra Catalina Hadzia. dicha transferencia fue inscripta el 28 de octubre de 1950 en el Registro General de Inhibiciones. Estos derechos fueron transferidos por el Sr. Pablo Sipca Lelin y Sra. al Sr Emilio C. Faraone, casado con la Sra. Calia Palmira Caviglia y esta transferencia fue inscripta el 21 de enero de 1952 en el Registro General de Inhibiciones El Sr. Emilio C Faraone y Sra. transfirieron sus derechos el 26 de noviembre de 1955 a la Sociedad Colectiva "Calzavara y Faraone" (integrada por Agustín Calzavara y Emilio C Faraone), la cual se inscribió el 16 de enero de 1956 en el Registro General de Inhibiciones.

El 12 de setiembre de 1957. el Sr Agustín Calzavara y su esposa Renée Rueda, el Sr Emilio C. Faraone y Celia Palmira Caviglia, trans-

tirieron los derechos de dicha promesa de compraventa al Ingeniero Sr. Eduardo Gesto inscribiéndose esta cesión en el Registro General de Inhibiciones el 13 de setiembre de 1957, notificándose en todas estas transferencias al Banco Comercial. Estos derechos fueron transferidos el 6 de setiembre de 1971 por el Sr. Eduardo Gesto Belo y su esposa Lidia Pérez a Gori y Molfino S. A., representada por el Sr. Raúl Acosta Wilson. Esta cesión fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones el 7 de diciembre de 1971 y se pagó totalmente el precio. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los anteriormente citados o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que tengan interés en el asunto, para que comparezcan dentro del citado término a escriturar el bien bajo apercibimiento de otorgar la escritura de traslación de dominio del citado inmueb'e, escriturándose de oficio. — Montevideo, 27 de mayo de 1974. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) N$ 1.014.00 30|pub 25227 Dic.4-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.16

DIVORCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos "Mirtha Susana Parpal Méndez, c|CARLOS ALBERTO LOPEZ CALLERO, Divorcio", (Ficha 794|977), se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto López Callero, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en el de conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevidoe, 3 de mayo de 1978. — Mario Ventimiglia, Actuari

27) N$ 195.00 30|pub. 24558 Nov.29-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.18.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Gobierno y Administración Departamental de Montevideo con TALA S. A. (Ficha H. 662|978), se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a la demandada, "Tala S. A." a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los eefctos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 8 de 1978. — Raúl A. Avondet, Actuario.

27) (C. C.) 30|pub. 33805 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos Lozano Nilsa Sonia y otros contra SUC. de EUCLIDES CORREA. "Posesión Notoria" (Ficha C. B. 156|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Euclides Correa o a sus sucesores para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

27) N$ 195.00 30|pub. 26579 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.6.

DIVORCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Mariño Benigno Enrique contra MEDEROS VALENTINA. "Divorcio" (Ficha E. 452|978), se cita, llama y emplaza a Valentina Mederos, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio

Se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 17 de octubre de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta

27) (C. C.) 30|pub. 33619 Nov 17-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 10.

DIVORCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados "Alipio Pérez c|RITA ELVIRA SECCHIARI, Divorcio" (F. E. 744|977) se cita llama y emplaza por el término de treinta días a doña Rita Elvira Secchiari a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 19 de octubre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

27) N$ 65.00 10|pub. 26053 Dic.12-v.dic.26.

DIVORCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: Margot Grosso contra WASHINGTON AGUSTIN MERCANT "Divorcio" (F. E. N.o 424|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Washington Agustín Mercant, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, nueve de octubre de mil novecientos setenta y ocho — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

27) N$ 195.00 30|pub. 25183 Dic.5-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.19.

ESCRITURACION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos Prigoshin, José y otros contra ARBESA S. A. "Escrituración Judicial" (Ficha D. 1823|972), se cita, llama y emplaza a Arbesa S. A., para que comparezcan dentro del plazo de noventa días, a los eefctos de la escrituración del bien Padrón Matriz 8011, Padrón Individual 8011|704 (antes 216.526) superficie padrón matriz 351 metros, 5.045 centímetros, ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Unico de Promesas de Inmuebles a Plazo, con el N.o 7918, Libro 136, con 10 metros 80 de frente a la calle San José entre Río Negro y Paraguay. — Montevideo noviembre 30 de 1978 — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

27) N$ 273.00 30|pub. 26702 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.5.

DIVORCIO POR CAUSAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: "Cano, Alicia c|IGLESIAS, ALFREDO, Divorcio por Causal", (Ficha D. 775|978), se cita, llama y emplaza a Alfredo Iglesias a fin de que comparezca a estar a derecho en autos y a efectos de tentar la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la feria. — Montevideo, 13 de noviembre de 1978. — Brenda Rifas, Actuaria Adjunta.

27) N$ 195.00 30|pub. 24117 Nov.23-v.en.8.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: Félix Armando Silva contra LUIS CARLOS NARIO CARDOZO "Cesación de Condominio" (ficha C-351|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Luis Carlos Nario Cardozo y a Elisa Nario Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de proseguir el juicio sin su intervención. — Montevideo, 26 de setiembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

27) N$ 195.00 30|pub. 23643 Nv.20-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.2.

DIVORCIO CAUSAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se cita, llama y emplaza a LUIS GODOFREDO ABREO, para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: Clanchet Eulalia contra ABREO LUIS GODOFREDO. "Divorcio Causal" (Ficha D. 441|1978), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de noviembre de 1978. — Gerardo G. Marichal, Actuario Adjunto.

27) N$ 156.00 30|pub. 27071 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.dic.9.

SUCESION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: MOLNAR PAL ALEX, "Sucesión" (F. A. 415|973), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.125 C. Civil se cita, llama y emplaza a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos con los justificativos de su parentesco. — Montevideo, 9 de noviembre de 1978 — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

27) N$ 52.00 10|pub. 26437 Dic.15-v.dic.29.

DIVORCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos Sulcas Cipriano contra ALANIZ AURELIA SARAIR, "Divorcio" (Ficha E. 541|978), se cita, llama y emplaza a Alaniz Aurelia Sarair por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Se encuentran auxiliados de pobreza — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

27) (C. C.) 30|pub 33728 Nov 24-v dic.29. Feb 1 o v feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: D'AMICO SOLARI, FLORENTINA "Sucesión", (Ficha A. 221|977), se cita llama y emplaza a Yolando Rafael y Pedro Antonio Sotter D'Amico, por el término de noventa días, a que manifiesten si aceptan o repudian la herencia del ausante Florentina D'Amico Solari, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.

27) N$ 195.00 30|pub. 24618 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, y en el expediente caratulado: "Mirta Dina Villegas contra SUCESORES DE ELBIO FRUCTUOSO CABRERA. "Investigación de Paternidad" (Ficha C. 1733|978), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Elbio Fructuoso Cabrera por el término de 80 días a presentarse por el juicio iniciado por Mirta Dina Villegas por su hijo natural Elbio Richard Villegas, en el juicio de investigación de paternidad.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. En estos autos se tramita la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

27) (R. 20|4|55) 10|pub. 34071 Dic.22-v.dic29. Feb.1.o-v.feb.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Eizaguirre, Manuel y Castre Sana, María del Carmen contra RUIZ, ANTONIO y GONZALEZ, MARIA MERCEDES. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 412|978), se cita, llama y emplaza a Antonio Ruiz y a María Mercedes González, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963. N.o 13.209) — Montevideo, diciembre 5 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria

27) (Ley 13.209) 30 pub. 34074 Dic.22-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Martínez Ramírez, Luis W. y Ballarré Rivera de Martínez Bélgica c|OVELAR, NOBELY CONCEPCION. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 427|978), se cita, llama y emplaza a Nobely Concepción Ovelar para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley N.o 12.309 del 17 de diciembre de 1963) — Montevideo noviembre 14 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria

27) (C. C.) 30|pub. 33726 Nov 24-v.dic.29. Feb 1 o-v feb.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en los autos caratulados: Morales Nelson Juan y Sánchez de Morales Mirtha Gladys contra SANCHEZ, NELSON RAMON. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 464|1978), se cita, llama y emplaza a Nelson Ramón Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por el término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1966,

N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 4 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 33953 Dic.14-v.dic.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "López, Roberto Luis e Iglesias de López, María Diolinda c|PICANSO, SELVINA o SILVINA, Pérdida de la patria potestad". (C. 438|978), se cita, llama y emplaza a Selvina o Silvina Picanso, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, 14 de noviembre de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33772 Nov.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Gastaldi Ghini, Jorge Miguel y Gómez de Gastaldi, Delia Carmen contra ROCHA, CARMEN CELESTINA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 407, 1978), se cita, llama y emplaza a Carmen Celestina Rocha, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, octubre 26 de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33700 Nov.23-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Machado, Elizabeth c|SOCA, ALFREDO GUADALUPE Pérdida de la Patria Potestad" (C. 102|977), se cita, llama y emplaza a Alfredo Guadalupe Soca, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita N.o 12.309 ley del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo 6 de noviembre de 1978. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
27) (Ley 12.309) 30|pub. 33583 Nov.15-v.dic.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: Barrios Bover, Raúl y López Sosa, María del Carmen contra ROSSANO, CARLOS y MILAIKOVICH, ROSA. "Pérdida de la Patria Potestad" (C. 305|978), se cita, llama y emplaza a Carlos Rossano y a Rosa Milaikovich, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, diciembre 18 de 1978. — Esc. Iride Cavelli, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 34030 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a Luis Héctor Bordoni, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados González Larre, María del Rosario contra BORDONI, LUIS HECTOR. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" número 625|978), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente, que sello y firmo en Montevideo, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33865 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a JOAQUIN MANUEL CASTILLO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados Piñeyrúa García Lola contra CASTILLO JOAQUIN (Ficha B. 426|978), "Pérdida de la Patria Potestad", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los veintitrés días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33904 Dic.11-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a ELIAS BENTANCOUR o BENTANCOURT y MARIA INES LISTUR, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Monti, Eliseo Hugo y Pintos de Monti, Alba contra BENTANCOUR o BENTANCOURT, ELIAS y LISTUR, MARIA INES. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 156|978), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209 30|pub. 34032 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a MARIA MARTA CASTALDI, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Tea Savio, Walter y Amaral de Fes, María Edelma contra CASTALDI, MARIA MARTA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 775|978), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 34035 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nicoliello, se llama, cita y emplaza a EVA IDIADEMA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Munka, Slavko y Rodríguez de Munka, Iris Clotilde contra GONZALEZ, EVA IDIADEMA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B N.o 328|978), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los diez y ocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
27) N$ 78.00 10|pub. 26973 Dic 21-v dic 29. Feb.1.o-v.feb.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a JESUS CUDEIRO y GLADYS BARATTA, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Maciel, Amalia contra CUDEIRO, JESUS y BARATTA, GLADYS. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 34|978), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 34037 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno: Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a JULIO CESAR GRABOLEDA y RAQUEL BELTRAN, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Ayala, Carlos Máximo y Machi de Ayala, Angela Filomena contra GRABOLEDA, JULIO CESAR y BELTRAN, RAQUEL. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 339, año 1978), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Dra. Luz Barcala, Actuaria Adjunta.
En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Montevideo a los diez y siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Dra. Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 33934 Dic.13-v.dic.27.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a REGINALDO CARDOZO y SARA MARY GONZALEZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Herascú, David y Pascual de Herascú, Rebeca contra CARDOZO REGINALDO y GONZALEZ SARA. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha N.o 213|977), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Luz M. Barcala, Actuaria Adjunta.
En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho. — Esc. Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 33956 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Segundo Turno Dra. Irma Alonso Penco, se cita, llama y emplaza a Roberto Roland Ceresa Márquez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Machado Camacho, Judith contra CERESA MARQUEZ, ROBERTO ROLAND. "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha "B" N.o 586|978), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.
En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos, se expide el presente, que sello y firmo en Montevideo, a los 18 días del mes de octubre de 1978. — Esc. Hugo L. Wallusché, Actuario.
27) (ley 13.209) 30|pub. 33595 Nov.16-v.dic.29.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Segunda Sección Judicial
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial del Departamento de Montevideo dictada en los autos caratulados "Elmasian Jeremías y Bagdasarian, Vartouchi c|SUCESORES DE NILDO CELMAR MACHADO VALDUVINO, Desalojo un año" (Ficha N.o 807|978), se ha dispuesto intimar el desalojo del local de comercio sito en San José N.o 1082 apartamento 11 y citar de excepciones a los sucesores de Nildo Celmar Machado Valduvino para que comparezcan a estar a derecho en el juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo, 20 de noviembre de 1978. — Esc. Ana M. Vicentino Actuaria.
27) N$ 195.00 30|pub. 25983 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

PIEZA SOBRE COBRO EJECUTIVO DE ARRENDAMIENTOS
Juzgado Letrado de Paz de la Decimonovena Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo y en los autos caratulados "ACSA c|BONOMI, ENRIQUE. Pieza sobre cobro ejecutivo de arrendamientos". (Ficha 1.407|978), se cita de excepciones de la acción ejecutiva al señor Enrique Gustavo Bonomi Scaffo, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo, 16 de noviembre de 1978. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) N$ 256.00 30|pub. 24678 Nov.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimonovena Sección de Montevideo, y en los autos caratulados: BAUTUREIRA, JOSE M. contra Suc de María Ofelia Díaz Guadalupe. "Rescisión de Contrato" (Ficha 1.852|1978), se emplaza a los demandados a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 17 de noviembre de 1978.

Se ha habilitado la Feria Mayor para el caso de que las publicaciones se efectúen durante la misma. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) N$ 195.00 30|pub. 25154 Dic.1.o-v.en.16.

INTIMACION
Juzgado de Paz de la Decimonovena Sección
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1a Decimonovena Sección de Montevideo, y en los autos caratulados: Broin Ltda. contra SUCESORES DE LEANDRO GOMEZ. "Intimación" (Ficha 1962|978), se emplaza a los sucesores de Leandro Gómez, arrendatario del Apto. 1 de Enrique Martínez 2144, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Gladys Paiva Pacheco, Actuaria.
27) N$ 156.00 30|pub. 26450 Dic.20-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.7.

LABORATORIO TECNOLOGICO DEL URUGUAY

El Laboratorio Tecnológico del Uruguay llama a precios para la adquisición y montaje de dos equipos de aire acondicionado de ventana.
Los equipos serán para verano-invierno, del tipo ciclo reversible o equipados con resistencias eléctricas.
Funcionamiento totalmente automático.
Capacidad frigorífica: Equipo 1 - 10.000 Btu.|hora.
Equipo 2 - 12.500 Btu.|hora.
Capacidad calorífica: Equipo 1 - 2.5 Kw. Equipo 2 - 3.0 Kw.
Características eléctricas 220 V., 50 ciclos monofásicos.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la sede del Laboratorio Tecnológico del Uruguay, Galicia 1103; de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 y 14 a 17 horas.
El plazo para presentar ofertas vence el 30 de diciembre de 1978 a las 17 horas.
27) N$ 57.60 3|pub. 26940 Dic.21-v.dic.26.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMOS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
El Consejo Directivo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 33 de los estatutos convoca a los asociados de la Institución a concurrir a la asamblea general ordinaria que en régimen de primera convocatoria se llevará a cabo el día 4 de enero de 1979 a la hora 20.30 en la sede social Uruguay 1580 para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Enterarse de la memoria anual presentada por el Consejo Directivo; 2.o) Considerar los inventarios y balances presentados por el Consejo Directivo correspondientes al ejercicio 1977|1978 cerrado el 30 de junio de 1978 e informe de la comisión fiscal; 3.o) Pago del retorno en acciones (proyecto del Consejo Directivo); 4.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Podrán participar los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales.
Se exigirá documento de identidad por la Corte Electoral. — Diciembre 18 de 1978. — Consejo Directivo.
27) N$ 128.00 5|pub. 26913 Dic.20-v.dic.29.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos Eva Ferreira y otros contra AURELIA CORREA de FERREIRA y otros. "Posesión notoria de estado civil de hijos naturales y petición de herencia" (Ficha A. 389|977), se hace saber: "Que se han presentado ante este Juzgado Eva y Adán Ferreira y María, Odila, Hermes, y Blanca Celeste Correa promoviendo acción de posesión notoria de estado civil de hijos naturales contra doña Aurelia Correa de Ferreira, cónyuge supérstite del extinto Eugenio Ferreira y contra todo aquel que se considere interesado en estos autos.
En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza a los actores. — Artigas, 13 de octubre de 1978.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 33806 Dic.5-v.dic.29. Feb.1.o-v.dic.19.

CANELONES

AUSENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CONCEPCION ISABEL BARREIRO de CALVALHO, (Ficha Civil V. 217|977), solicitando la declaración de Ausente de su esposo don Aníbal Carvalho.

En fe de ello y para constancia, expido el presente, que signo, sello y firmo en Canelones el nueve de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — Se hace constar que está auxiliado de pobreza. — Milton Machado Ribas, Actuario.
27) (R.20|4|55) 3|pub. 32313 Ag.8-v.ag.8. Oct.9-v.oct.9. Dic.12-v.dic.12.

DERECHO DE POSESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras; dictada en autos: Echeverría Morales, Ramón contra BRAULIO VIGÑOLI CASTRO. "Derecho de posesión" (Ficha C. N.o 676| Año 1978), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Ramón Echeverría Morales; promoviendo acción, para que se le declare poseedor del siguiente inmueble: solar de terreno, situado en Progreso (Los Manzanos), Ruta 5, Km. 27 solar 6 de la manzana 6 del plano de mensura, padrón número 1.803, compuesto de una superficie de metros 300, con 12 metros de frente por metros 25 de fondo.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble deslindado, especialmente a Braulio Vigñoli Castro, para que comparezca a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de noviembre de 1978. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) N$ 312.00 10|pub. 26386 Dic.14-v.dic.28.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: JUAN PEDRO y MARIA ESTHER LARA de BERNADET y JUAN PEDRO BERNADET LARA. "Emancipación para ejercer el comercio", (Ficha M. 274|978), por auto número 9.053 del 11 de octubre de 1978, se autorizó a Juan Pedro Bernadet y María Esther Lara de Bernadet á emancipar a su hijo Juan Pedro Bernadet Lara para ejercer el comercio. — Pando, 23 de noviembre de 1978. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
27) N$ 78.00 15|pub. 26760 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.9.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Barrios, Washington y Diosma Adelina Moreno c|MIGUEL ANGEL SANCHEZ y MARIA SOLEDAD BENNETT de SANCHEZ. Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha 272|M| 978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel Angel Sánchez y María Soledad Bennet de Sánchez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Pando, 2 de octubre de 1978. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
27) N$ 195.00 30|pub. 25409 Dic.4-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.16.

CERRO LARGO

JUICIO ORDINARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos Banco de la República contra JOSE TRAUGOTT TRAUGOTT. "Juicio Ordinario" (Ficha 432|978), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los sucesores de José Traugott Traugott, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo 20 de noviembre de 1978. — Martha De Armas Castaldi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 52.00 10|pub. 26989 Dic.21-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.6.

COLONIA

EJECUCION DE SENTENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Abella, José María c|KENT de DOSSENA, OLGA y OTRA. Rescisión de compromiso, etc. Ejecución de sentencia", (Fa. 271|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Olga Kent de Dossena y Guillermina Dossena Kent, para que comparezcan en juicio a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 7 de noviembre de 1978. — Hilda Teixeira Maldana. Actuaria Adjunta.
27) N$ 195.00 30|pub. 24691 Nov.28-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.12.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: Intendencia Municipal de Colonia contra REBON, JOSE (o sus sucesores). "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. número 316, año 1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (Arts. 307 y 308 C.P.C.) para que comparezcan en autos, a José Rebón, a sus sucesores a cualquier título y a todo el que se considere con algún derecho en los inmuebles padrones Nros. 302 y 303 de la ciudad de Nueva Palmira (8.a Sección Judicial de Colonia), que tiene por linderos a Aída Bermúdez, Ruben Enrique Ruschalza, Violeta Bermúdez, Heberildo Alejandro Granicolati y a Hugo Ruby Ciceri.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Carmelo, 18 de octubre de 1978. Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 33792 Nov.30-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.14.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: Rodríguez Brioso, Dolores y otros contra RODRIGUEZ BRIOSO, JOSE y otros. "Cesación de Condominio" (Ficha 194|1978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a José Manuel, y Dionisio Rodríguez Brioso respectivamente y a José María, Esther, Zelmira Elena, Juan Antonio y Blanca Haydée Rodríguez Rostán respectivamente y|o a sus herederos, para que comparezcan en autos, dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Rosario, 12 de junio de 1978. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
27) N$ 195.00 30|pub. 26664 Dic.18-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.5.

FLORIDA

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Leslie Van Rompaey, dictada en autos: Intendencia Municipal de Florida contra LUCIO JOSE SIERRA ORLANDO. "Juicio Ejecutivo" (F. C. 1.188|978), se cita y emplaza por el término de treinta días a los propietarios del inmueble Padrón Urbano N.o 1465, ubicado en la Primera Sección Judicial de Florida, con frente a las calles Dr. González y Juan I. Cardozo; y especialmente a Lucio José Sierra Orlando o sus sucesores, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de desinárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida noviembre 24 de 1978. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria.
27) (C. C.) 10|pub. 33979 Dic.15-v.dic.29.

MALDONADO

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: Troise, Emilio y otro contra RAYMUNDO, JUAN LUIS LUIS y otros. "Rescisión de Contrato y Cobro de pesos" (Ficha 219|978), se intima a Juan Luis, María Elisa y Luis Alejandro Raymundo Pintos y María Claudelina Pintos de Raymundo el otorgamiento dentro del plazo de treinta días de la promesa de compraventa de acuerdo a la ley N.o 8.733 con relación al siguiente bien inmueble: solar N.o 2 de la Manzana "H" del plano del Agrimensor José Pedro Plada del fraccionamiento de "Punta de Piedras". Sexta Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado en mayor área con los Nros. 13.701 y 13.702, hoy padrón N.o 12.111. — Maldonado, veintiséis de setiembre de mil novecientos setenta y ocho. — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.
27) N$ 312.00 30|pub. 26353 Dic.14-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.1.o.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos Carlos Freitas contra MARIA SCHIFFER de [illegible]

CHMANN "Cobro de Pesos" (ficha Nº 785|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la señora María Schiffer de Freschmann o sus herederos para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones y con quien se realizará la conciliación. — Maldonado, 20 de setiembre de 1978. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
27) N$ 234.00 30|pub 23952 Nv.22-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.6.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Dos Santos Oliva Amilcar Nicanor contra DETRY CARLOS ENRIQUE y otro "Cobro de Pesos" (ficha Nº 743|978), se cita, llama y emplaza a Carlos Enrique Detry y Marta Manuela Eubianes Pallerano, para que en el plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estas actuaciones.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de setiembre de 1978. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
27) N$ 234.00 30|pub. 23953 Nv.22-v.dic.29. Feb-1º-v.feb.6.

DIVORCIO SOLA VOLUNTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos, "María Auxiliadora Frutos c|HEVER ELBERTO PENONE, Divorcio sola voluntad". (Ficha B. 600|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hever Elberto Penone para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
La presente gestión, está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 31 de octubre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 33734 Nov.24-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

RIO NEGRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: LAZARO MARTINIANO MANZANARES y FELIX MANZANARES. "Posesión Notoria de hijos naturales de don Jacinto Manzanares" (Ficha C. número 148), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento se nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, junio 28 de 1968. — Jorge Walter Callabet, Actuario Adjunto.
27) N$ 156.00 30|pub. 24463 Nov.27-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.9.

RIVERA

DIVORCIO POR CAUSAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición de la señorita Jueza Letrada de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a OSSY HAYGERT PRADO. (Ficha A. 150|978), para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por causal, le ha iniciado su esposo Oscar Dos Santos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 30 de noviembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario
27) N$ 156.00 30|pub. 26038 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.23.

PRESCRIPCION TREINTENARIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que ante este Juzgado se presentaron ESCLARENA, AVELOCINDO, IRACELY, EUCLIDES, ANALIA, ADAN y EVA DELIA F. SILVEIRA y JUANA SILVEIRA LUCAS, iniciando acción de "Prescripción Treintenaria" (A. 133|1977), referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras, sito en esta República, Décima Sección Judicial de Rivera, solar número 8 de la manzana N.o 96 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, empadronado con el N.o 496 y según plano suscripto por el Agrimensor Tito V. Roland, en enero de 1976, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el N.o 1294, el 29 de enero de 1976, se compone de una superficie de 992 metros cuadrados; 351.250 mmc. que se deslinda así: 21 metros, 475 mm. al Sureste de frente a calle Dr. Miguel Aguerre Aristeguy; 42 metros, 95 centímetros al Suroeste también de frente a calle Paysandú por ser esquina; 21 metros, 475 mm. al Noroeste lindando con el padrón 497 y 42 metros, 95 centímetros al Noreste lindando con el bien Padrón 495.
En consecuencia, se cita llama y emplaza a Máximo Armand Ugón, sus herederos y causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho sobre el bien indicado, para que se presenten ante este Juzgado en un plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 22 de diciembre de 1978. — Jorge Klüver Rocca, Actuario.
27) N$ 507.00 30|pub. 26810 Dic.19-v.dic.29. Feb.1.o-v.mz.6.

SALTO

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos caratulados: Santos, José María con GUARINO, LUIS EDUARDO y otros. "Cesación de condominio" (A|599|978), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter César Guarino Pereira, Nélida Yolanda Guarino Pereira e Isabel Pereira de Guarino, y a todos los que se consideren con derechos a contestar la demanda entablada por José María Santos.
La acción que inicia por cesación de condominio del inmueble, padrón N.o 1.242 ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Salto, —para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo, apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salto, 1.o de diciembre de 1978.
En fe de ello de mandato judicial expido el presente que sello, signo, y firmo en Salto, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Habilítese la Feria Mayor. — Angel Malvasio Laxagüe, Actuario Adjunto
27) N$ 312.00 30|pub. 26463 Dic.15-v.en.28.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno.
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a doña Esther Gladis Andrades, para que comparezca ante este Juzgado y a estar a derecho en los autos caratulados: VIERA DE LOS SANTOS, EXILDA HAYDEE. "Pérdida de la Patria Potestad", (C. 118|978), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, 11 de diciembre de 1978. — Esc. Milton La Porta, Actuario Adjunto.
27) N$ 65.00 10|pub. 26765 Dic.19-v.dic.29. - Feb.1.o-v.feb.2.

NOMBRAMIENTO DE TUTOR
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto dictada en autos: BOSCHI OLIVEIRA LUIS EDUARDO. "Nombramiento de Tutor". (A. 121|978) se cita y emplaza a Alida Oliveira de Boschi por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, abril 7 de 1978. — Delmar González Brum, Actuario.
27) N$ 156.00 30|pub. 23249 Nov.17-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.1.o.

SAN JOSE

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en los autos caratulados: Ramírez, Pedro Celestino y otra contra FERREYRA, SUSANA. "Pérdida de la Patria Potestad" (F. A. N.o 1195|1978), se cita, llama y emplaza a Susana Ferreyra por el término de treinta días a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Pérdida de Patria Potestad le han iniciado Pedro Celestino Ramírez y Alejandrina Concepción Fontes de Ramírez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio Esta publicación es gratuita de acuerdo a la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, noviembre 22 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley N.o 13.209) 10|pub. 33923 Dic.14-v.dic.28.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que se han presentaso ante este Juzgado don MANUEL CANUTO COLLAZO MORALES y doña EULOGIA ZACARIAS PAREDES RODRIGUEZ, solicitando que se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad padrón N.o 39 situado en el Km. 72 de la Ruta 1, Sexta Sección Judicial de San José.
A los efectos de la ley N.o 9.770 de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, noviembre 27 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9.770) 15|pub. 33922 Dic.12-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.2.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que se han presentado en este Juzgado don SEVERO BOLAZZI CABRERA y doña ELSA YOLANDA SOTO REBOLLO, solicitando se declare "Bien de Familia" al inmueble de su propiedad urbana ubicada en la 1.a Sección Judicial de San José, empadronada con el N.o 5.164
Y a los efectos de la ley N.o 9.770, de fecha 5 de mayo de 1938, se hace esta publicación. — San José, agosto 8 de 1978. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
27) (Ley 9.770) 30|pub. 32527 Nov.21-v dic.7. Dic 18-v dic.28. Feb.1 o-v.feb.6.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
EDICTO. — En autos: Julián Aquino contra JUANA ALBERTA LOPEZ. "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha N.o 586|1978), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Julián Aquino iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de hijo natural de Juana Alberta López y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión, a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán, estos procedimientos — Mercedes, 17 de octubre de 1978. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 195.00 30|pub. 24826 Nov.29-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.1.

27—Varios (Competitivo - Nacional)

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: Carpeta N.o 865/978/a.840. Cese de competitivo nacional para la importación de las cámaras y cubiertas medida 18.4x16.1.
"En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, a los catarce días del mes de diciembre de 1978, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C. C.) 2|pub. 34062 Dic.22-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: Carpeta N.o 865/978/a.853. — Juan C. Astesiano. Cese de competitivo nacional para la importación de las siguientes medidas de cubiertas para motocicletas 350|400x10; 300x21; 300|325x18; x 18; 360|85x18; 400x18; 410|85x18; 425|460x18; 325|85x19; 360|85x19; 510|85x17.
En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, a los catorce días del mes de diciembre de 1978, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C. C.) 2|pub. 34068 Dic.22-v dic 26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL
Testimonio: Carpeta N.o 865/978/a 865. — Nuevohogar S. A. Creación de rubro con recargo mínimo para la importación de "Interruptores para ventiladores".
En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, a los catorce días

del mes de diciembre de 1978, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C. C.) 2|pub. 34064 Dic.22-v.dic 26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

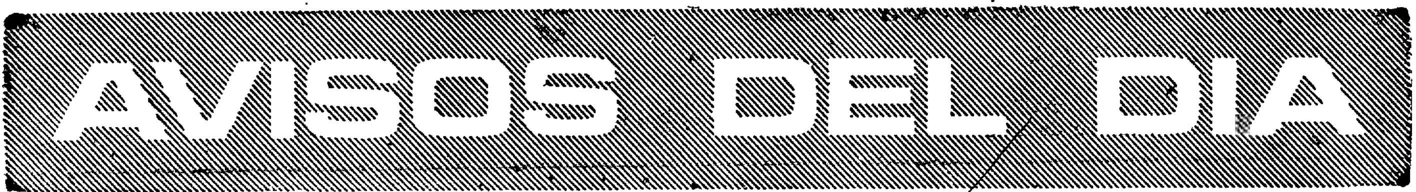
Testimonio: Carpeta N.o 865|978|a.873. — Almesi Ltda. Codificación con recargo mínimo para la importación de trituradora de desperdicios de comida.

En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente, a los catorce días del mes de diciembr d 1978, a los efectos ed su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C. C.) 2|pub. 34065 Dic.22-v.dic.26.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: Carpeta N.o 865|978|a.382. Neosul S. A. Codificación con recargo mínimo de tela sin tejer, con un ancho mínimo de 1300 mm.

En cumplimiento a lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expida el presente, a los catorce días del mes de diciembre de 1976, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.
27) (C. C.) 2|pub. 34066 Dic. [illegible] dic.26.



"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 19 de diciembre de 1978

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO COMERCIAL					
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 3,80500	N$ 3,84000	U$S 1,8400
Austria	1	Chelines Austria	" 0,51600	" 0,52061	" 13,5400
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,24110	" 0,24307	" 29,0000
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 5,88750	" 5,93500	" 0,8430
Dinamarca	1	Cor. Dinamarque	" 1,36250	" 1,37500	" 5,1300
España	1	Peseta	" 0,09960	" 0,10041	" 70,2000
EE.UU.	1	Dólar U.S.A.	" 6,99700	" 7,01400	" 1,0000
Francia	1	Franco Francés	" 1,66000	" 1,67750	" 4,2175
Holanda	1	Florín Holandés	" 3,51250	" 3,54250	" 1,9900
Inglaterra	1	Libra	" 14,14750	" 14,26750	" 2,0100
Italia	1	Lira	" 0,00844	" 0,00850	" 829,7500
Japón	1	Yen	" 0,03631	" 0,03661	" 193,2500
Noruega	1	Corona Noruega	" 1,39000	" 1,40500	" 5,0240
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,15177	" 0,15390	" 45,8000
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,61500	" 1,63000	" 4,3250
Suiza	1	Franco Suizo	" 4,26750	" 4,30750	" 1,6425
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	1	Pesos Ley	—	—	U$S 985,0000
Brasil	1	Cruzeiro	—	—	" 20,4000
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	—	—	" 1,0542
South Africa	1	Rands Sudafrica	—	—	" 0,8658
Australia	1	Dólar Australiano	—	—	" 0,8791
MERCADO FINANCIERO					
Argentina	1	Pesos Ley (billete)	N$ 0,00698	N$ 0,00699	—
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,26750	" 0,26800	—
EE UU.	1	Dólar USA F. Bcu.	" 7,01000	" 7,01250	—
EE.UU.	1	Dólar USA (cable)	" 7,01000	" 7,01250	—
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 7,04000	" 7,04250	—

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre — 6 meses	——	——	12 3/16
Londres Oro	Onza troy (cierre)	——	U$S 216,00	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 1|pub. 34087 Dic.26-v.dic.26.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 20 de diciembre de 1978

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
MERCADO COMERCIAL					
Rep. Fed. Alemana	1	DM	N$ 3,81250	N$ 3,84750	U$S 1,8400
Austria	1	Chelines Austria	" 0,51906	" 0,52409	" 13,4500
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,24102	" 0,24290	" 29,0200
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 5,90000	" 5,94750	" 0,8449
Dinamarca	1	Cor. Dinamarque	" 1,36750	" 1,38000	" 5,1100
España	1	Peseta	" 0,09995	" 0,10084	" 69,9000
EE.UU.	1	Dólar U.S.A.	" 6,99700	" 7,01400	" 1,0000
Francia	1	Franco Francés	" 1,66500	" 1,68250	" 4,2125
Holanda	1	Florín Holandés	" 3,52250	" 3,55500	" 1,9840
Inglaterra	1	Libra	" 14,09750	" 14,22000	" 2,0135
Italia	1	Lira	" 0,00843	" 0,00849	" 829,5000
Japón	1	Yen	" 0,03616	" 0,03646	" 194,2000
Noruega	1	Corona Noruega	" 1,40000	" 1,41500	" 4,9900
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,15378	" 0,15560	" 45,3000
Suecia	1	Corona Sueca	" 1,62250	" 1,63750	" 4,3050
Suiza	1	Franco Suizo	" 4,27250	" 4,31250	" 1,6400
OTROS ARBITRAJES					
Argentina	1	Peso Ley	——	——	U$S 985,0000
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	" 20,4000
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	——	——	" 1,0542
South Africa	1	Rands Sud Afric.	——	——	" 0,8658
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 0,8791
MERCADO FINANCIERO					
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,00702	N$ 0,00704	——
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2755	" 0,276	——
EE. UU.	1	Dólar USA F. Bcu.	" 7,01000	" 7,01400	——
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 7,01000	" 7,01400	——
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 7,06000	" 7,06500	——

EURO - DOLAR Y ORO

Londres (Libo)	Cierre — 6 meses	——	——	12 3/8
Londres Oro	Onza troy (cierre)	——	U$S 216,00	——

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 1 pub. 34086 Dic.26-v.dic.26.

I—Apertura de Sucesiones

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO HECTOR MARTINEZ SCARZELLA (F. 970|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27233 Dic.26-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES VARELA MARTINEZ de CANEDO (Ficha E. 1.084|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de noviembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27228 Dic.26-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS ZULUAGA ZULUAGA (E. 1.176|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27288 Dic.26-v.ene.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN VICTORIANO BERMUDEZ (S. 626|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de noviembre de 1978. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 27230 Dic.26-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARINA ROBATTO o AUREA MARINA ROBATTO (S. 384|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de diciembre de 1977. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 27189 Dic.26-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAYETANO GALMARINI RIMOLDI, (S. 2.182|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 27188 Dic.26-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.8

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VALERIO GIANINI (S. 2.542|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitado en la Feria — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barrieri, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 27285 Dic.26-v.ene.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDA EMA RAVAGLIO STRIEGL de PUCHALA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 27152 Dic.26-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SOCORRO MAISONAVE de BALBELA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 27192 Dic.26-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUGUSTO ALFONSO MIDAGLIA MARTUCCI (Ficha A. 362|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1978. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27231 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA o LUCIA JULIA ALONSO de FONTENIA o FONTENLA (F 1.276|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27155 Dic.26-v.ene.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instoncia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de lo sucesión de ERNESTO PAULINO GONZALEZ (F. 1.226|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 26996 Dic.26-v.ene.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOMINGA SAPPA de MARTINEZ (Ficha A 558|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 27193 Dic.26-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANTONIO BOSCH JULIA, MARGARITA JULIA de BOSCH, JUAN BOSCH JULIA, RAFAEL BOSCH JULIA, MARIA MARTINA o MENA MARTINA SANTANA BOSCH y JUAN ANTONIO SANTANA VAZQUEZ (S. 501|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, y CLEOPATRA AGUIRRE de MUSSO (S. 509|978), ta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 27226 Dic.26-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLEOPATRA AGUIRR de MUSSO (S 509|978, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 27229 Dic.26-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AGUERRE de CORBO (S. 505|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Escribana Mirtha Luciani de Pirotto. Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub 27227 Dic.26-v.dic.29 Feb.1.o-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA ELENA NEGRIN IZARRA de VILLAMIL (S. 2.647|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 27187 Dic.26-v.dic.29 Feb.1 o-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERMES ANTENOR FERNANDEZ MIANZON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de noviembre de 1978. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 39.00 10|pub. 27190 Dic.26-v.dic.29 Feb.1 o-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL MIGUEL GIL (Ficha S. 2.563|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. (Habilitada la Feria). — Montevideo, 12 de diciembre de 1978 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario
1) N$ 39.00 10|pub. 27186 Dic.26-v.dic.29 Feb.1 o-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL ZORRILLA de SAN MARTIN (Ficha S. 2.627|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 27232 Dic.26-v.dic.29 Feb.1 o-v.feb.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROGELIO LOPEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1978. — Nidia Iris Martorí, Actuaria Adjunta
1) N$ 39.00 10|pub. 27191 Dic.26-v.dic.29 Feb.1 o-v.feb 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO CIMINO (Ficha 467|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de agosto de 1978. — Escribana Martha Fernández-Moledo, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 27161 Dic.26-v.dic.29 Feb.1 o-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EMILIA EIRIZ de FERNANDEZ y de JOSE MARIA o JOSE FERNANDEZ VAZQUEZ (Ficha S. 891|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978 — Escribana Martha Fernández Moledo, Actuaria
1) N$ 39.00 10|pub. 27234 Dic.26-v.dic.29 Feb.1 o-v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ MENENDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de diciembre de 1978. — Esc. Martha Fernández Moledo.A ctuaria.
1) N$ 39.00 10|pub. 27286 Dic.26-v.dic.29 Feb 1 o-v.feb 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENOVEVA NUÑEZ LOPEZ de RIVAS o RIBAS (F. A. 693|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 27194 Dic.26_v.dic.29 Feb.1 o_v.feb.8

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELAIDA MARIA BONK de SILBERSTEIN (F A. 703|978), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 27261 Dic.26_v.dic.29 Feb.1 o_v.feb 8

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY o MARIA ALBA FERRARO PEREIRA (Ficha 841|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1 o de diciembre de 1978 — Escribana María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 27146 Dic.26_v.dic.29 Feb.1 o_v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA RODRIGUEZ DONATE de CANO (Ficha 799|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de diciembre de 1978. — Esc. María Teresa García Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 27147 Dic.26_v.dic.29 Feb.1 o_v.feb 8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA BERMUDEZ BRITOS de FERNANDEZ, (Ficha 880|978) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 7 de noviembre de 1978. — Esc. María Teresa García, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 24635 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMA ZUNILDA DELGADO de RAU, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de noviembre de 1978. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 27145 Dic.26_v.dic.29 Feb.1.o_v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO EDMUNDO RODRIGUEZ NUÑEZ (Ficha 1 040|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de noviembre de 1978. — Escribana Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
1) N$ 52.00 10|pub. 27144 Dic.26_v.dic.29 Feb.1 o_v.feb 8

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PAULA ARELLANO SORIA de FIGUEROA (B. 217|978), citándoses a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado — Paysandú, 30 de noviembre de 1978. — Escribana Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 39.00 10|pub 27139 Dic.26_v.dic.29 Feb 1 o_v.feb 8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

"Sucesión y Venia" (Ficha A. 210|978), citán_
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS CASTRO SBRES y JUAN MANUEL CASTRO PANDULLI "Sucesión y Venia" (Ficha A. 219|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 13 de diciembre de 1978. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 27140 Dic 26_v.dic.29 Feb.1_o_v.feb.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CASTRO GUTIERREZ, (Ficha A N.o 192|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de noviembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 27141. Dic.26_v dic.29 Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PASTORINO PETRINI, "Sucesión", (Ficha A número 200|978), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de diciembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) N$ 52.00 10|pub. 27142 Dic.26-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb.8.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de TERRA INCHAUSTI CONRADO DIONISIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha 10 de noviembre de 1975. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 27177 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GRISELDA ROCIO LUZARDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 5 de mayo de 1978. — Esc José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 39.00 10|pub. 27178 Dic.26-v.dic 29 Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZARDO LORENZO AMADO ISIDORO (432|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de junio de 1976. — Esc. José Ramón Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) N$ 39.00 10|pub. 27179 Dic.26-v.dic 29. Feb.1.o-v.feb 8.

3—Convocatorias Comerciales

MONTEVIDEO

MACLEAN & STAPLEDON S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de diciembre a las 18.30 horas. en el local social ubicado en la calle Colón 1486, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos (artículo 5.o, aumento de capital a N$ 20.000.00); 2) Capitalización de reservas de acuerdo a la ley 14.750 del 29 de diciembre de 1977; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados supletorios con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) N$ 76.80 3|pub. 27284 Dic.26-v.dic.28.

LARRAÑAGA S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de diciembre de 1978 a las 11 horas en el local de la calle Andes 1409, piso 5.o, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance cerrado al 30 de setiembre de 1978; 2) Designación de nuevo Directorio; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
3) N$ 12.80 1|pub 27283 Dic.26-v dic.26.

COOPERATIVA DE LA PREVISION SOCIAL

Nueva convocatoria a elecciones

Se convoca a los asociados de la "Cooperativa de la Previsión Social", de acuerdo a los estatutos de la misma, para la elección de 2 (dos) titulares y 6 (seis) suplentes (sistema ordinal para integrar la comisión fiscal hasta el término del mandato actual, cuya realización se hará el 31 de marzo de 1979, entre la 8 y las 18 horas.

Las nóminas de candidatos deberán ser presentadas ante el Tribunal Electoral, con un plazo de quince días a partir de esta convocatoria, para su trámite correspondiente, las que deberán ser refrendadas, con la firma de cincuenta socios hábiles, de los cuales ninguno será candidatos y los tres primeros serán sus delegados. Toda nómina deberá ser acompañada de documento de identidad, debiendo presentarse en plazo en el local social de la Cooperativa, Avda. General Rondeau 1422|24 de 1t a 20 horas.

El plazo para solicitar números para distinguir hojas de votación vence 20 días hábiles antes de la fecha de elección y para registrar hojas de votación, vence diez días hábiles antes de la elección. — Tribunal Electoral.
3) N$ 32.00 1|pub. 27262 Dic.26-v.dic.26.

MARINER S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el día 29 de diciembre de 1978 a las 18 horas en la calle 25 de Mayo 707, Esc. 402 a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración del balance tipo de acuerdo al decreto 827|976; 2) Designación de un accionista para firmar el acta.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones o certificados antes de comenzar el acto. (Art. 9 de los estatutos). — Montevideo, 21 de diciembre de 1978.
3) N$ 16.00 1|pub. 27255 Dic.26-v.dic.26.

CANADEAN AND CARIBEAN COMPANY SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establecen los estatutos sociales. (Arts. 14 y 21), se convoca a los señores accionistas, para la celebración de la asamblea general ordinaria el día 11 de enero de 1979, a las 16.30 horas. en el local de la calle Colonia 966, Esc. 103, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de julio de 1978 (Art. 15); 2) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1978|1979, elección de los mismos y fijación de la remuneración a otorgárseles (Art. 7); 3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma (Art. 18).

Se previene a los señores accionistas que según el Art. 16 de los estatutos, tiene plazo para inscribir las acciones. hasta un día antes del indicado para la asamblea, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) N$ 28.80 1|pub. 27252 Dic.26-v.dic.26.

J. I. M. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo que establece el artículo 8 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la celebración de la asamblea general ordinaria el día 11 de enero de 1979, a las 16 horas, en el local de la calle Colonia 966, Esc. 103, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1978 (Art. 3); 2) Determinación del número miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1978|1979, elección de los mismos y determinación de la remuneración a otorgárseles (Art. 4); 3) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente de la misma (Art. 3).

Se previene a los señores accionistas, que según el Art. 8 de los estatutos, tienen plazo para inscribir las acciones hasta el momento de iniciarse la asamblea, en el domicilio indicado. — El Directorio.
3) N$ 28.80 1|pub. 27253 Dic.26-v.dic.26.

ARAZON S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8 de los estatutos sociales, el Directorio de "Arazón S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de diciembre de 1978 a las 19 horas en el local social, calle Magallanes 1980|2 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, el estado de situación y el estado de resultados por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978; 2) Consideración del proyecto de distribución de utilidades, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978; 3) Aumentar el número de directores a dos miembros; 4) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de accionista se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse el acto. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978. — El Directorio.
3) N$ 22.40 1|pub. 27244 Dic.26-v.dic 26.

FIBEL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a asamblea general ordinaria de "Fibel S. A.", para el día 27 de diciembre de 1978, a las 11 horas, en el local de la calle Porongos 2740, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria del Directorio, el balance general y la demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1977; 2) Consideración de la memoria del Directorio, el balance general y la demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1978; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
3) N$ 19.20 1|pub. 27250 Dic.26-v.dic.26.

SENDRA Y CIA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Sendra y Cía. S. A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el próximo sábado 30 de diciembre de 1978, a la hora 10.30 a. m. en su sede social Sarandí 661 (Montevideo) a efectos de considerar el siguiente orden del día:

a) Memoria, balance general, estados de situación, de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades al 30 de junio de 1978; b) Designación de directores y su correspondiente distribución de cargos, (Art. 31 de los estatutos sociales); c) Fijación de la remuneración de los directores electos. (Art. 16 de los estatutos sociales); d) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente de la misma.

Nota. — Los señores accionistas podrán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas con una antelación de 24 horas de la señalada para la celebración de la asamblea (Art. 30 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) N$ 28.80 1|pub. 27240 Dic.26-v.dic.26.

4—Dirección de Necrópolis

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Derecho de uso de bien funerario

Se presentaron Lía María, Irma María y Dora María Martínez Law, solicitando un certificado que les habilite el uso de sepulcro N.o 1731 del Cementerio del Buceo, cuya primitiva titular era Elisa De La Piedra Y. Barreiro, se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Esc. Esteban Xalambrí Mauriz. Subdirector.
4) N$ 38.40 3|pub. 27200 Dic.26-v.dic.28.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO SOLE PEREZ y MARIA GLADYS VILLABONA de SOLE, (Ficha V. 836|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de octubre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27289 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFONSO MARIA SENCION DE LUCA y OFELIA RAPETTI CABRERA, (Ficha C. 555|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. —
5) N$ 104.00 20|pub. 27157 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO ESPALTER y ALMA GALLARZA (Ficha C. 794|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 11 de diciembre de 1978. — Martha Fernández Moledo, Actuaria. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
9) N$ 104.00 20|pub. 26930 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EMILIO ALBERTO LAFARGE e INES PECORA GUERRA, (Ficha E. 518|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1978. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 27199 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO VALERIANO GEA y RAQUEL VEIGA FREIRE, (Ficha V. 1527|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de agosto de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27158 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SEGUNDO MARTINEZ SILVA y ESTHER RISSO CRESPO, (Ficha V. 505|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Esc. Manuela Echache. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27195 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DEL PILAR TORRE con WALTER CARLOS GUARINO, (Ficha C. 729|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García. Actuario Adjunto.
5) N$ 104.00 20|pub. 27162 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ERNESTO ALBERTI y CONSOLACION MUNGAY. (Ficha A. B. 773|978) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 14 de noviembre de 1978. — Esc Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27235 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia es lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE EDUARDO MARTINEZ y HANNELORE LEONOR BERLIN, (Ficha E. 861|978), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus intereses en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 104.00 20|pub. 27287 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre TOMAS LEMES CORREA y BLANCA IRMA TARTER NIETO, (Ficha C. N.o 549|978), citándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley número 10.783. — Carmelo, 14 de diciembre de 1978. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Escargada.
5) N$ 104.00 20|pub. 27151 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb 22.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de agosto de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos ESTEBAN AMORIN MARTINEZ y MARIA DOLORES BARRETO MOTTA, (Ficha C. N.o 795|978), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 22 de setiembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.
5) N$ 156.00 20|pub. 27150 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de setiembre de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos MARILU PASCUALA SARAZOLA PIMIENTA y ROGELIO o EUGENIO BARTOLO MARTINES ALZAMENDY. (Ficha N.o 760|978), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a dedu-

cir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesot por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 25 de octubre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaria Adjunta.

5) N$ 156.00 20|pub. 27148 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 11 de agosto de 1978, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos TERESITA o TERESA GALLETTO RODRIGUEZ y ENELSIO BERTA CANOBRA, (Ficha C. número 655|978) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de setiembre de 1978. — Esc. María Teresa García. Actuaría Adjunta.

5) N$ 156.00 20|pub. 27149 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30 de octubre de 1978, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN CARLOS DE LA CONCEPCION RIVERO y MIRELLA JANINA VILLANUEVA MERLO, (Ficha 994|978), citándose a acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de noviembre de 1978. — Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.

5) N$ 130.00 20|pub. 26752 Dic.26-v.dic.29. Feb.1º-v.feb.22.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Petrona Isidora Cocco contra JOSE SANCHEZ. Divorcio por sola voluntad", (Ficha B. número 468|978), se cita, llama y emplaza a José Sánchez para que comparezca dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 6 de diciembre de 1978. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 34076 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.mar.12.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que con fecha 3 de noviembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de GERARDO ANTONIO FAJARDO y GLADYS CELMIRA LAVEGA, citándose a todos los que tengan interés a que comparezcan dentro del término de sesenta días (Art. 7.o ley 10.783). — Habilitándose la feria judicial mayor. — San José, 10 de noviembre de 1978. — Juan José Garmendia. Actuario Adjunto.

5) N$ 104.00 20|pub. 23966 Dic.26-v.en.23.

9—Expropiaciones

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 18.981 de fecha 22 de noviembre de 1978 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 121.178 de fecha 29 de noviembre de 1978 han sido designados para expropiar con destino a apertura de la calle Regimiento Nº 9 de los dos primeros padrones y el tercero por esta arteria y la de Guaviyú, las alineaciones de un pasaje de peatones y la formación de un espacio libre los siguientes inmuebles:

Padrón 116.209; Superficie afectada: 557 m2 85.

Padrón 81.575; superficie afectada: 569 m2 61.

Padrón 82.189; superficie afectada: 3.800 m2 aproximadamente.

Con arreglo a lo dispusto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 26 de diciembre de 1978.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 34083 Dic.26-v.ene.5.

EDICTO. — Por decreto de la Junta de Vecinos Nº 18.978 de fecha 22 de noviembre de 1978 y resolución de la Intendencia Municipal de Montevideo Nº 121.177 de fecha 22 de noviembre de 1978 han sido designados para expropiar con destino a Ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez los siguientes inmuebles:

Padrón 107.409; superficie afectada: 302 m2 06.

Con arreglo a lo dispusto por el artículo 15, inciso 3º de la ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del decreto ley Nº 10.247, se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar. A tal efecto deberán concurrir al Servicio de Plan Regulador (10º piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo 26 de diciembre de 1978.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 34084 Dic.26-v.ene.5.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó VALENTIN PEDRO SILVA, domiciliado en Juan C. Gómez 1490, solicitando información de vida y costumbres según ley 13.925, ofrece declaración de Laureano Agra y Lorenzo Iglesias. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Arturo Iglesias Perolo. Actuario Adjunto.

11) N$ 39.00 10|pub. 27160 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Se hace saber que ante este Juzgado, en autos: PLAISANCE MARIA CELIA. "Información", (Ficha C. 577|978), se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, María Celia Plaisance con domicilio en Ellauri 653 Apto. 1, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Teresita D'Eliseo y María Nieto. Pido se provea de conformidad. María Celia Plaisance. Dr. Jaime Boix Larriera. Abogado". — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

11) N$ 65.00 10|pub. 27165 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

12—Licitaciones Públicas

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

ANCAP

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

DIVISION ALCOHOLES

1|0458. — Carretilla elevadora. — Día: 19 de febrero de 1979 a las 15 horas. — Valor del pliego: N$ 20.00 (nuevos pesos veinte). Nota. — Mercadería de plaza o importación.

Para recabar los pliegos de condiciones, los interesados deberán dirigirse al Sector Tesorería de la División Alcoholes, ubicado en la Rambla Baltasar Brum s|n. (Capurro), y para formular consultas, pueden efectuarlas en el Sector Materiales de dicha División ubicado en Santiago Labandera 615, en el horario de 7 a 15 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones, sita en el primer piso del edificio Ancap, (Paysandú y Avda. Libertador Brigadier General Lavalleja).

12) (C.C.) 1|pub. 34088 Dic.26-v.dic.26.

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 1429

Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados que la fecha de apertura de la licitación pública N.o 1429 para la "Adquisición o arrendamiento o arrendamiento con opción a compra de una unidad o sistema de procesamiento de datos", que debía realizarse el día 19 de enero de 1979 fue prorrogada para el día 28 de marzo de 1979 a la hora 15.30.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, piso 3, teléfono 49 62 78 al precio de N$ 50.00. — Oficina de Licitaciones.

12) (C.C.) 2|pub. 34082 Dic.26-v.dic.27.

BANCO DE PREVISION SOCIAL

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES

Licitación pública 792-978

Apertura: 18 de enero de 1979, hora 9.

Adquisición de: 2 camionetas rurales de 4 o 5 puertas, con motor a nafta, 4 cilindros y hasta 2.000 centímetros cúbicos de cilindrada y 2 camionetas chasis pick-up o rurales con motor a gas-oil o a nafta, 4 o 6 cilindros y de más de 2.000 centímetros cúbicos de cilindrada.

Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 21 de diciembre de 1978.

12) (C.C.) 3|pub. 34085 Dic.26-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Oficina de Compras

Licitación pública N.o 6|978

Chassis para camiones.

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro chassis para camiones con opción a dos más, con la finalidad de aplicarles caja metálica con volcadora, motor diesel, capacidad de 6 a 8 toneladas.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras del Palacio Municipal, subsuelo, al precio de N$ 100,00 cada uno.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina antes mencionada el día 29 de los corrientes a la hora 10. De no contarse con el número necesario de oferentes para el primer llamado, se realizará la apertura correspondiente al segundo llamado, a la hora 11 del mismo día. — Paysandú, diciembre de 1978.

12) (C.C.) 5|pub. 34075 Dic.26-v.en.3.

14—Edictos Matrimoniales

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

Montevideo, 26 de diciembre de 1978

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939, de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe, que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

NELSON ROBERTO ALONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 3273 Km. 15 Cno. Maldonado) y NELDA LIS RODRIGUEZ, 32 años, soltera, modista, oriental, Avenida Libertador 1623 Apto. 62.

JOSE MIGUEL ANDERE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4127 y MOYNA DUFORT y ALVAREZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Coronel Lorenzo Latorre 1418.

LUIS VICENTE D'ALESANDRO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Machado 1776 y ANA MARIA CLAVIJO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Antonio Machado 1761.

DANILO ALBERTO ADOLFO di SEGNI, 65 años, divorciado, escultor, italiano, domiciliado Chaná 2391 y MARISA NATALIA BAY, 56 años, viuda, docente, Apto. 2.

CARLOS DANIEL ACOSTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1464 y GLADYS ISABEL MARTINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Terencio 1588 (Peñarol).

OFICINA N.o 2

MARTIN JAVIER BARBOZA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Cabrera 3487 Apto. 18 y MARIA de las MERCEDES RODRIGUEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Labandeira 3368.

ALVARO JUAN BERRUTTI, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 4314 Apto. 7 y CATALINA MARIA CRISTINA de RONDE, 31 años, divorciada, médico, argentina, domiciliada Industria 3644.

OFICINA N.o 3

ROMULO VICTOR CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Batlle y Ordóñez 1611 Apto. 204 y ADA VEROPALUMBO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez 2180.

ISMAEL CENI, 60 años, divorciado, pensionista, oriental, domiciliado 8 de Octubro 2292 Apto. 202 y MARIA JULIA ALVAREZ, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada 2 de Octubre 2292 Apto. 202.

ANGEL JORGE COTELO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 1572 y SILVIA NANCY CAETANO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sausinera 3611.

WALDEMAR CANDAN, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Santa Ana 4030 y GLADYS MIREYA ALONSO 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pereyra de la Luz 1346 Apto. 1.

OFICINA N.o 4

IDOCRECIO FONTOURA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Galeano 3565 y MIRIAM MARGOT SOSA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Felipe Galeano N.o 3565 Apto. 2.

CONRADO DANIEL LANCIERI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1218 Apto. 4 y OLGA MABEL ALONSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas 338.

MARCELINO LAMAS, 28 años, soltero, electricista, español, domiciliado José Prat 5569 y DORY MABEL ALMEIDA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan B. Blanco 643.

OFICINA N.o 5

ROBERTO ROQUE GIMENEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pastor 1276 y OLIRA CARDOZO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3494 Apto. 16.

JUAN EXEQUIEL GIRIBON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irureta Gyna 2883 y ESTELA LAURA ARIAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3919 bis.

JOSE EDGARDO GUILLAUMA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3482 y MARIA JULIA OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Las Tropas y la Paloma pasaje 3 N.o 2105.

OFICINA N.o 6

ENRIQUE MORETTI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Heras N.o 1920 Apto. 1 y SILVIA ELSA SILVERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1029 Apto. 2.

JULIO HEBER GAQUEIRA, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Cono 3954 y MARIA LOURDES SUAREZ, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Manuel F. Luna 2281.

CARLOS RAUL MORENO, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Colorado 2081 y MARTHA HAYDEE DEI, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Itacumbú 4212.

JOSE MARIA MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4170 y ALICIA FERMINA UBAL, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José de Amezaga 2245.

SERGIO ROBERTO MANIATTI, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1268 y MARISABEL AGUESSE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Islas Canarias 4402.

BERNARDO MOSKOVICZ, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2894 Apto. 601 y MIRIAM LEONOR CHAZIN, 25 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada General Flores 2317.

OFICINA N.o 7

LUIS ALVARO PORTELA, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rambla del Perú 1395 y MARIA BEATRIZ FACAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bolonia 1875.

LUIS ANGEL PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1620 y MARIA ESTHER BLANCO, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Pública 896.

JORGE RICHARD POSADA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pasaje 57 N.o 4470 (Cerro) y MARIA ALICIA ROSSA, 32 años, divorciada, oriental domiciliada Pasaje 57 N.o 4470 (Cerro)

WALTER ENRIQUE PLAZA, 25 años soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 1 N.o 1064 (Cerro) y M...IA del LUJAN QUERNES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 N.o 4258 (Cerro)

OFICINA N.o 8

MARIO REYES, 28 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6624 y NELLY LUPO, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Santa María 1964.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 345 y SONIA ADRIANA NOBLE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Julian Alvarez 11 bis.

EDUARDO ZELTNER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortez 4880 y ESTHER GRISET BERTONE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Pantaleon Pérez 5056.

JORGE ANTONIO RAMIREZ, 21 años, soltero, técnico de arquitectura, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581 Apto. 15 y MIRIAM MARINA ALVAREZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2686 Apto. 301.

ROQUE EDGARDO ROLDAN, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Maldonado 7110 y MARY CARMEN SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2331.

ACACIO XIMENO, 36 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado José B. y Ordóñez 3358 y MARIA CRISTINA STIPANICIC, 38 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Ecuador 1732.

OFICINA N.o 9

ANTONIO ANDRES SADURSKAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Calamet 4519 y SUSANA de LEON, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2666 Apto. 104.

RICARDO SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1177 y MONICA ELSA SILVA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abrevadero 7581.

NELSON SUAREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1323 y GLADYS GULARTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1322 Apto. 1.

OFICINA N.o 10

MARIO CARLOS UBERTI, 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Centenario 2946 Apto. 001 y MARIA del ROSARIO RITA SUAREZ, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3079.

WILSON ELBIO VEGA, 38 años soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida Suárez 2961 Apto. 13 y SUSANA ELDA RAMIREZ, 34 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Maldonado 2219.

JULIO CESAR VIERA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tonkinson 2984 (Calle Parque) y ROSMEN ANABELIA GONZALEZ, 27 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Calle K N.o 5776 (Paso de la Arena).

JOSE PEDRO TORQUEMADA, 32 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado José Batlle y Ordóñez 2351 y LUCY ESTHER FERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Lezica N.o 5725.

EDGAR NIEVAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía N.o 5660 y SONIA NERY YELOVICH, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piratas 5035.

ENRIQUE RAMON ORLANDINI SOBRAL, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Luis Alberto de Herrera N.o 1042 Apto. 1301 y MARGARITA MARIA BARREIRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 1042 Apto. 1301.

FERNANDO TARIN, 2 2años, soltero, empleado, español, domiciliado Figueroa 2833 Apto. 6 y DORA ADRIANA ELIZABETH MAGURNO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedernal N.o 2117.

NILTON EDGARDO VILA, 21 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1660 Apto. 3 y CAREN LORELEY PERERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 1979.

HEBER DANIEL VELEDA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dante 2020 y MAGDALENA PINHEIRO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Luis Batlle Berres 5110.

DARWIN NESTOR VILLAR, 22 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Ejido 890 y SILVIA CRISTINA LEAL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melo 2588 bis Apto. 102.

14) N$ 5.00 3|pub. v. Dic. 18

19—Rectificaciones de Partidas

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de HIRMA MARIA BARRIOS, (V. 550|978), pues en la misma donde figura como fecha de su nacimiento el día 16 de diciembre de 1913, debe decir: 16 de diciembre de 1909, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de setiembre de 1978. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

19) N$ 78.00 15|pub. 27198 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: BENITEZ ANDREA. "Rectificación de partida", (C A. 499|977), se hace saber que se presentaron Bolívar Benítez y Luisa Julia Huelmo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Andrea Verónica Benítez Huelmo en el sentido que donde dice 4 de junio, debe decir: 25 de mayo por así corresponder. — Montevideo, 14 de setiembre de 1978. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) N$ 78.00 15|pub. 27259 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado el señor RUBEN VERNET NUÑEZ NUÑEZ, (Ficha civil V. 266|978), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio del compareciente con Nancy Panizza; B) de nacimiento de su hija Gladys Esther Núñez Panizza, en el sentido, donde dice: Ruben Vernet, debe decir: Ruben Verne. — Canelones, 20 de diciembre de 1978. — Milton Machado Ribas, Actuario.

19) N$ 78.00 15|pub. 27260 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: GILBERTO OBDULIO PORCAL. "Rectificación de partida", (Ficha J. 272|978), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Hernaldo O. Porcal y Aída M. Martínez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Gilberto Obdulio Porcal, y la partida de matrimonio de ambos, en el sentido de que donde dice en la primera: hijo de Ernesto Obdulio, debe decir: hijo de Hernaldo Obdulio, y en la segunda donde dice: Ernaldo, debe decir: Hernaldo. — Durazno, 11 de diciembre de 1978. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

11) N$ 97.50 15|pub. 27154 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.15.

20—Remates

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Molinos San José S. A. contra RODRIGUEZ ABAD y MATEU y otros. Juicio ejecutivo", (C. 422|978), el 8 de febrero de 1979, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las ⅔ partes de su tasación: Regist. National, s|N.o, heladera "Frielectric" con equipo 5498119, báscula para 300 quilogramos y amasadora con motor acoplado.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Arturo Héctor Otero. Actuario Adjunto.

20) N$ 65.00. 10|pub. 27282 Dic.26-v.dic.29.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: MARTINEZ DE MARTINEZ, PURA. "Yacencia", (16|977), el 8 de febrero de 1979, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sin base y al mejor postor: heladera "G. E.", cocina a gas, muebles varios y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978.

20) N$ 39.00 10|pub. 27204 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Pérez Espina Manuel contra MARIA del HUERTO SANCHEZ y otro. Medidas preparatorias" (Ficha 390|976), se hace saber que el próximo 29 de diciembre a las 10 horas en calle Gral. Hornos 5434, se procederá por intermedio del martillero Carlos Villalba Acosta a la venta en remate público sobre la base de N$ 733,20 el automóvil marca Olsmobile, padrón N.o 148.109, matrícula de Montevideo N.o 229.512.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10% de su oferta al serle aceptada, que serán de su cargo los gastos de transferencia, formación de título, inscripción en el Registro de Automotores, certificados, gravámenes que procedan y comisión del rematador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1978. — Juan C. Irigoyen. Actuario.

20) N$ 31.20 3|pub. 27278 Dic 26-v.dic.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: Saroldi César contra GUERINO DI MENZA. "Juicio Ejecutivo" (3078|971), el 8 de febrero de 1979, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará sin base y al mejor postor: 2 filmadoras 8 mm. — Montevideo, diciembre 20 de 1978.

20) N$ 11.70 3|pub. 27203 Dic.26-v.dic.28.

SANTIAGO PESCE VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: Fessel, Raquel contra MARTINEZ, ELISENDO. "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 189|1977), se hace saber que el 29 de diciembre de 1978, a las 15 horas en el local de la calle Misiones 1582, por intermedio del martillero Santiago Pesce Vila se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 1.866.68, un coche marca Fiat Topolino, dos asientos, Matrícula con N.o 205.890.

Se deja constancia que el vehículo a rematarse carece de títulos de propiedad. — Montevideo, diciembre 14 de 1978. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 19.50 3|pub. 27279 Dic.26-v.dic.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: Banco Real del Uruguay contra NION FERNANDEZ, JUAN MANUEL. "Juicio Ejecutivo" (89|78), el 8 de febrero de 1979, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: cortadora fiambres "Berkel", balanzas "Precisa", "Berkel", vitrinas refrigeradas, bebidas, enlatados, comestibles útiles de limpieza y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, diciembre 20 de 1978.

20) N$ 15.60 3|pub. 27201 Dic.26-v.dic.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno en autos: Ferretería Piccioli S. A. contra ILIAN S. A. "Juicio Ejecutivo" (C. B. 139|978), el 8 de febrero de 1979, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: torno "South Bends", taladros "Floh" y "Becker" y compresar aire "Baner". — Montevideo diciembre 20 de 1978.

20) N$ 15.60 3|pub|. 27202 Dic.26-v.dic.28.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, en autos: Juan C. Pateta Queirolo contra DIANA MEDINA. "Resc. de contrato, daños y perjuicios" (684|969), el 8 de febrero de 1979, desde las 15 horas, en Agraciada 2506, rematará, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: secadores "Alfa Juste", espejos, sillones, mesas y demás bienes embargados en autos. — Montevideo, diciembre 20 de 1978.

20) N$ 52.00 10|pub. 27205 Dic.26-v.dic.29. Ab.1.o-v.feb.8.

21—Segundas Copias

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Francesco, Francisco; Salvatore, Salvador; Emilia, y Rosario De Doménico, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compra venta otorgada, en este departamento de Montevideo, el 26 de junio de 1962, ante el Esc. Juan Serra Tur, en el protocolo a su cargo perteneciente al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, por la cual el señor Salvador De Doménico Pedulla, casado con Teresa Manselli adquirió los siguientes bienes:

1) Solar de terreno ubicado en zona urbana de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado; empadronado con el N.o 2.158, (antes parte del N.o 10.766); señalado con el N.o 13 de la manzana "U", hoy N.o 232 en el plano del Agr. José Pedro Plada, de setiembre de 1948, aprobado por la autoridad municipal e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado el 21 de los mismos mes y año, con el N.o 214; y compuesto de una superficie de 380 metros 38 decímetros, con 12 metros 40 al este al Cno. de acceso a la Estación del Ferrocarril y 24 metros, al S. E. de frente a calle de 17 metros, por ser esquina y 2) Solar de terreno ubicado en igual lugar que el anterior; empadronado con el

N.o 2255 (antes, con el N.o 10.766); señalado con el N.o 14 de la manzana "U", hoy N.o 232 en el mencionado plano del agrimensor Plada; y compuesto de una superficie de 348 metros 8154 decímetros, con 13 metros 60, al S. E., de frente a calle de 17 metros.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Raquel Frieri Lund. Actuaria Adjunta.
21) N$ 221.00 10|pub. 27002 Dic.26_v.dic.29. Feb.1º-v.feb.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: DAVID TEJIDO, RECAREDO. "Segunda Copia" (Ficha N o 1.063|978), se hace saber que ante esta sede se ha presentado Recaredo David Tejido solicitando la expedición de segunda copia de escritura de partición que autorizó el Esc. Roberto Borges el 15 de noviembre de 1961, por la cual los herederos de Héctor Borsieri, precedieron a la división y adjudicación del único inmueble sucesorio fracción de campo ubicada en el Ejido de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 349. Dicho bien se señala con el número 8 en el plano del Agrimensor Angel Martínez, del 25 de febrero de 1916, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado y fue mensurado y dividido a los efectos de la partición por el Agrimensor Hugo Taroco Motta e inscripto en Catastro de Maldonado el 5 de setiembre de 1961.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien a estar a derecho en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán las actuaciones.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de diciembre de 1978. — Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria Adjunta.
21) N$ 182.00 10|pub. 27166 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

REPLAST S. R. L.
Contrato: 1.o de enero de 1978. Inscripción N.o 25, folio 81, Libro 2 de Contratos.
Cesión de cuota social y modificación de Contrato: 31 de octubre de 1978.
Inscripción N.o 1.205, folio 4142, Libro N.o 2 de Contratos
Socios: RUBEN DIAZ FORTUNATTO, CARMELO ALONSO DENIS, POMPEYA, ROSARIO RODRIGUEZ GASPAROTTI y CARLOS HERNANDEZ CABRERA.
Objeto: La comercialización de repuestos para electrodomésticos, refrigeración comercial, plastificados y reparaciones. Importación y Exportación.
Domicilio: Santa Fe 1134 (Montevideo)
Plazo: 2 años, prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 6.000.00, integrado por partes iguales.
Administración: dos socios cualquiera en forma conjunta.
22) N$ 160.00 10|pub. 26455 Dic.26_v.ene.9.

BARRACA GIORDANO LTDA.
Contrato: 21 de agosto de 1978.
Registro Comercio Durazno: N.o 365, folio 1204, libro Contratos.
Socios: RODOLFO GIORDANO VALDEZ y ALMA ELIZABETH LANZE LANZARO.
Capital: N$ 5.000,00.
Objeto: Compra venta artículos construcción, ferretería, bazar, electrodomésticos y amoblamiento.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: por el socio Rodolfo Giordano.
Domicilio: ciudad de Durazno.
22) N$ 96.00 10|pub. 27153 Dic.26-v.en.9.

FRUTERIA LTDA.
Contrato: 27 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1148, folio 3997, libro 1, Contratos.
Socios: OSCAR MARIO PERI ROMERO y SILVIA SUSANA LARRAÑAGA NIETO.
Administración: conjuntamente.
Objeto: Venta de artículos alimenticios.
Capital: N$ 3.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 27168 Dic.26-v.en.9.

ELPA S. R. L.
Constituida por documento privado del 29 de agosto de 1977.
Socios: NELSON DOÑO GAON y JUAN JOSE JUTGLA BORRELLI.
Objeto: Comercialización, industrialización importación, exportación de toda clase de mercaderías, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente por períodos de dos años.
Capital: N$ 2.000.00 por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción: N.o 614, folio 2136 al 2139 del libro 1 de Contratos el 5 de setiembre de 1977.
22) N$ 116.00 10|pub. 27277 Dic.26-v.en.9.

CHAPE CONOR LTDA.
Contrato: 7 de noviembre de 1978.
Registro de Comercio: N.o 1259 folio 4335 libro 2.
Razón social: Chape Conor Ltda.
Socios: MANUEL PEBAQUE CONDE y NILDA ELSA CHALA ORTEGA.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable por períodos de 2 años.
Administración: Nilda Elsa Chala Ortega.
Objeto: Comercialización de artículos de librería, papelería, bazar, cigarrillos y golosinas.
22) N$ 96.00 10|pub. 27276 Dic.26.-v.ene.9.

ANTARCO LTDA.
Constituida por documento privado del 6 de diciembre de 1978.
Socios: CARRY MOOS de SCHNURMANN y GABRIEL JOSE SCHNURMANN MOOS.
Objeto: Comercialización de bienes y servicios, importaciones, exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Treinta años.
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 1165, folio 4047, libro 1 de contratos el 7 de diciembre de 1978.
22) N$ 96.00 10|pub. 27237 Dic.26_v.ene.9.

HARLEY S. R. L.
Contrato: 7 de diciembre de 1978.
Registro: Nº 1170, folio 4063, libro 1.
Capital: N$ 5.100.00.
Socios: PEDRO MORO SCAPUSIO, JORGE FERMIN GIUDICI ROBA y WALTER SCALTRITTI VALABREGA.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Fabricación artículos escolares, cotillón, similares.
Administración: Conjunta, pudiendo representarla dos socios cualesquiera.
22) N$ 64.00 10|pub. 27197 Dic.26_v.ene.9.

SEMAR LTDA.
Cesión de cuota social: 28 de setiembre de 1978.
Rodolfo Fernando Perdomo Avellaneda y Roberto Domingo Martínez, Carlos cedieron a María Celia Freitas.
Inscripción: N.o 1.168, Folio 1.056, Libro 1 Contratos.
22) N$ 64.00 10|pub. 27137 Dic.26-v.en.9.

ULTRA S.R.L.
Contrato: 7 de noviembre de 1978.
Inscripción: N.o 1.076, Folio 3.743, Libro 1 Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL BERETTA ALONSO y MARIA HORTENSIA SEDARRI LUACES.
Capital: N$ 9.000.00.
Administración: Conjunta.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 64.00 10|pub. 27136 Dic.26-v.en.9.

GRAMARO LTDA.
Cesión de cuota social: 30|11|978 retroactiva al 31|12|77.
Inscripción: N.o 224. Folios 788|790 de fecha 19|12|978 registrada en el Registro Público y Geenral de Comercio del Departamento de Canelones.
Roberto Domingo Martínez Lledías, cedió a Manuel José Martínez Lledías el 50 por ciento de sus cuotas sociales correspondientes a N$ 6.250.00 y a Graciela Jourdan Plaván el 50 por ciento restante de sus cuotas sociales correspondientes a N$ 6.250.00.
22) N$ 128.00 10|pub. 27254 Dic.26-v.en.9.

LOTHAR LIMITADA
Registro Comercio: N.o 1.154, Folios 4.019, Libro 1.
Socios: JORGE DIMITROFF, LOTARIO REICHERSTORFER.
Objeto: Montajes industriales.
Capital: N$ 5.000.00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 64.00 10|pub. 27164 Dic.26-v.en.9.

23—Trámites de Marcas

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 163.844. — Montevideo, 11 de diciembre de 1978. — Langdon & Cía. S. R. L. (Montevideo), solicita marca



clases 9, 10 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 128.00 10|pub. 27218 Dic.26_v.ene.9.

ACTA Nº 163.914. — Montevideo, 4 de diciembre de 1978. — Jones & Cía. S. A. SKF Industries Inc. (E.U. América), solicita marca



clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 27221 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 163.876. — Montevideo, diciembre 12, 1978. — M. Dubourg por San Antonio Limitada (Río Negro), solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 112.00 10|pub. 27176 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 163.911. — Montevideo, diciembre 14. 1978. — Jones & Cía. S. A. - La ley Sociedad Anónima Editora e Impresora (Buenos Aires), solicita la marca



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 27220 Dic.26-v.en.9.

ACTAS Nros. 164.059 - 3.074. — Montevideo, diciembre 20, 1978. — Guzmán González Ruiz por Fuente Matutina S. A. (Uruguay), solicita marca MATUTINA clases 1, 3, 4, 5, 7, 8, 10 a 25 y 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27296 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 3.070. — Montevideo, diciembre 19, 1978. — Guzmán González Ruiz por Monte Carlo T.V. Canal 4, María Elvira Salvo de Martínez Arboleya (Uruguay), solicita marca "El niño del año" clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27298 Dic.26-v.en.9.

ACTAS Nros. 163.640 y 3.043. — Montevideo, 30 de noviembre de 1978. — Jones & Cía. S. A. Banco de Galicia y Buenos Aires S. A. (Buenos Aires), solicita marca



clases 2 a 25, 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 144.00 10|pub. 25580 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 163.845. — Montevideo, diciembre 11 de 1978. — Ruben Arrolli por Sagamore Ltda. (Montevideo), solicita marca MARBORO clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27219 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 3.058. — Montevideo, 12 de diciembre 1978. — Manfredo Cikato Help S.R.L. (Montevideo), solicita renovación marca HELP, clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27242 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 163.848. — Montevideo, 11 diciembre 1978. — Manfredo Cikato-Velcro Rioplatense S. A. (Montevideo), solicita marca INLOC, clases 4 y 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27243 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 163.944. — Montevideo, diciembre 15, 1978. — Jones & Cía. S. A. Laboratorio Biológico "San Jorge" S. A. S.A.C.I. y F. Buenos Aires, solicita marca PARAXANE clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27222 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 163.913. — Montevideo, diciembre 14, 1978. — Jones & Cía. S. A. Isocianatos Do Brasil S. A. (Brasil), solicita marca HYLAX clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27223 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 163.912. — Montevideo, diciembre 14, 1978. — Jones & Cía. S. A. La Oxígena S.A.I.C. (Buenos Aires), solicita marca LOSARC clases 5, 6, 11, 12, 17, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 64.00 10|pub. 27224 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 164.031. — Montevideo, diciembre 20, 1978. — Billy Fox por Hans Schwarzkopf GmbH (Alemania), solicita marca SCHAUMA clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27184 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 164.032. — Montevideo, diciembre 20, 1978. — Billy Fox por Hans Schwarzkopf GmbH (Alemania), solicita marca BONAWELL clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27185 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 163.943. — Montevideo, diciembre 15, 1978. — Nelson Omar Imbriaco (Uruguay), solicita renovar marca TAKI clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27169 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 164.057. — Montevideo, diciembre 20, 1978. — Bursztyn & Was S. A. (Montevideo), solicita marca CAMBRIDGE clases 16 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27170 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 164.055. — Montevideo, diciembre 20, 1978. — Bursztyn & Was S. A. (Montevideo), solicita marca OXFORD clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27171 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 164.056. — Montevideo, diciembre 20, 1978. — M. Dubourg por Bursztyn & Was Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca DAKOTA clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27172 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 164.058. — Montevideo, diciembre 20, 1978. — Sociedad Televisora Larrañaga S. A. solicita marca TELE-MATCH clases 1, 4, 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27173 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 163.942. — Montevideo, diciembre 15. 1978. — M. Dubourg por Dermur Limitada (Montevideo), solicita marca PAOLIM-PAOSAN clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27174 Dic.26-v.en.9.

ACTA número 163.964. — Montevideo, diciembre 15, 1978. — M. Dubourg por Figaril Ltda. (Montevideo), solicita marca BELAIR clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 32.00 10|pub. 27175 Dic.26-v.en.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

---

DECLARACION UNIVERSAL DE LOS "MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DERECHOS HUMANOS".

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o U 583. — Montevideo, noviembre 24, 1978. — Guzmán González Ruiz por Eneas Rodríguez D'Angelo (Uruguay) solicita modelo de utilidad: "Sostenedor plegable de mesas". — Publíquese conforme ley 14.549.a — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 27297 Dic.26-v.en.9.

ACTA N.o 20.796. — Montevideo, diciembre 20 de 1978. — Erna Siegmund, por Levolor Lorentzen, Inc. (EUA), solicita patente para: "Nuevo accesorio para cortinas venecianas". — Denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta N.o 863.243, de fecha diciembre 22, 1977. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 64.00 10|pub. 27248 Dic.26-v.en.9.

ACTA U 604. — Montevideo, 12 diciembre, 1978. — Leonel Casella (Uruguay), solicita patente modelo utilidad: "Sostenedor de cortinas con nuevo sistema plisado". — Según ley 10.549, ordénese esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 32.00 10|pub. 27283 Dic.26-v.en.9.

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. — Promitimos vender comercio de Bar sito en San José N.o 1097. Acreedores al Esc. F. Ginzo, Treinta y Tres 1374-004. — HORACIO CASTRO GOMEZ y MARIA LIDIA HERMIDA.
25) N$ 128.00 20|pub. 27196 Dic.26-v.en.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a José Alvarez Vidal carnicería de Uruguay 1819. Acreedores Juan Benito Blanco 1247 Apto. 101. — CARLOS MARIA ELLAURI RODRIGUEZ.
25) N$ 64.00 20|pub. 27163 Dic.26-v.en.23.

27—Varios

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

MONTEVIDEO

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto ley N.o 9.026 del 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante la Inspección General de Minas el señor Miguel A. Singer (As. 169|978), solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los números 6.524; 6.527; 6.528 y 1.202 ubicados en la Cuarta Sección Judicial del Departamento de San José.

A los efectos de las posibles reclamaciones por parte de los propietarios de los fundos superficiales por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Por el Inspector General de Minas Interino y|p|s|o: — Ing. Mario Gil Nin, Asesor Principal.
27) N$ 67.20 2|pub. 27156 Dic.26-v.dic.28

MIE
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
INSTITUTO GEOLOGICO "ING. EDUARDO TERRA AROCENA"
Inspección General de Minas

Teniendo en cuenta los derechos y obligaciones que establecen el Código de Minería y el decreto ley N.o 9.026 del 29 de abril de 1933, se hace saber a los interesados, que se ha presentado ante la Inspección General de Minas, el señor Miguel Alberto Singer (As. 186|977), solicitando licencia de exploración sobre los predios empadronados con los Nros. 115 y 14.858 ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Colonia.

A los efectos de las posibles reclamaciones por parte de los propietarios de los fundos superficiales por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento de la licencia que se otorgue. — Inspector General de Minas Interino: Coronel Walter C. Pérez. — Selva Arrascaeta de Real, Escribano Encargado del Registro de Minas y Canteras.
27) N$ 57.60 3|pub. 27167 Dic.26-v.dic.28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Expediente N.o 785.920
AVISO

Se notifica al Dr. Juan M. Fierro Rebosio de la siguiente resolución del señor Vice Decano Interventor de la Facultad de Medicina, adoptada el 30 de noviembre de 1978, (N.o 3), informando de la misma al Consejo Consultivo y Asesor:

"Designar la siguiente Comisión Asesora que entenderá en el estudio de los trabajos presentados por los aspirantes inscriptos en el llamado para la provisión titular del cargo de Profesor Agregado de Clínica Médica "2": Prof. Manlio Ferrari (Pte), y Profs. Carlos Oehninger y Fernando Muxí.

Déjase constancia de que dicha Comisión deberá tener en cuenta, para su funcionamiento, las resoluciones de fechas 21 de enero, 23 de mayo y 26 de julio de 1974". — Montevideo, 20 de diciembre de 1978.
27) (C. C.) 3|pub. 34077 Dic.26-v.dic 28.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 248/978
RECTIFICACION DE UN LLAMADO

Se pone en conocimiento de los interesados que el señor Vice Decano Interventor de la Facultad de Medicina, por resolución de fecha 13 de diciembre de 1978, número 20, Expediente N.o 789.729, Rectificó el llamado a aspirantes efectuado según resolución del mismo de fecha 22 de noviembre de 1978 N.o 12, para la provisión interina de un cargo de Asistente de Clínica Ginecotocológica "A" (N.o 212), en el sentido de que dicho llamado es hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo o revocación de la designación correspondiente y no más allá del 31 diciembre de 1979.
27) (C. C.) 1|pub. 34078 Dic.26-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 249/978
AMPLIACION DE LLAMADO

Se pone en conocimiento de los interesados que de acuerdo a la resolución del señor Vice Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 4 de diciembre de 1978, N.o 4, Expediente N.o 789.154, se Amplía la resolución N.o 12 de fecha 25 de setiembre de 1978, por la cual se llamó a Concurso de Méritos y Oposición para la provisión Titular de tres cargos de Asistentes del Departamento de Anestesiología, en el sentido de que se incluyen en dicho llamado siete cargos de idéntica denominación y características, y por lo tanto el mismo quedó llamado para:

10 cargos de Asistentes del Departamento de Anestesiología (Nros. 2.138, 2.139, 2.205, 1.446, 1.448, 1.451, 1.452, 1453, 1.454 y 1.455).
27) (C. C.) 1|pub. 34079 Dic.26-v.dic.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Repartido N.o 247/978
RECTIFICACION Y MODIFICACION DE LLAMADO

Se pone en conocimiento de los interesados, que por resolución del señor Vice Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 13 de diciembre de 1978, Expediente N.o 787.788 (Resolución N.o 21), se Rectifica la resolución dictada el 30 de noviembre (N.o 32), en el sentido de que el cargo que se crea de Docente Honorario Especializado en Cirugía Plástica del Departamento de Emergencia, es a nivel de Grado 2.

De acuerdo a la misma se Modifica el Plazo de Inscripción del llamado correspondiente prorrogándose hasta las diecisiete horas del día 26 de diciembre de 1978.
27) (C. C.) 1|pub. 34080 Dic.26-v.dic.26.

CONCORDATO PREVENTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: ANTONIO GARLAND. "Concordato Preventivo". (Ficha S. 2.173|978), se convoca a los acreedores de Antonio Garland a la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la sede d

este Juzgado 25 de Mayo 523, piso cuarto, el día 14 de febrero de 1979 a las 10 horas con objeto de tratar la solicitud de concordato preventivo judicial formulada por dicho comerciante.

Se previene: 1.o) Que el balance memoria y demás documentos presentados así como el informe del contador una vez producido pueden ser examinados en la Oficina Actuaria.

2.o) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3.o, parte final del artículo 1.532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 5 de febrero próximo de acuerdo con el artículo 1.533 del mismo Código.

3.o) Se decreta una moratoria de acuerdo con los artículos 1.546 y 1547 por el término de 3 meses y

4.o) Que ha sido designado Contador el señor Eduardo Vidal Herten.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1978. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

27) N$ 130.00 10|pub. 27159 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Nelson Nicoliello, se cita, llama y emplaza a Carlos Víctor Valverde, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Rossi, Amelia Gregoria contra VALVERDE, CARLOS VICTOR. "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha "B" N.o 926|978), dentro del plano de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor del oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Inés Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. — Inés María Rodríguez Sarmiento, Actuaria Adjunta.

27) (Rés. 20|4|55) 10|pub. 34081 Dic.26-v.dic.29. Feb.1.o-v.feb.8.

EXTRAVIO DE ACCIONES DE CREDINSA SOCIEDAD ANONIMA

Se hace público el extravío de acciones de esta sociedad, por un capital de N$ 100 cuyo titular es el señor Gregorio Soibelman.

Si dentro del término de treinta días no fueran recuperadas dichas acciones, serán declaradas anuladas y sin valor, expidiéndose duplicado de las mismas a su titular. — Montevideo, diciembre 21 de 1978. — El Directorio.

27) N$ 9,60 1|pub. 27292 Dic.26-v.dic.26.

CESION

Ley 26 setiembre 1904. — Con fecha 1.o de octubre de 1978, cedimos a Carlos Raúl González Núñez, derechos sobre el Salón de venta de cigarrillos, etc., de Avda. General Rivera N.o 3549. Acreedores al mismo. — JOSE LUIS CIRIZOLA HAHN, LETICIA MERCEDES RAMOS

27) N$ 128.00 20|pub. 27236 Dic.26-v.en.23.

ARTIGAS

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo, se hace saber que ha sido emancipado EDGARDO GUSTAVO PAIS (Ficha A. 329|976), y autorizado para ejercer el comercio. — Artigas, 15 de diciembre de 1978. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) N$ 3.90 1|pub. 27143 Dic.26-v.dic.26.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

"MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS"

BISOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Waldemar W. Burella, se hace saber que BISOL SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese BISOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de la alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte re personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil a objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 10 de 1978. — Esther Reitzes — I. Lublinerman — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de abril de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

8727. — Montevideo, agosto 2 de 1978. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208, ley 13.318, se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de BISOL S. A., disponiéndose

las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber à la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y entregas que correspondan y archívense. Honorarios fictos: N$ 300,00. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 7 de agosto de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de setiembre de 1978 con el N.o 11 al folio 52 del Libro N.o : de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, octubre 30 de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 266,40 — 26715 — 1 pub.

VINOS FINOS JUAN CARRAU S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos: "VINOS FINOS JUAN CARRAU S. A., "Reforma de Estatutos". (Ficha C. 646| 978), se hace saber que ante esta Oficina se presentó VINOS FINOS JUAN CARRAU SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se trascribe a continuación:

TESTIMONIO

Acta N.o 2

En Montevideo, siendo las 9 y 30 horas del día 16 de setiembre de 1978 se reúnen en el local de la Avenida César Mayo Gutiérrez N.o 2556 de esta ciudad, los accionistas de VINOS FINOS JUAN CARRAU S. A., en asamblea general ordinaria correspondiente al segundo ejercicio social, habiendo sido debidamente convocados al efecto. No se han realizado publicaciones por estar representada la totalidad de las acciones integradas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales. En el libro "Asambleas Generales" a fojas N.o 3 constan los detalles de los asistentes, que fueron todos por sí, no habiéndose constituido ningún funcionario de la Inspecció General de Haciéda, División Sociedades Anónimas, y habiéndose cursado la comunicación correspondiente, 48 horas de anticipación se procede a realizar la asamblea. Con referencia al primer punto de la orden del día que dice: "Considerar la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de mayo último. (artículo 18)" se aprueban todos los documentos por unanimidad, destinándose las utilidades a fondo de reserva. No se trascriben los documentos aprobados en razón de estar registrados a folios 10 a 25 del libro Inventario y a folios 4 y 5 del libro Copiador. Con referencia al segundo punto de la orden del día que dice: "Elección del Directorio de acuerdo con el artículo 9.o", se resuelve por unanimidad reelegir el actual Directorio integrado por el señor Juan Carrau Pujol y el Cr. José L. Carrau Pujol. La duración de dicho mandato será hasta la próxima asamblea general ordinaria correspondiente al tercer ejercicio social. Se deja constancia que de acuerdo a lo prescrito por el artículo 4.o de los estatutos sociales, el Directorio, por acta número diez del 24 de noviembre de 1977 resolvió elevar el capital social a la suma de nuevos pesos quinientos mil. Esta gestión quedó aprobada por el Poder Judicial con fecha 28 de diciembre de 1977. Estando presente la totalidad del capital integrado y de acuerdo a lo autorizado por el artículo 18 de los Estatutos sociales, el Cr. Carrau mociona para que se trate un nuevo punto que es el siguiente: "Reforma de estatutos". Propone reformar el artículo 4.o elevando el capital a la suma de nuevos pesos 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones) en acciones al portador y nominativas en porcentajes del 60 o|o y 40 o|o respectivamente. Por unanimidad se aprueba la moción del Cr. Carrau quedando redactado el artículo 4.o de los estatutos sociales de la siguiente forma:

"Artículo 4.o El capita de la sociedad se fija en la cantidad de N$ 2:000.000.00 (nuevos pesos dos millones) dividido en N$ 1:200.000.00 (nuevos pesos un millón doscientos mil) en acciones al portador de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una y N$ 800.000.00 (nuevos pesos ochocientos mil) en acciones nominativas de N$ 100.00 (nuevos pesos cien) cada una. El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o más acciones". A los efectos de cumplir con los mínimos legales los señores Juan Carrau Pujol y José Luis Carrau Pujol acuerdan suscribir a la fecha de hoy las siguientes cantidades de capital en acciones al portador: señor Juan Carrau Pujol N$ 333.300.00 (nuevos pesos trescientos treinta y tres mil trescientos) y el Cr. José Luis Carrau Pujol N$ 166.700.00 (nuevos pesos ciento sesenta y seis mil setecientos). En este estado se acuerda asimismo facultar al Presidente y Secretario de la sociedad así como al los señores Milton Sans y Miguel Muniagurria, indistintamente, para obtener ante las autoridades judiciales competentes la aprobación e inscripción de esta reforma. — José Luis Carrau. — Juan Carrau Pujol. — Javier Carrau Bonomi.

Concuerda: bien y fielmente con el Acta N.o 2 de asamblea general ordinaria de la sociedad VINOS FINOS JUAN CARRAU S. A. que luce copiada del folio 2 al 4 del libro de Actas de Asamblea rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de diciembre de 1976 y anotado con el N.o 7.178 al F.o 36 del Libro 26, que tuve a la vista.

En fe de ello, y a solicitud de la sociedad VINOS FINOS JUAN CARRAU S. A., expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, el día seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, en dos sellados notariales de la serie "E" números 794.422 y 794.423. — Hay un signo notarial. — (firmado): Roberto Arnelli. — Hay un sello que dice: Roberto Arnelli, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 22 de 1978. — Señor Director de División Cr. Juan Lucas Blasina: De acuerdo al Testimonio Notarial glosado a fojas 13|14 los accionistas de VINOS FINOS JUAN CARRAU S. A., resolvieron en asamblea celebrada el 16 de setiembre de 1978 reformar los estatutos sociales. La modificación aludida se encuentra comprendida dentro de las normas jurídicas y estatutarias que rigen para este tipo de gestión, habiéndose dado cumplimiento a las exigencias fiscales y a los requisitos de suscripción e integración a que alude el decreto 123 de 23 de febrero de 1967 según la documentación que se encuentra adjunta a estos obrados. Saluda al señor Director atentamente. — El Inspector de Hacienda. — Heber Núñez. — Prof. Heber Núñez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 22 de 1978. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen, a los efectos correspondientes. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). — Eduardo Chavarría. — Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda. — Carlos E. Zarazola. — Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional de lo Civil de Primer Turno N.o 7.237. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede usted ordenar su inscripción. — José Luis Barbagelata. — José Luis Barbagelata García, Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno.

17.030. — Montevideo, 28 de noviembre de 1978. — Vistos: Por lo que surge de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse las reformas de estatutos de VINOS FINOS JUAN CARRAU S. A. a que se refiere el testimonio que luce agregado en autos. Inscríbase y publíquese. Liquidados y pagados los tributos comuníquese, háganse los desgloses, expídase testimonio y archívese. (Hon. fictos N$ 500.00. — Brito. — Marichal.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen en autos VINOS FINOS JUAN CARRAU S. A. "Reforma de Estatutos". (Ficha C. 646|978), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy primero de diciembre de mil novecientos setenta y ocho a las 17 y 25 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 199 al F.o 995 del Libro N.o 5 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Ya los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1978. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.

N$ 6.174.60 — 26879 — 1 pub.

BIMAS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado ded Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno; doctor Waldemar W. Burella, se hace saber que BIMAS S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese BIMAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 10 de 1978. — Esther Reitzes, I. Lublinerman, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de abril de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

3.729. — Montevideo, agosto 2 de 1978. — Vistos: Atento a las resultancias de autos lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 208 ley 13.318 se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de BIMAR S. A., disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido y acreditadas las publilcaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Y previa liquidación y pago de tributos háganse los desgloses y entregas pertinentes y archívese. Honorarios fictos N$ 300.00. — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 7 de agosto de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 5 de setiembre de 1978 con el N.o 10 al F.o 47 del Libro N.o 5 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 30 de octubre de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 266.40 — 26716 — 1 pub.

ALTOMAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Ricardo Vernazza, se hace saber que ALTOMAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ALTOMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrilizar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o

ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 16 de 1977. — I. Lublinerman, Esther Reitzes, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de noviembre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

6.769. — Montevideo, mayo 31 de 1978. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Apruébanse los estatutos de ALTOMAR S. A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio; publíquese y comuníquese; háganse los desgloses pertinentes y archívese. Hon.: N$ 500.00. — Ricardo Vernazza. — Chiapara.

La resolución fue notificada con fecha 10 de agosto de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de setiembre de 1978 con el N.o 22 al F.o 106 del Libro N.o 5 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1978. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

N$ 251.60 — 26717 — 1 pub.

FIORINA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Ricardo Vernazza, se hace saber que FIORINA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese FIORINA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendi recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo

tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 16 de 1977. — I. Lublinerman, Esther Reitzes, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de noviembre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

6.773. — Montevideo, mayo 31 de 1978. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Apruébanse los estatutos de FIORINA S. A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio háganse desgloses pertinentes y archívese. Hon.: N$ 50.00. — Ricardo Vernazza. — Chiapara.

La resolución fue notificada con fecha 10 de agosto de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de setiembre de 1978 con el N.o 21 al F.o 101 del Libro N.o 5 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1978. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

N$ 251.60 — 26718 — 1 pub.

ALTOSUR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Ricardo Vernazza, se hace saber que ALTOSUR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ALTOSUR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 16 de 1977. — I. Lublinerman, Esther Reitzes, H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 escritorio 21 y de mi conocimiento. En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de noviembre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

6.771. — Montevideo, mayo 31 de 1978. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal: Apruébanse los estatutos de ALTOSUR S. A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquense y comuníquese, háganse los desgloses pertinentes y archívese. Hon. N$ 500.00. — Ricardo Vernazza. — Chiapara.

La resolución fue notificada con fecha 10 de agosto de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 11 de setiembre de 1978 con el N.o 24 al F.o 116 del Libro N.o 5 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 1.o de noviembre de 1978. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

N$ 251.60 — 26719 — 1 pub.

ANAFIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Ricardo Vernazza, se hace saber que ANAFIL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ANAFIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera de país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veternaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta, telegrama, colacionado, cable o telex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad, y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o'o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 16 de 1977. — Esther Reitzes — I. Lublinerman — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 16 de noviembre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

7717. — Montevideo, junio 20 de 1978. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de ANAFIL S. A., autorizándose su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquese y comuníquese, habilitándose la feria menor a los solos efectos de las publicaciones. Oportunamente háganse los desgloses pertinentes y archívese. Honorarios: N$ 500,00. — Ricardo Venarzza — Nidia Iris Martorí.

La resolución fue notificada con fecha 10 de agosto de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 9 de setiembre de 1978 con el N.o 20 al folio 96 del Libro N.o 5 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, noviembre 1.o de 1978. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.

N$ 255,30 — 26720 — 1 pub.

ARMIN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. I. Panizza, se hace saber que ARMIN S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ARMIN S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica,

medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (mil nuevos pesos) cada una, será de N$ 50.000,00 (cincuenta mil nuevos pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, febrero 2 de 1978. — Esther Reitzes — I. Lublinerman — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento. En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de febrero de 1978. — Ana María Labanca, Escribana.

13272. — Montevideo, 30 de agosto de 1978. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se aprueban los estatutos de ARMIN S. A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de ley. Remítase al Registro Público y General de Comercio, háganse desgloses, expídase testimonio y archívese. Todo previa liquidación y pago de tributos. (Honorarios fictos: N$ 1.000.) — I. Panizza — A. Castellanos.

La resolución fue notificada con fecha 13 de setiembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 13 de octubre de 1978 con el N.o 2 al folio 10 del Libro N.o 6 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, noviembre 15 de 1978. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

N$ 255,30 — 26722 — 1 pub.

ALDYR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber que ALDYR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese ALDYR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bie-

nes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el captal integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 oo del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. - Montevideo, 20 de octubre de 1977. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 (Esc. 21), y de mi conocimiento.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 20 de octubre de 1977. — Ana María Labanca. Escribana.

5.457. — Montevideo, 16 de mayo de 1978. Vistos: Atento a las resultancias de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ALDYR SOCIEDAD ANONIMA, con un capital autorizado de cincuenta mil nuevos pesos (N$ 50.000.00). Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Roberto Parga Lista. — H. Gustavo Fernández Di Maggio. La resolución fue notificada con fecha 13 de setiembre de 1978.

Registro Público y General de Comercio Inscripta el 13 de octubre de 1978 con el N.o 3 al folio 15 del libro N.o 6 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 17 de noviembre de 1978. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

N$ 255.30 — 26723 — 1 pub.

DORNYL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, Dr. Waldemar W. Burella, se hace saber que DORNYL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese DORNYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción, y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando lasp rohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 cada una,, será de N$. 50.000.00 N$ 1.000.00 cada una, será de N$ 50.000.00 rio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta nuevos pesos 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no,. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 % del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 % del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en Oficinas Públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. Sara Pérez. Los firmantes solicitan a la Escribana actuante la certificación de sus firmas. - Montevideo, 5 de octubre de 1977. — Esther Reitzes. — I.

Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte. Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484 (Esc. 21), y de mi conocimiento.

En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 5 de octubre de 1977. — Ana María Labanca, Escribana.

8.913. — Montevideo, 7 de agosto de 1978. Vistos: Atento a las resultancias de autos, lo informado por la Inspección General de Hacienda y con la conformidad del Ministerio Público, se resuelve: Apruébanse los estatutos de DORNYL S. A. y autorízase su actividad, disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Expídanse los edictos y comuníquese, con los recaudos pertinentes, al Registro. Cumplido y acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda y previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses y entregas que correspondan y archívese. (Honorarios fictos: N$ 300.00). — Dr. Waldemar W. Burella, Juez Letrado. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria. La resolución fue notificada con fecha 31 de agosto de 1978.

Registro Público y General de Comercio. Inscripta el 28 de setiembre de 1978 con el N.o 79 al folio 444, del libro N.o 3 de Estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director. — Montevideo, 31 de octubre de 1978. — Arturo Héctor Otero, Actuario Adjunto.

N$ 259.00 — 26725 — 1 pub.

FANAPROQUI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: "FANAPROQUI S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha 1196|978), se hace saber que ante esta Oficina se presentó FANAPROQUI S. A. solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta N.o 28. — En Montevideo, siendo las 20 y 30 horas del día 20 de octubre de 1978 se reúnen en el local de la Avda. César Mayo Gutiérrez 2329, los señores accionistas de FANAPROQUI S. A. en Asamblea General Extraordinaria, habiendo sido debidamente convocadas al efecto. No se han realizado publicaciones por estar representadas la totalidad de las acciones entregadas, que ascienden a la suma de N$ 63.000,00 (nuevos pesos sesenta y tres mil) de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 12 de los Estatutos Sociales. En el Libro "Asambleas Generales" a fojas 47 y 48 constan el detalle de los asistentes. Se deja constancia que asisten once accionistas por sí y seis por poder, no siendo ninguno de estos mandatarios ni director ni empleado de la Empresa. Preside el acto el titular, señor Juan Carrau Pujol, actuando en Secretaría el Ing. Quím. Henry Texeira Acosta. No habiéndose constituido ningún funcionario de la Inspección General de Hacienda se procede a realizar la Asamblea. Dándose por abierto el acto se pasa a tratar el primer punto de la Orden del Día que dice: "Reforma de Estatutos - Aumento de Capital". Toma la palabra el Director Cr. José Luis Carrau Pujol y explica que la pérdida de poder adquisitivo de nuestra moneda se refleja en los capitales nominales de las empresas que en general no representan el valor real de sus respectivos patrimonios. Para paliar esta situación es aconsejable aprovechar la actual coyuntura legal que exonera del Impuesto a los Contratos a las integraciones de Capital que se realicen antes del 31 de diciembre de 1978, con la absorción de los fondos de reserva provenientes de revaluaciones técnicas de activos. Para poder ampararse a esta exoneración, en nuestra Empresa, es necesario realizar un aumento de capital autorizado y para ello mociona para que el Capital de la Sociedad sea elevado a la suma de N$ 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón). Deliberado el asunto es aprobado por unanimidad, quedando por lo tanto el artículo 4.o de los Estatutos Sociales redactado de la siguiente forma: "El Capital de la Sociedad será de N$ 1:000.000,00 (nuevos pesos un millón) representado por acciones al portador de N$ 100,00 (nuevos pesos cien) valor nominal cada una, pudiendo emitirse títulos de una o varias acciones. Facúltase al Directorio para emitir total o parcialmente las acciones en épocas y formas que considen convenientes, fijando los plazos y condiciones de integración de los mismos. La simple posesión de acciones implica el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos, así como de las resoluciones del Directorio o de las Asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Facúltase también al Directorio para aumentar el Capital hasta N$ 2:000.000,00 (nuevos pesos dos millones), sea de una vez o por medio de aumentos parciales, dándose cuenta a la primera Asamblea de Accionistas posterior a la resolución. En ocasión de cada aumento de Capital se solicitará la autorización legal correspondiente, abonándose los impuestos que se devenguen". Se pasa a considerar el segundo punto de la Orden del Día, que dice: "Capitalización de Reservas al amparo de la ley 14.750, de 29 de diciembre de 1977". En tal sentido, el Cr. José Luis Carrau Pujol mociona, que existiendo a la fecha reservas suficientes para capitalizar y alcanzar a la integración total del nuevo Capital a Autorizar, se proceda a la capitalización de reservas provenientes de revaluaciones técnicas conforme lo dispone la mencionada norma legal hasta la suma de N$ 937.000,00 (nuevos pesos novecientos treinta y siete mil) a tomar de los siguientes fondos de reserva: Fondo de Reserva mantenimiento Capital Circulante, N$ 320.915,92; Fondo de Revaluación Activos Fijos, N$ 616.084,08. Suma nuevos pesos 937.000,00. Puesta a consideración la referida moción, la misma es aprobada por unanimidad. En el mismo acto se acuerda facultar al contador José Luis Carrau Pujol, al señor Milton Sans y al señor Miguel Muniagurria, indistintamente, para obtener ante las autoridades judiciales competentes la aprobación e inscripción de esta reforma estatutaria. Finalmente, referente al tercer punto de la Orden del Día, que dice: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea", se acuerda por unanimidad designar a los señores Jorge Padilla y Guillermo Hill a los efectos de suscribir la presente acta. Y no siendo para más, a las 21 y 15 horas, se da por finalizada la Asamblea, firmándose de conformidad la presente. — Henry Texeira Acosta — Juan Carrau Pujol — Guillermo Hill — Jorge Padilla.

Concuerda bien y fielmente con el Acta N.o 28 de Asambleas General Extraordinaria de la sociedad FANAPROQUI S. A., que luce copiada del folio 57 al 59 del Libro de Actas de Asambleas, rubricado por el Registro Público de Comercio el día 3 de marzo de 1952, que tengo a la vista.

En fe de ello, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día 6 de noviembre de 1978 en dos sellados notariales de la Serie E números 794419 y 794420. — (Hay un signo notarial). — (Fdo.): Roberto Arnelli. — (Hay un sello que dice: Roberto Arnelli, Escribano.)

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo. — 20 de noviembre de 1978. — Recibido hoy. — Russo.

Inspección General de Hacienda. — 20 de noviembre de 1978. — Carpeta número 2585. — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría, Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 1662. — Fecha: 21 de noviembre de 1978. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de noviembre de 1978. — Pase a informe del Inspector Prof. Heber Núñez. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 22 de 1978. — Se agregan cuatro certificados: Dirección General Impositiva, Asignaciones Familiares, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Caja de Seguros Sociales de la Industria Química. — El Inspector de Hacienda, Prof. Heber Núñez.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, noviembre 22 de 1978. — Señor Director de División, Cr. Juan Lucas Blasina: A fojas 55/56 de estos procedimientos promovidos por FANAPROQUI S. A. se agrega un testimonio notarial del cual surge que los accionistas de la empresa reunidos en asamblea efectuada el 20 de octubre de 1978 resolvieron modificar los estattuos sociales. La gestión promovida se encuentra en un todo de acuerdo con las disposiciones jurídicas y estatutarias pertinentes. Saluda al señor Director muy atentamente. — El Inspector de Hacienda, Prof. Heber Núñez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Dr. Eduardo Chavarría.

Fiscalía Nacional de lo Civil. — Primer Turno. — Señor Juez: Nada tiene que observar esta Fiscalía a la reforma de estatutos proyectada, por lo que puede usted ordenar su inscripción. — José Luis Barbagelata, Fiscal Nacional de lo Civil de Primer Turno.

15.070. — Montevideo, noviembre 28 de 1978. — Apruébase la reforma de estatutos de FANAPROQUI S. A., autorizando su funcionamiento y la inscripción en el Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones y oficiese. Al otrosí: habilítase la Feria Mayor. Liquidados y repuestos los tributos. Honorarios fictos: N$ 1.000,00. Devuélvanse recaudos y archívese. — Fernández Rey — Rafael Charlo Olivera.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmene con los originales de su tenor que lucen en autos: "FANAPROQUI S. A. - Reforma de estatutos" (F. 1196|978), seguidos por ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, haciéndose constar que la providencia quince mil setenta fue notificada a la interesada el veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de noviembre de mil nove-

cientos setenta y ocho. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, a las 13 y 50 horas, e inscripta en este Registro con el N.o 208 al folio 1044 del Libro N.o 5 de Estatutos. — Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

N$ 1.741,29 — 27025 — 1 pub.

CIR S. A.

(CONSTRUCCIONES, INDUSTRIAS, REPRESENTACIONES)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CIR S. A. (CONSTRUCCIONES, INDUSTRIAS, REPRESENTACIONES) solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos que se trascriben:

TESTIMONIO

Acta N.o 53

Asamblea General Extraordinaria

En Montevideo, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete, siendo la hora once, se reúnen en su local social de Br. Artigas N.o 2879, los señores accionistas de CIR S. A. en asamblea general extraordinaria, respondiendo a la convocatoria efectuada por el Directorio, según resolución tomada en su sesión del 31 de octubre próximo pasado, Acta N.o 567, que consta a folios 35|40 del Libro de Actas del Directorio, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los avisos de convocatoria establecidos en el artículo 15 de los estatutos sociales fueron publicados en "Diario Oficial" números 20.137 y 20.140 del 22 y 25 de noviembre de 1977; en El Día números 35.987 y 35.988 del 22 y 23 de noviembre de 1977; y en La Mañana números 23.429 y 23.431 del 22 y 24 de noviembre de 1977.

El registro de inscripción de accionistas se cerró con fecha 6 de diciembre de 1977, habiéndose inscripto 10 accionistas, representando un capital de N$ 269.314.20 con derecho a 166 votos.

No asiste a la asamblea representante de la Inspección General de Hacienda. Efectuada la verificación de las acciones inscriptas, queda constatada la cifra antes indicada de N$ 269.314.20 v|n., totalmente constituida por acciones serie "C". Asisten los siguientes accionistas:

Ing. Pedro A. Maisonnave, N$ 74.060.00, 37 votos; señor Antonio Soto, nuevos pesos 17,415.90, 11 votos; Ing. Germán Fernández Rivara, N$ 38.788.80, 24 votos; Cr. Luis A. Baraibar, N$ 15.943.50, 10 votos y Per. Ing. Mec. Andrés Maisonnave Vicens, N$ 12.400.00, 7 votos, quienes actúan por sí.

En representación de: Ing. Agustín Maggi, N$ 29.611.50, 18 votos; Dr. Carlos E. Payssé, N$ 16.807.40, 10 votos; señora Agustina F. de Castiglioni, N$ 43.537.10, 27 votos; señorita Lucía Maisonnave Vicens, N$ 14.650.00, 9 votos, actúa la señora Elena C. R. de Berrutti.

En representación de: señor Pedro L. Maisonnave Vicens, N$ 6.100.00, 3 votos, actúa el Per. Ing. Mec. Andrés Maisonnave Vicens.

Los poderes han sido examinados y aceptados; no siendo los citados representantes Directores de la sociedad. Concurren pues 10 accionistas (5 por sí y 5 por poder) representando un capital de N$ 269.314.20 v|n Serie "C" con derecho a 166 votos; que representan un 51,284 o|o del total integrado de esa serie, por lo que se está en quórum para iniciar la asamblea a la hora fijada en la convocatoria (artículo 15 de los estatutos).

Hallándose ausente por razones de salud el Presidente del Directorio Ing. Agustín Maggi, y en virtud de lo establecido en el artículo 15 de los estatutos, se designa al Ing. Pedro A. Maisonnave para ejercer la Presidencia de este acto.

Acto seguido se entra al primer punto del orden del día: "Reforma de los estatutos sociales".

Luego de un breve cambio de ideas, se resuelve por unanimidad aprobar la proposición del Directorio de llevar el capital autorizado de la sociedad a nuevos pesos 4:500.000.00 (nuevos pesos cuatro millones quinientos mil v|n), con los siguientes montos por series:

"C": N$ 2:600.000.00; "D": nuevos pesos 850.000.00; "E": N$ 1:050.000.00.

Consecuentemente se aprueba por unanimidad que el artículo 4.o de los estatutos sociales quede redactado en la siguiente forma:

"Artículo 4.o El capital autorizado de la sociedad será de nuevos pesos cuatro millones quinientos mil. Estará representado por cuarenta y cinco millones de acciones de diez centésimos de un nuevo peso, pudiendo emitirse títulos que representen varias acciones. El capital estará dividido en tres series de acciones con las siguientes características: I) Acciones ordinarias al portador Serie "C" por un valor de N$ 2:600.000.00 (nuevos pesos dos millones seiscientos mil); II) Acciones preferidas al portador Serie "D" por un valor de N$ 850.000.00 (nuevos pesos ochocientos cincuenta mil); III) Acciones de Trabajo Nominativas Serie "E" por un valor de N$ 1:050.000.00 (nuevos pesos un millón cincuenta mil) destinadas principalmente a ser adquiridas por el personal con la finalidad de asociarlo a la empresa. El Directorio reglamentará tal adquisición. Las emisiones de acciones Series "D" y "E" dentro del capital autorizado las resolverá el Directorio a medida que lo requieran las necesidades de la empresa. Las emisiones de las acciones Serie "C" serán igualmente resueltas por el Directorio por sí solo cuando se trate de acciones a emitir para el pago de dividendos. Fuera de tal caso la resolución deberá ser autorizada por la asamblea de accionistas. Si la emisión no supera el 20 o|o del total integrado de la Serie "C" la asamblea lo resolverá por mayoría simple. En los demás casos la asamblea deberá contar con la mayoría prevista en el artículo 6.o. Las acciones serán firmadas por el Presidente y el Secretario del Directorio o por las personas designadas a tal fin por el Directorio".

No presentándose otras mociones de reforma de los estatutos sociales vigentes, se pasa a tratar la designación de quienes habrn áde representar a la sociedad en los trámites de reforma de los estatutos sociales, designándose a dos Directores cualesquiera de la sociedad que actuarán conjuntamente entre sí, o al Dr. Carlos E. Payssé, para que realice todos los trámites necesarios para la aprobación, inscripción y publicación de esta reforma y acepten o rechacen las observaciones adicionales, supresiones o modificaciones que pudieran exigir o sugerir las autoridades judiciales o administrativas intervinientes.

Se entra entonces al segundo punto del orden del día: "Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea". Por unanimidad son designados la señora Elena C. R. de Berrutti y el Per. Ing. Mec. Andrés Maisonnave Vicens.

Siendo la hora once y cuarenta minutos, y al encontrarse agotados los asuntos que formaban el "orden del día", se levanta el acto.

Se deja constancia que a la fecha la constitución del Directorio es la siguiente:

Titulares: Ing. Agustín Maggi; Ing. Pedro A. Maisonnave; señor Antonio Soto; Ing. Germán Fernández Rivara; Dr. Carlos E. Payssé; y Cr. Luis A. Baraibar.

Suplentes: señora Agustina F. de Castiglioni; señor Juan C. Theodosopaulos; señor León M. Straumann; señor Juan Monfort; Dr. Juan C. Payssé Salgado y Per. Ing. Mec. Andrés Maisonnave Vicens.

Este Directorio durará en su mandato hasta la fecha de realización de la mas próxima asamblea general ordinaria que considerará el balance general al 31 de diciembre de 1977. Asimismo se deja constancia que al día de hoy la situación del capital de CIR S. A. (sin tomar en cuenta las suscripciones recibidas a efectos de cumplir con los mínimos legales exigidos en el aumento de capital resuelto) es la siguiente:

Capital autorizado (saldo) N$ 507.717.30; Capital suscripto a integrar N$ 128.874.20; Capital integrado N$ 863.408.50; Capital autorizado (total) N$ 1:500.000.00; Pedro Maisonnave; Luis A. Baraibar; G. Fernández Rivara; Antonio Soto; A. Maisonnave y Elena C. R. de Berrutti.

Concuerda bien y fielmente con el acta número cincuenta y tres, que luce de fojas ciento cuarto vuelta a ciento diez, del Libro de Actas de Asambleas de CIRC S. A. (CONSTRUCCIONES, INDUSTRIAS, REPRESENTACIONES), anotado en el Registro Público y General de Comercio el seis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, con el número quinientos noventa y ocho, al folio ciento cincuenta y dos, del libro dieciocho, con el cual cotejé el presente testimonio que consta de tres fojas que rubrico.

En fe de ello, a solicitud de CIR S. A. (CONSTRUCCIONES, INDUSTRIAS, REPRESENTACIONES), expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho, en tres fojas de sellado notarial, de la serie E, números 400.212, 400.213 y 400.214. — Alberto Cruce Roel. — Hay un sello que dice: Alberto Cruce Roel, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 13 de abril de 1978. — Recibido hoy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto número 339. — Montevideo, 14 de abril de 1978.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, abril 14 de 1978. — Pase a informe de la Procuradora Blanca Casas. — (firmado) Asesor Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Por haber solicitado licencia la Proc. Blanca Casas, pase a informe de la Esc. Gloria S. de Clivio. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de abril de 1978. — Señor Subdirector de División (I) Dr. Eduardo Chavarría. Los accionistas de CIR S. A. (CONSTRUCCIONES, INDUSTRIAS, REPRESENTACIONES), reunidos en asamblea general extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 1977, resolvieron proceder a la reforma de sus estatutos sociales, como surge del testimonio notarial adjunto a Fs. 1 a Fs. 3 de estas actuaciones. Al respecto corresponde dar cumplimiento a las siguientes disposiciones legales: I) Artículo 23, apartado A, inciso 3, Título 28, Texto Ordenado 1976 (Dirección General Impositiva); II) Artículo 31

de la ley 11.618 de 20 de octubre de 1950 (Asignaciones Familiares). — Saluda al señor Subdirector. — Inspector Esc. Gloria S. de Clivio.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de mayo de 1978. — De acuerdo con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). — Dr. Eduardo Chavarría. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Carlos E. Payssé en representación de CIR S. A. (CONSTRUCCIONES, INDUSTRIAS, REPRESENTACIONES), en el trámite de reforma de sus estatutos sociales (Ficha N.o 190|978), al señor Juez digo: Que vengo a evacuar el traslado de las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, a cuyos efectos se tendrá en cuenta que se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales que dicha Oficina cita, como surge de ambos certificados que acompaño, expedidos respectivamente por la Dirección General Impositiva el 15 de mayo y por Asignaciones Familiares el 21 de julio próximo pasado. Por lo expuesto al señor Juez solicito: Se tenga presente lo expuesto y, sin más trámite se lleven estos autos a la Inspección General de Hacienda, proveyéndose oportunamente a lo peticionado en nuestro escrito inicial. Será justicia. — (firmado) Carlos E. Payssé. — César Antonio Bado. — Hay un sello que dice: César Antonio Bado, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, julio 27 de 1978. Recibido hoy. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 879. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 31 de julio de 1978. Pase a informe de la Esc. Renart. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I). — Dr. Eduardo Chavarría.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 31 de julio de 1978. — Señor Director de División, Cr. Juan L. Blasina: Habiéndose contemplado las observaciones expuestas en informe expedido por esta Oficina el 24 de abril de 1978 (Fs. 18), no hay objecciones que formular al trámite de reforma de estatutos aprobada por asamblea de accionistas celebrada el 15 de diciembre de 1977, según surge del testimonio notarial glosado de Fs. 1 a Fs. 3 de estas actuaciones. De certificado agregado a Fs. 4 surge que se ha cumplido con los requisitos de suscripción e integración de capital prescriptos por el artículo 1.o del decreto 123|967 de 23 de febrero de 1967 (Asunto CIRSA). Al señor Director saludo atentamente. — Inspector Esc. Beatriz Renart Oronoz.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de agosto de 1978. De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado Letrado de origen. — V. B.o — El Subdirector de División Sociedades Anónimas Dr. Eduardo Chavarría. — El Inspector General de Hacienda. Cr. Carlos E. Zarazola.

TESTIMONIO

Acta N.o 54

Asamblea General Ordinaria

En Montevideo a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta y ocho, siendo la hora once y treinta minutos, se reúnen en su local social de Br. Artigas N.o 2879, los señores accionistas de CIR S. A. en asamblea general ordinaria convocada por el Directorio, según resolución tomada en su sesión de fecha 31 de marzo de 1978, Acta N.o 575, que consta a folios 72|78 del Libro de Actas del Directorio, para tratar el siguiente orden del día:

2.o) Resolver sobre capitalización de fondos de reserva, estableciendo el monto a distribuirse y la forma de efectuarla.

2.o punto del orden del día: "Resolver sobre capitalización de fondos de reserva, estableciendo el monto a distribuirse y la forma de efectuarla". Se resuelve por unanimidad la capitalización parcial de las reservas para revaluación legal del activo fijo presentadas en el estado de situación patrimonial al 31 de diciembre de 1977 en el ítem 3.3 (Ajustes al Patrimonio), mediante la entrega de acciones liberadas. El monto de la capitalización será el equivalente al 60 o|o del monto de las acciones de todas las series integradas hasta el día de hoy, y se entregará en acciones de las respectivas series. Se faculta al Directorio para resolver la fecha, distribución, y cualquier otro detalle de la emisión, debiéndose tener en cuenta la circunstancia de que está en trámite de aprobación el aumento del capital autorizado de la sociedad.

Concuerda la parte reproducida con el texto correspondiente del acta de la asamblea general ordinaria de CIR S. A. que luce de fojas 110 a 117 del libro de Actas de Asambleas anotado en el Registro Público y General de Comercio el 6 de febrero de 1968, con el número 598, al F.o 152 del Libro N.o 18, que tuve a la vista y con el cual he cotejado el presente testimonio; hago constar que la parte no transcripta no altera ni modifica el sentido de esta reproducción parcial.

En fe de ello, a solicitud de CIR S. A., expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el veintiuno de agosto de mil novecientos setenta y ocho, en una foja de sellado notarial de la serie E, número 598.454. — (firmado). — Hay un signo. — Vicente Cremanti. — Hay un sello que dice: Vicente Cremanti Casas, Escribano.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Sexto Turno. — C.I.R. S. A., según representación ya acreditada, en los autos "C.I.R. S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha 190|978), al señor Juez dice: I) Que la ley 14.750, de 29 de diciembre de 1977, dispone en su artículo 1.o: "Exonérase del impuesto a los contratos a las sociedades que antes del 31 de diciembre de 1978 integren su capital social con la absorción de los fondos de reserva provenientes de revaluaciones técnicas de activos, de acuerdo a la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo dentro de los 60 días de promulgada la presente ley"; II) Que por resolución 1071|978, publicada en el "Diario Oficial" el día 11 de julio de 1978, el Poder Ejecutivo dispuso lo siguiente: "Fíjase la tarifa de las publicaciones de los estatutos de Sociedades Anónimas, que se amparen en la ley 14.750, del 29 de diciembre de 1977, en la mitad de la vigente, no pudiendo superar el máximo establecido por el N.o 4 de la resolución 199|975, del 4 de febrero de 1975" (el mínimo del precio de la publicación era de $ 10:000.000,00 viejos, cualquiera fuera el monto de su capital); III) Las citadas normas facilitan la reforma de los estatutos de las sociedades anónimas a los efectos de permitir la adecuación de su capital (tal como se expresa en el fundamento de la resolución 1071|978 del Poder Ejecutivo). Se estipula la adecuación de los capitales autorizados e integrados a los patrimonios reales de las empresas mediante la exoneración de impuestos y reducción de tarifas de publicación. Existe —pues— la manifiesta intención del Poder Ejecutivo de nivelar los capitales estatutarios con los patrimonios reales de las sociedades anónimas y ha comenzado esa labor incentivando las reformas de estatutos mediante la reducción de los elevados gastos que insumían los procesos de reforma e integración; IV) La aplicación de estos beneficios se hará, entonces, en dos momentos: a) al realizarse las integraciones efectivamente y|o expedirse las acciones correspondientes, en un caso. El impuesto a los Contratos que devengaría esa expedición de acciones quedará exonerado mediante la aplicación de un mecanismo de declaración jurada ante la Dirección General Impositiva. Como las integraciones propensas a exonerarse y las emisiones de acciones consecuentes a ella pueden estar diferidas en el tiempo, ese mecanismo funcionará generalmente después de terminado el trámite de reforma y salido de la órbita judicial, funcionando en la jurisdicción de la Dirección General Impositiva y regido por el decreto 271|978, del 17 de mayo de 1978. (Salvo la hipótesis de excepción en que las nuevas integraciones sean necesarias para cubrir el primer mínimo de integración —10 o|o— exigido por el artículo 207 de la ley 13.318, de 28 de diciembre de 1964, la que no se da en el caso como se comprueba con el certificado expedido por la Inspección General de Hacienda el 7 de marzo de 1978, que obra en autos); b) En el otro caso la reducción en las tarifas del "Diario Oficial" se resolverá —en cambio— al tiempo de finalizarse el trámite judicial, siendo de aplicación la resolución 1071|978 y no el decreto 271|978, que lo es sólo para reglamentar las exoneraciones del impuesto a los contratos en las integraciones posteriores. Para optar a la reducción de tarifas del "Diario Oficial" sólo basta que la reforma se haya hecho bajo el amparo de la ley 14.570.

V) La realización de la reforma estatutaria bajo el amparo de la ley 14.750 requiere que se cumplan dos requisitos: 1) Que se efectúe en el ámbito temporal de la ley, o sea entre la entrada en vigencia de ella (19 de enero 1978) y la vigencia de sus efectos (31 de diciembre de 1978); 2) Que en el aumento de capital social se proceda a la absorción o capitalización de fondos de reserva formados por revaluaciones técnicas de activos (artículo 1.o, inciso 1, decreto 271|978). O sea de que a los fines de que el "Diario Oficial" reduzca su tarifa deberá comunicarse por el Juzgado que se han cumplido los requisitos antes descriptos y que la publicación de tales estatutos se encuentra amparada en la ley 14.750.

VI) En este caso de reforma de estatutos de C.I.R. S. A., se puede comprobar: 1) Que el procedimiento judicial de reforma para ampliación de capital se inició el 6 de abril de 1978 y ya ha cumplido los requisitos y trámites necesarios para su aprobación, los que seguramente culminarán (y estarán en condiciones de hacerse nuevas integraciones) antes del 31 de diciembre de 1978, cumpliéndose con los límites temporales fijados por la ley; 2) En la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de C.I.R. S. A. del 16 de mayo de 1978 se resolvió, como punto segundo del Orden del Día, la capitalización parcial del Fondo de Reserva por revaluación fiscal de activos fijos y la entrega de acciones liberadas a los accionistas por un monto de sesenta por ciento de las acciones ya en poder de éstos; 3) Ese "Fondo de Reserva" se incluyó en el ítem "Ajuste al Patrimonio" y la especificación de "Revalúos fiscales" (Activos fijos) en el estado de situación patrimonial que integra el balance de la empresa al 31 de diciembre de 1977 aprobado en Asamblea Ordinaria del 16 de mayo de 1978, cuyo ejemplar se acompaña, y que lo coloca en la exacta calificación jurídica de la ley.

Se cumple así igualmente, con el requisito sustancial de la ley 14.750 en el caso de autos.

VII) *En conclusión:* Las exoneraciones emergentes de la ley 14.750 y resolución 1071|978 (Impuesto a los Contratos y tarifa

fas al 50 o|o del "Diario Oficial") por razones de su ubicación en este trámite deben solicitarse en dos oportunidades distintas, para ser congruentes: a) La del impuesto a los contratos: ante la D.G.I. (conforme al decreto 271|978) mediante el régimen de declaración jurada y a esos efectos, cuando se practiquen efectivamente las integraciones o las emisiones respectivas, es decir, después de finalizado este proceso judicial; y b) La de tarifas del "Diario Oficial": ante el Juzgado actuando en el trámite de reforma y antes de hacerse las publicaciones que culminan éste. A su vez, la reducción de tarifas del "Diario Oficial" exige el cumplimiento de dos requisitos: 1) Que la reforma se efectúe dentro de los límites temporales; y 2) Que se aumente el capital integrado con la capitalización o transformación de reservas técnicas en acciones a emitirse.

Se ha comprobado que en el caso de C.I.R. S. A. se han cumplido los dos requisitos, el temporal y el sustancial.

Por ello, al señor Juez solicita: Se tenga presente lo expuesto y, sin otro trámite, se disponga en el auto final que aprueba la reforma de estatutos y la manda inscribir y publicar, que se comunique al "Diario Oficial" que esta reforma se encuentra amparada por la ley 14.750, a los solos efectos de la correspondiente reducción tarifaria. Será justicia. — (Fdo.): Carlos Payssé — César Antonio Bado. — (Hay un sello que dice: César Antonio Bado, Abogado.)

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1978. — Recibido hoy. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 1137. — Fecha: 4 setiembre 1978.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de setiembre de 1978. — Pase a informe del Inspector, Esc. Beatriz Renart. — Dicen: Profesor Heber Núñez y doctor Eduardo Chavarría. — El Director de División Sociedades Anónimas, Cr. Juan Lucas Blasina.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 3 de octubre de 1978. — Sr. Director de División, Cr. Juan L. Blasina: La Asamblea General de Accionistas de C.I.R. S. A. (CONSTRUCCIONES, INDUSTRIAS, REPRESENTACIONES S. A.) en reunión celebrada el 15 de diciembre de 1977, según testimonio notarial glosado a fojas 1/3, resolvió reformar los estatutos sociales elevando el capital autorizado de la sociedad.

Esta Inspección General se expidió, según informes producidos con fecha 24 de abril de 1978 y 31 de julio de 1978, glosados a fojas 18 y 23 respectivamente.

En cuanto a los requisitos de suscripción e integración de capital a que alude el decreto 123/967, de 23 de febrero de 1967, se extendió el certificado que acredita el cumplimiento de la disposición aludida. De acuerdo a los antecedentes que se encuentran archivados en esta Oficina surge que el capital integrado ascendía al 15 de diciembre de 1977 a N$ 863.408,50, discriminados de la siguiente forma: Según balance cerrado al 31 de diciembre de 1976, N$ 838.483,50; 31 de julio de 1977 por caja, N$ 16.475,00; 28 de octubre de 1977 acciones "E" de trabajo, N$ 6.075,00; 30 de noviembre de 1977 por caja, N$ 2.375,00. Total 31 de diciembre de 1977: N$ 863.408,50.

Con posterioridad a las actuaciones señaladas y de acuerdo al testimonio notarial glosado a fojas 26, la Asamblea General de Accionistas de la empresa, resuelve la capitalización parcial de las reservas para revaluación legal del activo fijo mediante la entrega de acciones liberadas.

Atento a la capitalización de fondos de reserva aludida, la empresa de autos solicita que se disponga "en el auto final que aprueba la reforma de estatutos y la manda a inscribir y publicar, que se comunique al "Diario Oficial" que esta reforma se encuentra amparada por la ley 14.750 a los solos efectos de la correspondiente reducción tarifaria.

Habiéndose dado vista a esta Inspección General de estos procedimientos y sin perjuicio de que en última instancia el señor Juez proveerá, los suscritos opinan que la aprobación de la reforma de estatutos de una Compañía Anónima, de naturaleza administrativa, debe tener como culminación del trámite, la resolución judicial que admite la legalidad de la modificación estatutaria prestándole su aprobación.

Por tal motivo no sería factible incluir en el trámite elementos extraños, como un pronunciamiento del Juzgado sobre el amparo o no al régimen establecido por la ley 14.750.

La tarifa que percibe el "Diario Oficial", es un precio pagado como contraprestación de un servicio o un bien, resultante de una relación contractual entre un particular y el Estado. Y esa reducción tarifaria debe surgir del organismo competente en su aplicación, en este caso el "Diario Oficial" o en su defecto el Ministerio de Educación y Cultura, jerarca del servicio, del mismo modo que la Dirección General Impositiva tiene potestades exclusivas para pronunciarse en materia de exoneración impositiva.

Saluda al señor Director atentamente. — (Fdo.): Inspector Prof. Heber Núñez Vega. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas (I), Eduardo Chavarría. — (Hay un sello: Dr. Eduardo Chavarría.)

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 4 de octubre de 1978. — De conformidad con lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o El Director de División Sociedades Anónimas, Cr. Juan Lucas Blasina. — El Inspector General de Hacienda, Cr. Carlos E. Zarazola.

Fiscalía Nacional en lo Civil de Tercer Turno. — Entrada: Octubre 17, 1978. Salida: 23 octubre 1978. — N.o 5037. — Señor Juez: Puede usted aprobar la reforma de estatutos de la sociedad anónima C.I.R. S. A., ordenando su inscripción y las publicaciones de estilo, teniendo presente al efecto lo dispuesto en la resolución 1071|978, de 4 de julio de 1978, de acuerdo a lo solicitado a fojas 30. — Montevideo, octubre 20 de 1978. — (Fdo.): Robatto. — (Hay un sello que dice: Dr. Rafael Robatto Calcagno, Fiscal Letrado.)

16.868. — Montevideo, 10 de noviembre de 1978. — Vistos: De conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: apruébase la reforma de los estatutos de C.I.R. S. A. a que se refiere el certificado notarial glosado a fojas 1 a 3 de estas actuaciones. En consecuencia, inscríbase y publíquese, haciéndose constar que esta reforma se encuentra amparada por la ley 14.750 y resolución 1071|978 del Poder Ejecutivo. Comuníquese, háganse los desgloses, expídase testimonio y archívese. (Honorarios fictos: N$ 500,00.) — Dr. Eduardo Brito del Pino, Juez Letrado — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen en autos "C.I.R. S. A. - Reforma de Estatutos" (Ficha C. 190|978), haciéndose constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el 10 de noviembre de 1978.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — Arturo Iglesias Pérolo, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy, 6 de diciembre de 1978 a las 17 y 02 horas e inscripta en este Registro con el N.o 226 al folio 1136 del Libro N.o 5 de Estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de diciembre de 1978. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.

N$ 10.000,00 — 27062 — 1 pub.

BARCHESTER S. A.

(Inscripción N.o 50.672)

Millán 2313

Estado de situación al 31 de agosto de 1977

Activo —

	N$
Caja	6.671.69
Deudores varios	480.231.58
Documentos a cobrar	571.100.56
Inversiones temporarias	3.162.73
Materia prima, mercaderías y Prod. en Proc.	1:395.314.16
Activo fijo	1:220.951.59
Gastos anticipados	75.534.97
Amortizaciones atrasadas	611.401.00
Mercaderías recibidas en consignación	9.665.00
Documentos endosados y|o descontados	1:498.273.85
Resultados acumulados	140.660.97
	6:012.968.05

Pasivo —

Acreedores varios	1:394.070.23
Acreedores bancarios	187.341.57
Documentos a pagar	288.296.75
Otros rubros exigibles	57.267.73
Organismos fiscales y de previsión social	430.093.01
Consignadores	9.665.00
Responsabilidad por documentos descontados y|o endosados	1:498.273.85
Reservas varias	1:619.820.34
Capital integrado	3.000.00
Resultado del ejercicio	25.139.57
	6:012.968.05

Cuenta de pérdidas y ganancias, período 1.o de setiembre de 1976 al 31 de agosto de 1977

Ganancias —

	N$
Ventas	4:519.270.72
Ingresos varios	21.297.50
Mercaderías en proceso	300.945.72
	4:841.513.94

Pérdidas —

Materias primas y mercaderías	1:989.591.39
Sueldos y jornales	387.552.63
Leyes sociales	192.199.17
Gastos de fabricación	1:148.511.03
Gastos generales	170.393.60
Resultados financieros	915.684.29
Impuestos	12.459.03
Utilidad del ejercicio	25.139.57
	4:841.513.94

Las utilidades se destinan a fondo de reserva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 28 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 22 del libro Copiador de Cartas.

N$ 139.80 — 22329 — 1 pub.

BARCHESTER S. A.

(Inscripción N.o 50.872)

Millán 2313

Estado de situación al 31 de agosto de 1974

Activo —

	$
Caja y bancos	14:118.667
Deudores varios	245:077.980
Mercad. Mat. primas y Prod. en P.	240:096.593
Acciones y valores	22:557.050
Activo fijo	268:817.221
Impuesto al Valor Agregado	195.215
	790:862.726

Pasivo —

Acreedores varios	344:245.544
Acreedores bancarios	65:000.000
Acreedores fiscales	26:694.763
Capital integrado	3:000.000
Reservas varias	229:448.107
Pérdidas y ganancias	122:474.312
	790:862.726

Cuenta de pérdidas y ganancias, período 1.o de setiembre de 1973 al 31 de agosto de 1974

Ganancias —

	$
Ventas	597:703.625
Mercaderías y Prod. en proceso	27:350.512
	625:054.137

Pérdidas —

Materia prima	271:704.378
Sueldos y jornales	61:128.887
Gravámenes legales	30:427.271
Gastos de fábrica	154:447.168
Resultados financieros	69:816.046
Utilidades del ejercicio	37:530.387
	625:054.137

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 28 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 19 del libro Copiador de Cartas.

N$ 130.00 — 22326 — 1 pub.

NOVAR S. A.

(R.U.C. 210346130018)

Gral. Hornos 4760

Estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	43.680.54
Créditos por ventas	110.819.23
Bienes de uso	98.990.65
Total activo	253.490.42
Cuentas de orden y contingencias	2.500.00

Pasivo —

Deudas comerciales	60.465.42
Capital social	2.500.00
Reservas	130.00
Resultados acumulados	190.395.00
Total pasivo	253.490.42
Cuentas de orden y contingencias	2.500.00

Estado de resultados al 31 de marzo de 1978

	N$
Ingresos operativos netos	593.227.31
Costo servicios prestados	(411.898.80)
Resultado bruto	181.328.51
Gastos administración y ventas	(96.506.44)
Resultados financieros	(4.096.58)
Impuesto a la Renta	(6.942.29)
Resultado neto	73.783.20

Los resultados permanecen en cuenta.

Aprobados por la asamblea ordinaria del día 30 de setiembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados al folio 23 del libro Inventario, certificado en fecha 12 de febrero de 1978.

N$ 117.00 — 22269 — 1 pub.

ABISOL S. A.

(R.U.C. 210650950011)

25 de Mayo 587 (Apto. 2)

Estado de stuación al 31 de octubre de 1977

Activo —

	N$
Caja	1.000.00
Suscriptores de acciones	15.000.00
Gastos de constitución	3.700.00
Inmuebles	309.000.00
Pérdida del ejercicio 76/77	1.863.37
	330.563.37

Pasivo —

Acreedores varios	200.000.00
Cuentas corrientes	23.700.00
Acreedores fiscales	1.863.37
Capital suscripto	15.000.00
Capital integrado	10.000.00
	330.563.37

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de 1977

Pérdidas —

	N$
Leyes sociales	1.863.37
Pérdida del ejercicio 76/77	1.863.37

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el día 19 de setiembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 23 de mayo de 1977 al folio N.o 5.

N$ 111.30 — 22331 — 1 pub.

AGADE S. A.

(R.U.C. 210453880010)

Ejido 1415 (Apto. 703)

Estado de situación al 31 de marzo de 1973

Activo —

Caja	219.546
Inmueble	3:900.000
Gastos de constitución	140.000
Acciones a emitir	1:200.000
	5:459.546

Pasivo —

Acreedores varios	277.300
Amortizado gastos de constitución	56.000
Capital autorizado	1:800.000
Capital integrado	3:200.000
Utilidad ejercicio 1972	49.648
Utilidad ejercicio 1973	76.598
	5:459.546

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1973

Pérdidas —

Impuestos y leyes sociales	85.402
Gastos generales	170.000
Amortizado Gastos de constitución	28.000
Utilidad ejercicio 1978	76.598
	360.000

Ganancias —

Alquileres	360.000
	360.000

Las utilidades quedan en cuenta.

Aprobados por la asamblea de accionistas el 15 de junio de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a libro Inventario, folio 6 y 7.

N$ 124.80 — 22225 — 1 pub.

SAN JUAN S. en C. por A.

(R.U.C. 210299070018)

Zabala 1372

Estado de situación patrimonial al 30 de abril de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	28.151.13
Otros créditos	124.000.00
Bienes de cambio	45.010.80
Bienes de uso	1.320.00
	198.481.93

Pasivo y Patrimonio —

Capital social	250.00
Ajustes al patrimonio	1.000.00
Reservas	118.569.26
Resultados acumulados	78.662.67
	198.481.93

Estado de resultados al 30 de abril de 1978

	N$
Ingresos operativos	127.493.88
Utilidad s/haciendas	(11.928.24)
Ingresos operativos netos	115.565.64
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(13.356.20)
Resultado bruto	102.209.44
Gastos de administración y ventas	(1.850.00)
Resultados diversos	(21.696.77)
Resultado neto	78.662.67

Proyecto de distribución de utilidades

A reservas:

	N$
Voluntarias libres	78.662.67

Aprobados en asamblea general ordinaria de fecha 4 de octubre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folios 48 y 49 del libro Inventario, certificado el 24 de diciembre de 1969.

N$ 156.00 — 22318 — 1 pub.

MELVY S. A.

(R.U.C. 210202380017)

Plaza Independencia 842 (Apto. 605)

Estado de situación al 31 de marzo de 1978

Activo —

	N$
Disponibilidades	5.169.87
Créditos por ventas	7.365.28
Otros créditos	198.924.07
Bienes de cambio	328.705.50
Bienes de uso	187.670.24
Intangibles	2.250.—
Total del activo	650.084.96
Pérdidas de ejercicio Ant.	4.905.59
	654.990.55

Pasivo —

Deudas comerciales	491.274.41
Deudas financieras	108.000.—
Capital social	25.000.—
Reservas	8.235.50
Result. Acum.	30.480.64
Total del pasivo y patrim.	654.990.55

Estado de resultados al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1978

	N$
Ingresos operativos	794.256.44
Ingresos operativos netos	794.256.44
Costo de los bienes vendidos	(620.791.01)
Resultado bruto	173.465.43
Gastos de administración y ventas	(44.277.54)
	129.187.89
Resultados financieros	(98.707.25)
Resultado neto	30.480.64

Distribución de utilidades

	N$
A reservas:	
Voluntarios afectados	13.142.55
A otros destinos:	
A resultados acumulados	17.338.09
	30.480.64

Aprobados por la asamblea general ordinaria, realizada el 10 de setiembre de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Socieddes Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 9 de setiembre de 1974 al folio 20.

N$ 174.20 — 22332 — 1 pub.

COMPAÑIA DEL ESTE S. A.

(R.U.C. 210144880016)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1977

Activo —

	N$
Caja y Bancos	1.685.72
Deud. Vs. - Doc. a cobrar	28.413.68
Imp. Pag. por adelantado	1.276.38
Acciones y valores	4.80
Mercad. - Mat. primas	53.127.62
M. útiles - Herramientas	6.729.55
Inmuebles	1.800.—
Rodados	3.200.—
	96.237.75

Pasivo —

Acreedores varios	21.524.26
Docum. y Ctas. a pagar	23.064.51
Banco Prev. Social	675.62
Imp. V. Agregado	1.842.38
Capital y reservas	41.667.89
Utilidades a distribuir	7.463.09
	96.237.75

Ganancias y pérdidas

Ganancias —

	N$
Mercaderías	85.635.20

Pérdidas —

Gastos generales	37.297.64
Impuestos	2.704.68
Sueldos, L. sociales	38.169.79
Utilidades a distribuir	7.463.09
	85.635.20

Distribución de utilidades:

	N$
Reservas	2.150.33
Reserva Mant. Cap. Circul.	5.312.76

Aprobados en asamblea general ordinaria del 28 de abril de 1978.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en folio 249 del libro Copiador N.o 1, rubricado el 15 de octubre de 1948 con el número 5.443 al folio 407 del libro respectivo.

N$ 145.60 — 22382 — 1 pub.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

CUADRO DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1976

MES DEL XXX ANIVERSARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

DISMINUCIONES

Cuentas de disminución:

Gastos de programas:

		Importes N$
5510	Programa de Dirección y Administración	2:020.905.22
5520	Programa de Administración y Asistencia a Colonias	1:673.666.92
5530	Programa de Colonización	511.090.75
5540	Programa de Recolonización	236.976.35
5550	Programa de Plantaciones	119.429.34
5560	Programa de Estudios y Servicios Técnicos	386.582.70
5570	Programa de Servicios de Preinversión	314.133.97
	Sub-total disminuciones	5:262.785.25
5610	Intereses y servicios de deuda	938.35
5710	Pérdida por colocación de títulos	817.38
5810	Amortizaciones	223.977.98
5910	Otras disminuciones	15.786.33
	Total de disminuciones	5:504.305.79
	Resultado del ejercicio	791.377.65
		6:295.683.44

AUMENTOS

Cuentas de aumentos:

		Importes N$
5110	Explotación de inmuebles	4:403.989.92
5120	Negociación de inmuebles	59.270.85
5130	Aumentos varios en las Colonias	166.610.65
5140	Intereses	822.582.63
5150	Intereses de mora	796.070.75
5160	Otros aumentos	47.158.64
	Total de aumentos	6:295.683.44
		6:295.683.44

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1976

DEUDORES

		N$	N$
	Activo disponible:		
1110	Recaudaciones y fondos fijo	195.317.11	
1140	Bancos (saldo acreedor)	604.927.31	SA. 409.610.20
	Exigible:		
1210	Cuentas de colonos (menos previsión para incobrables)	6:295.950.98	
1230	Otras cuentas de colonos	586.800.29	
1240	Varias cuentas deudoras	479.317.26	
1280	Intereses de mora calculados	1:330.587.38	8:692.655.86
	Exigible en amortizaciones periódicas:		
1310	Cuentas de colonos	21:750.242.42	
1330	Cuentas del personal	256.79	21:750.499.21
	Realizable:		
1410	Inmuebles	120:284.273.81	
1420	Inmuebles en trámite de expropiación o compra	377.199.27	
1440	Costo de adiciones, mejoras, etc. a imputar	98.744.82	
1450	Títulos de deuda pública	20.20	120:760.238.10
	Pagos adelantados y otros activos corrientes:		
1520	Otros activos corrientes	7.418.87	7.418.87
	Total activo corriente		150:801.201.84
	Fijo:		
1610	Bienes de uso	2:611.972.87	2:611.972.87

	Inmovilizado:		
1710	Valores en garantía	1.890.00	
1730	Inmuebles intransferibles	7:155.972.12	7:157.862.12
	Transitorio:		
1810	Pérdidas diferidas	67.138.96	
1820	Otros activos transitorios	17.471.16	SA. 49.667.80
	Total del activo		160:521.369.03
	Cuentas de orden:		
4000	Cuentas de orden	4.079.14	4.079.14
			160:525.448.17

ACREEDORES

		N$	N$
	Pasivo:		
	Exigible a corto plazo:		
2110	Pasivo financiero	6:108.074.11	
2120	Acreedores por compra de inmuebles	218.354.22	
2130	Cuentas a pagar	340.915.08	
2140	Remuneraciones al personal	41.517.67	
2150	Acreedores por leyes sociales	1:718.381.25	
2170	Otros pasivos corrientes	250.330.34	
2190	Provisiones	28.417.79	8:705.990.46
	Pasivo exigible a largo plazo:		
2210	Pasivo bancario	52.636.86	
2220	Tesoro Nacional	86.000.00	
2230	Préstamos recibidos	11.105.01	149.741.87
	Previsiones y utilidades diferidas:		
2320	Utilidades diferidas	889.347.82	889.347.82
	Total pasivo		9:745.080.15
	Capital y reservas:		
3100	Capital	2:745.894.03	
3210	Revaluación de activos	146:041.181.11	
3230	Reservas facultativas	1:197.836.09	149:984.911.23
	Resultados:		
3310	Resultado del ejercicio	791.377.65	791.377.65
	Total de pasivo, capital, reservas y resultados		160:521.369.03
	Cuentas de orden:		
4000	Cuentas de orden	4.079.14	4.079.14
			160:525.448.17

Ing. Agr. Walter Arias
Presidente

Cr. Lázaro Gaggero
Gerencia División Contaduría

Emilio C. Faraone
Gerente General

(C.C.) — 34028 — 1 pub.